DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 25 de Noviembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21119

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 554|981. — Se modifican las condiciones de ingreso a la Escuela Nacional de Policía

Ministerio del Interior.

Montevideo, 10 de noviembre de 1981.

Visto: lo establecido en el Título III, Capítulos II y III de la Ley Orgánica Policial y en particular en el artículo 37, en cuanto determina que las condiciones de ingreso a la Escuela Nacional de Policía serán fijadas por vía de reglamentación: así como por el artículo 154 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Resultando: que en base a dichas disposiciones legales fueron dictados los decretos 639|971, de 5 de octubre de 1971, y 496|973, de 3 de julio de 1973; la experiencia de cuya aplicación muestra la conveniencia de efectuar ciertos ajustes en sus disposiciones, así como considerar otras posibilidades para el eventual ingreso de aspirantes a los Cursos de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía.

Considerando: I) Que con carácter general resulta adecuado distinguir entre las pruebas de ingreso, aquellas materias específicas que deben considerarse de carácter eliminatorio y aquellas a las que debe apreciarse en forma promedial, en cuanto su perfeccionamiento es susceptible de efectuarse a través de los propios Cursos;

II) Que existe conveniencia asimismo en fijar las condiciones de admisión para aquellos aspirantes que hayan cumplido otros ciclos docentes;

III) Que en relación a los aspirantes provenientes de las jerarquías de personal subalterno considerados en el artículo 154 de la citada ley 14.106, es pertinente tomar en debida consideración su nivel de conocimientos y de experiencia profesional adquiridos en el ejercicio de la propia función policial, correlacionando en consecuencia con sus respectivas jerarquías las exigencias de capacitación complementaria que los habilite para su incorporación al Cuadro de Oficiales de la Policía.

Atento: a lo establecido por el artículo 168, inciso 4º de la Constitución de la República y a lo previsto en los artículos 37 de la Ley Orgánica Policial y 154 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 12 a 18 del decreto 639|971, de 5 de octubre de 1971, por los siguientes:

"ARTICULO 12. (Aspirantes). — Para aspirar el ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policías, se requieren las siguientes condiciones generales:

A) Ser ciudadano natural uruguayo;
B) Tener entre 16 y 23 años de edad. El Ministro del Interior, por resolución fundada puede autorizar, en casos excepcionales, la habilitación de edad del aspirante a ingreso;
C) Ser soltero;
D) Poseer la estatura siguiente:

a) Varones: Estatura mínima de 1 metro 65, un máximo de 2 metros;
b) Damas: Estatura mínima de 1 metro 60, máximo de 1 metro 80.
La complexión física y el peso guardarán proporción con la estatura.

F) Buena conducta;
G) Aprobar los exámenes síquicos, médicos y físicos, de acuerdo con lo que establece el artículo 15.

"ARTICULO 13. (Requisitos de ingreso). — Tendrán acceso al Prime Año del Curso de Cadetes aquellos aspirantes, que, además de las condiciones establecidas en el artículo precedente, se encuentren en los siguintes casos:

A) Hayan aprobado, según corresponda, los siguientes cursos de Enseñanza Secundaria:

a) Cuarto Año del Plan 1941;
b) Quinto Año del Plan Piloto de 1963;
c) Segundo Año del Segundo Ciclo del Plan de 1976.

B) Sean alumnos egresados de los Liceos Militares del país con todo su ciclo de estudios aprobado.
Estos aspirantes sólo podrán ingresar en el año docente inmediato a la finalización de sus Cursos Liceales; y rendirán las pruebas síquicas, médicas, dactilográficas y físicas, siéndoles asimismo aplicable lo establecido en el artículo 15.
Para estos aspirantes, la Dirección de la Escuela Nacional de Policía otorgará, como máximo, los 2|5 del total de becas disponibles para cada período lectivo;
C) Sean policías integrantes del Subescalafón de Policía Ejecutiva, en las jerarquías de Agente de 2ª o de 1º —o sus correspondientes— y Cabo; tengan menos de 28 años de edad y una antigüedad en el Instituto Policial no menor de 12 meses.
Tendrán acceso directamente al Segundo Año del Curso de Cadetes, aquellos aspirantes que, además de cumplidos los mismos requisitos generales antes referidos, sean Sargentos de Policía Ejecutiva y tengan menos de 35 años de edad; así como los Sargentos 1.os y Suboficiales Mayores del mismo Subescalafón que tengan menos de 39 años de edad.
Las referidas edades máximas serán apreciadas a la fecha de iniciación del Curso.
Los aspirantes ingresados directamente al Segundo Año cumplirán un programa de estudios que se reglamentará específicamente. Los Suboficiales Mayores y los Sargenos 1.os podrán ser casados, y tendrán un régimen de semi internado.
Cualquiera sea la jerarquía de los aspirantes provenientes del personal subalterno, deberán poseer una nota de conducta mínima de "Bueno", la que será otorgada por el respectivo Comando".

ARTICULO 14. (Requisitos documentales). — Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

A) Cédula de Identidad;
B) Credencial Cívica o certificado de tenerla en trámite, cuando así correspondiere por su edad;
C) Partida de nacimiento;
D) Certificado de vacunas de acuerdo a las leyes en vigencia;
E) Certificados de Estudios en sus casos (inciso 1º, literales A y B del artículo 13);
F) Certificado de buena conducta expedido por la Jefatura de Policía del Departamento donde reside;
G) Testimonio de dos (2) vecinos de reconocida solvencia moral, sobre la conducta general del aspirante;
H) Certificado de habilitación para cargos públicos

Los aspirantes provenientes de los Liceos Militares (inciso 1º, literal B del artículo 13) deberán presentar además una constancia sobre sus notas de escolaridad y conducta.
No regirán para los policías los literales F), G) y H); éstos deberán presentar una copia testimoniada de su legajo personal (funcional)".

ARTICULO 15. (Admisión de los aspirantes). — La admisión de los aspirantes será resuelta previamente a la realización de las pruebas a que se refieren los artículos siguientes; por el Director de la Escuela Nacional de Policía, asesorado al efecto por una Junta de Selección de Aspirantes a Cadetes.
Dicha Junta, que será convocada por el Director e integrada por el Subdirector, el Jefe de Estudios y el Jefe de Cuerpo, entrevistará a los aspirantes y cumplirá todas las demás diligencias que estime conducentes para formular juicios de valor a su respecto, que consignará por escrito con carácter reservado.

ARTICULO 16. (Pruebas físicas). — Los aspirantes, con excepción de los Sargentos, Sargentos 1.os y Suboficiales Mayores, deberán rendir las siguientes pruebas físicas:

A) Varones.

1 — Piscina. Desplazarse con nado libre 25 m.
2 — Pista.

2.1. Recorrer 100 m. en el tiempo máximo de 14".
2.2. Resistencia aeróbica: 2.700 m. en 12'.
2.3. Salto Alto: 1 m. 10.
2.4. Salto Largo: 4 m. 00.

3 — Gimnasia.

3.1. Fuerza flexora. Deberá elevarse hasta el mentón en la barra fija, mínimo cuatro flexiones de brazos.
3.2. Trepar una cuerda hasta 3 m. 00.
3.3. Transportar una persona de igual peso al suyo, en un recorrido de 40 m. 00.
3.4. Pasar en equilibrio una barra de 5 m. 00 de longitud.
3.5. Coordinación. Tres volteretas hacia adelante, continuadas y sobre un colchón.

B) Damas.

1 — Piscina. Desplazarse con nado libre 20 m..
2 — Pista.

2.1. Recorrer 100 m. en el tiempo máximo de 16".
2.2. Resistencia aeróbica: 2.300 m. en 12'.
2.3. Salto alto: 0.90.
2.4. Salto largo: 3 m. 50.

3 — Gimnasia.

3.1. Elevarse una vez hasta el mentón, estando suspendida en la barra fija y manteniéndose en esa posición 15".
3.2. Tansportar una persona de igual peso al suyo en un recorrido de 25 m.
3.3. Pasar en equilibrio una barra de 5 m. 00 de longitud.
3.4. Coordinación. Tres volteretas hacia adelante, continuada y sobre un colchón.

Los aspirantes Sargentos. Sargentos 1.os y Suboficiales Mayores deberán rendir las siguientes pruebas físicas:

A) Varones.

1 — Piscina. Desplazarse con nado libre 20 m.

2.1. Recorrer 100 m. en el tiempo máximo de 16".
2.2. Resistencia aeróbica: 2.000 m. en 12'.

3 — Gimnasia.

3.1. Elevarse hasta el mentón en la barra fija, mínimo de cuatro flexiones de brazo.
3.2. Trepar una cuerda hasta 30 m. 00.
3.3. Pasar en equilibrio una barra de 5 m. 00 de longitud.
3.4. Coordinación. Tres volteretas hacia adelante, continuadas y sobre un colchón.

B) Damas.

1 — Piscina. Desplazarse con nado libre 20 m.
2 — Pista.

2.1. Recorrer 100 m. en el tiempo máximo de 16".
2.2. Resistencia aeróbica: 2.000 m. en 12'.

3 — Gimnasia.

3.1. Elevarse hasta el mentón estando suspendida en la barra fija y mantenerse en esa posición 15".
3.2. Pasar en equilibrio una barra de 5 m. de longitud.
3.3. Coordinación: Tres volteretas hacia adelante, continuadas y sobre un colchón.

ARTICULO 17. (Pruebas Culturales). — Los aspirantes rendirán exámenes de:

A) Idioma Castellano, comprendiendo las siguientes pruebas:

1 — Dictado de un texto de 150 palabras.
2 — Redacción sobre un tema que permita evaluar los conocimientos idiomáticos de carácter general y la expresividad del examinado.

B) Matemáticas y geometría. La prueba consistirá en dos ejercicios que permitan evaluar los conocimientos adquiridos en ambas asignaturas;
C) Historia Nacional. Consistirá en una redacción sobre un tema o en la contestación de preguntas, en forma que permita evaluar los conocimientos ya adquiridos en la materia;
D) Dactilografía. Reproducir un texto de 200 palabras en un tiempo no mayor de 20'. Por la reproducción efectuada en el tiempo establecido, con correcta distribución y sin faltas, se concederá la nota 10. En caso contrario, sobre el máximo puntaje de 10 se deducirá:

a) 0.10 por cada falta cometida; entendiéndose por falta el error ortográfico o de distribución del texto, el exceso o la ausencia de letras o signos y su repaso;
b) 0.20 por cada minuto excedido en el tiempo acordado;
c) El tiempo menor de 20' en que se cumpla el trabajo se computará a favor, en la medida establecida en el precedente literal.

ARTICULO 18. (Escala de notas). — Las notas se asignarán según la siguiente escala:

10.000	Sobresaliente
9.500	Sobresaliente muy bueno
9.000	Muy bueno sobresaliente
8.500	Muy bueno
8.000	Muy bueno bueno
7.500	Bueno muy bueno
7.000	Bueno
6.000	Bueno regular
5.000	Regular bueno
4.000	Regular
3.000	Regular deficiente
2.000	Deficiente regular
1.000	Deficiente

Las pruebas de los exámenes físicos y culturales tendrán un mínimo promedial, para su aprobación, de 4.000 cada una.

Al final de las pruebas se hará un promedio de todas las notas obtenidas por el aspirante y a partir del promedio de calificación más alta se estructurará el orden decreciente de los mismos, ese escalonamiento conferirá el derecho de precedencia para el ingreso".

Art. 2º Derógase el decreto 496, de 3 de julio de 1973.

Las Juntas a que se refiere el Capítulo II del decreto 639, de 5 de octubre de 1971 se denominarán "Juntas de Selección de Personal Subalterno".

Facúltase al Ministerio del Interior a introducir, en las futuras publicaciones del decreto 639|971 con incorporación de los textos sustitutivos determinados por el artículo 1º del presente decreto, los ajustes de terminología correspondientes a las nuevas denominaciones de las distintas jerarquías del Escalafón Policial o de las dependencias de dicho Ministerio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — General YAMANDU TRINIDAD.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 579/981. — Se modifica la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.)

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.

Visto: el régimen de desgravación arancelaria dispuesto por el decreto 602|980 de 12 de noviembre de 1980.

Resultando: I) Que es oportuno, en tanto a la fecha han culminado los trámites y requisitos exigidos por el artículo 4º del decreto 602|980 proceder a rebajar las tasas arancelarias de las mercaderías y bienes que se encuentran en las condiciones a que alude el literal a) del artículo 5º del reglamento citado;

II) Que este decreto dispondrá una desgravación de las mercaderías señaladas en el literal a) del artículo 5º.

Considerando: I) Que se han cumplido en todos los casos con la tramitación prevista por el artículo 4º del decreto 602|980;

II) Que se ha verificado la procedencia de las solicitudes presentadas.

Atento: a lo informado por la Comisión Arancelaria y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.) en la forma que se detalla:

a) INCORPORACIONES

ITEM	DENOMINACION	T.G.A.	U.V.F.
27.10.03.03	Aguarrás mineral desodorizado que destila entre 174°C y 213°C, con punto de inflamación de 53°C y densidad a 15°C de 0,7603	35%	10
30.01.01.02	Tiroides en polvo	35%	1
38.19.89.47	Preparado líquido constituido por mezcla de esteres de ácidos grasos alquilramificados, de bajo punto de solidificación (alrededor de 0°C)	35%	1
40.12.89.04	Dispositivo en forma de funda que oficia de conector entre el incontinente masculino y el colector de orina	35%	1
49.14.89.12	Dispositivo esparcidor integrado por puntero provisto de esponja, adaptable a envases de lustre para calzados	35%	1
43.02.02.00	Desperdicios y retales		
01	De visón, zorro, astracán, ratmusqué (bissam), coyote y marmota	35%	1
99	Los demás	90%	1
66.03.01.00	Armazones, partes y accesorios para paraguas		
01	Armazones plegables	35%	1
99	Los demás	75%	1
83.01.89.11	Manillas de seguridad (esposas)	35%	1

ITEM	DENOMINACION	T.G.A.	U.V.F
84.11.01.22	Otros a corriente contínua adaptables a tomacorriente de encendedor o a borne de acumulador	35%	2
84.11.90.14	Tubos de succión de aceite, válvulas de admisión y de escape, para equipos de hasta 1|4 HP	35%	1
85.19.01.93	Interruptor automático para el armado de arrancadores para tubos fluorescentes, consistente en un tubo de descarga cuyos electrodos (uno de lámina bimetálica) cumplen la función de contactos	35%	1
97.06.89.11	Palos de golf	35%	1

b) MODIFICACIONES DE NOMENCLATURA

	Donde Dice	Debe Decir
27.10.03.04	Espíritu de petroleo ,aguarrás mineral)	Otro aguarrás mineral (espíritu de petróleo)
38.19.89.74	Reactivos para análisis	Reactivos para análisis; cera tipo para ensayo analítico del papel, incluso presentada en cajas bajo forma de surtidos y con sus respectivos accesorios
43.01.02.00	De zorro	De visón, zorro, astracán, ratmusqué (bissam), coyote y marmota
43.02.01.01	De visón y de zorro	De visón, zorro y astracán
84.11.90.11	Hasta 1|4 HP	Hasta 1|4 HP, excepto los del item 84.11.90.14.

Incluir en la Nota Complementaria Nº 2 del Capítulo 85:

1) Vaporizador de insecticida

c) ELIMINACIONES

43.02.89.00 Los demás

Art. 2º Las tasa globales arancelarias que se fijan en este decreto, se desagregarán de acuerdo a la composición dada por decreto 687|980 de 24 de diciembre de 1980, salvo para el item 84.11.01.22 el que tributará 30 % de recargo, 0 % de Impuesto Aduanero Unico a la Importación, 1 % de Tasa de Movilización de Bultos y 4 % de Derecho Consular.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — **ALVAREZ.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

3

Decreto 501|981. — Se actualizan tarifas por prestación del Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 30 de setiembre de 1981.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, proponiendo las tarifas a regir, por la prestación del servicio.

Resultando: I) El artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962, estabece: "La prestación del Servicio Aéreo, en funciones de fumigación, espolvoreo y transporte, estará sujeto al pago de las tasas que fijará periódicamente el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del mencionado Servicio";

II) En la presente gestión la referida Dirección solicita se actualicen las tarifas establecidas por decreto 555|980, de 22 de octubre de 1980, en la forma que indica, en razón del ajuste realizado en los costos de combustibles y lubricantes, como así también del incremento experimentado en viáticos, repuestos y accesorios de aviones y vehículos de abastecimiento, todo lo cual incide en los costos de aplicación aérea;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, la que se expidió en forma favorable.

Considerando: de recibo las razones invocadas por la mencionada Dirección de Servicio Aéreo, no existe inconveniente alguno en proveer en la forma aconsejada.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 18 del decreto de 19 de julio de 1962 y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 - (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º— La prestación del servicio aéreo en funciones de fumigación, fertilización, siembra y transporte que realice la Dirección de Servicio Aéreo del Ministerio de Agricultura y Pesca, estará sujeta al pago de las siguientes tarifas:

A) Para aplicaciones aéreas de semillas, fertilizantes y otros productos químicos sólidos:

Hasta 50 Kgs. por hectárea	N$	83.00
Hasta 100 Kgs. por hectárea	"	100.00
Hasta 150 Kgs. por hectárea	"	132.00
Hasta 200 Kgs. por hectárea	"	165.00

El excedente de 200 Kgs. por Há. costará N$ 1,10 por Kg. aplicado.

B) Para aplicaciones aéreas de productos químicos líquidos:

En superficies de 25 a 50 Hás.	N$	91.00
En superficies de 51 a 100 Hás.	"	83.00
En superficies de más de 100 Hás.	"	73.00

Los predios antes indicados son válidos hasta 10 (diez) litros por hectárea. Las aplicaciones que excedan esa cantidad por héctárea tendrán un recargo de N$ 1,10 por litro.

Estas tarifas son válidas para aplicaciones desde pistas dentro de un radio de 3 (tres) Km. Cuando la distancia desde la pista sea mayor, se cobrará un suplemento de N$ 14.00 por Km. hasta un máximo de 6 (seis) Km. de distancia. Los mismos incluyen el 8% de beneficio para los pilotos y el 3% para los choferes de abastecimiento. Cuando el predio a tratar esté ubicado a una distancia mayor a 100 Km. del avión más próximo disponible se abonará el traslado, que consistirá en el excedente del kilometraje cuya tarifa será aplicada a las tarifas de transporte. Esto regirá cuando el área mínima a tratar en la zona del productor solicitante, no sea inferior a 100 hectáreas; en caso contrario, se abonará el traslado total del avión.

C) Tarifas para vuelos de transporte:

Para aviones de hasta 300 HP. el quilómetro	N$	7.30
Para aviones de hasta 600 HP. el quilómetro	"	10.40

Las precedentes tarifas incluyen el viático del piloto cuando el vuelo se realice por un período de hasta 24 horas. Pasadas las mismas, el viático excedente correrá por cuenta del usuario.

Para trabajos de herbicidas queda establecido que si por condiciones climáticas el equipo se retrasa en la iniciación o terminación del tratamiento, correrá por cuenta del solicitante los gastos de hospedaje del equipo.

Condiciones para aplicaciones de herbicidas: con viento hasta con un máximo de 15 quilómetros por hora.

Art. 2º Derógase el decreto 555/980, de 22 de octubre de 1980.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ. — CARLOS MATTOS MOGLIA.**

4

Decreto 566/981. — Se fijan tarifas para el Sistema Experimental de Riego A-1, ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de noviembre de 1981.

Visto: la gestión formulada por la División de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por el decreto 548|980, de fecha 15 de octubre de 1980, se fijó la tarifa de riego para el Sistema Experimental de Riego A-1, ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja;

II) Estos antecedentes tratan sobre la actualización de dicho canon, en razón de que el vigente no responde a los gastos que origina el servicio de riego;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera y de la División de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, quienes se expidieron favorablemente.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la División de Uso y Manejo del Agua, en la actualización del canon que propone.

Atento: a lo establecido en el decreto de 6 de julio de 1943, y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104|968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase la siguiente tarifa para el período 15 de setiembre de 1981 al 15 de abril de 1982, del Sistema Experimental de Riego A-1, ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, paraje Aguas Blancas, dependiente de la División de Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Area regable	Tarifa por ha./año
Hasta 50 Has.	N$ 370,76
Más de 50 Has.	N$ 494,35

Art. 2º La percepción del canon se realizará a través de la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay ubicada en Solís de Mataojo.

Art. 3º Los regantes deberán abonar la tarifa en dos cuotas, cada una del 50 por ciento del total, pagaderas, la primera antes del 15 de diciembre del corriente año y la segunda, antes del 15 de febrero de 1982.

Art. 4º El incumplimiento de los pagos dentro de los plazos que estipula el artículo anterior, generará los intereses de mora que establece el Código Tributario (ley 14.306, de 29 de setiembre de 1974, artículo 94).

Art. 5º Derógase el decreto 548/980, de 15 de octubre de 1980.

Art. 6º Comuníquese, etc. — **ALVAREZ. — CARLOS MATTOS MOGLIA. — VALENTIN ARISMENDI.**

5

Resolución 2.291|981. — Se otorga permiso de pesca comercial a la firma propietaria de la embarcación denominada "Santa María del Mar".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 25 de setiembre de 1981.

Visto: estos antecedentes elevados por el Instituto Nacional de Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 6 de mayo de 1981 la firma "Pescasur S.A.", solicitó, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso para ejercer actividades de pesca, con carácter comercial, para la embarcación de su propiedad denominada "Santa María del Mar";

II) El Instituto Nacional de Pesca, sugiere se conceda el permiso solicitado en las condiciones que indica a fojas 9 y vuelta.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por el Instituto Nacional de Pesca, habida cuenta que, en el caso en vista, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Atento: a lo preceptuado por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969, decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la resolución del Poder Ejecutivo 1.715|976, de 3 de diciembre de 1976, que delega atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Otórgase a favor de la firma "Pescasur S.A.", de conformidad con lo dispuesto por la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, el correspondiente permiso de pesca comercial para la embarcación de su propiedad denominada "Santa María del Mar".

2º El permiso de que se trata tendrá una vigencia de 2 (dos) años, tal como lo dispone el artículo 16 del decreto 711|971, de 28 de octubre de 1971, a partir de la fecha de su otorgamiento, estando la embarcación obligada al pago de derechos por los conceptos previstos en el artículo 17 del mencionado decreto.

3º El buque queda autorizado para operar dentro del sector de las aguas que le habilite la Prefectura Nacional Naval.

4º El Instituto Nacional de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

5º El Permiso de Pesca comercial quedará sujeto a todas las normas vigentes en materia de pesca, dictadas o a dictarse y específicamente al decreto 622|980, de 26 de noviembre de 1980 (artículo 4º) que prohíbe en el lapso comprendido entre el 1º de octubre de cada año y el 31 de enero del año siguiente el uso de "redes de arrastre" en la franja de 7 millas contadas a partir de la costa del Río de la Plata y delimitada lateralmente por el meridiano que atraviesa la cabecera oriental del Banco Inglés, y que se extiende al Oeste del mismo hasta el meridiano que atraviesa el Banco Jesús María.

6º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

7º Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional de Pesca. — **MATTOS MOGLIA.**

6

Resolución 2.686/981. — Se modifica una resolución por la cual se creó un Grupo de Trabajo con el cometido de estudiar la regionalización del cultivo de la vid.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 6 de noviembre de 1981.

Visto: el planteamiento formulado por la Dirección Nacional de Meteorología, con relación a la resolución del Poder Ejecutivo 2.198|981, de 16 de setiembre de 1981.

Resultando: I) Por la aludida resolución se creó un Grupo de Trabajo integrado por directores de varios organismos, con el cometido específico de encarar el estudio de la regionalización del cultivo de la vid en el país;

II) En la gestión de referencia la Dirección Nacional de Meteorología solicita se modifique la citada resolución, en lo referente al nombre y la representación de la misma.

Considerando: conveniente proveer en la forma aconsejada por la Dirección Nacional de Meteorología,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Modifícase la resolución 2.198/981, de fecha 16 de setiembre de 1981, que creó un Grupo de Trabajo con el cometido específico de encarar el estudio de la regionalización de la vid en el país, en el sentido de que la misma se integra con el Director de la División Meteorología Agrícola, Licenciado (equiparado a Teniente 1º), don Ruben M. Cafera, en representación de la Dirección Nacional de Meteorología.

2º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — JUSTO M. ALONSO. — RAQUEL LOMBARDO de de BETOLAZA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

7

Decreto. — Se reglamentan los depósitos de garrafas y cilindros de supergás

La Junta de Vecinos de Lavalleja

DECRETA:

Capítulo I

Objeto y Definiciones

Artículo 1º El objeto del presente decreto es reglamentar los requisitos que deben cumplir los depósitos de recipientes portátiles de 13 y|o 45 Kg. de gas licuado de petróleo, destinados a la distribución.

A efectos de su aplicación, regirán las siguientes definiciones:

Depósitos: Recinto que se destina al almacenamiento de recipientes portátiles de gas licuado de petróleo.

Centro de Distribución: Predio en el que se instala el depósito.

Categoría: Denominación que se da al depósito en función de la cantidad de supergás que allí se almacena.

A los efectos de definir la categoría, deberán computarse todos los envases, ya sean llenos o vacíos que se manipulen en el establecimiento, como si estuvieran llenos.

Queda terminantemente prohibido efectuar todo tipo de operación de recarga dentro de los depósitos a que se refiere este decreto.

En caso que coexistan en el mismo centro de distribución, instalaciones destinadas a recarga de microgarrafas, ya sea por gravedad o por bombeo, éstas deberán cumplir con las reglamentaciones vigentes al respecto, y además guardar las distancias con relación al depósito que se establecen en el artículo 5º.

Art. 2º En función de su capacidad de almacenamiento los depósitos se clasifican en las tres categorías siguientes:

I — Categoría hasta 2.000 quilogramos.
II — Categoría de 2.001 hasta 8.000 quilogramos.
III — Categoría 8.001 hasta 25.000 quilogramos.

Los depósitos cuya capacidad exceda la prevista en la presente reglamentación, serán objeto de un estudio particular por parte de las autoridades competentes.

Capítulo II

Implantación — Distancia de Seguridad

Artículo 3º Los depósitos de la categoría I podrán situarse en la zona urbana.

Los de categoría II deberán estar localizados en áreas poco habitadas de la zona suburbana.

Los de categoría III deberán estar localizados en áreas poco habitadas de la zona rural.

Art. 4º Entre el edificio destinado al almacenamiento de envases llenos y otras edificaciones del mismo centro destinadas a uso secundario (vestuarios, oficinas, etc.), así como a otros edificios no pertenecientes al centro de distribución, deberán observarse las distancias mínimas de seguridad fijadas en el artículo 5º.

Art. 5º Las distancias de seguridad interior y exterior mencionadas en el artículo 4º serán las que se dan en la tabla adjunta.

Las distancias de seguridad serán medidas entre los puntos más próximos de las edificaciones e instalaciones entre las que deben guardarse tales distancias.

Capítulo III

Características de construcción

Artículo 6º Cualquiera que sea la categoría del depósito, éste deberá ser de una sola planta, no subterránea, cuyo nivel no quede por debajo ni por encima de locales de cualquier otra naturaleza. La construcción del mismo (paredes, techo y piso) se hará con material no combustible e inabsorbente. En el caso en que el local se encuentre elevado sobre el nivel del suelo (plataforma), el espacio entre el piso del mismo y el nivel del suelo deberá ser totalmente ventilado por los cuatro lados, o bien rellenados por material adecuado (tierra, cascote, etc.), no permitiéndose circundar el perímetro de la plataforma con pared total, dejando el espacio entre el piso y el nivel del suelo, libre.

Capítulo III

a) Depósitos de segunda y tercera categoría

Los centros de segunda y tercera categoría deberán instalarse de modo que tenga buenos caminos de acceso y de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 7º Cerco. — Deberá extenderse a todo el perímetro de la zona en que están los edificios del centro de modo de asegurar la independencia respecto a sus vecinos.

El cerco podrá estar construido por un muro constituido de altura mínima H-2,5 m., construido de material incombustible, o por red metálica de altura mínima H.2 m., sujeta por pilares de material incombustible, sólidamente fjiados al terreno, ajustándose en lo referente a arquitectura, a las disposiciones nacionales o municipales vigentes en la zona.

En el muro de cercado no deberán existir otras aberturas que las necesarias para la explotación normal del centro y éstas deberán tener una altura libre no inferior a 3.5 metros de altura y un ancho tal que quede asegurado el paso del material móvil contra incendio.

La colocación de estas aberturas se practicará de forma tal que quede garantizado el aislamiento del centro de otros locales dedicados a actividades peligrosas.

Art. 8º El depósito deberá tener todos sus lados contiguos a espacios abiertos.

En los casos en que se efectúe el almacenamiento en una plataforma, ésta se elevará a una altura aproximadamente de 1.25 m., para poder realizar cómodamente desde camiones las operaciones de carga y descarga.

Los lados de atraque de los camiones deberán estar protegidos adecuadamente con paragolpes de madera u otro elemento antichispa.

Tanto el edificio como el pavimento estarán constituidos con materiales incombustibles, no absorbentes.

La altura media del local será de 3 m., como mínimo. En caso en que se opte por una construcción maciza, las paredes de ésta serán construidas de hormigón armado o ladrillo macizo de espesor mínimo 0.20 m.

El techo será construido por un material incombustible e inabsorvente que descanse sobre estructuras resistentes al fuego.

Se preverá la fácil salida del personal en caso de siniestro, dotando al depósito de un número de puertas suficiente, distribuidas en forma tal que para llegar a ellas no haya que recorrer distancias superiores a ocho metros.

Las aberturas de aireación del depósito deberán distribuirse convenientemente, de modo tal que se logre una circulación cruzada a nivel del piso. La parte inferior de tales aberturas no estará colocada a más de 0.15 m., sobre el nivel del piso y en caso que se opte por colocarles una protección, ésta se efectuará de forma tal que la ventilación sea constante.

Los locales auxiliares que se construyan dentro del predio del depósito, deberán ser de material incombustible y tendrán por lo menos una salida orientada en posición contraria al depósito.

Capítulo III

b) Depósitos primera categoría

Artículo 9º Para esta categoría, el local destinado a depósito podrá ser lindero con locales pertenecientes al centro siempre que no se los dedique a actividades peligrosas. El ingreso a éstos se hará en forma independiente al local de almacenamiento.

Art. 10. En caso de que tenga lugar la circunstancia a la que se alude en el artículo 9º, el local que se anexa por muros corta fuegos, sin huecos, de 9,4m. de espesor. El local destinado a depósito estará construido por estructuras resistentes al fuego de 0,3m. de espesor mínimo y tendrán por lo menos dos lados que den al exterior, a lo largo de las cuales se practicarán las aberturas para la ventilación convenientemente dispuestas de modo tal que se logre una circulación cruzada a nivel del piso. La parte inferior de tales aberturas no estará más de 0.15m. sobre el nivel del piso. La superficie total de éstas no deberán ser inferior al 1/15 de la superficie total del suelo del local. En caso que se opte por colocarles una protección, éste se efectuará de forma tal que la ventilación sea constante.

CAPITULO IV

Instalación Eléctrica

Artículo 11. Las instalaciones eléctricas deberán tener las características siguientes:

a) En los depósitos de envases, y a una distancia no menor a 3 m. de los mismos, toda la instalación eléctrica deberá ser blindada, a prueba de explosión.

Los interruptores, toma de corriente y otros aparatos eléctricos deberán estar instalados a una altura no menor de 1.50 m. respecto al pavimento.

b) En los locales restantes que no destinan a depósitos de envases, los conductores eléctricos alternativamente podrán ser embutidos o exteriores bajo caño de hierro, respetándose las distancias diferenciales para ambos casos establecidos en el artículo 5º. Los locales o depósitos de envase de gas licuado de petróleo, como medida contra descarga atmósfericas, deberán contar con pararrayos. En el caso en que el techo esté constituido por una estructura metálica, será suficiente con que éste tenga una correcta puesta a tierra. Además todas las partes metálicas de las estructuras, como los elementos eléctricos, deberán tener una correcta puesta a tierra en forma independiente.

CAPITULO V

Seguridad

Artículo 12. La defensa contra el fuego serán las que en cada caso indique la Dirección Nacional de Bomberos.

Art. 13. De acuerdo al tipo de depósito y las dimenciones del mismo, se exigirá un número variable de carteles de seguridad, cuyos textos se indican a coninuación:

Prohibido fumar.
Velocidad máxima 5 km/h.
No transitar sin arrestallamas.
Prohibido encender fuego.
Prohibida la entrada.

Art. 14. Queda prohibido fumar en el interior de los depósitos y toda clase de actividades que impliquen la presencia de llamas libres o de fuentes de calor que puedan originar la elevación de la temperatura de los envases.

Asimsmo se prohibe en el interior del depósito la coexistencia de otro tipo de materiales, sustancias o elementos, como así también realizar otro tipo de actividades distintas a las específicas.

Está prohibido guardar automotores u otro tipo de vehículos ajenos a las actividades del depósito.

Ar. 15. Está prohibido estacionar vehículos sobre caminos internos del centro de distribución.

Todo vehículo que circule a menos de 5 m. del depósito, deberá ir provisto del arresta-chispas correspondiente.

Toda persona que penetre en esos locales deberá depositar a la entrada de ellos todo útil que pueda producir chispas o fuego, encendedores, fósforos, etc.

Art. 16. Normas de Almacenamiento. — El almacenamiento sólo se efectúa en los lugares aprobado a tal fin. Cuando el tipo de construcción de los envases lo permita se podrá efectuar en lotes de hasta 3 camadas de altura, dejando pasillos de circulación de 0.60 m. de ancho entre cada lote, los que no podrán agrupar más de 180 envases cada uno.

CAPITULO VI

Autorización de Instalación

Artículo 17. El permiso para la instalación o traslado de locales a que se refiere el presente decreto, deberá gestionarse ante la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Municipal.

La solicitud será presentada por el propietario y acompañada de la siguiente documentación:

A) Certificado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, acreditando la necesidad de dicha instalación o traslado;

B) Certificado de la Dirección Nacional de Bomberos acreditando que no existen observaciones dentro del marco de la competencia de ese organismo, para instalar el local en la ubicación propuesta;

C) Plano de ubicación del predio donde se proyecta realizar la instalación, a escala 1: 1000 y 1: 200 señalando todos los elementos y construcciones respecto de los cuales deban guardarse distancias de seguridad de acuerdo a lo dispuesto por los artículos precedentes;

D) Plano del espacio cercado a escala no menor de 1/100, detalles a escala 1/50 o mayor si ello fuera necesario para la claridad de la expresión, indicando ubicación del local, área dentro del mismo destinada al almacenamiento de recipientes, acceso al local y detalles de las instalaciones eléctricas y de seguridad;

E) Memoria descriptiva de la construcción propiamente dicha y de los equipos instalados, así como toda otra información necesaria de acuerdo a las exigencias del presente decreto.

La documentación se presentará encarpetada, foliada y relacionada por triplicado en original y dos copias.

Art. 18. Una vez terminada la construcción y realizada la inspección final con resultado favorable de la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, se extenderá certificado de habilitación municipal, sin el cual no podrá comenzar a funcionar el establecimiento.

Art. 19. La habilitación deberá renovarse cada dos años.

Los distribuidores de GLP no podrán suministrar dicho producto, si el interesado no exhibe la habilitación municipal vigente.

Art. 20. La Dirección de Arquitectura de la Intendencia por lo menos una vez al año deberá realizar la inspección de los depósitos a los efectos de comprobar si el local se encuentra en las condiciones previstas en este decreto, sin perjuicio de las inspecciones que dentro de la órbita de sus competencias realicen la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y/o la Dirección Nacional de Bomberos.

Art. 21. Las empresas concesionarias para el envasado de super-gas, estarán obligadas a denunciar ante la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, los incumplimientos a las disposiciones del presente decreto, cuya existencia comprueben con motivo de la realización de su actividad de distribución.

Art. 22. Cuando en el proceso de construcción de los locales y/o instalación de los locales, o cuando los mismos ya estén funcionando, se comprobará la violación de lo dispuesto por el presente decreto, la Intendencia Municipal formulará las observaciones que correspondan a través de Dirección de Arquitectura e intimará la correción de las irregularidades existentes, fijando un plazo para su realización.

Art. 23. Vencido el plazo de la intimación, sin que se hubiere dado cumplimiento a lo ordenado, el infractor será sancionado con multa entre el mínimo y el máximo autorizado por las disposiciones legales en vigor, según la gravedad de la infracción comprobada y sin perjuicio de cumplir con su obligación de proceder a efectuar las correcciones dispuestas.

Art. 24. La reiteración en el incumplimiento de las disposiciones del presente decreto será sancionado en la forma siguiente: la primera reincidencia se penará con la duplicación de la multa; la segunda y ulteriores reincidencias con la triplicación del monto inicial.

Cuando la multa supere el máximo legal, deberá reducirse a ese importe.

Art. 25. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 23 y 24 del presente decreto, en ambos casos la Intendencia Municipal dispondrá la paralización de las obras y la clausura del establecimiento en su caso, hasta que se acredite haber hecho efectivo el importe de la sanción aplicada y se haya procedido a efectuar las correcciones dispuestas.

Art. 26. La violación por parte de los distribuidores de GLP de lo dispuesto en el artículo 19, del presente decreto, será sancionado con una multa por el máximo valor autorizado por las disposiciones legales en vigor.

La reiteración de dicha infracción sin perjuicio de la aplicación de las sanciones en la forma establecida en el artículo 24, podrá dar lugar a que la autoridad competente disponga la suspensión de la habilitación de la planta de distribución hasta un plazo de 15 días.

Art. 27. Las instalaciones clandestinas o aquellas que se encuentren funcionando sin haber obtenido la correspondiente habilitación municipal, serán clausuradas de inmediato por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia, y los infractores serán sancionados con una multa por el máximo valor autorizado por las disposiciones legales en vigor.

Art. 28. Por concepto de habilitación se abonará una tasa anual de N$ 0,30 por cada kilogramo de GLP según la capacidad autorizada de cada establecimiento.

Art. 29. Los propietarios de los establecimientos existentes deberán solicitar la habilitación municipal dentro de los 90 días contados a partir de la vigencia del presente decreto.

La Dirección de Arquitectura de la Intendencia, expresará en cada caso, el plazo dentro del caul deberán ejecutarse las obras propuestas.

Art. 30. Distancia en Metros de Depósitos de Garrafas. — Categorías I) De 0 a 2.000 kg. II) de 2.000 a 8.000 kg. III) de 8.000 a 25.000 kg:

— **Edificios públicos, Escuelas, Iglesias, Hospitales, Cuarteles, lugares de reunión con más de 150 pers. I) 50 m. II) 50 m. III) 100.**

Línea aérea alta tensión I) 50 m. II) 100 m. III) 200 m.

Líneas ferroviarias:

Externa I) 20 m. II) 25 m. III) 30 m.
Interna sin fuego abierto I) 5 m. II) 10 m. III) 10 m.

— **Viviendas no pertenecientes al centro.**
— **Edif. Industriales de terceros.**
Con alambrado I) 8 m. II) 20 m. III) 20 m.
Con muro I) 3 m. II) 10 m. III) 10 m.

— **Línea de edificación de las instalaciones sobre vía pública:**
Con muro I) 3 m. II) 10 m. III) 10 m.
Con alambrado I) 3m. II) 15 m. III) 15 m.

Medianera:

Con alambrado I) 5 m. II) 15 m. III) 15 m.
muro continuo H-2 5 m. I) 3 m. II) 10 m. III) 10 m.
Depósitos de combustibles habituales o esporádicos I) 10 m. II) 15 m. III) 20 m.
Depósitos estacionarios de plantas de envases de Gas Licuado de Petróleo I) 15 m. II) 30 m. III) 30 m.
Lugar de trasiego de camiones dep. estacionarios I) 15 m. II) 30 m. III) 30 m.
Lugar de envasado de Gas Licuado Petróleo I) 15 m. II) 30 m. III) 30 m.
Circulación vehicular general I) 5 m. II) 10 m. III) 15 m.

Edificios propios con instalación eléctrica:

Común embutida I) — II) 10 m. III) 15 m.
A prueba de explosión I) — II) 5 m. III) 5 m.

Fuego abierto:

Calderas propias, usinas, talleres I) 10 m. II) 15 m. III) 20 m.
Hierbas — pasto seco I) 5 m. II) 5 m. III) 7,5 m.

Art. 31. **Comuníquese, etc.**

Sala de Sesiones, a veinte de octubre del año mil novecientos ochenta y uno.

Carlos Julio Dorrego Frade, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

RESOLUCION Nº 007556/981

Minas, 27 de octubre de 1981.

Visto el decreto 936 de la Junta de Vecinos, el Intendente Municipal de Lavalleja

Intendencia Municipal de Lavalleja.

1º Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese.

2º La tasa prevista en el artículo 28 de la presente Ordenanza, incluida en la Ampliación Presupuestal 1982, en su artículo 47, se pondrá en vigencia una vez aprobada dicha norma por las autoridades competentes. — Cnel. MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

ten con casinos, como un accesorio, al igual que con piscinas, porque son elementos indisolubles.

Por las razones expuestas, señor Presidente, es que voy a apoyar el Proyecto que está en discusión.

SEÑOR ASSUNÇAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el concepto de haber sido aludido, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ASSUNÇAO. — He sido aludido doblemente, señor Presidente: primero por el señor Consejero Esteva y ahora por el señor Consejero Praderi.

Podría entrar en una polémica que tal vez fuera más larga y áspera que la que protagonizó el señor Consejero Praderi en el año 1974, sobre cuál es el concepto de turismo moderno, qué es el hombre turístico moderno, y sobre qué es lo moderno, en esta materia.

La idea de que el turismo necesariamente tiene que estar unido a los casinos, está totalmente superada. Eso sucede en países que son artífices del turismo moderno. Y aquí se ha mencionado uno, que es España. Pero nuestro país tiene al lado uno que es el que dispone de mejor hotelería en la región, que es el caso de Brasil, que no tiene ni casinos ni juegos. Por supuesto se dirá que Brasil nos lleva una ventaja en este tipo de cosas, que es el clima; evidentemente, no podemos cambiar el clima al Uruguay. Eso es cierto. Pero no creo —y conozco bastante el tema— que la solución o la panacea para que haya una hotelería de categoría, sea la instalación de casinos y menos de explotación privada. Con esto, creo que aclaro la alusión que hizo el señor Consejero Esteva, dado que sé perfectamente que no se trata de la privatización, sino de la concesión de la explotación privada. Eso lo he entendido perfectamente, pero no cambia el fondo de la cuestión.

De modo que mantengo mis reservas al respecto y creo, sinceramente, que el problema de la explotación de hoteles de categoría, en un país como el nuestro, deriva de otra cosa y no, necesariamente, de los casinos. Depende de gente técnicamente capacitada para realizar la explotación hotelera y de otras condiciones generales, de imaginación creadora para dar atractivos colectivos. Estoy de acuerdo con el señor Consejero Praderi en que el hombre turístico requiere o solicita una cantidad de atracciones simultáneas porque no le alcanza con una sola. Por supuesto que no le alcanza con mirar los pajaritos, y no le alcanzó nunca. El verdadero hombre turístico, el que no es sedentario —en el Uruguay tenemos un turismo casi patológico, sedentario, único en el mundo—, el turismo real, es el movedizo. Lo que se necesita es un paquete turístico, y por más que se le ponga la moña del casino, siempre va a alentar a un grupo de turistas interesados en eso pero ellos no son todos.

SEÑOR BARREIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARREIRO. — Señor Presidente: voy a declarar mi acuerdo con lo manifestado por el señor Consejero Praderi respecto a este tema.

Pienso que este país, en relación con las posibilidades que tiene, por su ubicación y por como lo ha dotado la naturaleza, recibe, en este momento, magros beneficios del turismo.

Nuestro país debe comenzar a encarar el turismo con osadía, afrontando riesgos y, al igual que el señor Consejero Praderi, entiendo que si queremos ingresos por concepto de turismo, debemos afrontar, repito, todos los riesgos.

Confío, naturalmente, en el buen criterio que han tenido las autoridades de este país, sin distinción de Partidos, de generaciones ni de hombres —pues todos estamos inspirados de la misma manera y criados en la misma moral y conceptos en cuanto a la preservación de determinados valores sociales y morales de nuestro país— que nos permitió darnos cuenta que vender un servicio no significa, por añadidura, contaminar a la sociedad que vende ese servicio.

Creo que esta actividad debe ser reglamentada adecuadamente, y como en este país así se ha hecho hasta ahora, no tengo por qué suponer que no se vaya a hacer de esa manera. Pienso que la reglamentación seguramente va a ser acertada; hay mucha experiencia al respecto a lo largo y ancho del mundo; en nuestro propio continente también la hay; sé que en algún sentido nuestros casinos son ejemplares en el mundo; los propios funcionarios de los casinos son muy cotizados en otros países; la Academia Profesional de nuestro país es prestigiosa en Latinoamérica y existen modalidades que todos conocemos, como son las Salas de Nácar, que creo que es a lo que se refiere el señor Consejero Praderi cuando dice que también se requieren para los hoteles de "cinco estrellas", casinos de "cinco estrellas".

Por otra parte, entiendo que la Reglamentación también debería tener en cuenta otros aspectos. No creo que sea posible disolver el concepto de hotel con el de casino. Creo que esto debe de ir junto en un paquete y simplemente debería autorizarse la instalación de Salas de Nácar. Eso preservaría la posibilidad de que se afectara la actividad de los Casinos Municipales de Montevideo. Creo, inclusive, que la propia Intendencia Municipal en algún momento previó —no sé por qué no se hizo— instalar una Sala de Nácar en el Hotel Victoria Plaza, considerando que con ello no iba a afectar para nada el movimiento de los Casinos Municipales.

Existen, además, otras medidas que deben considerarse, como pueden ser el precio de la entrada para ingresar a los casinos o la selección del ingreso a las Salas como se practica en Chile y otros países.

Quiero decir con esto que entiendo que esta actividad debe encararse con la osadía que nos tiene que dar la necesidad que tiene este país de vender servicios. Además, debemos tener en cuenta que este tipo de hoteles de "cinco estrellas", habitualmente integran cadenas de hoteles internacionales que aseguran, a su vez, para su propia actividad, determinados contingentes turísticos porque, de lo contrario, no se instalarían. Entonces, ellos mismos son los interesados en asegurarse determinada utilización de su capacidad. En consecuencia —no es ningún secreto y es lo que se hace en todas partes del mundo— se pueden vender programas de turismo en los que las propias organizaciones turísticas, —que además, habitualmente, pertenecen a los mismos dueños de estas cadenas de hoteles— organizan viajes integrados en los que se hace una recorrida por los distintos países donde estas cadenas tienen hoteles.

Por todo esto, entiendo que se trata de una medida acertada. Confío en el buen criterio de quienes tengan el deber de reglamentarla y si la reglamentación no fuera la adecuada entiendo que el Consejo de Estado

podría replantear el tema. Entonces, no tengo ninguna duda de que en este momento debemos votar afirmativamente este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden del señor Consejero Aguiar que se ha hecho llegar a la Mesa, en el sentido de dar el punto por suficientemente discutido. Lo único que podría decir —porque no ha hecho uso de la palabra— de que me complace el enfoque jurídico realizado por el señor Consejero Esteva —y lo felicito— acerca del tema que estamos tratando. Sin herir la sensibilidad del señor Consejero Cersósimo desearía que en San José se instalara un hotel de "cinco estrellas".

(Hilaridad)

Se va a votar si se da por suficientemente discutido el tema en discusión general.

(Se vota:)

—32 en 33: Afirmativa.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero para fundar su voto en cuanto a dar el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Destaco que desde la Mesa se ha proclamado la votación de 32 en 33, y el único voto negativo fue el mío; lo fue porque pensaba hacer algunas consideraciones sobre el Proyecto. Pienso que el formular mociones de este tipo es una manera muy antipática de cortar las discusiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en manos del señor Consejero pedir la reconsideración.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se reconsidere, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Consejero González.

Se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 32: Afirmativa.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARRERA HUGHES. — Lamento distraer unos minutos más al Consejo, pero como decía el señor Consejero Praderi me parece que este es un Proyecto trascendente para la actividad de este Consejo y pienso que es importante dejar establecidos nuestros puntos de vista sobre el tema. No me caracterizo por hacer un uso abusivo de la palabra, pero en estas cosas que uno considera importantes hay que hacer algunas puntualizaciones.

Deseo declarar que voto con una gran satisfacción este Proyecto de Ley porque me parece que se está dando un gran paso adelante en cuanto a la política turística del Uruguay, que creo que es uno de los rubros de ingresos de divisas más importantes que potencialmente tiene el país.

Hubiera preferido, sí, que este Proyecto de Ley tradujera una opción de carácter general del Poder Ejecutivo, una opción política en cuanto al fomento de la construcción de este tipo de hoteles y al fomento de la explotación privada de los juegos de azar. La reserva que me queda es que hubiera preferido que el Proyecto viniera presentado de esa forma y no vinculado, en cierta medida, a un Proyecto concreto del que por allí se habla. Pero, sin perjuicio de eso, creo que esto traduce abiertamente el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en favor de uno de los mecanismos que considero más favorables para el fomento del turismo y para convertir al país en un verdadero País de Turismo, con mayúscula.

Creo que la explotación de los casinos realizada por la vía de concesionarios privados produce el mismo efecto que el arranque de motor. Atrás de la explotación de los casinos por la vía privada desde el punto de vista turístico, vienen los hoteles de categoría internacional de que el país carece; luego los contingentes turísticos atraídos o traídos por esas mismas organizaciones que habitualmente no vendrían al país. Más tarde viene la construcción de una infraestructura muy importante —de la que carece el país del punto de vista turístico— como es un aeropuerto de categoría internacional. Detrás de ello está la posibilidad de la organización de grandes espectáculos y eventos deportivos de trascendencia mundial, como hace poco hemos tenido oportunidad de ver que se realizaban, fomentados por una ciudad donde se explota con carácter casi de exclusividad los juegos de azar. Creo que todas esas ventajas son muy importantes para dar el sustento permanente para que el país pueda acceder a uno de los rubros que puede ser más interesantes desde el punto de vista de sus ingresos de divisas.

Por otra parte, la mayor dificultad natural que tenemos respecto al turismo, es el clima.

Este tipo de actividades ayuda y contribuye a disimular ese defecto natural que tenemos y permite que las actividades turísticas del país se extiendan por un término bastante más largo, si no con carácter casi permanente.

De modo que, desde todos esos puntos de vista, considero ampliamente positiva la opción que nos plantea el Poder Ejecutivo, que comparto sin ninguna reserva.

Creo que no es valedero argumentar que esto apareja una cantidad de vicios sociales. Si bien reconozco que los trae —como los traen una cantidad de aspectos de la actividad y del progreso humanos—, creo que el Estado tiene los medios para controlar y combatir ese tipo de vicios.

En este país hubo explotación del juego en carácter de concesión, y que yo sepa el país no se vio alterado en su estructura social, en su moral, ni en ninguna de esas cosas que se anuncian como consecuencias tan graves.

Me parece que es mucho más negativa la explotación de casinos cuya clientela es la clase menos pudiente del país. Como tenemos ocasión de apreciar, al Casino del Parque Hotel, por ejemplo, concurre gente desesperada, que lo hace para tratar de ganar un peso para paliar sus necesidades más vitales. Pienso que eso es lo negativo del juego de azar; no creo que se pueda decir, en cambio, que es negativa la instalación de ca-

sinos de la jerarquía de los aquí mencionados que, por su propio sistema y por su estructura y funcionamiento, llevan a cabo una selección natural de la clientela jugadora que impide que la gente a la que debemos proteger de ese vicio, pueda acceder a ellos.

De manera que tampoco desde ese punto de vista la argumentación que aquí se ha manejado tiene el peso suficiente como para hacernos cambiar de opinión.

Creo que, en definitiva, el fomento que esto puede significar para el desarrollo turístico del país es incalculable e impredecible.

Por estas consideraciones voy a votar afirmativamente este Proyecto de Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR CRISCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISCI. — He solicitado el uso de la palabra para pedir una aclaración al señor Miembro Informante.

En el artículo 2º se dice: "...establecerá sus características y estimará si correspondiere, ...". ¿Cuál es el alcance de la expresión "si correspondiere"?

SEÑOR ESTEVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR ESTEVA. — Ese aspecto se ha discutido, me atrevería a decir que desde el momento en que se adoptó esta solución técnica.

Puede darse perfectamente el caso de que no corresponda que se establezca una determinada compensación. Puede suceder que, sí, esa compensación exista y que sea específicamente de dos tipos. Eso depende, en última instancia, de un aspecto consensual entre las personas jurídicas estatales involucradas en la concreción de esta operación.

SEÑOR CRISCI. — ¿En qué caso no corresponde estimar el monto? ¿Toda desafectación trae o no implícita una compensación económica?

SEÑOR ESTEVA. — No necesariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Interpretando en cierto modo lo dicho por el señor Miembro Informante, y como uno de los autores de los primeros Informes que estructuró el Consejo acerca de la nueva concepción en estos casos de traslación de dominio —si se puede decir así— entre distintos entes estatales, diré que no ha habido compensación cuando los valores estimativos de la propiedad municipal y de la del Estado, específicamente hablando, son iguales. En ese caso se trata, al fin y al cabo, de una especie de permuta, y no cabe compensación alguna. Por eso se incluye la expresión "si correspondiere". Si el Municipio y el Estado entienden que el traslado de esa afectación es equivalente en valor, no hay compensación de ninguna especie. Puede haber casos en que no corresponda traslado de numerario de un órgano a otro.

Creo que ese es el sentido que se dio en la Comisión.

SEÑOR CRISCI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se trataría, en ese caso, de una excepción; en general, corresponde. Entonces, entiendo que la redacción podría incluir la expresión "salvo el caso", porque si dice "si correspondiere" parece que quedara al arbitrio del Poder Ejecutivo la posibilidad de establecer la compensación en forma voluntaria. En ese caso podría significar que las administraciones municipales se vieran privadas de obtener un beneficio, aunque participan del dominio único del Estado. En determinado momento los Municipios pueden tener, dentro de su administración, bienes que representen un monto económico de importancia, con lo que podrían verse beneficiados cuando la prestación pecuniaria en la desafectación se operara en su favor.

SEÑOR ESTEVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que de la redacción dada al artículo 2º —que, por lo demás, recoge la fórmula adoptada en otras leyes— no surge que sea el Poder Ejecutivo el que determina si corresponde o no. Dependerá de las circunstancias de hecho que operan como motivos de esta situación. En caso de que se planteare cualquier contienda al respecto, la oración siguiente, de inmediato, faculta al ente estatal interesado a presentar observaciones. Si el ente estatal al que se le desafecta un bien tiene una observación que formular porque entiende que corresponde y, por el contrario, en el expediente administrativo iniciado por el Poder Ejecutivo se entendía que no, puede hacerlo. Allí puede suceder, perfectamente, que se logre aunar opiniones entre el Poder Ejecutivo, —como órgano de la persona jurídica Estado— y el órgano competente del ente estatal al cual se le ha desafectado el bien, y es recién en ese momento que se concreta la desafectación. Si no se logra el acuerdo, se producirá una contienda interadministrativa a ser resuelta por un órgano jurisdiccional.

Así fue entendido en Comisión.

SEÑOR CRISCI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprendo perfectamente el criterio manifestado por el señor Miembro Informante —muy bien explicado, por otra parte—, pero, de todas maneras, entiendo que en estos casos, con esta redacción, el Poder Ejecutivo siempre juega de mano, en el sentido de que, evidentemente, si existe una observación del órgano desafectado, será éste el que deba promover la acción, aun en los casos en que exista omisión de parte del Poder Ejecutivo.

Es decir, el Poder Ejecutivo podrá, si correspondiere. El es quien hace el juicio valorativo. Si entiendo,

por sí y ante sí, que no corresponde establecer el monto de la compensación a abonar no lo hace. Entonces, el órgano desafectado, debe controvertir al Poder Ejecutivo.

Obsérvese, además, que estamos otorgando al Poder Ejecutivo una situación un poco de preeminencia frente a las administraciones afectadas. Entiendo que no se cambiaría para nada si se garantizase a los órganos eventualmente desafectados la compensación económica; y ello, en defensa de las administraciones municipales. De esta manera evitaríamos la contienda que pueda provocar el desacuerdo del órgano al cual se desafecta su bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiendo que el punto de vista que señala el señor Consejero —y lo digo como integrante de la Comisión, no como Miembro Informante, pues creo que el punto ya había sido muy bien tratado por el señor Consejero Esteva—, al decir "compensación en dinero o en especies" establece el exacto equilibrio entre el interés municipal y el del Estado. Puedo señalar que es lo que ha ocurrido en el caso de leyes anteriores en que se ha entendido que los valores eran equivalentes. Inclusive, podría darse también el caso de una donación. Memorizando al respecto, puedo decir que también ha existido. El órgano municipal dona a un órgano del Estado determinada propiedad después de elaborado el proceso legal correspondiente por su parte. En ese caso no corresponde de ninguna manera compensación porque se trata de la donación de un organismo a otro dentro del propio Estado.

SEÑOR CRISCI. — En ese caso, señor Presidente, me permito aclararle que no hay una actividad inicial del Poder Ejecutivo. La desafectación es un hecho posterior en base al comienzo, por parte de la entidad que quiere donar, de desafectar "motu proprio" los bienes de su dominio.

Aclaro que la idea recoge la inquietud manifestada al principio por el señor Consejero Cersósimo. Las administraciones municipales, en definitiva, son personas de Derecho Público que en general se mueven con precariedad de recursos. Dentro de su patrimonio obran bienes inmuebles que pueden tener su importancia a los efectos de que, en caso de desafectación, signifiquen un volumen financiero que ingrese a sus arcas y al que puedan dar la dirección que entiendan del caso conforme a sus competencias. En ese caso, parecería razonable que operara más automáticamente —salvo excepción— el hecho de que el Poder Ejecutivo abonase.

SEÑOR ESTEVA. — Creo que la observación que formula el señor Consejero Crisci podría salvarse si se sustituyera el vocablo "si" por la palabra "según". Diría: "...estimará según correspondiere el monto de la compensación a abonar —en dinero o en especie— al ente público estatal interesado".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se cree que puede haber consenso en el seno de la Comisión en cuanto a la sugerencia que formula el señor Miembro Informante?

(Interrupción del señor Consejero Cersósimo)

—Léase como quedaría redactado el artículo 2º.

(Se lee:)

"Artículo 2º — El Poder Ejecutivo (Ministerio de Industria y Energía y de Economía y Finanzas) — por expediente administrativo iniciado a tal efecto y previo asesoramiento de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión— procederá a la designación del bien o parte del bien alcanzado por la desafectación, establecerá su características y estimará, según correspondiere, el monto de la compensación a abonar —en dinero o en especie— al ente público estatal interesado. Si éste no tuviere observaciones que formular en cuanto al cambio de afectación, o al monto o clase de la compensación, aprobado que fuere, se hará efectiva la desafectación. La resolución del Poder Ejecutivo que designe el bien desafectado, contendrá los datos escriturales y la información gráfica necesaria para su cabal individualización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el texto del artículo 2º tal como quedaría redactado conforme a la lectura recientemente efectuada.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—33 en 33: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ya que no he podido hablar hoy en oportunidad de ser aludido porque en ese momento se pasó a votar una moción de orden, deseo ahora decir dos cosas respecto a este tema.

Quizá fui mal interpretado cuando aseguré que no concebía el turismo sin casinos. Me refiero a la norma de carácter general. Es cierto que existe turismo sin casinos, pero se trata de casos accidentales. A nadie se le ocurriría, por ejemplo, poner casinos en Machu Pichu, pues el turismo allí se promueve en base a otra motivación. Por otra parte, existen casos en que el turismo existe solamente a base de casinos. No quiero referirme a Las Vegas. Estamos refiriéndonos a la situación del Uruguay. Yo no coincido totalmente con el señor Consejero Assunçao, pero como lo dijera el señor Consejero Carrera Hughes el Uruguay tiene dos meses de verano y a veces llueve uno entero. El Uruguay necesita un complemento para el turismo. No tenemos ninguna infraestructura, ni montañas, ni fenómenos raros, ni curiosidades raciales. Pero en general el mundo complementa el turismo con los casinos. En España no se hicieron casinos por motivos diferentes a los que aquí se han aducido, pero apenas eso se liberó, inmediatamente se comenzaron a instalar casinos en España. Anteriormente, los casinos estaban a cinco kilómetros de la frontera con Francia, y todos los españoles iban a jugar al otro lado de la frontera.

De manera que a lo que me estoy refiriendo es a una norma de carácter general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se formulan más observaciones, ve va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

—32 en 33: Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—32 en 33: Afirmativa.

El artículo 6º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1º — Declaránse desafectados de su actual destino y afectados al Estado (Ministerio de Industria y Energía) los bienes inmuebles dominiales o privados de las Administraciones Municipales —incluso los actualmente afectados por leyes especiales— necesarios para la instalación de hoteles de categoría internacional "cinco estrellas".

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo (Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas) —por expediente administrativo iniciado a tal efecto y previo asesoramiento de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión— procederá a la designación del bien o parte del bien alcanzado por la desafectación, establecerá sus características y estimará, según correspondiere, el monto de la compensación a abonar —en dinero o en especie— al ente público estatal interesado. Si éste no tuviere observaciones que formular en cuanto al cambio de afectación, o al monto o clase de la compensación, aprobado que fuere, se hará efectiva la desafectación. La resolución del Poder Ejecutivo que designe el bien desafectado, contendrá los datos escriturales y la información gráfica necesaria para su cabal individualización.

Artículo 3º — Cuando la desafectación y afectación de los bienes se concrete dentro de la misma persona jurídica de Derecho Público, no serán de aplicación las disposiciones de la presente ley, rigiendo las normas y principios jurídicos comunes.

Artículo 4º — Extiéndese la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 13.921, de 30 de noviembre de 1970, a los casinos que se instalen en hoteles de categoría internacional "cinco estrellas", cuya actividad haya sido declarada de interés nacional al amparo de la Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974.

Artículo 5º — Derógase el inciso final del artículo 20 de la Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Artículo 6º — Comuníquese, etc."

17. — "MAESTRO AGUSTIN FERREIRO"

(Designación a la Escuela Nº 27, Urbana, de 1er. Grado, de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el *asunto que figura* en cuarto término de la Orden del Día: "«Maestro Agustín Ferreiro». (Designación a la Escuela Nº 27, Urbana, de 1er. Grado, de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú). (Carpeta Nº 76/981). (Repartido Nº 27 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 27

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de setiembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se designa con el nombre de "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 27, Urbana de 1er. grado de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú.

Dicha iniciativa fue promovida por la Dirección de dicha Escuela y ha sido aprobada por el Consejo de Educación Primaria y el Consejo Nacional de Educación (CONAE).

La vida de Agustín Ferreiro fue dedicada enteramente a la enseñanza. Desde 1914, en que obtuvo su título de Maestro, hasta su fallecimiento, el 10 de diciembre de 1961, desempeñó casi todos los cargos docentes, desde Maestro de 1er. grado hasta culminar como integrante y luego Vicepresidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Y no fue fácil su inicio, de origen muy humilde, pronto debió trabajar para solventar los gastos del hogar, primero, fue aprendiz de cartonería, luego, obrero del calzado; luchó y muy duro para obtener su título de maestro de 1er. grado a los 21 años de edad.

Su vocación por la enseñanza lo llevó a desempeñar intensa actividad en todos los cargos que desempeñó, mostrando especial preocupación por los problemas de la escuela rural. En 1933, al realizarse el 1er. Congreso Nacional de Maestros presenta un trabajo que comprende problemas fundamentales de la Escuela y la Campaña. Y cuatro años más tarde, publica el libro titulado "La Enseñanza Primaria en el Medio Rural" en el cual busca elevar, en dicho ambiente, el papel de la Escuela y la función del Maestro.

Innumerables fueron las iniciativas que promovió durante más de cuarenta años de labor, debiendo señalarse especialmente el llamado a concurso para la redacción de libros para el 1er. año de las Escuelas Primarias. Adjudicaciones de Ayudantías en las Escuelas Rurales. Ampliación de las funciones de la Biblioteca Pedagógica. Proyecto de creación de un Departamento Editorial. Ceses de funcionarios en situaciones de jubilarse y creación de las Escuelas Granjas. Luchó permanentemente por la defensa y dignificación del Maestro y la protección de los escolares.

El Poder Ejecutivo, al propiciar esta iniciativa, quiere que esta vida de trabajo fecundo sirva de ejemplo para las generaciones jóvenes señalando la primacía de los valores morales y espirituales.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Raquel Lombardo de De Betolaza.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 27, Urbana de 1er. Grado de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Raquel Lombardo de De Betolaza

Anexo I al Rep. Nº 27

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Tal cual lo señala en su Mensaje el Poder Ejecutivo la vida de Agustín Ferreiro fue dedicada enteramente a la enseñanza.

Su graduación de maestro la obtuvo en el año 1914, cumpliendo sus estudios libres y trabajando simultáneamente en diversas actividades. Ese mismo año desempeña un cargo de Ayudantía en Pueblo Sauce —departamento de Canelones— para posteriormente trasladarse a San Antonio (Escuela Nº 21) —donde se prepara luego de un tiempo prudencial— para obtener el Título de 2º Grado, que alcanza sin inconvenientes.

Montevideo, Nico Pérez, Minas, reciben el quehacer de este hombre inquieto que ya se perfilaba como un maestro de excepción, preocupado por la formulación de programas acordes para escuelas rurales.

Paralelamente expone su interés por estimular el espíritu de iniciativa del maestro, permitiéndonos al respecto, transcribir algunos de sus conceptos, así concebidos: "Estamos empequeñecidos, hemos dejado de pensar, proyectar y aplicar para nosotros, hemos permitido el vivir de prestado en lo que hay de más noble en las manifestaciones del espíritu: la creación. Por pequeña, humilde y sencilla que ésta hubiera sido, bastaba para conservar el inmenso tesoro que se nos está yendo de las manos: la personalidad".

Por concurso obtiene el cargo de Sub-Inspector de Soriano y luego el de Inspector Regional donde realiza una magnífica y hasta hoy recordada labor. Comienza a escribir su obra fundamental: "La enseñanza primaria en el medio rural", la que continúa y finaliza en la ciudad de Durazno.

En el período 1944-1948 ocupa un cargo en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, asistiendo como delegado uruguayo a la reunión de la UNESCO que se lleva a cabo en Chile en el año 1946.

Deben destacarse además los trabajos "Sobre Matemáticas", "Sobre Geografía", "Sobre Conductas Didácticas" y un ensayo titulado "El Mesianismo Biológico del Macho" publicado en el año 1948.

Pero además son de su autoría: Proyectos de Escuelas Granjas, con su posterior reglamentación; Adjudicación de Ayudantías a las Escuelas Rurales, Creación de Secretaría de Escuelas; Reglamento de Traslados; Calificación de las Actividades de los Inspectores; Proyecto de Creación de un Departamento Editorial; Estructuración de las Bases del Concurso de Dirección de Escuelas de Práctica; Informe sobre los Niños Retardados y las Clases Diferenciales, etc., lo que indica, en forma por demás elocuente que se trata de una figura de trascendencia y de real significación dentro del magisterio nacional.

Por todas estas consideraciones es que nos permitimos sugerir al Consejo la aprobación del adjunto Proyecto de Ley que implica el justiciero reconocimiento a una vida regida por una vocación inquebrantable hacia la enseñanza.

Sala de la Comisión, 21 de octubre de 1981.

Ricardo Milessi, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Fernando O. Assunçao. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase "Maestro Agustín Ferreiro" a la Escuela Nº 27, Urbana de 1er. Grado de Piedras Coloradas, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 21 de octubre de 1981.

Ricardo Milessi, Miembro Informante. Alberto R. Aguiar. Jorge Amondarain Mendoza. Fernando O. Assunçao. Wilson Craviotto Casas. Eduardo Esteva. Federico García Capurro. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—30 en 30: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprbado por ser igual al informado).

18. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta el asunto que figura en quinto término de la Orden del Día.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 18 y 43)

19. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 18 y 46)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nos. 95, 103 y 104, todas del año 1981.

20. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 18 y 47)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Marta Tavares de Banchieri
Sub-Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal: 37.254/81

CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA

(Primer Período)

COMISIONES PERMANENTES

(Designadas por Resolución del Cuerpo de 8 de setiembre de 1981)

AGRICULTURA Y PESCA
(9 miembros)

Presidente: Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Vicepresidente: Esc. GASTELUMENDI, Manuel V.
Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. BURGOS, Juan J.
Sr. CIGANDA, Rodolfo
Dr. CUADRI, Waldemar
Dr. GARCIA CAPURRO, Federico
Sr. PERINETTI GARCIA, Genaro
Sr. RIANI, Ruben O.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(5 miembros)

Presidente: Dr. ESTEVA, Eduardo
Vicepresidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Arq. BELVISI, Walter M.
Sr. DE LOS SANTOS, Milton
Prof. MILESSI, Ricardo

CONSTITUCION Y LEGISLACION
(9 miembros)

Presidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Vicepresidente: Dra. LAMANNA, Irma
Prof. ASSUNÇAO, Fernando O.
Dr. BARRAN, Bernardo
Dr. CARRERA HUGHES, Eduardo
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. ESTEVA, Eduardo
Dr. REYES, Hamlet

DEFENSA NACIONAL
(5 miembros)

Presidente: Tte. Gral. (Av.) (R) BENDAHAN, Raúl J.
Vicepresidente: Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. CASTRO PEREZ, Alfredo de
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Sr. CIGANDA, Rodolfo

ECONOMIA Y FINANZAS
(7 miembros)

Presidente: Ing. PRADERI, Eduardo
Vicepresidente: Dr. CRISCI, Luis A.
Dr. BARRAN, Bernardo
Sr. BARREIRO, Daniel
Cnel. (R) Dr. BOLENTINI, Néstor J.
Esc. GASTELUMENDI, Manuel V.
Sr. GONZALEZ, Gervasio

EDUCACION Y CULTURA
(7 miembros)

Presidente: Prof. ASSUNÇAO, Fernando O.
Vicepresidente: Dr. ESTEVA, Eduardo
Prof. Dr. AGUIAR, Alberto R.
Dr. AMONDARAIN, Jorge
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. GARCIA CAPURRO, Federico
Prof. MILESSI, Ricardo

INDUSTRIA Y ENERGIA
(7 miembros)

Presidente: Ing. PRADERI, Eduardo
Vicepresidente: Sr. CIGANDA, Rodolfo
Sr. BURGUEÑO MIGUEL, Domingo
Dr. ETCHEVERRITO, Santana Juan
Sr. GONZALEZ, Gervasio
Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Dra. LAMANNA, Irma

INTERIOR
(5 miembros)

Presidente: Cnel. (R) Dr. BOLENTINI, Néstor J.
Vicepresidente: Dr. AMONDARAIN, Jorge
Sr. BERNACHIN, Norberto
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio
Dr. REYES, Hamlet

RELACIONES EXTERIORES
(9 miembros)

Presidente: Sr. CASTRO PEREZ, Alfredo de
Vicepresidente: Dr. GELPI, Carlos A.
Sr. BARREIRO, Daniel
Tte. Gral. (Av.) (R) BENDAHAN, Raúl J.
Dr. CARRERA HUGHES, Eduardo
Esc. CERSOSIMO, Pedro W.
Dr. CRAVIOTTO CASAS, Wilson
Dr. CRISCI, Luis A.
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio

SALUD PUBLICA
(5 miembros)

Presidente: Prof. Dr. AGUIAR, Alberto R.
Vicepresidente: Dr. ETCHEVERRITO, Santana Juan
Dr. AMONDARAIN, Jorge
Dr. CUADRI, Waldemar
Esc. GASTELUMENDI, Manuel V.

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
(7 miembros)

Presidente: Dr. BUGALLO, Marcial
Vicepresidente: Sr. BURGOS, Juan J.
Dr. GELPI, Carlos A.
Sr. GREISING, Alfonso C.
Sr. PERINETTI GARCIA, Genaro
Ing. PRADERI, Eduardo
Dr. REYES, Hamlet

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
(7 miembros)

Presidente: Arq. BELVISI, Walter M.
Vicepresidente: Sr. BURGUEÑO MIGUEL, Domingo
Sr. DE LOS SANTOS, Milton
Sr. GABITO BARRIOS, Antonio
Sr. GREISING, Alfonso C.
Ing. Agr. GUTIERREZ, Adolfo B.
Sr. RIANI, Ruben O.

Montevideo, 15 de setiembre de 1981.

Número 465 — Tomo 30 Montevideo, martes 3 de noviembre de 1981 Diario Oficial Nº 21.119



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA
(1er. Período)

14ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 30 de octubre de 1981.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 3 de noviembre a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Permisos especiales de cargas extraordinárias. (Creación de una tasa que gravará su otorgamiento). (Carp. 88/981). (Informado). (Rep. 37 y Anexo I).

2º Suelos y aguas superficiales. (Normas para su uso y conservacion). (Carp. 1720/980). (Informado). (Repartido 1586 y Anexo I y Ant. 2).

3º Liceos dependientes del Consejo Nacional de Educación. (Se nominan a varios ubicados en la Capital). (Carp. 78/981). (Informado). (Rep. 29 y Anexo I).

4º Menores. (Disposiciones relativas a su situación). (Carp. 101/981). (Informado). (Rep. 44 y Anexo I y Ants. 6 y 9).

5º Bancos. (Derogación de la prohibición para su instalación y apertura de agencias y sucursales). (Carpeta 106/981). (Informado). (Rep. 53 y Anexo I y Ant. 10).

6º "Ingeniero Juan T. Smith". (Designación a la península ubicada en el predio Padrón Nº 3201 de la 2da. Sección Judicial del departamento de Salto). (Carpeta 107/981). (Informado). (Rep. 54 y Anexo I).

7º Artículo 32 del Reglamento del Cuerpo. (Reglamentación). (Proyecto de Resolución). (Carp. 121/981). (Rep. 58).

8º Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

—Cinco funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 1363/979). (Informe verbal). (Venc.

plazo const.: 2 de enero de 1982). (Rep. 1229 y Anexo I).

—Seis funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 79/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 14 de diciembre de 1981). (Rep. 30).

—Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Carp. 108/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 16 de enero de 1982). (Rep. 51).

—Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 109/981). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 12 de enero de 1982). (Rep. 52).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Prof. Dr. Alberto R. Aguiar, Dr. Jorge Amondarain, Prof. Fernando O. Assunçao, Dr. Bernardo Barrán, Sr. Daniel Barreiro Arq. Walter M. Belvisi, Tte. Gral. (Av.) (R) Raúl J. Bendahan, Sr. Norberto Bernachín, Cnel. (R) Dr. Néstor J. Bolentini, Dr. Marcial Bugallo, Sr. Juan J. Burgos, Sr. Domingo Burgueño Miguel, Dr. Eduardo Carrera Hughes, Sr. Alfredo de Castro Pérez, Esc. Pedro W. Cersósimo, Sr. Rodolfo Ciganda, Dr. Wilson Craviotto Casas, Dr. Luis A. Crisci, Dr. Waldemar Cuadri, Sr. Milton de los Santos, Prof. Dr. Eduardo Esteva, Dr. Santana Juan Etcheverrito, Sr. Antonio Gabito Barrios, Dr. Federico García Capurro, Esc. Manuel V. Gastelumendi, Dr. Carlos A. Gelpi, Sr. Gervasio González, Sr. Alfonso C. Greising, Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Dra. Irma Lamanna, Prof. Ricardo Milessi, Sr. Genaro Perinetti García, Ing. Eduardo Praderi, Sr. Hamlet Reyes y Sr. Ruben O. Riani.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 02)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley por el que se establecen medidas sanitarias de lucha contra las parasitosis externas de los ovinos. (C/122/81)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Interior.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Tres funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/123/81, C/124/81 y C/125/81)

Una funcionaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/126/81)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Exonerando a la Embajada de la República de Chile del pago de gravámenes por la importación de diversas artesanías, productos del mar y vinos originarios de ese país, que fueron expuestos en la exposición realizada por la Asociación Rural del Uruguay, destinando el producido de su venta a obras sociales que realiza en este país el Centro de Mujeres de Chile en Uruguay. (C/41/81)

Fijando la tasa global arancelaria para la importación de perfiles de aluminio. (C/41/81)

Exonerando a la Embajada del Reino de España del pago de gravámenes por la importación de cien camas metálicas con sus correspondientes mesitas de noche destinadas al Hogar Español de Ancianos. (C/41/81)

Exonerando al Instituto Nacional de Cirugía Cardíaca del pago de gravámenes por la importación de diverso material médico. (C/41/81)

Exonerando al Comité Ejecutivo "Paysandú 81" Expo-Feria Internacional Industrial y Agropecuaria del pago de gravámenes por la importación de diversa mercadería. (C/41/81)

Exonerando del pago de gravámenes, por el término de un año, la importación de plantas frutales. (C/41/81)

Autorizando al Comando General de la Armada y al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de varios cargos. (C/42/81)

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Sociedad Latinoamericana de Oncología Pediátrica para solventar los gastos ocasionados por la realización de eventos científicos sobre cancerología infantil, que tendrán lugar en la ciudad de Montevideo, durante el mes de noviembre del corriente año. (C/43/81)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a la Dirección Granos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a adquirir semillas de trigo, lino y avena, en forma directa, a los productores multiplicadores de semillas "Registrada". (C/84/81)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 28 de octubre de 1981, ha promulgado las siguientes leyes:

Nº 15.198, por la que se aprueba el Convenio Constitutivo del Grupo URUPABOL, suscrito con los Gobiernos de las Repúblicas del Paraguay y de Bolivia, en la ciudad de Asunción, el 29 de mayo de 1981. (C/87/81)

Nº 15.199, por la que se designan "Parque Franklin D. Roosevelt" y "Parque Dámaso Antonio Larrañaga" la fracción Nº 1 y las Nros. 2 y 3, respectivamente, del inmueble propiedad del Estado, Padrón en mayor área Nº 9.906, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones. (C/1843/81)

Nº 15.200, por la que se designa "Brigadier General Manuel Oribe" a la Escuela Nº 37, de 2ª Categoría, del departamento de Montevideo. (C/71/81)

Nº 15.201, por la que se designan "Juana de Ibarbourou" a las Escuelas números 42 y 45, de 1ª Catego-

ría, de los departamentos de Paysandú y Rocha, respectivamente. (C/72/81)

Nº 15.202, por la que se declara de conmemoración cívica el día 3 de noviembre de 1981, por cumplirse en esa fecha el cincuentenario del fallecimiento de Juan Zorrilla de San Martín, "Poeta de la Patria". (C/99/81)

—Ténganse presente y archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Agricultura y Pesca contesta el Pedido de Informes formulado por el señor Consejero don Rodolfo Ciganda, con fecha 22 de setiembre de 1981, sobre concentración de las especies conocidas con los nombres de "espinillo, carqueja y chirca" y determinación de las zonas más afectadas por las mismas. (C/85/81)

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el Pedido de Informes formulado por el señor Consejero profesor Fernando O. Assunçao, con fecha 8 de setiembre de 1981 y reiterado el 29 de setiembre de 1981, referente a la Escuela de Danzas que funciona en la Casa de la Torre de los Panoramas. (C/65/81)

—A sus antecedentes, quedando a disposición de los señores Consejeros en la Secretaría del Cuerpo.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se crea una tasa que gravará el otorgamiento de permisos especiales de cargas extraordinarias, a vehículos de transporte que circulen con cargas indivisibles cuyos pesos excedan los máximos establecidos por las reglamentaciones vigentes. (C/88/81)

Por el que se deroga la prohibición de instalación de bancos, así como la de apertura de agencias y sucursales dispuesta en el artículo 16 de la Ley número 13.330, de 30 de abril de 1965. (C/106/81)

La Comisión de Agricultura y Pesca se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se declara de interés nacional promover y regular el buen uso y la conservación de los suelos y las aguas superficiales y se dicten normas al respecto. (C/1720/80)

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se nominan a varios liceos dependientes del Consejo Nacional de Educación, ubicados en la Capital. (C/78/81)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se dictan disposiciones relativas a la situación de menores. (C/101/81)

Por el que se designa con el nombre de "Ingeniero Juan T. Smith" a la península ubicada en el predio empadronado con el Nº 3201, 2ª Sección Judicial del departamento de Salto. (C/107/81)

—Se repartieron con fecha 30 de octubre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Doce funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1363/79, C/79/81 y C/109/81)

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/108/81)

—Figuran en la Orden del Día.

La Mesa da cuenta de que la Comisión de Asuntos Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución del Consejo de Estado, de 6 de octubre de 1981, ha elevado a la Presidencia del Cuerpo un Proyecto de Resolución por el que se reglamenta el acceso de representantes acreditados de los medios de comunicación y de público a la barra. (C/121/81)

—Se repartió con fecha 30 de octubre y figura en la Orden del Día.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Consejero doctor Bernardo Barrán solicita se curse un Pedido de Informes al Ministerio del Interior referente a los motivos que dieron mérito a las clausuras decretadas a los semanarios "Opción", y "La Democracia" en dos oportunidades. (C/127/81)

—Se cursará."

4. — EXPOSICION ESCRITA

Los señores Consejeros doctor Wilson Craviotto Casas y don Gervasio González solicitan se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente al abastecimiento de agua potable al pueblo Capitán Juan Antonio Artigas, del departamento de Canelones. (C/111/81)

—Si no se observa, se cursará e insertará en el Diario de Sesiones.

(Texto de la Exposición Escrita presentada:)

"Montevideo, 27 de octubre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Dr. Don Hamlet Reyes

Presente.

De mi mayor consideración:

Tenemos el honor de elevar a Ud. a los efectos, de ser enviada al Ministerio de Transportes y Obras Públicas y Obras Sanitarias del Estado, la siguiente exposición escrita. Se trata del problema del abastecimiento de agua potable al Pueblo Cap. Juan Antonio Artigas ex-Barros Blancos en jurisdicción de la 7ª y 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones y que se extiende del Km. 22.500 al Km. 29.500 de la Ruta 8 Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja.

Queremos dejar aclarado que esta exposición no tiene un fin crítico sino que se trata de un planteamiento que contribuya a dar solución a un problema que es de urgente atención y que sabemos ha merecido la consideración de las autoridades de Obras Sanitarias del Estado, y que por tratarse de una obra muy costosa y

de gran extensión, deberá ser incluida en los planes de inversiones de los próximos años.

Fundamentaremos nuestro planteamiento entre otras cosas, utilizando datos del Censo 1975, hoy ya superados en aquel lugar, pues la población se ha ampliado considerablemente en estos últimos años. Para mayor ilustración mencionaremos lo siguiente: Censo 1975 de POBLACION Y VIVIENDA: al Sur de la Ruta 8 Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja, 7ª Sección, Población 8.936, Viviendas 2.628, al Norte de la Ruta mencionada, 16ª Sección, Población 7.556, Viviendas 2.160 TOTALES: POBLACION 16.492 - VIVIENDAS 4.788.

Estos datos hablan con elocuencia de la importancia del problema que planteamos; agregado a ello la situación sanitaria peligrosa por la contaminación y el agotamiento de la mayoría de los pozos que abastecen de agua potable a los distintos barrios que forman este importante conglomerado urbano del departamento de Canelones.

Es de señalar que en muchos barrios, la Intendencia Municipal de Canelones en colaboración con los distintos vecindarios y el asesoramiento de Obras Sanitarias del Estado, se han solucionado en distintas épocas algunos de los problemas con la perforación de nuevos pozos semisurgentes, construcción de tanques elevados, arreglos de la red de distribución, etc. Pero todas estas medidas son todas de emergencia, para paliar en algo la situación creada en la espera de la solución definitiva que sería la construcción de lo que Obras Sanitarias del Estado llama "troncal de la Ruta 8 Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja hacia la ciudad de Pando".

Tampoco se pueden utilizar en la mayoría de los casos pozos domiciliarios, pues como consecuencia de la cada vez más compacta población, esos pozos también están contaminados. Sabemos que en los planes de Obras Sanitarias del Estado, está prevista y en vías de proyección la troncal antes citada que abastecería a todos los barrios del entorno y eventualmente a la ciudad de Pando, donde también es deficitario el abastecimiento de este elemento tan vital para la vida humana.

Esperando que las autoridades encargadas de planificar y coordinar los planes de desarrollo de las distintas áreas del Estado le permitan a Obras Sanitarias del Estado realizar las previsiones correspondientes en su presupuesto y plan de inversiones, para una obra tan necesaria pero a su vez de muy elevado costo que habrá que proyectar y desarrollar en varias etapas.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se le dispense a nuestro petitorio, lo saludan a Ud. muy atentamente.

J. Gervasio González. Dr. Wilson Craviotto Casas, Consejeros de Estado".

5. — PARTIDA ANUAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL

(Solicitud de devolución del Mensaje y Proyecto de Ley por parte del Poder Ejecutivo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de un Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo solicitando la devolución del Mensaje y Proyecto de Ley por el que se destina una partida anual para el Desarrollo Forestal.

SEÑOR SECRETARIO (Don Julio A. Waller). — "Montevideo, 9 de octubre de 1981.

Al Consejo de Estado.

Con Mensaje de fecha 12 de agosto de 1981, el Poder Ejecutivo remitió a consideración del Consejo de Estado, un Proyecto de Ley por el que se introducen algunas modificaciones a la ley Nº 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

El Poder Ejecutivo estima conveniente, en estos momentos, realizar un nuevo análisis de la situación forestal nacional y las medidas conducentes a impulsar su desarrollo.

Por tanto, se dirige a ese Alto Cuerpo solicitándole la devolución del Proyecto de Ley de referencia, para proceder a efectuar un nuevo estudio del mismo, a la luz de las recientes pautas establecidas en la materia.

Saluda al Sr. Presidente con toda consideración,

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Carlos Mattos Moglia. Francisco Tourreilles. Juan A. Chiarino Rossi. Eduardo J. Sampson. Raquel Lombardo de De Betolaza."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a la devolución solicitada por el Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—31 en 31: Afirmativa. UNANIMIDAD.

6. — COMUNICADO DE PRENSA Nº 9 EMITIDO POR LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO

(Falta de difusión por los órganos periodísticos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a quitar pocos minutos al Cuerpo continuando con un tema que se aprobó en la última Sesión, realizada el 27 de octubre, y que, sin embargo, ha tenido un curso distinto al que se preveía.

Como recordarán los señores Consejeros, hubo una cierta polémica con respecto al uso, por parte de algunos periódicos o semanarios, de informaciones equivocadas, distorsionadas y con su dosis de veneno respecto al Consejo de Estado. A raíz de eso, el Consejo resolvió autorizar a la Secretaría para que realizara una serie de puntualizaciones en relación con los sueldos, con los ingresos de los Consejeros, con la situación de los Secretarios y con la actividad desarrollada por el Consejo en el corto lapso que tiene de instalado. Efectivamente, se hizo de esa manera, y la Secretaría incorporó esas aclaraciones en el comunicado a la prensa Nº 9, que se emitió, como se hace regularmente, luego de la Sesión correspondiente.

Creo que para sorpresa de más de uno de los señores Consejeros, la información distribuida a la prensa —que, seguramente, llega a manos de todos los medios de información— no tuvo ulterioridades. Quiere decir que

ninguno la recogió ni la trasmitió. Sin embargo, el pasado domingo 1º de noviembre apareció un artículo en el diario "El Día", obra sin duda de un charlatán —porque se puede ser boca abierta aunque se escriba en vez de hablar— en el cual parecería cometerse un acto de ignorancia —y yo digo que intencionalmente, porque los medios de prensa lo menos que pueden tener es información interior—, en el que se dice: "Si se quiere evitar toda posibilidad de errores o confusiones, si se quiere impedir la utilización equivocada de cifras, lo que se debe hacer es dar a publicidad en forma pormenorizada los sueldos que han percibido los señores Consejeros", etcétera, etcétera, "... así como sus Secretarios".

Yo diría, señor Presidente, dos cosas. En primer término, que el silencio de los medios de prensa, por un lado, y la aparición de un charlatán en estos términos, me parece que nos obliga a replantear el tema y pienso que el Consejo tendría que enviar una nota a los medios de información recordando que, con fecha 27 de octubre, se entregó a cada uno de los cronistas correspondientes el comunicado Nº 9, en el cual figura un parte con las aclaraciones pertinentes. Deberían extremarse los medios para que eso llegue a publicidad, va a través de DINARP o de algún otro mecanismo parecido, a fin de que los diarios lo publiquen.

Importa destacar que el Consejo de Estado va lo hizo con fecha 27 de octubre a todos los medios que lo ignoraron. Y correspondería, a su vez, señor Presidente —y en ese sentido hago moción: no quiero leer todas las puntualizaciones de Secretaría para no alargar la Media Hora Previa—, que estas constancias se agreguen a mis palabras en la versión del día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción del señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Se trata de que, a la versión taquigráfica de mis palabras, se agregue el texto del comunicado que la Secretaría pasó a los medios de prensa para que figure en el Diario de Sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero formula dos pedidos. A título personal, en cuanto al primero, me permito reiterar lo expresado en la Sesión a que ha hecho alusión el señor Consejero en el sentido de que no conviene polemizar ni dialogar con la prensa. La sugerencia que yo haría en reemplazo de esa —no sé si el Consejo está de acuerdo— es que se dirija una comunicación a DINARP, que es, precisamente, la que tiene los medios conducentes para dar una publicidad en ese sentido, y no una nota a cada uno de los periódicos o de las publicaciones que se realizan en la ciudad. En cuanto a lo otro, por mi parte no tendría objeción alguna que formular.

—¿El señor Consejero sostiene la primera moción?

SEÑOR PRADERI. — Estoy de acuerdo, Señor Presidente. Mi propósito es que esto llegue a divulgarse, tal cual fue el propósito del Consejo en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se pasaría a votar la moción del señor Consejero Praderi, rectificada por la Mesa, de que se libre una comunicación en el sentido pertinente a la Dirección Nacional de Relaciones Públicas y que se incorpore al Diario de Sesiones, en lo pertinente, el Comunicado de Prensa Nº 9, emitido por la Secretaría.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En esta comunicación a DINARP tiene que constar que esto es de fecha 27 de octubre y que no obstante haberse comunicado a todos los medios de prensa, ninguno le dio lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—34 en 34: Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto del Comunicado de Prensa Nº 9, en lo pertinente, cuya inclusión en el Diario de Sesiones se dispuso)

"La Secretaría del Consejo de Estado, debidamente autorizada, formula las siguientes puntualizaciones:

1º Que los señores Consejeros de Estado perciben mensualmente un sueldo nominal de N$ 23.467.00. Esta asignación fue fijada por el artículo 3º del Decreto Nº 397, de 17 de agosto de 1981, del Poder Ejecutivo.

De dicha suma se deduce la cantidad de N$ 2.346.70, por concepto de montepío jubilatorio.

El sueldo líquido es, en consecuencia, de nuevos pesos 21.120.30.

A este concepto se agrega, únicamente, lo que les correspondiere percibir por "Asignación Familiar".

2º Que el señor Presidente del Cuerpo tiene asignada una partida de N$ 10.034.00, para gastos de representación, sujeta a una deducción de nuevos pesos 1.003.40 por concepto de montepío jubilatorio.

El monto líquido de tal partida es de N$ 9.030.60.

3º Que en ejercicio del derecho consagrado por el inciso 3º del artículo 5º del Decreto Nº 1073, de 18 de diciembre de 1973, del Poder Ejecutivo, algunos señores Consejeros de Estado han optado por la percepción de la asignación jubilatoria, en vez del sueldo presupuestal correspondiente.

4º Que los señores Consejeros de Estado cuentan, cada uno de ellos, con la colaboración directa de un funcionario del Palacio Legislativo. Tales funcionarios perciben como única retribución el sueldo presupuestal y beneficios sociales fijados por la ley.

5º Que desde su instalación el día 20 de agosto de 1981, el Consejo de Estado realizó, hasta el día de hoy, 13 Sesiones: una Solemne, de instalación; 8 Ordinarias, y 4 Extraordinarias.

6º Que en el mismo período (20 de agosto de 1981 hasta la fecha) el Consejo de Estado aprobó 25 Proyectos de Ley. Concedió una venia para designar Embajador de la República en el exterior; una venia para designar miembro integrante de la Corte de Justicia a los efectos de lo previsto por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar y demás disposiciones referidas a la jurisdicción penal militar; 21 venias para destituir funcionarios públicos, devolviendo dos para ampliación de antecedentes. Aprobó, asimismo, diez Resoluciones de carácter interno, entre ellas la que modifica el Reglamento del Cuerpo en relación a la presencia de la prensa, y eventualmente de público, en las Barras de la Sala de Sesiones.

7º Que las once Comisiones Permanentes del Cuerpo realizaron, desde el día 20 de agosto de 1981 hasta la fecha, 73 Sesiones, a varias de las cuales asistieron, especialmente invitados, señores Ministros Secretarios de Estado y otros funcionarios.

Montevideo, 27 de octubre de 1981.

LA SECRETARIA"

7. — ALBERTO BÖERGER

(Centenario de su nacimiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Greising.

SEÑOR GREISING. — Señor Presidente: deseo referirme en breves palabras, a la desaparecida personalidad del doctor Alberto Böerger, de quien, el 4 de noviembre de 1981, o sea mañana, se van a cumplir los cien años de su nacimiento, en Foede, Westafalia, en la Renania de la República Federal de Alemania.

Y así inició su carrera profesional, que culminara en un éxito rotundo. En el año 1902, en la Universidad de la ciudad de Hanover, empezó los Estudios Superiores de Ciencias Naturales e Ingeniería General. Terminados éstos, se radicó en la ciudad de Bonn, donde se recibió como especialista en Agronomía y Economía Política, finalizando su carrera universitaria con el Doctorado en Filosofía y Ciencias en la famosa Universidad de Giesen.

En el año 1912, fue contratado por el Gobierno Uruguayo para organizar la Genética Vegetal Aplicada. Pero recién en el año 1914, después de estudiar varios puntos del país, para saber cuál era el sitio ideal, se fundó lo que pasó a llamarse "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela".

A través de los años, el doctor Böerger demostró poseer conocimientos tan profundos en sus especialidades, que se le empezó a considerar en gran parte del Mundo, como un sabio y luego de su fallecimiento, siempre se le llamó de esta manera.

Pero además, supo rodearse de colaboradores que resultaron también extraordinarios técnicos, entre ellos el Ingeniero Agrónomo Enrique Klein, compatriota suyo, emigrando posteriormente a la República Argentina, fundando un Establecimiento similiar y obteniendo grandes éxitos, especialmente con las variedades de Trigos Klein, que fueron en su época famosos: el ingeniero agrónomo Gustavo Fischer, otro gran valor, que luego del fallecimiento del Doctor, lo suplantó en la Dirección del Establecimiento. También era coterráneo suyo: el ingeniero agrónomo don Teófilo Henry, que aún vive y por quien tengo un gran afecto, y muy gratos recuerdos: los Ingenieros Agrónomos Juan Belmonte Fleitas, con el que tuve una buena amistad: Canel, Bonjour, Giorvafov y otros que en este momento escapan a mi memoria. También en lo administrativo, como en los capataces y peones de campo, tuvo magníficos colaboradores y, felizmente, muchos de ellos aún viven.

Los recursos eran muy exiguos, nunca alcanzaban y en gran parte para poder hacer frente a los proventos y los insumos, tenían que producir lo más posible las *semillas*, que se hicieron famosas no sólo en Uruguay, sino también en Argentina, Brasil, Chile, etcétera, con lo que podían pagar los sueldos, jornales y muchos otros gastos, pero como esto es zafral, las dificultades eran cada vez mayores.

Todo aquel que lo trataba, se sentía atraído por esa simpatía y don de gente que el Doctor poseía.

Tuvo en su vida un gran amor y después de muchos años de espera pudo realizar su sueño, casándose con doña María Elisa Bulle Marcor, a la que quiso con entrañable amor y a quién dedicó su mejor libro, que tituló "Consejos Metodológicos".

Conservo, y los tengo en mi casa, dos objetos que fueron de pertenencia del Doctor Böerger. Uno, es lo que fue su "secretaire", el que lo trajo de Alemania, cuando recién fue contratado y el otro, es una estatua de bronce que trajo de París, que simboliza a un trabajador, el que con un cincel en la mano está grabando en una especie de libro. Se titula "Science et Artisán", y a sus pies tiene grabado en una lápida "L'Etude Ennoblit L'Artisan".

Era muy estudioso y en su biblioteca se podían encontrar libros de su especialidad de casi todos los países del mundo. Era incansable y no nos podemos explicar, cómo trabajando tanto en la genética tenía aún tiempo para escribir tantos libros y folletos. Según he leído en cierta prensa se hace un cálculo superior a los 400 ejemplares. Destacándose de sus libros el titulado "Recursos Sudamericanos ante la amenaza de una crisis alimenticia mundial": el que mencioné anteriormente, que dedicó a su señora esposa, "Observaciones Agronómicas", etcétera.

Fue distinguido por varios países, con títulos, Medallas de Oro, Doctor Honoris Causa, etcétera, estando entre ellos, Brasil en cinco oportunidades, Argentina en cuatro, Alemania en cinco, Ecuador, los Países Bajos, Italia y, lógicamente, en varias oportunidades, por nuestro País y otros más que no recuerdo.

Amaba al Uruguay como a su propia Patria. Dedicó toda su vida al trabajo, a la cultura de la tierra y a enseñar todo lo mucho que sabía. Era rico en conocimientos fitotécnicos y patológicos, los que trataba siempre de enseñar a sus semejantes.

Era probo en su vida y no dejó fortuna. Mucho antes de fallecer, solicitó siempre que cuando esto se produjera se le sepultara en el Cementerio de la Ciudad de Colonia, pero no en un panteón o en un nicho, sino en la tierra que tanto amó y de la que extrajo tantos frutos. Y así se hizo: allí descansa en una modesta tumba, este sabio que tanto nos dio a los uruguayos. Su sepelio, al que asistí, fue una demostración del gran aprecio que se supo granjear en el transitar por esta vida.

El Gobierno de nuestro país, en reconocimiento a las relevantes condiciones expuestas por este sabio, dispuso que en adelante el Semillero "La Estanzuela" se denominara "Centro de Investigaciones Agrícolas Doctor Alberto Böerger".

Con motivo de cumplirse el centenario de su nacimiento se han efectuado diversos homenajes, todos en reconocimiento a la gran obra de este benemérito ciudadano.

Entiendo, señor Presidente, que este Cuerpo no podía quedar ajeno a este acontecimiento y es por ello que me he permitido distraer vuestra atención, para recordar a tan ilustre hombre.

Era mi intención presentar a este Cuerpo un Pro-

yecto de Ley, solicitando que la Ruta Nº 50 que arranca en la Ruta Nº 1 y pasa luego por el Instituto, se denominara en ese trayecto, con el nombre de la persona que hoy estamos homenajeando; pero como en el transcurso de este breve período Parlamentario ya se han presentado varios, opté por no hacerlo, aunque sigo pensando que sería de gran justicia el realizarlo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero de Castro.

SEÑOR DE CASTRO. — Estaba anotado en la Media Hora Previa para referirme a la personalidad del Dr. Böerger, pero al hacerlo antes el señor Consejero Greising, me adhiero a todas sus manifestaciones evocando a este sabio al que tanto debe el progreso del país.

8. — CLAUSURA DE LOS SEMANARIOS "OPCION" Y "LA DEMOCRACIA"

(Pedido de Informes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Quiero muy brevemente explicar las razones que me movieron a realizar el Pedido de Informes respecto a la clausura de los semanarios mencionados, aunque esto de hablar a favor de la libertad de prensa, parece que es un poco arar en el mar.

Deseo explicar, simplemente, que la defensa de la libertad de prensa nada tiene que ver con el contenido de las publicaciones, sino que es la defensa de un principio y si existe algo criticable en las mismas, los medios adoptados no son los adecuados para sancionar a los órganos de prensa. Entiendo que el Poder Legislativo tiene la facultad política de control que le otorgan la Constitución de la República y el Acto Institucional Nº 11. En mérito a ello, es que entiendo menester solicitar al Poder Ejecutivo las razones y fundamentos jurídicos y de hecho, que han dado lugar a las clausuras mencionadas.

Nada más, señor Presidente.

9. — PERMISOS ESPECIALES DE CARGAS EXTRAORDINARIAS

(Creación de una tasa que gravará su otorgamiento)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Permisos especiales de cargas extraordinarias. (Creación de una tasa que gravará su otorgamiento). (Carpeta Nº 88/981). (Repartido Nº 37 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 37

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de setiembre de 1981.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Hamlet Reyes

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley, por el que se crea una tasa por el otorgamiento de permisos especiales a vehículos que circulan con cargas extraordinarias de carácter indivisible cuyos pesos exceden los máximos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

El actual Reglamento Nacional de Tránsito en su Art. 151 prevé estos permisos especiales que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorga en circunstancias particulares cuando la naturaleza de los bienes u objetos transportados, que exceden los pesos máximos permitidos, no son susceptibles de fraccionamiento.

El monto de la tasa que se crea se determina sobre bases de cálculo que tienen en cuenta, entre otros elementos, la distancia recorrida y la sobrecarga crítica que el Poder Ejecutivo establecerá para las distintas rutas de acuerdo con las características de los pavimentos y estructuras viales.

De ello surge una razonable equivalencia entre la prestación debida, los perjuicios que tal tipo de transporte apareja a la infraestructura vial y el beneficio del transportador.

La citada iniciativa faculta además al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria tasas menores, como forma de considerar a través de normas de carácter general, situaciones especiales tales como la de los entes públicos o actividades privadas vinculadas al desarrollo nacional, etc.

Los valores adoptados que se estiman prudenciales aspiran a compensar en alguna medida los perjuicios que causa este tipo de transporte.

Saluda a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Eduardo Sampson Juan A. Chiarino Rossi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Créase una tasa por el otorgamiento de permisos especiales de cargas extraordinarias a vehículos de transporte que circulen con cargas indivisibles cuyos pesos exceden los máximos establecidos por las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2º — Las bases para el cálculo del valor máximo de la tasa serán: la distancia a recorrer, las sobrecargas de los ejes y del vehículo y su relación con el

(Continuará)





Montevideo, Miércoles 25 de Noviembre de 1981

Tomo 305 Año LXXVI Número 21119

Dirección FLORIDA 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 2.312/981 29 de Setiembre de 1981)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO NUÑEZ MARTINEZ (Ficha V.|1100|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32530 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUZARDO o HECTOR ANTONIO LUZARDO GUTIERREZ (Ficha V.|1176|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32879 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARTEGANI DE SCAFINO (Ficha V. 746|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33490 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERCINDO o GUMERSINDO JUAN ANTONIO LAPIZAGA GONZALEZ (Ficha: V.|Nº 1324|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33414 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS MARTIN MAINI ZAMBELLI (Ficha: V.|Nº 1258|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33263 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN VIGLIOLA (Ficha V.|1256|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33296 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA HERMINDA DUTRA ALONSO (Ficha V.|1304|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32904 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RAQUEL MARICONDE de TRILLO (Ficha V.|1134|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32993 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA PUSNIK BEVE o BEVC DE PRALAS (Ficha V.|786|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32628 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ARAUJO MERENZ (Ficha V.|812|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32270 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA ENFRUNS o ENFRUNS ROCA DE RODRIGUEZ (Ficha V.|1178|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32413 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS FACHAL CASTRO o GLADYS FACHAL DE FERNANDEZ (Fic. V.|1395|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32695 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAMON LUZARDO BARRETO (Ficha V.|1090|81,) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en fomra sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32694 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA IRIDE ZUNINO GIORGI DE ALBORNOZ (Ficha V.|1234|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32766 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CERIANI o CERIANI AYOSO (Ficha V.|1204|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ $78.00 10|pub. 32407 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA DE LOS CAMPOS LARRIERA DE BAZZANI (Ficha V. Nº 752|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ $78.00 10|pub. 32429 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LORENZOTTI PEÑA de IMBRIAGO (Ficha V. Nº 974|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32216 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CLIMENT PASTOR (Ficha V. Nº 498|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31444 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera mera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIA YARTO DE BRUNO (Ficha V|1218|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32120 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADAN HOTI GAMARRA MACEDONIO (Ficha V.|1216|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32056 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA YEVEROVIC PAC de HERZFELD (Ficha V.|1060|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32078 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SILVIA o SILVIA BARBIERI BURGOS o BARBIERI de WOLF (Ficha V|1128|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 30286 Oct.27-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL JUAN MANTRANA GARIN y RAUL EUSEBIO MANTRANA MORELL (Ficha E.|874|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 octubre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 30779 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO CASTELLO u HORACIO CASTELLO MATTO (Ficha E.|952|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33407 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA VEIGA de RIUS (Ficha E.|1058|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33412 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO PEREYRA ALPUY y NESTOR PEREYRA OLIVIERI (Ficha E.|892|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 octubre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33443 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DE LEON o DELEON TORRES o DE LEON o DELEON TORRES DE PIMIENTA (Ficha E.|528|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 setiembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32537 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA INES ALBORNOZ de UBAL y FERNANDO UBAL (E. 1040|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Susana Musto de Garradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32561 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PERCAZ (Ficha E.|928|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 octubre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32594 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIO VEGA BRITO (Ficha E. 912|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 30753 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVA FERREIRA o FERREYRA (Ficha E. 924|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32260 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha E. - 894|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32397 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LABORDE RIVERO (Ficha E.|958|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32427 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANHA o ANA o ANNA OSTROGNAJI de LOPATNIK (Ficha E.|744|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 setiembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32223 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME VIEITEZ RODRIGUEZ (Ficha E.|1034|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32903 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN GILARDI CANOBBIO (Ficha E.|976|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32983 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA SILVEIRA de TORRES (Ficha S.|684|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32882 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO FALCO (Ficha S.|380|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31605 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIO PILAR LAVIN NODA y BENIGNA LAVIN NODA DE GONZALEZ (Ficha S.|644|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta *días a deducir en forma* sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31601 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FORLENZA de D'AGOSTO o CARMELA FORLENZA SELEO (Ficha S.|290|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33236 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA o BERTA GEORGE AÑON (Ficha S.|700|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33264 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARABEL AMADO (Ficha S.|694|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33267 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA GUCK ENHEIMER o ELSA BERTA GUCKENHEIMER GRUNEBAUM (Ficha S.|588|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33071 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO ABRINES ETCHEVEST (Ficha S.|624 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33072 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO DANILO GUILLERMO VALVERDE (Ficha S.|620|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33123 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VALVERDE SANCHEZ (Ficha S.|654|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31057 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BARBARICH KRNAICH o CRNAICH (Ficha S.|648|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32265 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTRANIK ARGHOUNDJIAN (Ficha S.|682|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32267 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA GONZALEZ MARENGO de MORENO (Ficha S.|674|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32646 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAUREANO MARTIN SANCHEZ (Ficha S.|702|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32689 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BASSI NARIO (Ficha S.|670|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32214 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SOFIA GOYENA LARRAYA de FIGARI (Ficha S.|436|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus dreechos. — Montevideo, setiembre 24 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 32229 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA ISABEL DEL ARCO DE VILLAGRAN (Ficha S.|668|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32215 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORDERO DE PEREYRO o PEREIRO (S.|194|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32403 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO GOMEZ JUSTO (Ficha Nº S. 652|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 23 de 1981. — Julia A. Oliver, Acutaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32404 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SRECKO o FELIZ BROZICEVIC o BROZICHEVICH BROZOVICH (Ficha S.|872|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 7 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31844 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TARRADAS o ROBERTO TARRADAS INSUELA (Ficha S.|612|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32218 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DERI MOSKOVICS (Ficha S.|664|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31390 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BANGELITO MACHADO DELGADO (Ficha S.|628|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 20 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32077 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO GAVIGLIO GAVIGLIO (Ficha S.|596|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32031 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUIZ PEÑA, JUAN MARIA (Ficha S.|1680|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32409 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON KAESTNER RIVERO "Sucesión" (Ficha 2562|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33269 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS HERNANDEZ GONZALEZ "Sucesión" (Ficha 1542|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33235 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR ELBIO NIEVES POZZI y ANGELA CELORIO DE NIEVES (S.|2740|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33268 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL SCAVONE GIOSA (Ficha: S.|2796|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32410 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANSELMA LABADIE o LABADIE GONZALEZ de MARTINELLI (S.|2576|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33405 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LLEDIAS o LLADIAS, JOSE MARIA (Ficha 2360|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33400 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO ALVAREZ (Ficha: 1862|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32081 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VIGLIAROLO LUCA, JUAN ROSARIO LUIS (Ficha: S.|2920|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32564 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS JOSE de la FUENTE CASTAGNETTO (Ficha: 2902|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33020 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA RAMONA RODRIGO MIGUEZ (Ficha: S.|2888|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33127 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: OMAR ADOLFO PERRUNI ANTUÑA (Ficha S.|2886|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32530 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASSOS FARIAS, JUAN FERNANDEZ (Ficha: 2906|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32603 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO FARIELLO FARIELLO (S.|2876|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32600 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL MARIA CALO GARCIA (Ficha: 2840|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32220 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SARA SANCHEZ ESMORIS o ESMORIZ (Ficha: S.|2802|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32221 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CLARA EPILOGO BARBETTI DE REYES (Ficha: 88|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32033 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINA o REYNA DE LA NIEVE o DELIA GARCIA BENTANCUR o GARCIA DE BARRIENTOS "Sucesión" (Ficha 2468|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 29089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GOYENECHE MEDINA de LORENZO "Sucesión" (Ficha 2874|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32883 Nov.19-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO TAROCO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F. C. 976|81). — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32732 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SANGUINETTI RAPPALINI (F. C. 848|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33413 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARIÑO PEREZ (F. B. 536|31), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33489 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FERNANDEZ GARCIA (F. A. 884|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33538 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANA MARIA LUISA DE los SANTOS de GIMENEZ y CASIANO SERGIO GIMENEZ DE los SANTOS (F. A. 508|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agostos 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33502 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE RILLA PASTORINO (F. C. 908|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32769 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA GIACOBUCCI o YIACOBUCCI o YACOBUCCI DE PRIORE (Ficha B. 680|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub 32411 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA BENITO TESSA o BAUTISTA BENITO TESA (F. C. 942|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 30437 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFIN ALVAREZ CAMPO o CAMPOS (F. A. 636|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32538 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NIEVES RUFFO o RUFFOLO de CAMPEAS y MARCOS CAMPEAS CAMPEAS (F. C. 922|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, octubre 22 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32604 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LANGONE DUPONT (F. B. 626|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32772 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO MACHIN MARTINEZ (Ficha B|566|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 1º de 1981 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 28750 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORMEBAL SORIA CRIZUL (F. C. 870|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32339 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA FRACCHIA OLIVER u OLIVERA de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32902 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDE SANTANA PERERA DE MONDUTEY (Ficha S. Nº 468|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32880 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLADIS DRUKTEINIS (Ficha S. Nº 470|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33016 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA CLADERA TILVE (Ficha S. Nº 464|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33073 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR o VITTORIO MALASPINA o MALAESPINA; JUANA DEAREIS MALAESPINA o JUANA AREIS o ARAIS o DEAREIS MARIANI DE MALASPINA o MALAESPINA y JOSE RUFINO ARAIS o AREIS o DEAREIS MARIANI (Ficha S. Nº 442|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 31408 Nov.20-v.dic.31
Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CURBELO DE CARDOZO (Ficha S. Nº 48|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33498 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PAVONI GHIERRA (Ficha S. Nº 512|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33409 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA SCHIVO MASAFERRO DE VERDIE (Lº 5,7 Fº 380, Nº 2039), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32881 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE COLOMBO CASTIGLIONI (Ficha S. Nº 506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32981 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO OXACELHAY VISCARET (Ficha S. Nº 504|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32982 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NOEMI MATEOS DE BERRUTI (Ficha S. Nº 460|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32450 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DIONISIO GOMEZ GOMEZ (Ficha S. Nº 450|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32596 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER NELSON CASTRO VALIÑO (Ficha S. Nº 486|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32597 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o ALEXANDER MASSULLO (Ficha S. Nº 478|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32758 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACOBO KRUCHIK JMILEVSKA; REBECA LEA CHMIELEVSKA o LUISA REBECA IMILEVSKA o LUISA IMILEVSKA o LUISA REVECA IMILEVSKA y GRACIELA JANET KRUCHIK FRIDMAN (Ficha S. Nº 484|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32771 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: SARKIS DIARBEKIRIAN "Sucesión" (Ficha S.|Nº 484|77), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los interesados, herederos, y legatarios, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32756 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BLANCO (Ficha S. Nº 462|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32405 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILIVIA o AMALIVIA OLIVERA (Ficha S. Nº 492|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32406 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIULIO o JULIO MALDOTTI FINETTI (Ficha S. Nº 376|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 30444 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OSVALDO DIAZ BENAVIDEZ (Ficha S. Nº 454|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32199 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA SALGUEIRO DE PIRIZ (Ficha S. Nº 498|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32263 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA EULALIA COLINA DE ETCHEVERRY (Ficha S. Nº 472|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 31389 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BOUSOÑO UNGO (Ficha: S|582|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33318 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL CALVO PITA (Ficha: S.|504|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33402 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PELLICCIA VOLPI (Ficha: S.|568|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33492 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA FERRAND CAPELLA (Ficha S.|576|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33493 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RUBESA FARCIC (Ficha S.|578|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33496 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ANDRES BRUZZONE PASTORINO (Ficha: S.|206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33231 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO RODRIGUEZ VAZQUEZ (Ficha: S.|562|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33292 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCOLINO BARCOS o BARCO (Ficha: S.|548|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33122 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO KARATEKIAN HAMESIAN o HANESIAN (Ficha: S.|538|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33126 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CATALINA BARDON LUKTOR y GASTON ALBERTO LEONCINI BARDON (Ficha: S.|382|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32878 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ZUNINO (Ficha: S.|656|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32901 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso al apertura de la sucesión de DOROTEA ELENA PEREZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA (Ficha: S.|554|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32734 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO RISSO ODRIOZOLA o ADRIOZOLA (Ficha: S.|544|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32690 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SANDE FRAGA (Ficha: S.|588|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32836 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GARCIA (Ficha: S.|556|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32761 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: S.|506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32053 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ PIRIZ (Ficha: S.|466|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32595 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO ARTIGAS VIERA RUIZ (Ficha: S.|552|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32384 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAMPELO de LORENZO (Ficha: S.|456|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32428 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KHATCHER o KACHER o HACHER o JACHER AINTABLIAN SAHAKIAN o SAHAGIAN (Ficha: S.|532|81), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32436 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DELGADO MARTIN (Ficha: S.|526|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32273 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO ENIR OLIVERA LEMOS o GERVASIO ENEIR OLIVERA LEMOS (Ficha: S.|476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32340 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BALDOMIR LOPEZ (Ficha: S.|528|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32057 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA LAVIE de D'ALESSANDRO (Ficha: S|.540|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32079 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA MARCELA LUCIA SOLER VERDIE (Ficha S.|534|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32262 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANTA DEL FORNO de COTELO (Ficha S.|546|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32264 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA FASOLA GRILLI DE ALVAREZ (Ficha F. 1470|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33424 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ELENA GARIN SANCHEZ (Ficha F. 1468|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33425 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DAMIANA CARMEN MARTINEZ GORDILLO DE PICCARDO (Ficha F. 1506|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ LOURO (Ficha F. 1466|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78 00 10|pub. 32598 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MOLLES TRINCHIN o TRINCHINI (Ficha F. 1342|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32768 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERDI VILLAMONTE (Ficha F. 1454|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32765 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o PETRONA ANTONIA GARCIA TAURI o TAURIZ de RODRIGUEZ o de SERANTES (Ficha F. 1434|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 31395 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ORTIZ PUYOL (Ficha F. 1494|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32532 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha F. 1476|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32052 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ISOLABELLA DE CARABETTA (Ficha F. 1424|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 31392 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primrera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAIAS OTTO SCHIFFMANN (Ficha F. 1430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 31040 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO TAGLIORETTI (Ficha F. 1426|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33237 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMAÑO MARCENEIRA, (Ficha F. 1083|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32433 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ENRIQUE SANTANA COLOMBINO (Ficha 1362|81), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32055 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO GUERRIERO MONDELLI (F. 698|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 29901 Oct.23-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA RUIZ SANTOS de OLIVA (Ficha F. 1404|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32266 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO NISKI o ABRAM JACOBO NISKI o ABRAM JACOB NISKI o ABRAM NISKI "Sucesión" (Ficha A.|484|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33064 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO IVANHOE ARIONI VIVES (Ficha A.|518|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32914 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA EMA GAZZANO PERATA (Ficha A.|538|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33265 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SALUSTIANA MARGARITA o MARGARITA ALUSTIANA GONZALEZ ROLANDO y MARIA DE LA SANTA CRUZ GONZALEZ ROLANDO (Ficha A.|512|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33272 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO DIAZ CANESSA "Sucesión" (Ficha A.|498|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32562 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REDUCINDO JARDIN GONZALEZ "Sucesión" (Ficha A.|504|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32535 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TESOLIN LENA "Sucesión" (Ficha A.|488|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32572 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN FREIRE OLIVERA, (Ficha A|500|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32430 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SAUL LABELLA PALMERINI, "Sucesión", (Ficha A|482|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32431 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PEREYRA SENA (Ficha A.|530|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32500 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RAIMUNDO PRESENTE FARCHY o RAYMOND JOSEPH PRESENTE FARCHY o RAYMUNDO JOSEPH PRESENTE FARCHY (F. A. 394|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32058 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ ROIG DE PELUFFO (F. A. 430|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32032 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DI SANTO o D'SANTO ELVIRA ANGELA (F. A. 358/81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 26168 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ALBA LOPEZ (Ficha A. 228|81), citándose a herederos; acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32271 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PAVIA GAETTA DE TAVITIAN, "Sucesión" (Ficha A.|454|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32268 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA o PETRONA SOSA DE SANTANA, "Sucesión" (Ficha A.|122|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32217 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MIGLIARINI MANFREDI, "Sucesión" (Ficha A.|464|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32200 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA CARDOZO DE PEREZ, "Sucesión" (Ficha A.|440|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32201 Nov.13-v.nov 26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA ROMILDA SPOTORNO (F. A. 334|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 24510 Nov.3-v.dic.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALFONSO BADIA ROBLEDO (Ficha A.|502|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32028 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO ETCHEGOYEN ITHURBIDE, "Sucesión" (Ficha A.|472|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de ocutbre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 31603 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MORA ROMERO (F. A. 410|81), citándose a herederos, acreedores y demás inte-

resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33411 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CERVIÑO ROVERE (Ficha A.|536|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33426 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA ALMENARES GIMENEZ (Ficha A.|544|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33427 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO PEREIRA FILGUEIRA y JUAN MANUEL PEREIRA (Ficha A.|508|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33410 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE DELL'ARNO LEMBO (F. A. 540|76), "Herencia Yacente", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 31590 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GRENNO MOLNE (F. A. 468|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32905 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARABEDIAN DE ABRAHAMIAN "Sucesión" (Ficha A.|450|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33494 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ RIVERO o MARIA RIVERO MARTINEZ RIVEIRO o RIBEIRO "Sucesión" (Ficha A.|474|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33516 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA ROSA SOFIA TABO TESSORE de ZUBELZU o SUBELZU (Ficha: V.|Nº 1783|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33501 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINICA KUCHERCA o KUCHERCA de BABECI (Ficha V.|1739|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33495 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS o LUDWIG AUSSERBAUER o AUSSERBANER TRINKBERGER y de ANGELA SIMONETTI DE AUSSERBAUER (Ficha V.|1347|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33430 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO DIAZ ROJAS (Ficha V. Nº 1775|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. —Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32884 Nov.24-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALILEO UBALDO CARESTIA PRINCIPE (Ficha V.|1393|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32029 Nov.12.v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE LUSSICH BONAPELCH (Ficha: 1821|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33317 Nov.23.v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEO SLISKOVIC o SLISKOVICH SANIC (Ficha: V.|Nº 1763|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33348 Nov.23.v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA MARIA o AMELIA o AMELIA MARIA TERESA ARRONDO de FERNANDEZ (Ficha V. Nº 1155|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 31856 Nov.11.v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS HEBERTO ACOSTA SILVERA, (Ficha V 1813|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32434 Nov.16.v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ESTEVEZ CURBELO (Ficha V.|1751|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32531 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON DE GONZALEZ o PETRONA TORIBIA DE LEON SOSA DE GONZALEZ (Ficha V.|1641|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1980. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 31849 Nov.16.v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ARRONDO DE FERNANDEZ, MARIA "Sucesión" (Ficha V.|1155|981), se llama cita y emplaza por el término de noventa días a Fructuoso Víctor Fernández Arrondo, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados; asimismo se le intima para que declare si acepta o repudia la herencia, señalándose para esta declaración un término de cuarenta días, contados desde el siguiente al vencimiento del término máximo legal. Si vencido el plazo, el ausente no hubiere comparecido, por sí o por legítimos representantes, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 546.00 30|pub. 31858 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZAFIRA ESTHER ISRAEL CRESPO (Ficha V.|1313|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 234.00 30|pub. 30531 Nov.9-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOLORES BAENA PRIMO y ELENA BAENA PRIMO (Ficha V.|1429|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 30104 Oct.26-v.dic.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ASIPUK PUZYK o ANA OSIPUK PUSYK o PUSIK (Ficha V.|1741|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32691 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUILLERMO MENDOZA RAMIREZ y TERESITA MENDOZA GONZALEZ DE SOSA (Ficha E.|1227|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33021 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CASALE FERRERO y ADELA CASALE de BAZZANO (Ficha E.|1825|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 agosto, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33124 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO DARIO PAREJA PIÑEYRO (Ficha E.|415|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 mayo, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33404 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HANS MOSER (Ficha E.|1331|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33408 Nov. 24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA YOLANDA LUCU FILIPPINI de PAREJA (Ficha E.|415|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 setiembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33403 Nov.24.v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YERSUMINA BRUNI FERRE de SZODO y ANDRES SZODO MALESKI (Ficha E.|1345|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33429 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDIZABAL o MENDIZABAL DE MENDIZABAL (Ficha E.|1307|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32762 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABIANO SVIRSKY LEJA o SVIRSKI REZNIK (Ficha E.|1303|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32763 Nov.23-v.dic.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE BAZZANO CASALE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33125 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA FERNANDEZ de GOMEZ o FERNANDEZ CORTES de GOMEZ, (Ficha E|989|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 setiembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32412 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA PEREZ de SALGADO (E. 1351|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32559 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS BARBERO o BARBERO GUERCE y CARMEN HERMINDA RODRIGUEZ PIZZO DE BARBERO (Ficha E. 1065|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32565 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ciivl de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GUIDO ALFREDO JOURDAN DESPONTS y SOFIA ELISA SICILIA CHOCHO de JOURDAN (E. 1311|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32658 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIRICO o CHIRICO di FIORI (Ficha E.|1309|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33157 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO CELESTINO REALINI LOPEZ (Ficha E.|1067|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 31069 Nov.4-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO LORENZO LEAL o ALFREDO LEAL LANDO (Ficha E.|1319|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33553 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURINA o AURINA ALVAREZ CABILLA o CAVILLA o CABOLLA (Ficha E.|1305|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre, 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33499 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA LIETTI o LIETTI BERETTA (Ficha S.|571|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32599 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA ISABEL DELEON de BISOGNO o DE LEON o DE LEON SAAVEDRA de BISOGNO (Ficha S.|491|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32222 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de BENITA RAMOS MONTEMUIÑO de GOGGIA (Ficha S. 723|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33017 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LAURINDO ELOLA AMILIVIA o PEDRO LAURINDO ELOLA, (Ficha S|447 bis|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 1º de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32432 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA CORREA o CORREA ALVAREZ o BLANCA NIEVES CORREA ALVAREZ de COLOMBO (Ficha S.|543|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 15 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32513 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA PEREZ, (Ficha S|475|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 30445 Oct.28-v.dic.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PIREZ o PIREZ SCARONE (Ficha S.|567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 26 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32027 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CESAR CID o CID RODRIGUEZ y de RAQUEL TECHERA o TECHERA VAZQUEZ o RAQUEL TECHERA de CID (Ficha S|589|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32193 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO TONOSSI o TONOSSI VIGNOLI (Ficha S|593|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32195 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CORINA FERNANDEZ CRUZ o CORINA FERNANDEZ CRUZ de BRUNO y EULOGIO BRUNO o BRUNO FERNANDEZ (Ficha S.|599|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32696 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERT CARLOS PARRILLO o HEBERT CARLOS PARRILLO PELLEGRINI (Ficha S.|569|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32764 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE GONZALEZ SOUBES (S.|121|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32873 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MARIA SZILAGYI o SZILAGYI PAUER de MURO (2439|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32757 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CONCEPCION GARCIA de RODRIGUEZ (2315|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32760 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIANS IRIS VARELA de LOPEZ (2341|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32558 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA DOBAL u OFELIA DOBAL ROJAS de ALEMAN (S. 2173|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32560 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROBERTO OMAR CLAUSTRE GILIO y JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE AZNARES (S. 2301|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32563 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERISNALDA UBAL GIMENEZ (1899|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32228 Nov.13-v.dic 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS ESTELA (Ficha 2249|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 31332 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SIMON de CHIAINO (1629|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32426 Nov.26-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA RAMIREZ de SZPINDA (2213|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32026 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO SALOMON y ARON IZRAELEWICZ o IZRAELEVITZ o ISRAELEVICH o IZRAELEVICZ (S.|2605|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33536 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GALLIZIA de PEREZ o MARIA LUISA ANGELA GALLIZIA de PEREZ (S.|2345|1979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33401 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA ESTHER AYZAGUER DIEZ de VIERA y JULIAN JOSE VIERA (F. C. 961|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33537 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUSTILIO FRANCISCO SANTANA (F. C. 59|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 31608 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO SPORTUNO OTTONELLO o SPOTURNO OTTONELLO (F. C. 855|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32735 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTALDO o CASTALDI LIBERTY o ALIBERTTI (F. A. 871|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32770 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA AGUERRE o AGUERRE VALENCIA de BLANCO (F. A. 913|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32605 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA LUCUIX ALVAREZ (B.|559|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31679 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO GOIA BIGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32385 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA DEL CARMEN MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33270 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GLORIA PEREZ de MONTES de OCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33234 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN TELLECHEA FERNANDEZ (F. C. 803|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33240 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ SOLER de MARTINEZ, (FB 691|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32435 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA o NAZELI KEOSSEIAN o HEOSSEIAN o ELSA HEOSSEIAN de TOPALIAN (F. B. 685|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32980 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA o JUAN CARLOS RODRIGUEZ (F. C. 801|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32341 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de BADANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32333 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GABRIEL SZABO ... o GABOR SZABÓ y PABLO SABO o SZABO BIRO (F. C. 757|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 31334 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO FABRA RIOS (Ficha S. Nº 469|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32759 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA CASURIAGA o CASURIAGA PEREZ DE LATORRE (Ficha S. Nº 459|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32202 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA KAZAKEVICH o KAZAKEVICH DE NOBLE (Ficha S. Nº 205|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32030 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BARBERO o BARBERO ASTECIANO (Ficha S. Nº 543|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33165 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HOMERO PEYROT o PEYROT DEL PRATO y MARIA OSORIO DE PEYROT, (Ficha S. Nº 519|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32389 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ELDO ACESTA BERTUCHI MAZZETTA o ARTURO ALDO ALCESTE BERTUCHE MAZZETTA (Ficha S. Nº 505|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33271 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO LECCHINI FERRARI, FRANCISCO RUBEN LICCHINI o LECCHINI GERMANO y MARGARITA LUISA GERMANO DE LECCHINI (Ficha S. 477|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33239 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IGNACIO o SECUNDINO IGNACIO PEREZ o PEREZ HERNANDEZ y MARIA SEBASTIANA HERRERA GAITAN DE PEREZ (Ficha S. Nº 511|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 31926 Nov 11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

CARLOS ENRIQUE BRUM BUTLER (Ficha S. Nº 529|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32239 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA DARAGCHIA GEDERCHIA DE JABBUR (Ficha S. Nº 573|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 31915 Nov.11-v.nov.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNUNZIATO MERINGOLO o MERINGOLO CAPALBO (Ficha S. Nº 733|78), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 24630 Oct.28-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PERALES MARTINEZ (Ficha S. Nº 385|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 468.00 30|pub. 30938 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PAREDES MARTINEZ (Ficha S. Nº 385|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 390.00 30|pub. 30938 Nov.3-v.dic.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE PESTONI o PESTONI DE CEREGHETTI (Fª S. Nº 449|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 28776 Oct.26-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE PESTONI o PESTONI DE CERECHETTI (Fª S. Nº 449|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 28776 Oct.22-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAIAS NUÑEZ ORIQUE (Ficha S.|629|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32261 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ROCCA DEVINCENZI (Ficha S.|659|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33500 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALDERAMIN ALBERTO GARCIA ACOSTA (Ficha: S.|567|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32367 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA MERETTA de DEFON y CARLOS DEFON (F. A. 665|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 31063 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELIDO SOBA VIDAL y MODESTA FELICIA IHITZ o HITZ (Ficha: S.|665|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32988 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ELOISA VARELA (Ficha: S.|615|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32080 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE o RENATA JERUSALMI MISRACHI o MISDRAJI (Ficha: S.|627|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32533 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO GUSTAVO BAYARRES MONTANARI (Ficha: S.|619|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33497 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE CAPRIOLI MALVAR de BONO, (Ficha: S|589|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32383 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO RAMON o ARMANDO RAMON VIVADO o VIBADO (Ficha S.|611|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 31514 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISEO DI PAOLO (Ficha S.|485|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 29902 Oct.23-v.dic.4

mera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANA o GAYETANA MESA NIEVES o NIEVEZ (Ficha: S.|643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33315 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA BUENAVENTURA ZABALETA ARTIGAS DE MANZIONI (Ficha: S.|579|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33232 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MARIO CHERRO GANDOLFO (Ficha: S.|601|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33233 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO LUIS IPPOLITI o IPOLITI (Ficha F. 1225|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33314 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER o URANO LIBER MANRIQUE o MANRRIQUE BOLTEN (Ficha F. 1209|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32269 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER AUGUSTO AYALA GAYO (Ficha F. 1141|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32219 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRINO SAVIA o SABIA, (Ficha F. 1123|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32386 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CARMEN AGRELLO PAPA, (Ficha F. 1189|81), citándose a herederos, acreedordes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32402 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ORTEGA HARO o DE HARO (Ficha F. 1075|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32693 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA GELIS de VAINERO o SARA GELLUS de VARNERAVICIENE y de SAMUEL VAINERO SELMAN (Ficha F. 1171|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32740 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO MELLUSO GREZZI "Sucesión" (Ficha A.|621|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32692 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA SANTOS BONINO CAZZASCO o CASASCO (F. A. 573|81). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33266 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ESTEBAN CANEPA VALLARINO (569|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33316 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENANCIA AMANDA LEMOS ABRIEL DE ALVAREZ "Sucesión" (Ficha A.|595|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32731 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CASTRO AÑON "Sucesión" (Ficha A.|603|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33491 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRETE MAGDALENA HEIDER ZEHNER (Ficha A.|669|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33548 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SANCHEZ o SANCHEZ DE LEON (Ficha A. 579|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de setiembre de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33406 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTA o BERTA DE LEON RODRIGUEZ DE BAGNADO o BAÑADO "Sucesión" (Ficha A.|617|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33428 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLARA GARCIA CAPURRO DE URIOSTE "Sucesión" (Ficha A.|615|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33018 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA MARIA PONCIOLO DE IRIGOITIA (Ficha A.|635|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32733 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN HECTOR MESECKE RODRIGUEZ, (F. A. 305|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32767 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA LUISA ZACHEO BUGNA (Ficha A-649|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32745 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO DANTE MASCHI PALERMO, "Sucesión", (Ficha A|619|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32408 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO BARRETO MENDEZ, "Sucesión", (Ficha A|625|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32387 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HECTOR ANTONIO TEDESCO GUARINO, "Sucesión" (Ficha A|593|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32388 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO FREIRE FREIRE (Ficha A.|637|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32534 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDOSIA JULIA UMPIERREZ BURGUEÑO DE REGALADO (Ficha A.|641|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32602 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VILLAR SINDIC (Ficha A.|639|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32601 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA VIOLETA PRUNELL (Ficha A.|521|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32054 Nov.12-v.nov.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE AQUILES ANTONIO y JORGE MARTIN RICCA IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de setiembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$. 78.00 10|pub. 32680 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 5 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33215 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ARANAGA GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1981. — Esc. Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32490 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTINO FERREIRA o CLEMENTINO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32376 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN OTELO DELGADO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32380 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALMANSOR BAPTISTA o ALMANZOR SERASI BAPTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 30 de julio de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32381 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLORINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32870 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZOILO USCUDUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33551 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON PEREZ o NELSON PERES de FIGUEIREDO o FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 22 de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 31320 Nov.5-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de YEMINI o JEMINI o GEMINI, INOCENCIO y CONTI DE YEMINI o JEMINI o GEMINI, CASIMIRA ENRIQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 22 de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 31319 Nov.5-v.dic.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORBO TRUJILLO (F. C. V.|290|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33065 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MAÑE LOPEZ (F. C. V.|267|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33066 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO o PAULO SANCHEZ RIVERA (F.C.V.|266|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,. — Canelones, 8 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32455 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO VAZQUEZ CORBI (F.C.V.|284|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 32459 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO CABALLERO HERNANDEZ (F.C. V|306|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33436 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILARDI MENDEZ (F.C. V|178|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de agosto de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33437 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BONIFACIO ZAPATA (F. C. V.|283|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33067 Nov.20.v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO y SABINO MIGUEL MARINO GIOIELLA (F. C. V.|67|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de mayo de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 234.00 30|pub. 33070 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º.v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIGI o LUIS BARBANERA o BALBANERA GLORIOSO y MARTINA MARSET o MARSET GONZALEZ DE BARBANERA (Ficha B. Nº 465|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 octubre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32050 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DUSOLINA o DUZOLINA GARCIA DE RUBBO (Ficha B. Nº 501|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32051 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA SILVERA (Ficha V. Nº 493|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33360 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO GIL OCAMPO (Ficha V. Nº 519|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33361 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA del CARMEN FABRICIO BARCELO de GONZALEZ (Ficha V. Nº 251|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33362 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVARISTO LIBERA CARY (Ficha V. Nº 529|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33363 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN MIGUEL TRAVERSA BERTONASCO o BARTONASCO (Ficha V. Nº 521|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Las Piedras, octubre 30 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33366 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANTONIA CARPINELLI de MENDEZ (Ficha V. Nº 537|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33546 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATA ANDUJAR CEPEDA de TRINIDAD (Ficha V. Nº 535|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33547 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL PANELA BOLOGNA (Ficha V. Nº 560|981), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 3 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33364 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVINO MIGUEL VAZQUEZ (Ficha B. Nº 548|81), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33365 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO JULIAN PEREYRA o IGNACIO PEREYRA (Ficha 395|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando noviembre 9 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32353 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GERMAN LOPEZ ALONSO o SERVANDO LOPEZ o SERVANDO LOPEZ ALONSO (Ficha 383|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32354 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO PERNAS (Ficha 379|B|1981) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32704 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER MARZO HARAN PEREIRA (Ficha 389|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 9|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32712 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAMBERTO ALBORNOZ (Ficha 391|B|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 9|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32713 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ASENCIO GONZALEZ (Ficha 213|B|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 3|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32721 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RUBEN OLANO FANIEL (Ficha 327|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 23, 1981. — Maria Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33048 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RAMON CAPUTO (Ficha 385|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10pub. 33049 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CABRERA MARTINEZ o MAXIMO CABRERA (Ficha 413|B.|1981), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 16, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33055 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLO PEREZ ARNOL; PLACIDO FRANCISCO PEREZ DE LEON y MODESTA GONZALEZ DE PEREZ (Ficha 407.|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 13, 1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33054 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANUEL LARA CABRERA (Ficha 398|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33046 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MORALES COMETTA DE MOSEGUE (Ficha 412|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33047 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GONZALEZ DE BERRUTTI (Ficha 416|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 9, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33050 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIANO DELGADO (Ficha 402|B.|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33051 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO HERNANDEZ ROSA (Ficha 404|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 5, 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33052 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LESCOUTE o LESCOUT o LESCOUTI (Lº 3, Fº 80 Nº 1117), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 9|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32705 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUNINO PARODI (Ficha 372|B|1981). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 19|1981). — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32706 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN JUAN JOSE CLAVIJO DANCOSO, "Sucesión" (Ficha 394|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 28|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32707 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GIL DE FERNANDEZ (Ficha 276|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 2|1981). — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32708 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIKALAUSKAS DUDOV (Ficha 398|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 28|1981. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32714 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BENTANCUR VARELA (Ficha 418|B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 9|1981). — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32716 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO FERNANDO FRIGERIO MOLINERO o MOLINARI (Ficha 348-B|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 1º|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32720 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTELA PETRONILA BALLESTEROS y JOSE RAMON VAZQUEZ LLAGUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 366|B|1981) Pando, octubre 19|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub 32722 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MINGIRIAN DE FILIPOV o FILIPOR o MARIA MAIARONI o MARIA MIRIGERANOF o MARIA MIRIJIVAN o MARIA MIRIJIAN DE FILIPE o FILIPPE (Ficha 390-B 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4|1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 32724 Nov.18-v.dic.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PY RIVERO, LORENZO (Ficha 600|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32915 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERIANO JOSE RODRIGUEZ (Ficha 490|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$. 104.00 10|pub. 32918 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGUILBERTO o IGUILBERTO MIGUEL FERNANDEZ (Ficha 559|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32919 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO ATALIBAR NEYRA REBOLLO (Ficha B. - 607 - 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 5 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32920 Nov..19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las suceisones de LUISA ABAD OLMOS y PROPERSO GUILLERMO MOREIRA (Ficha 549|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32921 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de HERMINIA LAIN DE QUEPFER o QUEPFERT y JUAN ALBERTO QUEPFERT o QUEPFER (Ficha 569|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32917 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de MARTIN PEREIRA MONTANA (Ficha 573|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33330 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO RECALDE DE SOSA (Ficha 597|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Melo, noviembre 16 de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33258 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO BEGUISTAIN SESTAO o NORBERTO o NORBERTA MARIA BEGISTAIN SESTAO (Fa: 288|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, noviembre 12 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32916 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORO MARIO CLANO PAGOLA (Ficha: B Nº 265 Año 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de no-

venta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 32015 Nov.11-v.dic.22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOT CHIPULINE o CIPPOLLINI o CHIPPULINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 515|C.|981). — Carmelo, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 31839 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERIBERTO GONZALEZ ARROYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 20 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33143 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY ROSA IDIART o YDIART CARBAJAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 20 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Acutario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33144 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BEATRIZ RIVOIR de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 22 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33145 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVINA ANTONIA o DEOLINDA ANTONIA BERTOLETTI de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, noviembre 6 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33146 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISAAC ROSELLI FLORENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. (Ficha 511|C.|981). — Carmelo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuluyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32938 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORALES DE LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 146|C.|980). — Carmelo, 14 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32939 Nov.19-v.dic 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER CABALLERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 331|C.|981). — Carmelo, 7 de agosto de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 31838 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se *hace saber la apertura* de la sucesión de ADELA VASCONCELLO o VASCONCELLOS MACHADO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 492|C.|981). — Carmelo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33327 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO POLONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 217|C.|981). — Carmelo, 13 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32937 Nov.23-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 593 año 1981). — Rosario, 23 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32844 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCHOLDERLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 628 año 1981). — Rosario, 26 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32845 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 629 año 1981). — Rosario, 26 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32846 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 606 año 1981). — Rosario, 23 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32847 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DE PASCUALA GOMEZ BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 601 año 1981). — Rosario, 28 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32848 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BENTANCUR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 648 año 1981). — Rosario, 5 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32849 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA JOSEFINA PITTA o PITA DE WALIKOSQUI o WALIKOWSKI y JOSEFINA GARCIA DE PITTA o PITA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 660 año 1981). — Rosario, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32850 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO FALERO ROSAS y REENE o RENEE FALERO FALERO, PRUDENCIA LEONA FALERO DE FALERO o GEONA FALERO DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha Civil Nº 446, 1979). — Rosario, 6 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32851 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ELISA GEYMONAT DE CAFFAREL y ENRIQUE HUMBERTO CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 579, año 1981). — Rosario, 8 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 30716 Nov.16-v.nov.27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO MORAN o GREGORIO MORAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, agosto 17 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32161 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ROBANO ORABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, noviembre 10 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33529 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LEON CUBILLA o CUBILLA VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 21 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33528 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ROSAS o ROSAS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 27 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33530 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRUNO o BRUNO BOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 9 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33531 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULETERIO o ELEUTERIO ARQUIMEDES o ARQUIMEDES CAPOTTE LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, setiembre 25 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33532 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELYS MARGOT SILVA DAVALO de CASAVIEJA o SILVA de CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 21 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33533 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALVERICO o ALBERICO MONTES DE

OCA HUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 19 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32162 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN CARDONA o CARDONA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 13 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32163 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA CARACIOLLA VAZQUEZ de PEREIRA o VAZQUEZ TURNES de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, octubre 6 de 1981. — Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32164 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MAGDALENA CUATRANI de GARCIA o MAGDALENA CUATRANI DELGARI o BELGARI de GARCIA, "Sucesión", (Ficha B. 218|981), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a don Pedro Esteban García Cuatrani, a fin de que comparezca dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, octubre 19 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
1) N$ 390.00 30|pub. 30925 Nov.19-v.dic.31

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO INDALECIO DURANTE GUTIERREZ, (Ficha "B" Nº 188|81), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de noviembre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32867 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FIGARI CRANWELL, (Ficha "B" Nº 172|81), citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de octubre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32868 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CABRERA DELGADO, (Ficha "B" Nº 153|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de octubre de 1981. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32869 Nov.18-v.dic.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA RAVA o RAVA MARTOCIELO, (F|B 1421|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32797 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS HILARIO ICASURIAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B 401|981). — Florida, abril 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32113 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALEJO SARLA TREZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (F|B 1227|981. — Florida, octubre 19 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32110 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de SEMPERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B gado. (F|B 1363|980). — Florida, noviembre 6 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 104.00 10|pub. 32117 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS FELIX BABIO BURGUEÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 18 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32114 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GARCIA GIROS (F.|B. 1369|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 9 de 1981. — Nelson Musto dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32649 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL CAYAFFA MISTIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B 894|981). — Florida, octubre 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32112 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, doctor don Martín Labat, Juez Encargado, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO COSTA CASELLA y GREGORIA ORTENCIA o GREGORIA HORTENSIA FALERO de COSTA o FALERO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (F|B| 1163|981). — Florida, octubre 2 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32116 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctor Don Martín Labat, Juez Encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA POZZI de CRAIGDALLIE o POZZI ALBERTI o POZZI ALBERTI de CRAIGDALLIE (F.|B. 1131|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 30 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33217 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ESTEBANA o RAMONA E. PORTILLO de CHIAPARRO o CHIAPPARRO o CHAPARRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (F.|B.|782|981). — Florida, setiembre 9 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32115 Nov.16-v.nov.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PERCOVICH de ARTOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (F|B. 956|981). — Florida, octubre 7 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32111 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES AMARO o AMARO MARTINEZ (F.|B. 980|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Florida, octubre 30 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32648 Nov.17-v.nov.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETO EUGENIO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32170 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BLANCA ROSA VILLALBA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32171 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES DE LA SIERRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 23 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32172 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PROSPERO OROSMAN CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32173 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERIBERTO APARICIO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, agosto 17 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32174 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TEJERA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32175 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA LARROSA DE MENESCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32181 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

JUAN FRANCISCO TOLEDO CALCERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32862 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUJAN ENRIQUE BARRERA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, octubre 27 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32863 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADRIAN RITO VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de setiembre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32864 Nov.18-v.dic.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARTIN GARCIA (Ficha Nº 939|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104 00 10|pub. 32361 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI o ALBERTO CAIRO NOCETTI (1349|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33449 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LIBORIO FERNANDEZ BUSTAMANTE (Ficha Nº 1045|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33464 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA AMANDA VIEYRA de QUIJADA (Ficha Nº 1293|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 22 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33469 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MEDINA RODRIGUEZ de RIJO, CLARA (Ficha B. 941|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32313 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PREGLIASCO BAGNASCO (Ficha Nº 1191|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 16 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 29950 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ABAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 1093|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32315 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMBROSIA NUÑEZ UMPIERREZ de PARADA PEREIRA (Ficha Nº 1280|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32316 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA AURELIANA o JUANA LUZARDO DE LEON de NUÑEZ (Ficha 1263|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 21 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32317 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CARTAHUT RAMOS (Ficha Nº 1231|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33300 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE RODO SANTOS (Ficha Nº 1083|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32311 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL PLADA MENDEZ de VICENTE y FIDEL VICENTE LARROSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32360 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BUSQUETS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32253 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de doña JUSTA PEREZ REYES (Ficha Nº 694|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 25 de setiembre de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32308 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de DINA ESTHER VEGA MONTES DE OCA DE WINKLER (Ficha Nº 736|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32312 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ ARRIOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 29 de setiembre de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32314 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BEYHAUT SALGADO (Ficha Nº 748|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32318 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA BAEZ NICORA (Ficha Nº 737|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32320 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha Nº 755|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 22 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33453 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña PALMIRA DIAZ ROCHA de MOLINA (Ficha Nº 761|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 16 de octubre de 1981. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33463 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL URBIN FREIRE (Ficha Nº 61|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 11 de marzo de 1981. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33465 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HILDO o ILDO WALTER GUADAGNA BURGOS (Ficha 1264|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33448 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANA CONCEPCION BARRIOS RIJO (1296|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33452 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN BELTRAN PEREIRA DE LOS SANTOS (FA. 1360|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 26 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33454 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA GREGORIA FONSECA LEDESMA DE GONZALEZ (FA. 1342|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33455 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MUÑIZ DE PAGOLA (Ficha 1242|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32323 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE MARIA SOSA (Ficha 1572|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1981. — Delia Techera De Strom, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32324 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CALABUIG SOSA OLGIS SILVEIRO (F. A. 1516|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32325 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la Suc. de EDUARDO PAEZ ACOSTA (Ficha 1278|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de setiembre de 1981. — María Teresa García,
1) N$ 78.00 10|pub. 33299 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la Suc. de BRUNA FUNDADORA SANTOS URRUTIA (F. A. 1334|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de octubre de 1981. — María Teresa García, Acutaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33301 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la Suc. de GDALA DEBINSKI DIBNER (Ficha 206|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 33302 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN BERNARDO GUTIERREZ PEREZ (F. A. 1532|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 28 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32321 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ o EUSEBIA TEOFILA RODRIGUEZ CORBO DE HERNANDEZ (Ficha 1338|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria
1) N$ 78.00 10|pub. 32322 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA DOMINGA CEDRES OBALDIA o UBALDIA (F. A. 1332|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32309 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA CABRERA (Ficha 88|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32310 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO LONGUEIRA TORRES (Ficha Nº 1602|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32319 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MOSCA, CANOVA, FLAMINIO (Fa. 1304|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32369 Nov.16-v.nov.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHETTI PIZZORNO, BENISIO, "Sucesión" (Ficha B.|247|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32126 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDOQUI OREGGIONI, JORGE MARIO, "Sucesión" (Ficha B.|241|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32127 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMERO ESQUIVEL, JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha: B.|239|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32629 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MESCIA HENNING, ROBERTO "Sucesión" (Ficha: B.|249|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33377 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA EUGENIA RAMONA GAVARY SALVI de FEIJOO y JUAN ANTONIO FEIJOO FERNANDEZ "Sucesiones" (Ficha: A.|150|1981), citándose a los herederos, acreedores y dmeás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 9 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 130.00 10|pub. 32630 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN SAYAS FUNES "Sucesión" (Ficha: A.|148|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GEROLAMI GOBBETO o GOBETTO "Sucesión" (Ficha: A.|146|1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33190 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SCANAVINO SCANAVINO (Ficha B.|254|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32125 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO REYES PINO (Ficha B.|284|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33211 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de AZZATO, AURELIO MARCOS "Sucesión" (Ficha: B.|274|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRANCISCO MACRI GRANDONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 20 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32124 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTOR SANTA FE RAMOS ALCORTA; de MIGUEL ANGEL RAMOS SILVEIRA y MARIA del CARMEN RAMOS SILVEIRA (Ficha B.|258|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 26 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32182 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CORRALES GADEA, "Sucesión" (Ficha B.|244|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32189 Nov.12-v.nov.25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN JACINTO PAULI (Ficha Letra B. Nº 145|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33202 Nov.20-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de ADELA TERESA OLIVERI de CARMINATTI (Ficha Letra B. Nº 139|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, octubre 28 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33204 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de sucesión de MARIO GILBERTO BARRIOLA (Ficha Letra B. Nº 142|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33203 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de ALMADA, ALFONSO "Sucesión" (Ficha Letra B. Nº 229|1981), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Young, octubre 29 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 32677 Nov.17-v.nov.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PIRIZ o JACINTO PIREZ o JACINTO PIRES BUDES o BUDE (B.|273|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32098 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIRA DA ROSA DE SANTOS (B|. 41|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32099 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA u ORFELINA VIERA o VIEIRA QUINCOZES de PIMENTEL (B.|248| 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|upb. 32100 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA GARCEZ de ZAPATA o FLORENCIA GARCES (B. 267|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 1|0pub. 32805 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULARTE "Sucesión" (Ficha B. 24|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32806 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesinó de JOSE ANTONIO IRAZOQUI o IRAZOQUI LECUMBERRI (B. Nº 273|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32807 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARDOZO MOTTA (Ficha B.|200|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de setiembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32808 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDROZO SANTOS (Ficha B. Nº 213|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32809 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO PEREIRA LEITES RODRIGUEZ u HONORIO PEREIRA LEITE RODRIGUEZ (B. 256|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 31180 Nov.20-v.dic.3

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO NAVARRO SENA (Ficha 1255|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 20 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32801 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CABRERA DE EGAÑA, JUSTINA y EGAÑA, FILOMENO FRUTO (Ficha 1271|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de octubre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32637 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, ELIA (Ficha 1267|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 22 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32635 Nov.17-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDARES CLEMENTINO ANTONIO DA FONSECA (Ficha 932|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de agosto de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32802 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO BENJAMIN SOSA SOSA (Ficha 1278|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32638 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de la apretura de la sucesión de VELIA IRIS MOREIRA ALTEZ (Ficha 1288|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 26 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32636 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAMILO DOMINGO IBAÑEZ BAEZ o IBAÑA BAEZ y Doña LUISA BAEZ DE IBAÑEZ (Ficha 1284|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 23 de 1981. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33445 Nov.24-v.dic.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32990 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO NATIVIDAD AYZAGUER (Ficha B. 297|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33097 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de GRASSI, HECTOR "Sucesión" (Ficha B.345|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehcos ante este Juzgado. — Salto, 14 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32071 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA MEIRELLES o MEIRELES DE RAMOS (Ficha B.|321|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32818 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REPETTO o REPPETO (Ficha B.|349|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32819 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONELLI, HECTOR ORLANDO 'Sucesión" (Ficha B.|359|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32820 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32816 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GUALTERIO BORDENAVE SANTA ANA o SANTANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 15 de octubre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32814 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CAPIROSSI, HILDA MARIA (Ficha A.|781|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de setiembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32815 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO DECAL SEGOVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 23 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33095 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BOUYSSOUNADE VALSECHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.

— Salto, 4 de agosto de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32817 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ANDRIOLI PELLEGRINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 30 de octubre de 1981. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32069 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA TEIXEIRA DE TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto. 22 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32070 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO CIANELLI (Ficha B.|343|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32343 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ DE REINA (Ficha B.|351|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32344 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de MARIA UEGENIA BARLA DE BORBA (Ficha B.|230|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de setiembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32991 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, se hace saber de la apertura de la sucesión de BARTOLOME MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32989 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Tercer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DA ROSA CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de setiembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33096 Nov.20-v.dic.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA LICIA HANS o HAHN SCHEIDEGGER de RUSSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32150 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RAMENGHI MAQUI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 19 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32152 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32151 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BAUZA LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32153 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR PATRICIO AGUIAR RODRIGUEZ y de PAULA JOSEFINA o PAULA o JOSEFINA RODRIGUEZ DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 32157 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PUGA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32155 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA PILAR TORRES GOYENI DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32156 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FIORITTO SAINT ESTEVEN DE MUÑIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32154 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ETCHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32476 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GARCIA BARDANCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 30 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32478 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA JOSEFA o JOSEFA BIBIANA ESTEBAN o ESTEVEZ de LANZ o LANS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos. — San José, octubre 28 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32477 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL AFONSO VALENTIN de SERORENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32832 Nov.18-v.dic.1º.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAMON CASTRO SALDAIN (Ficha Nº 1188, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32810 Nov.18-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IDDA o IDA AZUCENA o ASUCENA GREZZI DE LABORDA (Ficha Nº 1120, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32484 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER ROSSO o MARIA ESTHER ARGENTA ROSSO (Ficha Nº 1040, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 32643 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS GUTIERREZ ARBALLO (Ficha Nº 1097, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32642 Nov.17-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO FIORELLI BALATTI (Ficha Nº 1160, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33418 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIA SANGUINETTI LAURENT DE CORREA, (Ficha Nº 1129, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33419 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RITA MANUELA DUBROCA SIRIO DE CERVETTI (Ficha Nº 1118, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33442 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO EUFEMIO FERNANDEZ, (Ficha Nº 1148, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33457 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO VICO o CANDIDO VICO ROVETTA, (Ficha Nº 1147, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33458 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA o JULIETA LAVISTA o LAVISTA HOUNIE DE GARAICOECHEA, (Ficha Nº 1097, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 312.00 30|pub. 29677 Oct.21-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA BEATRIZ MARCHAND o MARCHAN DE GONZALEZ (Ficha Nº 976, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CELIA BENITEZ o CELIA ELADIA BENITEZ DE PEREIRA (Ficha Nº 1083, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33225 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DOMINGO GUTIERREZ y ESTHER CELESTE IGARETA DE GUTIERREZ (Ficha Nº 1048, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33224 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANTONIA BASILIO o BACILIO MONTERO RISSO y JOSE NICOLAS MONTERO RISTICH (Ficha Nº 1119, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32022 Nov.12-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDREA NARCISA RODRIGUEZ (Ficha Nº 209, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 3 de abril de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 32023 Nov.12-v.nov.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORINO GUTIERREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25, 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32858 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO MEDEROS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de noviembre 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 32859 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HILDA MARTINEZ NUÑEZ DE BRUGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 4, 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32860 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ORFILIA GAU, citando y emplazando a los interesados en la misma a que comparezcan ante esta sede a deducir en forma sus derechos dentro del término legal (Lº 2, Fº 110, Nº 121|965). — Paso de los Toros, 3 de noviembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32793 Nov.18-v.dic.1º

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SIMONA PEÑA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32467 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO AVELINO o ABELINO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 32466 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA F. GONZALEZ o MARIA FAUSTINA GONZALEZ GONZALEZ DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1981. — Griselda Culeia Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32468 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA JUANA MILA o EULOGIA JUANA MILA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de octubre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 32469 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVINO DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1981. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33221 Nov.20-v.dic.3.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

PARQUE DEL PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 9.099, Parque del Plata S. A. avisa a los siguientes promitentes compradores, cesionarios, como asimismo a sus representantes y|o sucesores de los solares ubicados en el Departamento de Canelones, Balneario Parque del Plata, Sección Judicial Séptima (hoy Decimoctava), que habiendo transcurrido 4 años sin abonar las cuotas correspondientes, pasados los 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas: Manzana 430, solar 3, padrón 5.369, Ruben Ceriani; manzana 441, solar 16, padrón 12.160, m|a, Primitivo Héctor Machín; manzana 444, solar 1, padrón 12.180 m|a, Erchanik Tchomikian Telikian; manzana 445, solar, 15, padrón 12.180 m|a, Aquiles Laino Ferrari; manzana 446, solar 4, padrón 12.180 m|a Oscar Omar García Vitola; manzana 447, solar 3, padrón 5.749, José Luis Quaglaroli Dollo; manzana 448, solar 11, padrón 5.781, Mario Vázquez Rodríguez; manzana 451, solar 11, padrón 12.180 m|a, Heber R. Ruffa y otros; manzana 456, solar 5, padrón 12.180 m|a, Margot N. Belbussi de Velope y otra; manzana 456, solar 11, padrón 5.892, Jorge Roberto De León; manzana 458, solar 19, padrón 12.180 m|a, María E. y María del C. Rissotto; manzana 468, solar 10, padrón 12.180 m|a, Clara B. T. Cammarano Savio; manzana 471, solar 19, padrón 6.284, Jaime Diament; manzana 478, solar 13, padrón 6.403, Rafael Féliz Tomaso de Vera; manzana 479, solar 7, padrón 12.180 m|a, Exaltación González Villar; manzana 479, solar 14, padrón 12.180 m|a, Manoug Hagopián Melkonián; manzana 479, solar 18, padrón 6.428, Ernesto E. Ifrán Da Silva; manzana 479, solar 20, padrón 12.180 m|a, Alberto González San Román; manzana 490, solar 15, padrón 12.180 m|a, María T. Luna de Herrera; manzana 501, solar 9, padrón 12.180 m|a, Luis A. Fontes Molina; manzana 504, solar 8, padrón 12.180 m|á. José María Crocano Mignone y otro; manzana 520, solar 22, padrón 35.808 m|á., Cristina L. Galiano de Parada y otras; manzana 521, solar 22, padrón 12.180 m|a, María Graciela Pérez; manzana 524, solar 22, padrón 12.180 m|a, Julio C. Rocca Pepe; manzana 537, solar 6, padrón 35.976 m|a, Ecildo Ceballes Maillott; manzana 540, solar 10, padrón 7.566, Humberto José Mattera; manzana 541, solar 12, padrón 12.180 m|a, Guillermo D. Giansanti; manzana 544, solar 18, padrón 12.180 m|a, Néstor Santos Valdés; manzana 545, solar 23, padrón 12.180 m|a, Juan A. Sánchez Ravera y otra; manzana 546, solar 4, padrón 12.130 m|a, Juan M. Chávez y otros; manzana 556, solar 4, padrón 12.180 m|a, Irma Lidia Hernández Verde; manzana 556, solar 11, padrón 12.180 m|a, Norma Y. Bittencourt Leal; manzana 557, solar 13, padrón 7936, Walter J. Remedi Tellechea; manzana 558, solar 16, padrón 12.180 m|a, Romeo E. Carretto y otro; manzana 561, solar 14, padrón 12.180 m|a, Nora Margarita Maye Camarero; manzana 563, solar 10, padrón 8.444, Luis Alberto Miranda Chávez; manzana 563, solar 15, padrón 12.180 m|a, Alberto Tramasagues Martínez; manzana 565, solar 2, padrón 12.180 m|a, Delia D. Blanco de Hortal y otro; manzana 567, solar 3, padrón 12.180, m|á., Luis Maggia Branca; manzana 567, solar 4, padrón 12.180 m./a., Luis Maggia Branca; manzana 568, solar 2, padrón 12.180 m|a, Ada M. Moglia de González; manzana 569, solar 2, padrón 8.508, Oscar F. Toledo Vila.
2) N$ 2.784.00 15|pub. 30609 Nov.6-v.nov.26

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas y boletos de venta de solares de la Cuarta Sección Judicial (Las Piedras):

Padrón 7315 — Solar 4, manzana 2, promesa Nº 1581, libro 51, folio 624, Osvaldo Grajales Ferrera y Cecilia Aurelia Severgnini, transferida a Miguel Francisco Luengo Pedrín y Blanca Rosa Dalto.

Padrón 12.326. — Solar 9, manzana 3. Promesa Nº 2817, libro 108, folio 6039.

Rnben Darío López Escudero y María Soroastre Corvo. Padrones m|á. 13.424, 5382, 5385 y 11.851.

Padrón 12.372. — Solar 25, manzana 4. Promesa Nº 426, libro 108, folio 898, Norma Cellys Pingaro Lattaro. Padrones m|á. 13.424, 5382, 5385 y 11.851.

Padrón 12.425. — Solar 23, manzana 6. Promesa Nº 4371, libro 128, folio 14.411, transferida a Elbio Paz Ruiz y Doris Teresa Gao.

Padrón 12.609. — Solar 26, manzana 13. — Promesa Nº 7819, libro 128, folio 24.544, transferida a Macario González Lanza y Justina Perdomo.

Padrón 13.002. — Solar 45. Promesa Nº 2117, libro 63, folio 892, transferida a Eugenio Ibarra Basualdo. Padrón m|á. 5392.

Padrón 4804. — Solar 13, manzana Ñ. Pablo Gorocito Vieites. Sin promesa. — Lionel Cohen.

2) N$ 1.056 15|pub. 31484 Nov.6-v.nov.26.

Conforme artículo 10, ley 9.099, transcurrido plazo legal sin abonar las cuotas, aviso a MANUEL LEITES, promitente comprador del solar 8, manzana 8, padrón Nº 26.530 de la Séptima Sección Judicial de Canelones (médanos de Solymar), a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa. Sergio Gianoli.

2) N$ 288.00 15|pub. 32798 Nov.18-v.dic.8

JUAN ALBERTO SCHIAFFINO Y OTROS

De acuerdo al Art. 10 ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado las promesas de compraventa de los solares ubicados en los parajes que se indicarán, Séptima Sección Judicial de Canelones:

I) EL PALMAR:

Manzana 10, Solar Nº 21. Padrón 29.406: Leonor López de Hernández.

Manzana 10, Solar Nº 22. Padrón 29.407: Elsa Nahir Lafon de Roviller.

Manzana 14, Solar Nº 16. Padrón 29.456: Germán y Mario Esteves.

Manzana 14, Solar Nº 19. Padrón 29.459: Mario Esteves.

Manzana 14, Solar Nº 23. Padrón 29.463: Juan Figueredo.

Manzana 14, Solar Nº 24. Padrón 29.464: Nélida Berta Mendioroz.

Manzana 14, Solar Nº 28, Padrón 29.468: Angelo Piriz Urquiza.

Manzana 15, Solar Nº 3. Padrón 29.474: Andrés Averbene Santoro.

Manzana 15, Solar Nº 7. Padrón 29.478: Ennio De Nardo.

Manzana 15, Solar Nº 8. Padrón 29.479: Ennio De Nardo.

Manzana 15 Solar Nº 9. Padrón 29.480: Jorge Gianchino|Ruben Reig.

Manzana 15, Solar Nº 25. Padrón 29.496: Carlos A. Beschizza.

Manzana 15, Solar Nº 26. Padrón 29.497: Ana María Beschizza o Beschiazza.

Manzana 15, Solar Nº 28. Padrón 29.499: Ennio De Nardo.

Manzana 15, Solar Nº 29. Padrón 29.500: Juan Carlos Beschizza.

Manzana 15, Solar Nº 31. Padrón 29.502: Mardiros Katajian.

Manzana 15, Solar Nº 32. Padrón 29.503: Juan Carlos Beschizza.

II) LOS PINOS:

Manzana 1, Solar Nº 4. Padrón 29.576: Jorge Martínez.

Manzana 1, Solar Nº 12. Padrón 29.584: Margot Joubanova.

Manzana 3, Solar Nº 4. Padrón 36.605: José Crespo.

Manzana 3, Solar Nº 7. Padrón 36.608: Italo Santiago Romero.

Manzana 5 Solar Nº 1. Padrón 29.507: Eleuteria Ubal de Conde.

Manzana 5, Solar Nº 10. Padrón 29.516: José Scarpita.

Manzana 5, Solar Nº 13. Padrón 29.519: Ricardo Casera.

Manzana 5, Solar Nº 16. Padrón 29.522: Carlos Laborde.

Manzana 5, Solar Nº 18. Padrón 29.524: Dileva Rocco.

Manzana 5, Solar Nº 22. Padrón 29.528: Manuel Mauro Cambeiro.

Manzana 5, Solar Nº 25. Padrón 29.531: Luis A. Escudero.

Manzana 5, Solar Nº 28. Padrón 29.534: Bere Josman.

Manzana 5, Solar Nº 36. Padrón 29.542: Valentín Fernández.

Manzana 6, Solar Nº 16. Padrón 29.558: Eugenio Blas Cafaro.

Manzana 7, Solar Nº 21. Padrón 29.379: Douglas Alonzo y Luis Navarro.

Manzana 18 Solar Nº 9. Padrón 29.266: Lirio Scarpita.

Manzana 18, Solar Nº 23. Padrón 29.280: Violeta Rosa Rey de Villanueva.

2) N$ 1.920.00 15|pub. 33259 Nov.23-v.dic.11.

Canelones. — Sexta Sección Judicial (Sauce). — De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, Zelmar Villarino y Silvio Villarino, Anelmar Villarino y Margot Villarino (los tres últimos en su calidad de herederos de Angela Iglesias de Villarino) comunican a JUAN COLTELLI LORENZONI o a sus sucesores, la caducidad de la Promesa de Compraventa del solar empadronado con el Nº 507 M.|A. solar 2 según plano del agrimensor Julio Cerviño, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de febrero de 1959.

2) N$ 284.00 15|pub. 32912 Nov.24-v.dic.14

MALDONADO

IMPULSORA DE BALNEARIOS S. A.
(en formación)

Impulsora de Balnearios S. A. (en formación) en su calidad de actual propietaria y cesionaria de los derechos y obligaciones de Compañía Oriental de Minerales S. A. sobre los inmuebles que se describirán, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Nº 9.099 (Art. 10) y habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas convenidas, hace saber a las personas que se mencionan, sus representantes y|o sucesores a cualquier título que, una vez trancurridos 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos emergentes de los compromisos de compraventa referentes a los solares que a continuación se detallan todos ubicados en el **Balneario Ocean Park 3ª Sección Judicial de Maldonado los que fueron prometidos en venta bajo el Padrón anterior m|á. 11.899 por Iggam (Uruguay) S. A. (hoy Compañía Oriental de Minerales S. A. por cambio de nombre).** La presente comunicación reitera la comunicación realizada por Compañía Oriental de Minerales Sociedad Anónima en su carácter de anterior propietaria de los inmuebles descriptos precedentemente, en publicaciones del "Diario Oficial" del 8 de abril al 9 de mayo de 1980 inclusive. Interesados presentarse en San José Nº 825 (5º piso, Esc 504), Montevideo.

1) Victorio Catania. Manzana 81 (632). Solar 10. Padrón actual 14.293. Promesa inscripta el 27|10|70 con el Nº 6725 al Folio 24874 del Libro 140.

2) Sara Violeta Figueroa de Bradley. Manzana 37 (586). Solar 18. Padrón actual 13.289. Promesa inscripta el 13|1|71 con el Nº 159 al Folio 598 del Libro 142.

3) Oscar Antonio Nardi. Manzana 30 (578). Solar 17 Padrón actual 13.092. Promesa inscripta el 20|1|71 con el Nº 306 al Folio 1155 del Libro 142.

4) Elena Malateste. Manzana 70 (621). Solar 15. Padrón actual 14.026. Promesa inscripta el 18|3|71 con el Nº 1542 al Folio 5732 del Libro 142.

5) Diego Ricardo Bonadeo. Manzana 72 (624). Solar 9. Padrón actual 14.066. Promesa inscripta el 15|6|71 con el Nº 4026 al Folio 14486 del Libro 142.

6) Graciela Herminia Lombardi de Alberro Iratzabal. Manzana 45 (593). Solar 9. Padrón actual 13.480. Promesa inscripta el 24|6|71 con el Nº 4330 al Folio 15516 del Libro 142.

7) Nicanor Ascensión Luengo. Manzana 41 (590). Solar 33. Padrón actual 13.430. Promesa inscripta el 28|6|71 con el Nº 4420 al Folio 15859 del Libro 142.

8) Rosa Carmen Laurito. Manzana 23 (572). Solar 6. Padrón actual 12.897. Promesa inscripta el 28|6|71 con el Nº 4423 al Folio 15871 del Libro 142.

9) Nicanor Ascensión Luengo. Manzana 41 (590). Solar 32. Padrón actual 13.429. Promesa inscripta el 28|6|71 con el Nº 4430 al Folio 15899 del Libro 142.

10) Francisco José Lombardi. Manzana 45 (593). Solar 11. Padrón actual 13.482. Promesa inscripta el 6|7|71 con el Nº 4701 al Folio 16883 del Libro 142.

11) Agustín Carlos Solanas. Manzana 46 (595). Solar 22. Padrón actual 13.532. Promesa inscripta el 6|7|71 con el Nº 4703 al Folio 16891 del Libro 142.

12) María Olga Maigre. Manzana 29 (577). Solar 20. Padrón actual 13.074. Promesa inscripta el 13|7|71 con el Nº 4948 al Folio 17810 del Libro 142.

13) Jorge Valverde. Manzana 80 (631). Solar 38. Padrón actual 14.278. Promesa inscripta el 13|7|71 con el Nº 4950 al Folio 17818 del Libro 142.

14) Jorge Valverde. Manzana 80 (631). Solar 39. Padrón actual 14.279. Promesa inscripta el 13|7|71 con el Nº 4951 al Folio 17822 del Libro 142.

15) Jorge Alberto Huberman. Manzana 32 (584). Solar 3. Padrón actual 13.226. Promesa inscripta el 13|7|71 con el Nº 4952 al Folio 17826 del Libro 142.

16) Manuel García Gaudioso. Manzana 29 (577). Solar 15. Padrón actual 13.069. Promesa inscripta el 28|7|71 con el Nº 5334 al Folio 19230 del Libro 142.

17) María Esther Anelli. Manzana 56 (608). Solar 20. Padrón actual 13.763. Promesa inscripta el 28|7|71 con el Nº 5338 al Folio 19246 del Libro 142.

18) María Luisa Rial. Manzana 42 (591). Solar 10. Padrón actual 13.443. Promesa inscripta el 28|7|71 con el Nº 5340 al Folio 19255 del Libro 142.

19) Alba Catalina Eugenia Narvoish. Manzana 36 (580). Solar 3. Padrón actual 13.118. Promesa inscripta el 9|8|71 con el Nº 5681 al Folio 20494 del Libro 142.

20) Evaristo Juan Peirano y Sofía Victoriana Corti de Peirano. Manzana 14 (562). Solar 14. Padrón actual 12.690. Promesa inscripta el 9 de agosto de 1971 con el Nº 5683 al Folio 20502 del Libro 142.

21) Lucía Gerónima Luengo. Manzana 24 (573). Solar 20. Padrón actual 12.947. Promesa inscripta el 9|8|71 con el Nº 5687 al Folio 20518 del Libro 142.

22) Nicanor Agustín Luengo. Manzana 24 (573). Solar 21. Padrón actual 12.948. Promesa inscripta el 9|8|71 con el Nº 5693 al Folio 20542 del Libro 142.

23) Sara Eduviges de Barrio. Manzana 78 (629). Solar 21. Padrón actual 14.203. Promesa inscripta el 9|8|71 con el Nº 5694 al Folio 20546 del Libro 142.

24) Víctor José Luengo. Manzana 24 (573). Solar 19. Padrón actual 12.946. Promesa inscripta el 9|8|71 con el Nº 5695 al Folio 20550 del Libro 142.

25) Miguel Angel Narvoish. Manzana 36 (580). Solar 17. Padrón actual 13.132. Promesa inscripta el 10|8|71 con el Nº 5717 al Folio 20635 del Libro 142.

26) Miguel Angel Narvoish. Manzana 36 (580). Solar 4. Padrón actual 13.119. Promesa inscripta el 10|8|71 con el Nº 5718 al Folio 20639 del Libro 142.

27) Lucio Dante Tedesco. Manzana 42 (591). Solar 1. Padrón actual 13.434. Promesa inscripta el 11|8|71 con el Nº 5780 al Folio 20862 del Libro 142

28) Lucio Dante Tedesco. Manzana 42 (591). Solar 22. Padrón actual 13.456. Promesa inscripta el 11|8|71 con el Nº 5782 al Folio 20870 del Libro 142.

29) Lucio Dante Tedesco. Manzana 42 (591). Solar 2. Padrón actual 13.435. Promesa inscripta el 11|8|71 con el Nº 5783 al Folio 20874 del Libro 142.

30) Lucio Dante Tedesco. Manzana 42 (591). Solar 3. Padrón actual 13.436. Promesa inscripta el 11|8|71 con el Nº 5784 al Folio 20878 del Libro 142.

31) Lucio Dante Tedesco. Manzana 42 (591) Solar 23. Padrón actual 13.457. Promesa inscripta el 11|8|71 con el Nº 5785 al Folio 20882 del Libro 142

32) Pío Enrique Ceballos. Manzana 77 (628). Solar 2. Padrón actual 14.162. Promesa inscripta el 24|9|71 con el Nº 6960 al Folio 25173 del Libro 142.

33) Pío Enrique Ceballos. Manzana 77 (628). Solar 3. Padrón actual 14163. Promesa inscripta el 24|9|71 con el Nº 6967 al folio 25199 del Libro 142.

34) Emanuel Distasi y Sara Núñez de Distasi. Manzana 34 (582). Solar 4. Padrón actual 13.163. Promesa inscripta el 4|10|71 con el Nº 7213 al Folio 26135 del Libro 142.

35) Gabriel Pirato Mazza. Manzana 20 (564). Solar 12. Padrón actual 12.729. Promesa inscripta 5|10|71 con el Nº 7249 al Folio 26291 del Libro 142.

36) Carlos Angel Offredi. Manzana 77 (628). Solar 22. Padrón actual 14.182. Promesa inscripta el 5|10|71 con el Nº 7253 al Folio 26311 del Libro 142.

37) Pío Enrique Ceballos y Carlos Angel Offredi. Manzana 77 (628). Solar 4. Padrón actual 14.164. Promesa inscripta el 5|10|71 con el número 7255 al Folio 26321 del Libro 142.

38) Susana Inés Victory de Griffin. Manzana 53 (603). Solar 6. Padrón actual 13.645. Promesa inscripta el 6|10|71 con el Nº 7302 al Folio 26520 del Libro 142.

39) Luis Joaquín Aduriz. Manzana 85 (634). Solar 1. Padrón actual 14.342. Promesa inscripta el 7|10|71 con el Nº 7354 al Folio 26729 del Libro 142.

40) Carlos Angel Offredi. Manzana 77 (628). Solar 1. Padrón actual 14.161. Promesa inscripta el 7|10|71 con el Nº 7356 al Folio 26739 del Libro 142.

41) Juan Carlos Del Marmol. Manzana 31 (579). Solar 15. Padrón actual 13.109. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7480 al Folio 27216 del Libro 142.

42) Humberto Eduardo Vázquez. Manzana 5 (554). Solar 29. Padrón actual 12.529. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7481 al Folio 27221 del Libro 142.

43) Dora América Poggio. Manzana 36 (580). Solar 2. Padrón actual 13.117. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7482 al Folio 27226 del Libro 142.

44) Dora América Poggio. Manzana 36 (580). Solar 19. Padrón actual 13.134. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7483 al Folio 27231 del Libro 142.

45) Roberto Pedro Daly. Manzana 52 (602). Solar 2. Padrón actual 13.629. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7484 al Folio 27236 del Libro 142.

46) Juan Alejo Daly. Manzana 52 (602). Solar 3. Padrón actual 13.630. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7485 al Folio 27241 del Libro 142.

47) Alejandro Eduardo Daly. Manzana 52 (602). Solar 1. Padrón actual 13.628. Promesa inscripta el 11|10|71 con el Nº 7486 al Folio 27246 del Libro 142.

48) Julieta del Carmen Luzuriaga. Manzana 29 (577). Solar 14. Padrón actual 13.068. Promesa inscripta el 13|10|71 con el Nº 7523 al Folio 27388 del Libro 142.

49) María Angélica Casal de Aleman. Manzana 69 (626). Solar 22. Padrón actual 14.131. Promesa inscripta el 13|10|71 con el Nº 7527 al Folio 27408 del Libro 142.

50) German Ricardo Simoni. Manzana 6 (555). Solar 18. Padrón actual 12.549. Promesa ins-

cripta el 16|11|71 con el Nº 8359 al Folio 30736 del Libro 142.

51) Carlos Antonio Christensen. Manzana 56 (608). Solar 5. Padrón actual 13.748. Promesa inscripta el 18|11|71 con el Nº 8519 al Folio 31331 del Libro 142.

52) Jorge Osvaldo Ciarrapico. Manzana 61 (611). Solar 20. Padrón actual 13.808. Promesa inscripta el 22|11|71 con el Nº 8595 al Folio 31622 del Libro 142.

53) José Cimstein. Manzana 15 (563). Solar 16. Padrón actual 12.710. Promesa inscripta el 27|1|72 con el Nº 681 al Folio 2512 del Libro 144.

54) Emilsen Haydee Bujaldon de Ionata. Manzana 83 (638). Solar 14. Padrón actual 14.457. Promesa inscripta el 1|2|72 con el Nº 770 al Folio 2868 del Libro 144.

55) Jorge Alberto Spraggon y Aida Teodora Giordano de Spraggon. Manzana 8 (560). Solar 1. Padrón actual 12.645. Promesa inscripta el 1|2|72 con el Nº 776 al Folio 2898 del Libro 144.

56) Jorge Salvador Muntaner y Sara Hebe Violeta Salas de Muntaner. Manzana 32 (584). Solar 18. Padrón actual 13.242. Promesa inscripta el 7|2|72 con el Nº 937 al Folio 3482 del Libro 144.

57) Nereida Olga Roque de Sarlo. Manzana 21 (571). Solar 8. Padrón actual 12.873. Promesa inscripta el 7|2|72 con el Nº 939 al Folio 3492 del Libro 144.

58) Jorge Salvador Muntaner y Sara Hebe Violeta Salas de Muntaner. Manzana 32 (584). Solar 17. Padrón actual 13.241. Promesa inscripta el 8|2|72 con el Nº 978 al Folio 3638 del Libro 144.

59) Blanca Justa Crespo de Briche. Manzana 59 (609). Solar 1. Padrón actual 13.766. Promesa inscripta el 11|2|72 con el Nº 1104 al Folio 4078 del Libro 144.

60) Irene Stella Carolina Ugarte de Quirno Lavalle. Manzana 1 (550). Solar 15. Padrón actual 12.464. Promesa inscripta el 11|2|72 con el Nº 1106 al Folio 4088 del Libro 144.

61) Concepción Toledano Del Mazo. Manzana 78 (629). Solar 22. Padrón actual 14.204. Promesa inscripta el 21|2|72 con el Nº 1248 al Folio 4627 del Libro 144.

62) Marcelino Luis Vega. Manzana 5 (554). Solar 10. Padrón actual 12.510. Promesa inscripta el 8|3|72 con el Nº 1638 al Folio 6057 del Libro 144.

63) María Rosa Catalina Blanca Limón. Manzana 71 (622). Solar 24. Padrón actual 14.056. Promesa inscripta el 7|4|72 con el número 2335 al Folio 8825 del Libro 144.

64) María Rosa Catalina Blanca Limón. Manzana 71 (622). Solar 25. Padrón actual 14.057. Promesa inscripta el 7|4|72 con el número 2336 al Folio 8830 del Libro 144.

65) Juan Carlos Vázquez. Manzana 5 (554). Solar 30. Padrón actual 12.530. Promesa inscripta el 7|4|72 con el Nº 2337 al Folio 8835 del Libro 144.

66) Bruno Venier. Manzana 31 (579). Solar 1. Padrón actual 13.095. Promesa inscripta el 5|5|72 con el Nº 3170 al Folio 11898 del Libro 144.

67) Julio Luis Italo Biora y Alicia Petrella de Biora. Manzana 33 (583). Solar 5. Padrón actual 13.197. Promesa inscripta el 5|5|72 con el Nº 3171 al Folio 11903 del Libro 144.

68) Eduardo Joaquín Boneo Villegas. Manzana 24 (573). Solar 5. Padrón actual 12.931. Promesa inscripta el 5|5|72 con el Nº 3175 al Folio 11923 del Libro 144.

69) Jaime Achequenaze. Manzana 21 (571). Solar 21. Padrón actual 12.885. Promesa inscripta el 5|5|72 con el Nº 3179 al Folio 11943 del Libro 144.

70) Julio Luis Italo Biora y Alicia Petrella de Biora. Manzana 33 (583). Solar 6. Padrón actual 13.198. Promesa inscripta el 11|5|72 con el Nº 3426 al Folio 12852 del Libro 144.

71) Norberto Sergio Novoa y Sara Alonso de Novoa. Manzana 32 (584). Solar 27. Padrón actual 13.251. Promesa inscripta el 11|5|72 con el Nº 3435 al Folio 12896 del Libro 144.

72) Julio Luis Italo Biora y Alicia Petrella de Biora. Manzana 33 (583). Solar 7. Padrón actual 13.199. Promesa inscripta el 11 de mayo de 1972 con el Nº 3437 al Folio 12907 del Libro 144.

73) Lía Mabel Alonso. Manzana 89 (642). Solar 2. Padrón actual 14525. Promesa inscripta el 1|8|72 con el Nº 6076 al Folio 22524 del Libro 144.

74) Severino Antonio Sbeghen. Manzana 29 (577). Solar 12. Padrón actual 13.066. Promesa inscripta el 3|8|72 con el Nº 6245 al Folio 23235 del Libro 144.

75) Severino Antonio Sbeghen. Manzana 35 (581). Solar 1. Padrón actual 13.135. Promesa inscripta el 3|8|72 con el Nº 6252 al Folio 23270 del Libro 144.

76) Severino Antonio Sbeghen. Manzana 35 (581). Solar 3. Padrón actual 13.137. Promesa inscripta el 3|8|72 con el Nº 6254 al Folio 23280 del Libro 144.

77) Severino Antonio Sbeghen. Manzana 29 (577). Solar 13. Padrón actual 13.067. Promesa inscripta el 3|8|72 con el Nº 6255 al Folio 23285 del Libro 144.

78) Norberto Schlaien. Manzana 37 (586). Solar 22. Padrón actual 13.293. Promesa inscripta el 4|8|72 con el Nº 6290 al Folio 23420 del Libro 144.

79) Inés Zlotnik de Amavet. Manzana 37 (586). Solar 23. Padrón actual 13.294. Promesa inscripta el 4|8|72 con el Nº 6295 al Folio 23444 del Libro 144.

80) Severino Antonio Sbeghen. Manzana 35 (581). Solar 2. Padrón actual 13.136. Promesa inscripta el 4|8|72 con el Nº 6301 al Folio 23474 del Libro 144.

81) Jaime Lascurain, Ella María Andersen de Lascurain, Miguel Jaime Lascurain y Marina Lascurain. Manzana 61 (611). Solar 2. Padrón actual 13.790. Promesa inscripta el 7|8|72 con el Nº 6328 al Folio 23577 del Libro 144.

82) Armando Bruno Peirano. Manzana 75 (620). Solar 8. Padrón actual 13.989. Promesa inscripta el 7|8|72 con el Nº 6329 al Folio 23582 del Libro 144.

83) Jaime Lascurain, Ella María Andersen de Lascurain, Miguel Jaime Lascurain y Marina Lascurain. Manzana 61 (611). Solar 1. Padrón actual 13.789. Promesa inscripta el 9|8|72 con el Nº 6478 al Folio 24092 del Libro 144.

84) Elena María Daporta. Manzana 34 (582). Solar 9. Padrón actual 13.168. Promesa inscripta el 26|9|72 con el Nº 7811 al Folio 28963 del Libro 144.

85) José Huberto Michalko. Manzana 31 (579). Solar 17. Padrón actual 13.111. Promesa inscripta el 26|9|72 con el Nº 7813 al Folio 28973 del Libro 144.

86) Alfonso Mesri. Manzana 37 (586). Solar 24. Padrón actual 14.628. Promesa inscripta el 27|9|72 con el Nº 7887 al Folio 29261 del Libro 144.

87) Alfonso Mesri. Manzana 24 (573). Solar 26. Padrón actual 12.953. Promesa inscripta el 27|9|72 con el Nº 7888 al Folio 29266 del Libro 144.

88) Alfonso Mesri. Manzana 24 (573). Solar 25. Padrón actual 12.952. Promesa inscripta el 27|9|72 con el Nº 7890 al Folio 29276 del Libro 144.

89) Laura Elvira Berger. Manzana 24 (573). Solar 16. Padrón actual 12.943. Promesa inscripta el 29|9|72 con el Nº 7996 al Folio 29681 del Libro 144.

90) Laura Elvira Berger. Manzana 24 (573). Solar 17. Padrón actual 12.944. Promesa inscripta el 29|9|72 con el Nº 7997 al Folio 29686 del Libro 144.

91) Raúl Francisco Berta. Manzana 21 (571). Solar 5. Padrón actual 12.869. Promesa inscripta el 29|9|72 con el Nº 7998 al Folio 29691 del Libro 144.

92) Félix Héctor Anadon. Manzana 8 (560). Solar 11. Padrón actual 12.655. Promesa inscripta el 10|10|72 con el Nº 8243 al Folio 30591 del Libro 144.

93) Pablo Lorenzo Michalko. Manzana 31 (579). Solar 18. Padrón actual 13.112. Promesa inscripta el 10|10|72 con el Nº 8245 al Folio 30601 del Libro 144.

94) Ana María Salemme. Manzana 27 (575). Solar 14. Padrón actual 13.001. Promesa inscripta el 21|10|72 con el Nº 8466 al Folio 31457 del Libro 144.

95) Celia Nelly Panigatti. Manzana 87 (636). Solar 17. Padrón actual 14.409. Promesa inscripta el 29|3|73 con el Nº 6466 al Folio 23171 del Libro 146.

96) Celia Nelly Panigatti. Manzana 87 (636). Solar 16. Padrón actual 14.408. Promesa inscripta el 29|3|73 con el Nº 6468 al Folio 23181 del Libro 146.

97) Alfredo Agustín Scutti. Manzana 84 (639). Solar 26. Padrón actual 14.507. Promesa inscripta el 30|8|73 con el Nº 6523 al Folio 23356 del Libro 146.

98) Alfredo Agustín Scutti. Manzana 84 (639). Solar 14. Padrón actual 14.495. Promesa inscripta el 30|8|73 con el Nº 6528 al Folio 23367 del Libro 146.

99) Amalia Catalina Peirano. Manzana 75 (620). Solar 22. Padrón actual 14.003. Promesa inscripta el 30|1|74 con el Nº 874 al Folio 3182 del Libro 148.

100) Corina Rosa Anunciación Braghenti de Monconill. Manzana 31 (579). Solar 10. Padrón actual 13.104. Promesa inscripta el 1|2|74 con el Nº 945 al Folio 3455 del Libro 148.

101) Corina Susana Monconill de Cavilliotti. Manzana 6 (555). Solar 19. Padrón actual 12.550. Promesa inscripta el 5|2|74 con el Nº 1039 al Folio 3816 del Libro 148.

102) Luis Angel Pablo Magri, Rubén Olivio Carriles, y Jorge Alberto Garavano. Manzana 28 (576). Solar 12. Padrón actual 13.034. Promesa inscripta el 5|2|74 con el Nº 1042 al Folio 3831 del Libro 148.

103) Anselmo José Stegman. Manzana 30 (578). Solar 12. Padrón actual 13.087. Promesa inscripta el 5|2|74 con el Nº 1047 al Folio 3856 del Libro 148.

104) Bautista Hércules Salemme. Manzana 27 (575). Solar 15. Padrón actual 13.002. Promesa inscripta el 16|4|74 con el Nº 2826 al Folio 9766 del Libro 148.

105) Antonio García. Manzana 80 (631). Solar 26. Padrón actual 14.266. Promesa inscripta el 3|10|74 con el Nº 7913 al Folio 28221 del Libro 148.

106) Susana Angélica Esteras. Manzana 83 (638). Solar 36. Padrón actual 14.479. Promesa inscripta el 17|1|75 con el Nº 388 al Folio 1364 del Libro 150.

107) Eduardo Carlos Donato. Manzana 45 (593). Solar 10. Padrón actual 13.481. Promesa inscripta el 20|5|75 con el Nº 3762 al Folio 13282 del Libro 150.

108) Mario Rosario Orlando. Manzana 73 (625). Solar 22. Padrón actual 14.101. Promesa inscripta el 6|5|76 con el Nº 2824 al Folio 9773 del Libro 152.

109) Mario Rosario Orlando. Manzana 73 (625). Solar 23. Padrón actual 14.102. Promesa inscripta el 6|5|76 con el Nº 2825 al Folio 9778 del Libro 152.

2) N$ 16.416.00 15|pub. 32235 Nov.20-v.dic.10

SAN JOSE

SANTA MONICA LIMITADA

De acuerdo con el Art. 10 de la ley Nº 9.099 habiendo transcurrido el término previsto de más de cuatro años sin haberse efectuado pago algunos se avisa a los señores Antonio Núñez González y Ademar Rodríguez Valerio y|o sus sucesores a cualquier título la caducidad respecto al compromiso de venta del solar 6 manzana 33 padrón 9 m|á., (hoy 476) ubicado en la Sexta (hoy Octava) Sección Judicial del Departamento de San José.

2) N$ 384.00 15|pub. 32370 Nov.16-v.dic.4.

---

3 - Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1981 a la hora 11 en el local de la Sociedad, Colonia Nº 2020, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluyendo remuneración del Directorio e Informe del Síndico por el Ejercicio 1980 - 1981.

3º) Elección de tres Directores.

4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º) Fijación de la remuneración del Síndico.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Directorio.

3) N$ 345.60 6|pub. 32753 Nov.18-v.nov.25.

ROBLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 de noviembre de 1981, a las 19 horas, en el local social sito en la calle Lavalleja 359 de la ciudad de Mercedes para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de noviembre de 1976, 1977, 1978, 1979 - 1980.

2) Elección de Directorio y Síndico.

3) Designar a un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas, en la secretaría de la Sociedad, con un día de anticipación la Asamblea (Art. 27).

2) Que si a la hora señalada (19 h.) no estuviere presente el 50 o|o del Capital Integrado, de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se cita en 2ª convocatoria para las 19 h. 30 m. en el mismo lugar. — El Directorio.

3) N$ 256.00 4|pub. 33438 Nov.24-v.nov.27.

"EL CHANA" J. FASTORINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de diciembre de 1981, a la hora 10, en la calle Colonia Nº 2077, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta.

2º) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria Anual, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de Fiscalización por el Ejercicio 1980|81.

3º) Art. 40 de los Estatutos Sociales.

4º) Renovación parcial del Directorio.

5º) Elección de la persona o sociedad que

desempeñará las funciones de fiscalización contable y fijación de sus atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los Accionistas que deseen intervenir en la Asamblea (Artículo 21 de los Estatutos) que tres días antes de la realización de la misma, deberán depositar sus acciones y certificados bancarios en que conste la cantidad de acciones y sus respectivos números, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 23 de octubre de 1981.

3) N$ 192.00 3|pub. 33557 Nov.24-v.nov.26.

CIA. FINANCIERA DE OBRAS S. A. COMFINO

Se cita a los señores Accionistas a la Trigesimonovena Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 1981, a las 16 horas en el local de la calle Rincón 432, escritorio 22, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1981.

2º) Fijación de la remuneración del Directorio.

3º) Elección de un Director.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Cinco días antes de la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos. — Montevideo, noviembre de 1981. — El Directorio.

3) N$ 115.20 3|pub. 33431 Nov.24-v.nov.26

4 - Dirección de Necrópolis

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante ésta Oficina se presentó la Sra. MARIA TEODORA MALLADA FERNANDEZ, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 285 A. ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de la ciudad de San José, y que figura a nombre de Doña Esperanza Mallada de Fernández desde el año 1907. Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

4) N$ 320.00 10|pub. 32158 Nov.12-v.nov.25

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MELGAR, CARLOS OMAR y BLANCO, MARIA del ROSARIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 992|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Omar Melgar Giordano y María del Rosario Blanco Cailliez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 31311 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: DE PAZOS, WALTER ALBERTO y MARIA MARGARITA OTERO VISCA (Ficha V|582|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Alberto de Pazos y María Margarita Otero Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 30744 Oct.30v.ncv.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FERNANDEZ, ALONDRA CECILIA c| DOLDAN ALMEIDA DANIEL, "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V 702|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alondra Cecilia Fernández y Daniel Doldán Almeida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 30765 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROTHBAUER, RODOLFO FRANCISCO y RAMONA VERA, "Dis. y Liq. Soc. Cony.", (Ficha V| 288|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Francisco Rothbauer y Ramona Vera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33423 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ GUILLERMO, ALFREDO y SILVIA ELIZABETH ALVAREZ RODRIGUEZ (Ficha V.|938|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Rodríguez Guillermo y Silvia Elizabeth Alvarez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 31072 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROMERO, RUBEN c./ OLGA ESTHER RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V Nº 534|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Romero y Olga Ester Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 30597 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: CONDINES SEOANE, LUIS A. y CHICUREL GIUDICE, MARIA HELENA, "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha V| Nº 364|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Condines Seoane y María Helena Dina Chicurel Giudice, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 31493 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: FERREIRA, ELBIO OMAR y MARIA ELISA CASTRO, "Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha V|1.200|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Omar Ferreira y María Elisa Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32451 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: GADEA, SEGUNDO y HOHENER, ERMINDA (Ficha V|892|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Segundo Gadea y Erminda Hohener, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 21 octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 260.00 20|pub. 32420 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS VIDAL, JOSE y CLAVIJO, ULBIA ANA o ANITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|564|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 32236 Nov.17-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ DE PAOLUCCI, IRMA SARA c|ARNOLDO PAOLUCCI, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|214|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 208.00 20|pub. 32281 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA JULIA JARQUE de MUÑOZ y MARIO MUÑOZ RODRIGUEZ y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|460|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 33248 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BERRUTI o BERRUTTI c|NELLY MARIA PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|342|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 208.00 20|pub. 33008 Nov.23-v.dic.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RAUL GUARDIA FIACCHINI y LIVIA TERESITA SANTORO FLORENTINO y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|444|81) dentro de sesenta días. —Montevideo 28 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 33134 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEDA ROSA GARCIA RODRIGUEZ c|ANDRES GILBERTO CAPOSSOLO GUZZETTI y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Fi-

cha C.|296|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33034 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIERA VAZQUEZ, FREDDY ROY y CENTURION TECHERA, MIRIAM MARGOT, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|482|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31310 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY EVA FERNANDEZ c./ HUMBERTO ORESTES GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|244|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 29825 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO, ROSA BRIGIDA y SCAVONE, ANTONIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a dedcir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|126|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 13 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31617. Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidació nde la sociedad conyugal integrada por SOSA RODRIGUEZ, ROBERTO ARNOLDO y VIGNOLES MENENDEZ, CECILIA HELENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|568|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31895 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN BALTASAR FERNANDEZ C| ISABEL D'ALIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|352|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 31933 Nov.11-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROOSEVELT MILTON FERNANDEZ y ALMA ARRIECHE, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|518|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32738 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE OMAR LOMBARDO y MARIA TATIANA VIETINGHOFF y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|662|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31618 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ BELLO MARIA de las NIEVES y BUSCIO LISORIO CARLOS MARIA y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|328|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31686 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: MIGUEZ, DOLORES CARMEN c| RODRIGUEZ CARLOS ARIEL, "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D-678|81), se cita, llama y emplaza a Carlos Ariel Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 390.00 30|pub. 33250 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por CABRERA, TERESITA ORFILIA e INCHAUSTI, ADEMAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|704|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30738 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA STOLCAS TETELBAUM y DAVID FRYD SABASKY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|578|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30458 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDEZ JOSE ROSENDO y SUAREZ MARIA SARA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|288|75), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 30 de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
5) N$ 208.00 20|pub. 30386 Oct.28-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FOUCHOU, MARIA CRISTINA y ALCIDES RAFFO DE LEON, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 2898|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Fouchou y Alcides Raffo De León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32442 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: BORREANI DE URIARTE, HILDA LILIAN y ROBERTO URIARTE (Ficha: 2836|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Lilián Borreani de Uriarte y Roberto Uriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 33509 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: AMATTI, JUAN CARLOS e IRIDES GLADYS ARRIONDO (Ficha 2644|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Amatti e Irides Gladys Arriondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32547 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: YANNUZZI, LUIS c.| MARIA DEL CARMEN GALLI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|2558|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Galli para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. — Y se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 390.00 30|pub. 29618 Oct.21-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUAREZ RAFAEL y FERNANDEZ VAZQUEZ, EVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|1532|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32812 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: GIANNOTTI, DOMINGO y SUSANA BALLIAN PAMPILLON, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos DOMINGO GIANNOTTI y SUSANA BALLIAN PAMPILLON, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 30751 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CARUSO, MIGUEL y ALMA LUZ NOBLE (Ficha 958|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos MIGUEL CARUSO y ALMA LUZ NOBLE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 3079[illegible] Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVAS, DULIA c./ CARLOS MACHADO MORALES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2148|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 27769 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE SAFERAS y NELLI EORISTELA o NELLY EORISTELA GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2646|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31932 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: ARIAS, OSCAR MARIO y MADELEINE VARELA MARX (Ficha: 2714|

81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Mario Arias y Madeleine Varela Marx, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 31099 Nov.11-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ZULMA JUDITH GIMENEZ DE IPES y HUGO UBERFIL IPES FARIAS, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 2622|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Judith Giménez de Ipes y Hugo Uberfil Ipes Farías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32092 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS MABEL PEÑA y LEOMAR JOSE CEDRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 2510|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32061 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PALARINI de TOLEDO, MARIA y ANGEL TOLEDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.|2578|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31096 Nov.9-v.dic.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: IBIÑET, SIR CHARLES y CABEDA, ESTELA SILVANA, "Disolución y Liquidaciónde Sociedad Conyugal" (Ficha b|560|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sir Charles Ibiñet y Estela Silvana Cabeda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32421 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a FELICIANO CERDEÑA, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: DEOLINDA RODRIGUEZ c| FELICIANO CERDEÑA, "Disolución Sociedad Conyugal" (F. C. 990|81). — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 30|pub. 32508 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARESCA, PABLO c./ FIRPO, MARIA ROSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 220|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Maresca y María Rosa Firpo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32783 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: VICTOR VICENTE ROSSI y GILDA NELIDA GALAZZI (Fa. 818|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Vicente Rossi y Gilda Nélida Galazzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 28 de octubre [illegible] Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32911 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por SUSANA RUTH CENTURION y GUSTAVO ALBERTO MOLLAJOLI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 817|81). — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32908 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por FRANCISCO ALVAREZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. C. 774|81). — Montevideo 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32909 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por GIUSEPPE CIUFFREDA y MARIA CANDELARIA GUTIERREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 286|81). — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32226 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MARTINEZ MACHADO, JOSE c| AYRES MAGNONE, ISABEL DOLORES (FB 484|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Roberto Martínez Machado e Isabel Dolores Ayres Magnone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30598 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por CESAR DANTE GONZALEZ y MERIDA IRMA BONINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. A. 748|81). — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31405 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO TOMAS VICENTE LUCIAN C| MARIA DFL CARMEN SOSA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|58bis|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 32545 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO DANIEL RIZZO DE DEMINICIS o DOMINICIS c./ MARTHA JOSEFINA RAVERA PEDEMONTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|8|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 32039 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la [illegible] y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER [illegible]EIROS VIDAL C| LIDA TERESITA PONS NAVARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|142|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 32040 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS CABAL CABAL c|ELISABETH CASALLA ALMAZAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|104|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33033 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO CESAR VOLONTE c| MARIA ISABEL BRAGA ETCHEGARAY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|362|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33080 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA LILIAN SUAREZ CALLEJAS c|ELBIO DIONISIO BENTANCOR URIOSTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 72 bis|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31665 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO WENCESLAO LEON SEGOVIA C| ELCIRA TERESA GONZALEZ BALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|60|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30595 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO BENJAMIN OSORIO y MARY STELLA RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para qe comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|110|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31619 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: TESTA YOLANDA y GONZALEZ JOSE, (Ficha: D|702|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yolanda Testa Latorre y José González Porto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33083 Nov.20-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PERINI RUBEN C| HIRIGOYEN, AMALIA NUBIA (Ficha AB-38|78), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Perini y Amalia Nubia Hirigoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31935 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GARBARINO MA. ESTHER C| CHENLO, ANIBAL ROMULO (Ficha D|304|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Esther Garbarino González y Aníbal Rómulo Chenlo Garrone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33281 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: TIZON, HECTOR y GIORDANO, NORMA, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal (Ficha D|696|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Nicolás Tizon Seijas y Norma Berta Giordano Cavallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32546 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA TELECHEA y DAISY MARFETAN CARRASCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha B.|824|79), dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32699 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: RODRIGUEZ, ELENA c./ FERREIRA RAMOS, NICOLAS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|582|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elena Gladys Rodríguez y Nicolas Niel Olsin Ferreira Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 30543 Oct.29-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL PELERINO CURBELO y MARY RAQUEL RAMOS MUNGAY (Ficha D. 584|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Pelerino Curbelo y Mary Raquel Ramos Mungay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30745 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: ARMENGO, CARLOS c|PEREIRA, GLADYS ESTHER (Ficha: D.|580|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Heber Armengo Díaz y Gladys Esther Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31098 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: GARCIA OTERO, JULIO y RISSO, PALMIRA E. (Ficha: D|680|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio García Otero Moratorio y Palmira Elena Risso Bordaberry, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30790 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MANNISE LUPE HAYDEE c|CASTRO DANIEL ALFREDO, (Ficha: D|674|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lupe Haydee Mannise Fossati y Daniel Alfredo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31667 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BERNASCONI, JUAN y RODRIGUEZ BLANCA (Ficha D.|448|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique V. Bernasconi y Blanca Irma Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 27138 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: PERDOMO JUAN y RIAL PAREDES HAYDEE RENEE, (Ficha: A|462|74), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Perdomo y Haydee Renée Rial Paredes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3[illegible].00 20|pub. 32233 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: SOTO, MARIO JORGE y VILLANOVA, NIEVES DOLORES, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D.|678|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Jorge Soto Gambeta y Nieves Dolores Villanova García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31407 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CURRAS, JULIO CESAR C| CONTUZZI, BALBINA (Ficha: D|188|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Curras y Balbina Contuzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31172 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RODRIGUEZ FERREIRA, ADRIANA PETRA c./JUST HERNANDEZ, GERARDO DANIEL y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.638|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31853 Nov.16-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la Sociedad Legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MARIA ESTEVEZ y BLANCA ESTELA DORREGO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 410|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 21 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 31620 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CABRERA, JOSE FERNANDO y LA GARMILLA, GLADYS MONICA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 514|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo 31 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 26883 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre QUINTERO, JULIO EMILIO C| BENTANCOUR, MARIA ESTHER, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 738|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33133 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre VOULMINOT IGLESIAS, ENRIQUE JUAN y CAROLA SONTAG BRAUN DE VOULMINOT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 530|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 26882 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CHEBI, HELENA C| SZILAGYI, LUIS ALBERTO, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 690|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32087 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal existente entre VERDIE SALA, YOLANDA C| VALDES MICOUD, RAUL FRANCISCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 676|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31222 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri- Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALVEZ, MARIA ESCLARENDA c|PEDRO RODRIGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 500|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz. Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31893 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DASTUGUE ANTUNEZ, RUBEN y CORALIA MIQUEIRO BENITEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos (Fa. E. 630|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31894 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre HUGO LORENZO TRIAS y RITA BEATRIZ PATRON y que se cita a todos aquellos que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 432|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32931 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ALGSÑARAZ, GLADYS YOLANDA C| MONTEMURRO, RUBEN, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 384|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32086 Nov.19-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: RAQUEL NIEMANN C| JUAN CARLOS BENENATI, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|672|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Niemann y Juan Carlos Benenati, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32441 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIO CESAR FONTANA GANIO y BLANCA ADAIR BARBOZA CABRERA, "Dis. Liq. Soc. Con.", (Ficha E|726|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César Fontana Ganio y Blanca Adair Barboza Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33035 Nov.20.v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: WITEMBERG PAIPO y MARIA LUISA OLIVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|596|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Witemberg Paipo y María Luisa Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32616 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos REINA TACUHI ARTINIAN y NAZAR KETZOIAN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|718|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Reina Tacuhi Artinian y Nazar Ketzoian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32615 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: HECTOR OCHS y VICTORIANA GONZALEZ, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|734|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ochs y Victoriana González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32394 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: MARIA MATILDE LARRACHARTE C| JUAN CANDIDO MARTINEZ, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|668|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Matilde Larracharte y Juan Cándido Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32090 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos DANUBIO FERNANDEZ C| MARIA TERESA CARRIL "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|652|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danubio Fernández y María Teresa Carril, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 30357 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: RAUL JOSE GELBER KOROTKY y MIRIAM ESTHER BARKI, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|674|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl José Gelber Korotky y Miriam Esther Barki citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 30766 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: ENRIQUE WASHINGTON SANDE C| ROSA NAIR GARIBALDI, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|622|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Washington Sande y Rosa Nair Garibaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 30764 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: WALTER CARRO y EDELMA ERMELINDA DE LEONARDIS, "Dis. Liq. Soc. Con.", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Carro y Edelma Ermelinda De Leonardis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 30743 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN LAPIDO c|RUBEN WALTER PORTO, "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 104|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 8 de abril de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31770 Nov.10-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PAEZ URGAL, SOLANGE y EDUARDO GOLDARACENA (Ficha V|403|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alberto Goldaracena y Solange María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30596 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL JAUREGUI JIMENEZ y GLADYS NANCY PEREYRA (Ficha V.|205|381), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33312 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PERDOMO CORONEL, ARISTOTELES C| BLANCA RUTH VARELA (Ficha V|1007|81) se hace saber que se ha decreado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aristóteles Perdomo Coronel y Blanca Ruth Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33114 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PEREIRA, REMIGIO FABIANO y GLADYS MARY SILVERA SOSA, (Ficha V|1341|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Remigio Fabiano Pereira y Gladys Mary Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 32232 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la soiedad conyugal integrada por JUAN CARLOS POGGIO NEIRA y ANA MARIA SALVINI POLENTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que omparezcan a deduir sus derechos en los respetivos autos (Ficha V. 1023|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de otubre de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 1E731 Oct.29-v.nov.26:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: MARTINEZ ALVAREZ, RAUDO y Mª TERESA DE LEON BARBOZA (Ficha V|1145|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raudo Sideral Lohengrin Martinez Alvarez y María Teresa De León Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32618 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: RIVERO DE LEON, JESUS y EMA SEVERO GUARISCO (Ficha V| 1327|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Rivero De León y Ema Severo Guarisco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30427 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUALBERTO TRELLES y RAQUEL GOLDENBERG, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|5|981), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) 208.00 20|pub. 31930 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BASSO, RICARDO y BESSEGA, RINA "Disolución y Liquidación Soc. Conyugal" (Ficha V. Nº 1349|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Enrique Basso y Rina María Virginia Bessega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31862 Nov.11-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARRASCO, EDEDGAR y HANNA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 936|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddegar Carrasco Perdomo y Elena Esmeralda Hanna Insúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33082 Nov.20.v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: AMBROSONI MIRO, PABLO MANUEL y NURI AMELIA SCHINCA HALTY, "Disolución y Liquidación de Sociedad *Conyugal*", (*Ficha*: Nº 205|1976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Manuel Ambrosoni Miró y Nuri Amelia Schinca Halty, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33036 Nov.20-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEZ TRIPODI, WALTER SAUL y CASTRO, GREGORIA BENITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (FichaD|691|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31446 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIN SORIA, VENANCIO y CROSA RICCETTO, LUISA RENEE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|701|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.|00 20|pub. 32419 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA ELENA AGUILAR RODRIGUEZ y MIGUEL ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|339|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 33417 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSINI ABELEIRA, MARIO y GUAYTA VIDAL, MARTA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|663|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30750 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAGANELLI, JUAN ANTONIO y MARTINEZ, GLENDA ELIZABETH, y que, se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|681| 81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31759 Nov.10-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REY, IGNACIO RUBEN y TORREGROSSA, HILDA FRANCISCA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-775|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32440 Nov.16-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROVIRA RODRIGUEZ, ONILDO y MARIA NELDA PUIG BOURDETTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|799|8y) dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32439 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOGLIOTTI, MARIA CLEMENCIA y FERNANDEZ, JORGE ASENCIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|371|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30213 Oct.30-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ANGEL VERDIER CRESTINO y ANA MARIA CARMEN ROSSI SCHWEDT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|343|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31631 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE OSVALDO VILLEGAS SIMONETTI y SARA ELSA LEGARRA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|813|81), dentro de sesenta días. — Montevideo. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33079 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA RAQUEL SANCHEZ y JULIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|285|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31340 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KOLOGIAN SAMTUJ ANAHID y KOUNDAHJIAN, SANTIAGO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|7|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32543 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERREIRO, FRANCISCO MAGIN c|MARFETAN, MARIA ZAIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|679|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33355 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERA, NELSON ESTEBAN y FERNANDEZ, NIEVE SUSANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|677|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — tEsc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31896 Nov.11v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KSIENIEWICZ YAGUNOS CARLOS y OVIEDO ANCHETA ELVA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos, (Ficha D|793|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33416 Nov.24-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER PAPANTONAKIS y TERESA VERA ROZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos, (Ficha 2127|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30425 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PELUFO y ROBERTO PUIG QUADRELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|1989|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32570 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DA SILVA, RUBEN SERAPIO y MORALES DE DA SILVA, GRACIELA (Ficha 2155|81), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Serapio Da Silva y Graciela Morales de Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32892 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: LADO CERBO, MIGUEL ANGEL y MARIA GRACIELA CVILIKAS MILLAN (Ficha 2135|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lado Cerbo y María Graciela Cvilikas Millán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Dra María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32749 Nov.18-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: EVA MARIA ANCHETA y ANGEL ARTEMIO AGUIRRE, (Ficha 2109|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eva María Ancheta y Angel Artemio Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 30448 Oct.28-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA LILIAN PEREIRA y ANTONIO NOVOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1937|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30563 Oct.29-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CARMEN DEL ROSARIO AQUINO y ROBERTO HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: V. 1399|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32282 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por MANUEL MARIA PEREIRA LEMOS y VIOLETA ELVIRA OTON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F.C. 623|81). — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30789 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALDO PESCE y LAILAC SONIA VILLANUEVA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (F. C. 655|81). — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31616 Nov.9-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL WALTER RODRIGUEZ y LIDIA BASTORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|713|1980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30281 Oct.27-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: MINOR, DANIEL AUGUSTO c|USHER BORRAZ, SYLVIA MANUELITA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Augusto Minor y Sylvia Manuelita Usher Borráz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30449 Oct.28-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: ANA MARIA DE GIBERT c./ MARIO COSTA GRANIZAL, "Dis. Liq. Soc. Con", (Ficha E.|645|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María de Gibert y Mario Costa Granizal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 29389 Nov.23-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLECI MARIA CASTRO ALVAREZ o ALVARES y ALFREDO SANTELLAN GAITAN, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|31|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Escribano Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33275 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE GAMBINI POTRIE y SEGUNDA GONZALEZ ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|9|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 30763 Nov.5-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIOVANNI FEDERICO VOLPE y ANNA MARIA CAPPUCCIO MAZZA, y que se cita a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha C|127|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33081 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL ALBERTO BENASUS LIZVONA o LIZUONA c./ TEMY IRENE DELGADO ALMEIDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|51|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 29666 Nov.9-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAMPON GRASSO y MARIA OFELIA PABLO FRANCHELLI o FRANCHELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|113|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo Garcia Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32611 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ESPAÑA MATO C| MARIA FRANCISCA AVILA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|27|81), dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 32888 Nov.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: SOSA DIAS, ALEJANDRO JORGE y GUICHON, MARIA JOSEFINA, (Ficha D 4|443|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Jorge Sosa Dias González y María Josefina Guichón Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32576 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: JORGE JOSE ECHEZARRETA y DORA VIRGINIA CASCO (Ficha D. 597|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge José Echezarreta y Dora Virginia Casco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 30649 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA PIA RISSO y MANUEL BAENA ACEBAL, y que se cita a

todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 971|78), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31892 Nov.11v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BLANCA CASTRO y CARLOS DE LEON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.119|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31509 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: DEBITONTO ANA MARIA y CANCELA RUBEN WALTER, (Ficha: D|551|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Debitonto y Ruben Walter Cancela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31666 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: RAMIREZ, MARIA EDILIA y VEGA, WASHINGTON (Ficha: D|685|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Edilia Ramírez y Washington Vega García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32042 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: ALSINA, ZELIDETH C| BOTTI, ANIBAL (Ficha: D|601|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zelideth Ethel Alsina Escobar y Aníbal Botti Agustoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub 32422 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PRESA, OCTAVIO JUAN y CAPULLA, GRISEL BEATRIZ (Ficha: D|243|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Octavio Juan Presa Fagian y Grisel Beatriz Capulla Villar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta diasg bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32395 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DA CUNDA, BRENDA y AMARILLO, JUAN, "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D|653|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brenda Gladys da Cunda Rilas y Juan Carlos Amarillo Fernández, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge *deudor. — Montevideo*, 23 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 31857 Nov.16-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO ITTE LAGE c./ GLENDA COLMAN PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.|7|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de setiembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 28742 Nov.24-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: FERNANDEZ, JOSE y PEREYRA, SUSANA G., (Ficha D-663|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernández Torres y Susana Gloria Pereyra Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33510 Nov.24-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CASANOVA COTELO, JUAN JOSE y SEREGNI DE CASANOVA, FLORINDA y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa. E. 867|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33274 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre PEREZ DE GESTO, LIDIA y EDUARDO GESTO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 677|81), por el plazo de 60 días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 35376 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BETARTE, MARIA INES C| RODRIGUEZ, RAUL RAMON, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos, autos (Ficha F 767|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 1º de octubre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30739 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CALDERON, LEANDRO AUXILIO C| DIAZ HERNANDEZ, LAURA ROBERTA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 857|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31443 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por VIDART SARDO, LILIANA y SERGIO PANDOLFO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha E.687|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo 18 de setiembre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32438 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre BLANCA GUARCH ALMERA c|WALTER BELTRAN GERVAIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-815|80), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31521 Nov.9-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MONTES DE OCA, LUDER MARIEL C| VITERBO MANSSINI SARACHO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.817|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 21410 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre TOR, DAMASO c|LIBIA MARIA PISANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E-305|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31757 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MILOS KARLOVSKY y CRISTALINA NOGUEIRAS FEIJOO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 335|76), dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de agosto de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32227 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TESORE NOGUEIRA, JOSE WALTER C| VERGARA LOPEZ DE TESORE, MARIA LUISA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 903|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32280 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre SASTRE GRACIELA c|MENDEZ CARLOS GUSTAVO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 835|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31758 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre GONZALEZ MARTINI RODOLFO c|GRACIELA SUSANA PEREZ CARDOZO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E 741|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 31685 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre RICO RUBIO, JULIO ANGEL C| GLADYS MARGOT DEMONTET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.823|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31406 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MISA, ROBERTO c|MARIA MONICA RECA, y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E.|625|81), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 32700 Nov.18-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ABDOLATTEFF MENDEZ GARCIA y VIOLETA KAMAID, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E.|887|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abdolatteff Méndez García y Violeta Kamaid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32782 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de** Decimoctavo Turno, en autos: **JUAN GERARDO PROFUMO C| IRENE MARGARITA GELENCSER, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|823|81),** se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Gerardo Profumo e Irene Margarita Gelencser, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — **María Emilia Gleiss, Actuaria.**
5) N$ 312.00 20|pub. 32577 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: RAMON MARTINEZ MORENO y MARINA RODRIGUEZ MARTINEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E.|841|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Martínez Moreno y Marina Rodríguez Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32781 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: FLORA, CABAN C| ISAAC, SKORBIANSKY, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|85|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FLORA CABAN C| ISAAC SKORBIANSKY, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — **Esc. Jaime Berdaguer,** Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32617 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DANIEL FABBIANI y MARIA EUGENIA DOMINGUEZ, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|663|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 663| 81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31341 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ROBERTO PAGANINI ABASCAL e HILDA DIONISIA MARTINEZ ORIBE, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E-325|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Paganini Abascal e Hilda Dionisia Martínez Oribe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de octubre de 198[illegible] — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 31255 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: HANS HUGE y MYRIAM PIRIA, "Dis. Liq. Soc. Con." (Fecha E|569|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hans Huge y Myriam Piria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de agosto de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 31171 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: YAMANDU GOICOECHEA GARCIA y GLADYS PEREZ ZEBALLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E.|693|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Goicoechea García y Gladys Pérez Zeballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 30544 Oct.29-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: RICARDO DANIEL MUTTONI y MARIA SYLVIA INFANTE LOPEZ, "Dis. Liq. Soc. Con.", (Ficha E|767|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Daniel Muttoni y María Sylvia Infante López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32984 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos: DANIEL VIGNA y MARTHA BERJEREZ, "Dis. Liq. Soc. Con.", (Ficha E|369|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Vigna y Martha Berjerez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 32041 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: ELIO LULER MAFFIOLI y MARIA TERESITA BIANCO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha E Nº 917|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elio Luler Maffioli y María Teresita Bianco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32091 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES JESUS DI PAOLA OLIVERA y MARIA DEL CARMEN FERREIRA, "Dis. Liq. Soc. Con.", y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|75|81), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 6 de marzo de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31764 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALAN ROBERT FEARNE c|TERESITA EDELMA MARTINEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|817|81), dentro de los sesenta días. Asimismo, se emplaza a Teresita Edelma Martínez por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 468.00 30|pub. 31690 Nov.10-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELA AGUERRE y ALBERTO HERMENEGILDO SAENZ DE ZUMARAN "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|759|81) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angela Aguerre y Alberto Hermenegildo Sáenz De Zumarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 31524 Nov.9-v.dic.4

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, (Ficha B.|269|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre don EDILIO SEVERO, y doña EVA GARCIA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31318 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, (Ficha B|278|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don HELVIO de BRITO y doña MARIA CRISTINA SENLLE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 5 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 32378 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|292|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre don RODOLFO MARIA CAYETANO MARTINEZ y doña JUDITH MABEL PAULO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de noviembre de 1981. — V. Tomas Pólito, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 33216 Nov.20-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B|237|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don EDUARDO ALVEZ y doña MARIA NILDA DE ABREU, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31027 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: AVELINO CORDE-

RO y SHIRLEY PEDROZO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha 204|A78), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal, existente entre don Avelino Cordero y doña Shirley Pedrozo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 13 de junio de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 31368 Nov.6-v.dic.3

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DANIEL FELIPE SERVETTI SAETTONE y ELISA ANGELICA PINTOS MARRUBIO (Ficha V. Nº 550|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 12 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33369 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: SCARSI OSCAR ITALO y FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 160|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 31563 Nov.9-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: GUELVENZU PEDRO LEONARDO c|REMUÑAN MARIA DEL CARMEN, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil Nº 114|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 19 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33068 Nov.20-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: TOMASSONI JOSE DANTE c|BAIONE ELVIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha Civil C. Nº 107|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 28 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33069 Nov.20.v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FERREIRA, LUIS OMAR c|MESA, BLANCA BERTA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 123|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 9 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 30843 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: CLAVIJO, LUZ MARINA c|FERIS, FERNANDO ASMEN "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 153|81), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 19 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 31139 Nov.4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: BLENGIO AGUILAR, CARMELO FRANCISCO ESTEBAN y DELGADO NUÑEZ, MARIA ESTHER, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha *Civil C. Nº 128|81)*, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 70 de la ley 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32458 Nov.16-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MERCEDES MOYANO GONZALEZ y ANGEL ANTON RABAÑAL (Ficha V. Nº 427|981), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (6) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 16 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 26953 Oct.29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MARIA CRISTINA LAPRIDA IBAÑEZ y RAMON ROQUEBERTH CANAPA BATISTA, (Ficha V Nº 363|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 7 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30971 Nov.3-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HEBERT ABI RACHED e IRACEMA SALMENTON, (Ficha V Nº 458|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de octubre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 30972 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORMIDIO RAMON MALACRIDA HERNANDEZ y LILIAN RAQUEL MARTINEZ (Ficha V. Nº 532|981), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33368 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: BARON AIDA MARIA, "Incapacidad", (Ficha 391|C|81), se hace saber que por resolución de esta sede Nº 9591 de fecha setiembre 30 de 1981, se declaró en estado de incapacidad al menor: Carlos Alberto Baron, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. Aida María Baron, madre legítima del referido incapaz. — Pando, octubre veinte de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 104.00 10|pub. 32723 Nov.18-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PEDRO ARAUJO y EMA FERRAZ LEITE, (F|B|363|81), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días (60) a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 22 de octubre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32718 Nov.20-v.dic.17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL CARMEN BETANCOR NAUAR y EFIRO MARIÑO, (Ficha 375|981), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 18 de agosto de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 31020 Nov.3-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LUIS VIEIRA ALTESOR y MARIA del PILAR BARRAGUE ARISPE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, octubre 22 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 31019 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILSON SARALEGUI SCOTTI y MARIA DEL CARMEN DURAN (Ficha 269|81), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, seis de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32922 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ADAN PERDOMO y BETTY CINO FEO (Ficha B-263|81), y que se cita a todos aquellos acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de sesenta días. — Melo, octubre 22 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32923 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO IGNACIO ACUÑA y NELIDA PEREIRA (Ficha Nº 274|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Melo, octubre 23 de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32924 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ y TERESA ROSARIO CABRAL (Fa. 205|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 21 de agosto de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 32925 Nov.19-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos OLIVIO NERY OLIVERA y MARGARITA MARIA BORBA DELGADO, (Ficha 282|81), citándose a los acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de sesenta días. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33398 Nov.24-v.dic.21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N: 7049 de fecha diciembre 11 de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ELBIO LORENZO BATTO y doña PAULINA ELCIRA AMARO GOMEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley 10.783. —

Colonia, diciembre 20 de 1979. — Rodolfo Berzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 31120 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GRANDICH FONTAN, ROBERTO HECTOR y ALIDA MELKIA LEONIDES PARENTELLI CAMBLONG; "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. 211|81), se hace saber que por providencia de fecha setiembre 30 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Roberto Héctor Grandich Fontán y Alida Melkia Leonides Parentelli Camblong, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 11.073. — Colonia, octubre 15 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 31006 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: CARRO, LAURO SAUL y GLADYS LARRAMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 206|81), se hace saber que por providencia de fecha setiembre 22 de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Lauro Saul Carro y Gladys Larrama, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, octubre 5 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 31007 Nov.3-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges RAUL ARNAL y ALBA ROSA BATTO (Fa. 489|C.|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33328 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los cónyuges PEDRO ELEUTERIO SALVETTO y NELDA GUADALUPE ASTUDILLO (Fa. 522|C.|981), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días. — Carmelo, 10 de noviembre de 1981. —
5) N$ 208.00 20|pub. 33329 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos ochenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA KOVACEVICH y ROBERTO JORGE BOCILCOVICH, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 13 de setiembre de 1946 (Ficha Civil Nº 589|1981). — Rosario, 5 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 31119 Nov 4-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SIRVAL MARX, ALVAREZ y ACOSTA DE ALVAREZ, IRMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 602|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sirval Marx Alvarez e Irma Mabel Acosta de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 2 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 312.00 20|pub. 32855 Nov.18-v.dic.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: GIUSIANO, OMAR ARIEL y MACHIN, NOEMI BEATRIZ, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Omar Giusiano y Noemí Beatriz Machín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, ocho de setiembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 32853 Nov.18-v.dic.15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: MILKA TERESITA BALDENEGRO DE SAFFORES y PEDRO SAFFORES FORT, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha B. 93|981), se hace saber que con fecha mayo 21|981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 15, 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 32165 Nov.12-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos EDUARDO O'NEIL contra ELSA NOEMI BLANCO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 360|981), se hace saber al público que con fecha 21 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eduardo O'Neil Liguera y Elsa Noemí Blanco Vázquez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, octubre 8 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 32166 Nov.12-v.dic.9

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada el 2 de setiembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR o NESTOR ENRIQUE BASERGA o BASERGA MARICHAL y JUANA o JUANA OLINA OLIVERA DELGADO, emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Art. 6º Ley 10.783. — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza, Resolución de 20 de abril de 1955. — Florida, octubre 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) (R.|20|4|55) 20|pub. 43263 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE MARIA MEDEGLIA PEREYRA y MARTA JUDITH HERNANDEZ DE MEDEGLIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6º, ley 10.783. — Florida, octubre 8 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 30560 Oct.29-v.nov.26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: TORRES, NIBIA EDRA c| LUIS ALBERTO FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fa. B.|1003, Año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 20 de octubre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Nibia Edra Torres y don Luis Alberto Fernández, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 30 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 32176 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BIRRIEL, WALDEMAR MIGUEL c|MARTA HILDA ESPINO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fa. B.|940, Año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Waldemar Miguel Birriel y doña Marta Hilda Espino, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 23 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 32177 Nov.12-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: OLIVERA BENJAMIN c./ BUENO MARIA ELIDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Fa. B.|993, año 1981), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre de 1981 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Benjamín Olivera y doña María Elida Bueno, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 30, 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 32866 Nov.18-v.dic.15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de setiembre de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos JUAN MIGUEL INZAURRALDE y PILAR FELICIA LORENZO, (Ficha Nº 1077), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31133 Nov.4-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de setiembre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN EUSEBIO PLADA ESCOBAR y LILIA CLARA FERNANDEZ MELO, (Ficha Nº 1115|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33456 Nov.24-v.dic.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EDDY MARIÑO ROMERO y OSCAR HUGO LARRAMA ECHART (Ficha 1253|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico que en la fecha expedí tres ejemplares del tenor que antecede. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo. — Maldonado, 29 de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 32329 Nov.13-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de agosto de 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos SANTIAGO PEREZ RODRIGUEZ y ETHEL o EMILIAM ETHEL POZZI (Ficha Nº 961|81), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1º de octubre de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33306 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de abril de 1981, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO CESAR BENTANCUR SERRA y DORA DELIA ASSANELLI ALONSO (Ficha Nº 504|79), citándose a los acreedores y demás

interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Certifico: que en la fecha expedí tres ejemplares de edictos, del tenor que antecede. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Maldonado, 20 de agosto de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32363 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: PEREYRA, MARIA ELISA C| PEREYRA, JUAN ANTONIO (Ficha Nº 564|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Pereyra Vilizzio y María Elisa Pereyra Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 16 de setiembre de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33305 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Punta del Este, en autos: VIROGA, JUSTO C. SEIMUR, INES JUANA (Ficha Nº 987|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Viroga C| Inés Juana Seimur, emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 26 de febrero de 1981. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33304 Nov.23-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de octubre 1981 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ORLANDO CARSIN y SHIRLEY LOPEZ, (Ficha Nº 1446|81), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de octubre de 1981. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33451 Nov.24-v.dic.21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALEZ ALCOBA, ISMAEL contra LAGUNA RODRIGUEZ, EXELSA ELADIA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" ("A"|144|1977), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ismael González Alcoba y Exelsa Eladia Laguna Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de mayo de 1977. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 33378 Nov.23-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALMENARES INGOLD, REYNALDO GERMAN y BELOCON DROSDOV, LILA ELENA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha: A|509|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Reynaldo Germán Almenares Ingold y Lila Elena Belocón Drosdov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para qué comparezcan a deducir sus derechos *en dichos autos*, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31780 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ERRAMUSPE MASCAZINI, LUIS ANGEL IRINEO c|BALDI VILLALBA, IRIS NOEMI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha: A|513|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Angel Irineo Erramuspe Mascazini e Iris Noemí Baldi Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 5 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31342 Nov.6-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: CASTILLO, PEDRO RAMON c| GONZALEZ, IRENE ELSA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: A|519|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ramón Castillo e Irene Elsa González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 26 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31465 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CESAR EDUARDO AGUILERA BIANCHI c| MARIA OFELIA FERRARI VACCARO, "Dis. y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha: B|272|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: César Eduardo Aguilera Bianchi y María Ofelia Ferrari Vaccaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31466 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELIDA SABAÑO c| EDUIN UBERFIL CABRERA, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|274|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Elida Sabaño y Eduin Uberfil Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 32633 Nov.17-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ADOLFO GUSTAVO LUACES e IRMA RAQUEL PARADISO, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. A|210 bis|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Gustavo Luaces Bell e Irma Raquel Paradiso Bulla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 13 de mayo de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 312.00 20|pub. 31716 Nov.10-v.dic.7

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PALMACIO GASPAR MEDINA y BLANCA AZUCENA PELLEJERO de MEDINA (Ficha Letra A.-Nº 326|981), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 260.00 20|pub. 33205 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young en autos: TABAREZ DAVILA de CARTAGENA, ADRIANA MARIA c|CARTAGENA LIESEGANG, LUIS ENRIQUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes", (Ficha Letra A- Nº 202|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Cartagena Liesegang y Adriana María Tabárez Dávila de Cartagena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 28 de setiembre de 1981. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 30404 Oct.28-v.nov.25

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIO FERREIRA y DORALINA GODOY DE FERREIRA (A 160|76) y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, julio 23 de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 30417 Oct.28-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO OSORIO y EVA ALBA LIMA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días — Rivera, 19 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 31197 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEDY DA ROSA DE SILVEIRA e IDER NELEY SILVEIRA (Ficha "A" Nº 189, Año 1981), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 17 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 31200 Nov.5-v.dic.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran LEIDA CHAVES VIANA e ITEL FERNANDEZ CARDOSO (F|1095|80), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 10 de diciembre de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32374 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran PEREYRA MARTINEZ, MARIA ELENA c.| CASTELLANOS, DAOIZ RUBEN (F|1007|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 32640 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran MARTINE ZALVAREZ, HUMBERTO NEPOMUCENO C| ASCORRETA, DELIACIR CECILIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de agosto de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32952 Nov.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran ACUÑA, ARTIGAS GREGORIO c.| SANCHEZ, CARMEN MANUELA (F|412|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32951 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran OLIVERA, RUBEN JORGE y MANGADO DE OLIVERA, SARA ESTELA (F.|658|81), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interes para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 14 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 30809 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran DUTRA AMOROS, TOMAS JOSE y SOSA DE DUTRA, GRISELDA, (F|786|81) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32372 Dic.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran SOSA ALFARO, FELIPE y RAMIREZ, PAULINA (Ficha: 598|81) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 323?3 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolucion y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran VIEGAS, MIGUEL ANGEL c.|CASEROS, OLGA ELENA (Ficha: 328|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32639 Nov.17-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: RODRIGUEZ CARABALLO, JACINTO RUBEN c.| IZURDIAGA MESONES, OLGA (F|880|81), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 23 de octubre de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32641 Nov.17-v.dic.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CURBELO, MARIA DE JESUS C| RAMON SANTIAGO IGLESIAS, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|524|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María de Jesús Curbelo y Ramón Santiago Iglesias, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del conyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 31303 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: VIDAL RODRIGUEZ, JOSE MARIA y SARA MEDINA OHOLEGUY, (F. A. 380|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Vidal Rodríguez y Sara Medina Oholeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de setiembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 31776 Nov.10-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: ORIHUELA ORIHUELA, NORBERTO OMAR y MARTINEZ MACHIAVELLO, MARIA ELENA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. A. 484|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norberto Omar Orihuela Orihuela y María Elena Martínez Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de octubre de 1981. — Milton La Porta Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 30963 Nov.3-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: LAGROTTA, JOSE RAMON y CRISTINA BEATRIZ TUBEROSO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. A. 394|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ramón Lagrotta y Cristina Beatriz Tuberoso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 11 de setiembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 32992 Nov.19-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: GAUDIN, ELEAZAR JACOB e ISABEL ALVES TECHERA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. A. 497|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eleazar Jacob Gaudin e Isabel Alves Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 19 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 31305 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: VILLALBA JOSE RAUL C| IRMA MARTINEZ FRANCO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A|452|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Raúl Villalba y doña Irma Maritnez Franco, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 8 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 31304 Nov.9-v.dic.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 16 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MANUEL ARHYMAN PAREDES y ELSA IRIS DIAZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 32481 Nov.16-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 7 de setiembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CLAUDIO HUMBERTO ALEGRETTE PEREZ y ALDA FUENTES ALVAREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 9 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 30509 Oct.28-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 25 de setiembre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ROBERTO ARECIO YAMBEY MAZZOLINO y CARMEN RENEE FABRE BUFFA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 8 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

5) N$ 208.00 20|pub. 30981 Nov.3-v.nov.30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA BROCHINI DOMENECH C| CARMEN LUZ MARINA YONA SANGUINETTI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 407, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Brochini Domenech y Carmen Luz Marina Yona Sanguinetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de octubre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 31416 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: DORA INES URDANGARIN UBILLOS C| LEOPOLDO ANTONIO GARCIA NOUTARY, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.028 año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Inés Urdangarin Ubillos y Leopoldo Antonio García Noutary, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos endichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 23 de octubre de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.00 20|pub. 31415 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ISABELINO BRUN C| GRIZELDA BIRRIEL, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. Nº 720, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isabelino Brun Castillo y Grizelda Birriel Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de agosto de 1981. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 312.0 20|pub. 32358 Nov.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BABBY ODELMA ALMEIDA

C| EXEQUIEL DIEGO LEON, "Disolución y liquidación de la sociedad congal" (Ficha Nº 106, año 1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babby Odelma Almeida y Exequiel Diego León, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 364.00 20|pub. 32359 Nov.13-v.dic.10

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que con fecha 18 de marzo de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO WALDEMAR BARCELO y ELIDA ESTER RODRIGUEZ (F. A.|44|981), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10.783. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 31273 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: ALANIS, TEONILA A. C|A LUIS M. CAMARAN "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F.R-281|978) se hace saber que con fecha 11 de diciembre de 1978, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Norberto Camarán y Teonila Azucena Alanís, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Paso de los Toros, 19 de diciembre de 1978. — Luisa I. Puig de Warscnun, Actuaria Adjunta.
5) N$ 260.00 20|pub. 31467 Nov.6-v.dic.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal entre MANUEL XAVIER dos SANTOS y GENECI DAMACENA (Ficha Nº 206-B Año 1981), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 16 de octubre de 1981. — Escribana Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 30705 Oct.29-v.nov.26.

6 - Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: SOCHACZEWSKI FABIUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "Liquidación" (Ficha E. 24|81), se hace saber que por resolución N. 8050 de 29 de julio de 1981, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se declaró disuelta la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sochaczewski Fabius", constituida según contrato celebrado el 18 de enero de 1978. — Montevideo, octubre 27 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
6) N$ 256.00 10|pub. 31931 Nov.19-v.dic.2

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Rolfi Rodríguez, María Eugenia c| PARES, JORGE ANIBAL. Divorcio" (Ficha B|6|81), citar y emplazar a Jorge Aníbal Pares, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — H. Gustuvo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 28486 Oct.9-v.nov.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Piñeiro, Matilde c|RODRIGUEZ, ARLEY, "Divorcio", (Ficha B|394|81), citar y emplazar a Arley Rodríguez, para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 104.00 10|pub. 33022 Nov.20-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Staricco, María Magdalena c| AGUSTI, JUAN, Divorcio por causal" (Ficha D|674|81), se cita, llama y emplaza a Juan Agusti a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32445 Nov.19-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados Pereyra Vigliola A. c| JORGE RICARDO ESTELA GONZALEZ, "Divorcio por Causal", (Ficha D|746|81), se cita, llama y emplaza a Jorge Ricardo Estela González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre, 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33037 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Juan c| PEREYRA, MARIA ALDINA, Divorcio por Causal" (Ficha d|240|80), se cita, llama y emplaza a María Aldina Pereyra a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33283 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Rodríguez Rodríguez, José María c| BAZAN ORUE, DOMINGA, Divorcio por Causal" (Ficha D|640|81) se cita, llama y emplaza a Dominga Bazan Orue a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 33511 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Sobredo, Laura Matilde c| ACUÑA, OSCAR, Divorcio" (Ficha 526|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Oscar Acuña para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32893 Nov.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Méndez, a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Selva Santurión c| LUIS MENDEZ, Divorcio" (F. C. 914|81). — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32614 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Iris Irene Silva c| ANILDO MAXIMO SAGRADINI, "Divorcio", (Ficha C 890|81), se hace saber que ante este Juzgado, se cita llama y emplaza a Anildo Máximo Sagradini, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 130.00 10|pub. 33076 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a MABEL NOEMI RIAL, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Sapelli, Carlos María c| MABEL NOEMI RIAL, Divorcio" (F. C. 448|81). — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33507 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "Montesano, Juan Toribio C| CASARETTO, MARIA ELIDA, "Divorcio" (Ficha: D|639|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Elida Casaretto para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32579 Nov.17-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: Nidia Alvarez Cortazzo c|JULIO CESAR AIRES, "Divorcio sola voluntad", (Ficha D 536|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio César Aires para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 27513 Oct.21-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a JOSE ESQUIVEL por el plazo de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos caratulados: "Luz, María Elena C| JOSE ESQUIVEL, Divorcio" (Fa. E. 242|81), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Dichos autos se

encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43226 Nov.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS RAMIREZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Etchandia María Delia c|JUAN CARLOS RAMIREZ, "Divorcio", (Fa. E 540|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 29934 Oct.23-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a SOUZA, ARISTONDO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Graña, Sonia Beatriz C| SOUZA, ARISTONDO, Divorcio" (Fa. E. 612|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 33280 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Clementina Bernasconi Trípodi c./ YAMANDU RODRIGUEZ, "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E.|600|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Yamandú Rodríguez a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 390.00 30|pub. 30289 Oct.27-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don José Macario Mancilla a estar a derecho por el término de noventa días —bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio— en los autos caratulados: "Rodríguez, Dolores c| JOSE MACARIO MANCILLA. Divorcio Unilateral" (D. 365|981). — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 162.00 30|pub. 28864. Oct.14-vnov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a don JOSE FORTES DO REGO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Maini Suárez, Susana Graciela c:/ FORTES DO REGO, JOSE (S.|V. D. 191|981). — Montevideo, 7 octubre de 1981. — Escribano Arturo Héctor Otero, Actuario.
7) N$ 312.00 30|pub. 31268 Nov.5-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos González, Mauro c|PEREIRA, OTILIA, "Divorcio", (Ficha B|325|81), citar y emplazar a Otilia Pereira, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 31526 Nov.9-v.dic.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Ojeda Lila Sely C|. DALECIO, JUAN CARLOS, Divorcio", (Ficha B-265|81), citar y emplazar a Juan Carlos Dalecio, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33282 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burone Lema, Washington C| VEREZ DUARTE, DELIA IRIS, "Divorcio por causal" (Ficha D|361|80), se cita, llama y emplaza a Delia Iris Verez Duarte, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32785 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Noguera, Isabelino Primitivo C| MENENDEZ, OLGA INES, Divorcio" (Ficha B|293|81), citar y emplazar a Olga Inés Menéndez, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32396 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Ruanova, Isolino C| RIOS NOYA, ABDULIA, Divorcio Causal" (Ficha D|337|81) se cita, llama y emplaza a Obdulia Ríos Noya a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de octubre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 32444 Nov.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Laurino, Nilda Fanny C| GALLO, MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha 323|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Gallo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 28746 Oct.14-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Martínez, María Esther c./ BARBOZA, TEODORIÑO, "Divorcio" (Ficha 233|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teodoriño Barboza, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficios con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 390.00 30|pub. 29830 Oct.22-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "Marta A. Pereda Niell con PIERRE MARC DAVIS, Divorcio" (Ficha C. 93|81), se cita, llama y emplaza a Pierre Marc Davis, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 32786 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN ANTONIO POVASCHUK para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Vetrale Silvia Graciela c.| Povaschuk Juan Antonio, "Divorcio causal", (D|391|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1981 — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 28180 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO FORNARI para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: Neves Myriam c|Fornari Alejandro, "Divorcio Causal", (D|243|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 27 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 30397 Oct.28-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a BRUNO JESUS o JESUS BRUNO para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Sosa Sonia Mabel C| BRUNO JESUS o JESUS BRUNO, Divorcio sola voluntad" (D|199|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Asimismo se hace constar que la actora tramitó Auxiliatoria de pobreza (Ficha C|221|81). — Montevideo, agosto 12 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43275 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Gómez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Neiva C| GOMEZ, RAUL, Divorcio causal" (D-433|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 32634 Nov.17-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ALBERTO BENELLI para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Rivera, Bernarda c| BENELLI, WASHINGTON ALBERTO "Divorcio causal" (Ficha D|421|79), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 30215 Oct.27-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Piñeyro Alberto c|PERAZA GLORIA CRISTINA, "Divorcio", (Ficha: D|535|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gloria Cristina Peraza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33015 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Isaac Goldfarb c./ RAQUEL THELMA CABRERA, "Divorcio" (Ficha E.|635|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Raquel Thelma Cabrera, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 27752 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Nancy Isabel López c|JULIO CESAR RE PEQUERA, "Divorcio", (Ficha E| 571|81), se cita, llama y emplaza por el térmi-

no de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, al Sr. Julio César Re Pequera, a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 31668 Nov.10-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia (Carmelo) en los autos caratulados: "Venturini Haydee c| GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL, Divorcio por sola voluntad" (Fa: 210 Bis|81) se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Gutiérrez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz Interino.
7) N$ 390.00 30|pub. 32682 Nov.17-v.dic.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: Vega, Nelson c|RODRIGUEZ, GLADIS, "Divorcio", (F|A|712|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gladis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 29583 Oct.21-v.dic.2

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Perla Beatriz Santana contra HEBE LOPEZ ROSIS, "Divorcio por Causal" (Ficha A. 30|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hebe López Rosis, a que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. (Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Durazno, marzo 6 de 1981. — Esteban Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 42343 Nov.3-v.dic.14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso en autos caratulados: "Líder Teresita Umpiérrez de Farías c| JOSE FLORIANO FARIAS, Divorcio" (Ficha A.199|81), citar y emplazar a don José Floriano Farías, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a tentar la conciliación, contestar la demanda de divorcio y la demanda de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele de Oficio.
Se hace constar que me encuentro amparada de pobre de conformidad con resolución del Poder Ejecutivo de 20 de abril de 1955. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Trinidad, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42944 Oct.21-v.dic.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "González María Rosa C| PEREIRA, JOSE DANILO, Divorcio Unilateral" (Ficha 661|81), se cita, llama y emplaza al señor José Danilo Pereira a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, 4 de setiembre de 1981. — Esc. Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 32362 Nov.13-v.dic.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paysandú dictada en autos: "Dotti, Carlos Alberto c| OLIVERA, ILDA MARGOT, Divorcio por causal" (Ficha: A|553|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ilda Margot Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 3 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43279 Nov.13-v.dic.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Pablo Olivera c.|JUANA ROSA GALINDO de OLIVERA, "Divorcio", (Ficha Letra A. Nº 308|981), se cita, llama y emplaza a Juana Rosa Galindo de Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que: por Resolución Nº 2821 de fecha 21 de setiembre de 1981, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: "José Pablo Olivera. Auxiliatoria de Pobreza. (Ficha Letra B. Nº 106|981)" se le concedió a don José Pablo Olivera, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de divorcio contra su esposa Juana Rosa Galindo, incluida las publicaciones de ley. Resolución 20|4|55. — Fray Bentos, 6 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42925 Oct.20-v.dic.1º

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Larracharte Pérez María Matilde c.|MARTINEZ JUAN PLACIDO, emplaza por el término de noventa días al señor Juan Plácido Martínez a estar a derecho en estos autos, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 20 "Div. por causal", (F|765|81), se cita, llama y de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 390.00 30|pub. 31359 Nov.6-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: "Cuello Silva, Pedro Ariel c.| SANCHEZ, PURA FORTUNA, Div. por causal y auxiliatoria de pobreza" (F-1146|80), se cita, llama y emplaza para que comparezca a la señora Pura Fortuna Sánchez, por el término de noventa días a estar a derecho en los presentes autos, conteste la demanda, cumpla con los requisitos del Art. 167 del Código Civil y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Se gestionó con auxiliatoria de pobreza. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 43153 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: Machado Waldemir c.|TATTO BLANCA BEATRIZ, "Div. por causal", (F|374|81), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Blanca Beatriz Tatto, a que comparezca a estar a Derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 20 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
7) N$ 104.00 10|pub. 33444 Nov.24-v.dic.7

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos: Zang (Carlos Alejandro) c| DELGADO (SARA GLORIA) "Divorcio por Causal" (F. A. 640|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sara Gloria Delgado, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — San José, agosto 14 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 28706 Oct.14-v.nov.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "Jara, Ramón C| MIRTA SALDAÑA, Divorcio" (Ficha A|483|81), se cita, llama y emplaza a Mirta Saldaña por el término de sesenta días a estar a derecho y al previo juicio conciliatorio en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 18 de octubre de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 208.00 20|pub. 32348 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Medina, Atilio c| NAIR ALVEZ, Divorcio por causal" (F. A. 404|1981), se cita, llama y emplaza a Nair Alvez para que comparezca a estar a derecho, ante esta Sede, y en autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 8 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
7) N$ 104.00 10|pub. 32345 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Angel Amaral a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en los autos caratulados: Weber, Silgia Rosa con MIGUEL ANGEL AMARAL, "Divorcio por Sola Voluntad" (F.|A.|323|81). — Salto, 27 de julio de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 23540 Nov.16-v.dic.28

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
Se emplaza al señor GERARDO MENDEZ TUANA, funcionario de la Gerencia de Explotación, para que se presente dentro del tercer día de publicado este aviso, en la División Personal —Oficina Nº 24 calle La Paz Nº 1095—, a efectos de notificarse del contenido de la RD. 1268|81 del 1|10|81, mediante la cual se establece su "Destitución de Organismo".
8) (C. C.) 3|pub. 43363 Nov.23-v.nov.25.

Se emplaza al señor CARLOS DANIEL SILVA CORDOBA, funcionario de la Gerencia de Explotación, para que se presente dentro del tercer día de publicado este aviso, en la División Personal —Oficina Nº 24 calle La Paz Nº 1095—, a efectos de notificarse del contenido de la RD. 1122|81 del 3|9|81, mediante la cual se establece su cesantía por habérsele configurado renuncia tácita al cargo que desempeñaba.
8) (C. C.) 3|pub. 43364 Nov.23-v.nov.25.

Se emplaza a la señora GLADYS MABEL ROJAS BELEDO, funcionaria de la Gerencia General, (Comisión Administradora del Servicio de Restaurante y Afines), por el término de 3 días consecutivos, para que comparezca ante dicha Comisión, a notificarse de la aceptación de su renuncia a la función que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de tenerle por omisa.
8) (C. C.) 3|pub. 43365 Nov.23-v.nov.25.

Se emplaza al señor LUCIO WALTER MARTINEZ JAUREGUY a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Traccion, a notificarse que por nota EE 31570 de fecha 24|9|81, se decreta el cese en sus funciones.
8) (C. C.) 3|pub. 43366 Nov.23-v.nov.25.

Se emplaza al señor LUIS ALBERTO DIAZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095—, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C. C.) 3|pub. 43367 Nov.23-v.nov.25.

Se emplaza al señor ALCIDES WASHINGTON ACOSTA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 726|81, de fecha 12|6|81, se le acepta la renuncia.
8) (C. C.) 3|pub. 43368 Nov.23-v.nov.25.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS
Emplázase al funcionario JULIO CESAR GONZALEZ IGLESIAS de la Direccion Nacional de Correos presentarse en el término de (3) tres días en la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Departamento de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 3|pub. 43362 Nov.23-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 15.706
Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la Avenida General Flores entre Panela y José Serrato; Rambla República del Perú, entre Luis A. de Herrera y Pereyra de la Luz; Alfredo Navarro, entre Manuel Alonso y Cataluña; como asimismo a los propietarios de los inmuebles ubicados dentro de la Zona de Influencia de la Avda. Gral. Flores (a 200 mts. de ambos lados), para que dentro del término de treinta y cinco (35) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1|2, Sector Ejido del Palacio Municipal) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. El costo total de la obra pública, asciende a la suma de N$ 12:412.115.72.
Porcentajes contributivos:

a) AVDA. GENERAL FLORES

A cargo de los frentistas, el 32 o|o: nuevos pesos 3:971.877.03.
A cargo de la Zona de Influencia, el 18 o|o: N$ 2:234.180.03.
A cargo del Municipio a través del Fondo Permanente creado por decreto Nº 15.706, el 50 o|o restante.

b) RAMBLA REPUBLICA DEL PERU

Costo total de la obra: N$ 1:023.578.42.
A cargo de los frentistas: el 80 o|o, nuevos pesos 818.862.74.
A cargo del Municipio a través del Fondo Permanente creado por decreto Nº 15.706, el 20 o|o restante.

c) ALFREDO NAVARRO
(entre M. Alonso y Cataluña)

Reforma Nº 8059. Padrón Nº 129.106: nuevos pesos 2.170.06.
Padrón Nº 404.328: N$ 2.170.06.
Los costos por inmuebles, se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, veintitrés de noviembre de 1981.
En caso de pago al contado, se otorgará un descuento del 4 o|o y 25 o|o.
8) (C. C.) 5|pub. 43369 Nov.23-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a HILDA AURORA FLORES por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Venturini Berhouet Pedro Ercilio c| Hilda Aurora Flores, (Fa. E 799|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
8) N$ 312.00 30|pub. 30426 Oct.28-v.dic.9

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 104|81
FRANCISCA ELIDA, PEDRO CELESTINO, RAMON HILARIO y GREGORIO ESTEBAN PEREIRA HORNOS y JUAN PEDRO SOUCES, solicitan cambio de Título del Nicho Nº 9, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 6 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 22|pub. 43320 Nov.28-v.dic.17.

AVISO Nº 101|81
Doña PERLA CALO APARICIO de BURGOS ha solicitado un boleto duplicado del Nicho Nº 61, fila derecha "alto" del Cementerio de Ismael Cortinas, a nombre de Doña Amelia Aparicio Ravirú de Calo, titular del derecho de uso de la sepultura de referencia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de 30 días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, octubre 27 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (C. C.) 21|pub. 43321 Nov.18-v.dic.16.

EMPLAZAMIENTO
En las actuaciones contenidas en el Expediente Municipal Nº 810.884 relativas al bien inmueble padrón Nº 622 constituido por el Solar número 3 de la manzana Nº 95, se ha dispuesto emplazar a sus primitivos poseedores FILOMENA BARLETTA y LORENZO RODRIGUEZ y a sus sucesores y cusahabientes a cualquier título para que comparezcan ante el Municipio, acreditando haber dado cumplimiento a las exigencias previstas en los artículos 2 y 17 y concordantes de la Ley del 21 de octubre de 1912, deduciendo consiguientemente sus derechos respecto del predio en cuestión, bajo apercibimiento de retroversión del inmueble al dominio Municipal. — Trinidad octubre 13 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 21|pub. 43035 Oct.28-v.nov.26.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo Intercambiador de Colector y Ruta Nº 1.
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del Dpto. de Montevideo.
Expediente Nº 715|AM|C.
Propietario: José Toribio Rodríguez.
Padrón Nº 42571 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 0483 m.c. 89 dm.c.
Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo II: Empalme Olmos - Aº Solís Grande.
Ubicación: Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente Nº 2070|R-3|T-II.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº: 13128 (p).
Area a expropiar: 2270 m.c.
Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 1055.
Propietario: Juana Lina Fabeiro de Oribe.
Padrón Nº: 1796 (p).
Area a Expropiar: 4 Hás. 9880 m.c. 70 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, esquina Zabala, 4º piso, por el término legal. — Montevideo, noviembre de 1981.
9) (C. C.) 8|pub. 43388 Nov.24-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal C| MUSANTE, ALBINO (P. 14.092), Expropiación" (Ficha 524|79) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos reales o personales sobre el padrón 14.092, manzana 1604 de la Primera Sección Judicial de Maldonado el cual designó la Intendencia Municipal de Maldonado para ser expropiado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los trámites. — Maldonado, veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
9) (C. C.) 10|pub. 43282 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: Estado Comisión Técnica Mixta de Salto Grande c./ Sucesores de DANIEL FERREIRA, "Expropiación" (Ficha 323|81), se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta y cinco días a los sucesores de Daniel Ferreira a cualquier título o a cualquiera persona que se considere con derechos reales y o personales con relación al bien Padrón Nº 273 en m.|á., solar "b", ubicado en Villa Constitución, a que comparezcan en estos autos a estar a derecho y contesten la demanda e intimándolos a constituir domicilio en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales de su publicación se expide el presente a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
9) (Cta. Cte.) 20|pub. 43068 Oct.30-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas c|BENTOS ANDRADA, SEGUNDO, "Expropiación", Número 1207, Libro 22, Folio 478 se hace saber que se intima al Sr. Segundo Bentos Andrada, a sus sucesores a título universal o singular para que presenten ante esta sede toda la documentación sobre el inmueble expropiado Padrón Nº 2200 de la 10ª Sección Judicial de Tacuarembó así como para otorgar la escritura de expropiación, todo dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de proceder de oficio y a los efectos legales se hace la publicación. — Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 43332 Nov.19-v.dic.2

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO. — Por resolución Nº 3599 de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 27 de marzo de 1981 y resolución Nº 825|81 de fecha 19 de mayo de 1981 de la H. Junta de Vecinos, se ha designado para expropiarse el inmueble Padrón Nº 2322 (parte) Rural, sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Durazno (Paraje Chileno) en una superficie de 4 hás. 5776 mts., propiedad del señor José G. Toyos.
De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3958 (utilidad pública), en su Art. 4, Numeral 1, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a las oficinas de esta Intendencia Municipal (Secc. Trámite), donde se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Durazno, octubre 26 de 1981. — Ricardo González Corvo. Director General Interino del Dpto. de Administración.
9) C. C.) 8|pub. 43387 Nov.24-v.dic.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), "Expropiación". (Ficha Letra A: Nº 276|981), se cita, llama y emplaza al propietario de una fracción de terreno, Padrón Nº 1502 (P), ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Río Negro, con una superficie de 372 m.c. 80 d.m., para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 8 de setiembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

9) (C. C.) 30|pub. 43347 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: MACEDO, SUSANA DE LOURDES, "Incapacidad" (Ficha V. 1365|979), se hace saber que por auto Nº 10.285 de fecha 18 de agosto de 1980, se declaró a Susana de Lourdes Macedo, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes. Y por auto 14.723 de fecha 4 de noviembre de 1980 se designó curadora propietaria de la incapaz, a la actual interina, Magdalena Macedo, quien tomó aceptación del cargo con fecha 25 de noviembre de 1980. — Montevideo, 2 de febrero de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

10) N$ 156.00 10|pub. 32307 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: PAPARIELLO BALERIO, NELLY GLORIA, "Incapacidad" (Ficha V. 469|81), se hace saber que por auto número 15.763 de 9 de setiembre de 1981, fue declarada en estado de incapacidad a Nelly Gloria Papariello Balerio y por el mismo auto se designó curadora a Angela Balerio Martínez, quien aceptó cargo el 22 de setiembre de 1981.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 22 de setiembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

10) N$ 130.00 10|pub. 32887 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos CRISTINA A. GONZALEZ, "Incapacidad", (Ficha E 769|80), se hace saber que por auto Nº 13.309 de fecha 17|12|80, fue designada curadora interina de la presunta incapaz Cristina Adriana González, su madre legítima Anair Melo de González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 33075 Nov.20-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos ANTUNEZ, MARIA CRISTINA, "Incapacidad", (Ficha V 255|80), se hace saber que por auto Nº 12735 del 16 de setiembre de 1981, fue designado curadora interina de la presunta incapaz María Cristina Antúnez, la Sra. Manuela Antúnez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 32659 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: DE MARIO LUIS FRANCISCO, "Incapacidad" (Ficha F-1645|80), se hace saber que por resolución Nº 2833 del 19 de marzo de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Luis Francisco De Mario y se designó curador propietario al doctor Juan Raso Delgue. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

10) N$ 104.00 10|pub. 33241 Nov.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ILIONSKI, SARA, "Incapacidad", (Ficha F-517|81), se hace saber que por decreto Nº 16.033 de 23 de octubre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Sara Ilionski y se designó curador propietario a Juan Erlich. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

10) N$ 78.00 10|pub. 33238 Nov.23-v.dic.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha B.|217|81), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don ALBERTO RAMIS, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a doña Elsa Ramis de Rocha. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

10) N$ 78.00 10|pub. 32192 Nov.12-v.nov.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados SORIA MARIA BEATRIZ, "Incapacidad", (Ficha B. Nº 27|981), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 7861 de fecha 9 de setiembre de 1981 la incapacidad de María Beatriz Soria Roselló, designándose curador a Servando Soria. — Las Piedras, octubre 20 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 32274 Nov.13-v.nov.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos caratulados: MARTELA PIZURNIA, HECTOR ALCIDES, "Incapacidad" (Fa. 465|C|980), se hace saber que por resolución Nº 2554, de fecha 4 de setiembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Héctor Alcides Martela Pizurnia, designándose curador legítimo a su padre Carlos Martela. — Carmelo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 104.00 10|pub. 32940 Nov.19-v.dic.2.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: DIAZ del PO, GRACIELA ANITA "Incapacidad" (F.|B. 216|1980), se hace saber que por resolución Nº 6.293, del 24 de noviembre de 1980, dictada por este Juzgado, se designó Curadora interina de la incapaz Graciela Anita Díaz del Po, a su madre Cecilia del Po de Díaz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). — Florida, agosto 26 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

10) N$ 104.00 10|pub. 32118 Nov.12-v.nov.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RITA CARMEN MALDONADO "Incapacidad" (Ficha: A.|84|81), se hace saber que por sentencia Nº 135 de fecha 30 de setiembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Rita Carmen Maldonado, designándose como curador a su hermano Valentín Maldonado Pérez, quien aceptó el cargo. — Paysandú, 22 de octubre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 32190 Nov.12-v.nov.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: HERNANDEZ GARCIA, ANGEL, "Incapacidad", (Ficha Letra B. Nº 195|1981), se hace saber que por auto Nº 1350 de octubre 20 de 1981, se declaró en estado de Incapacidad a Angel Hernández García, designándose curador del mismo a María Flora Vila Hernández de Hernández. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Ciudad de Young, octubre 27 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

10) N$ 104.00 10|pub. 32678 Nov.17-v.nov.30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ETCHEVERRI PEREZ, JULIA MAXIMA "Incapacidad" (Ficha A. 652|1978), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Julia Máxima Echeverri Pérez, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Margarita Esther Echeverría Pérez. — San José, octubre 15 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

10) N$ 104.00 10|pub. 32479 Nov.16.v.nov.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARICHAL, RAMONA "Incapacidad" (Ficha Nº 317, Año 1981), se hace saber que por resolución Nº 4.918 de fecha 5 de octubre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Marichal, designándose curadora de la misma a Cirila Marichal que acepta el cargo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.

10) N$ 130.00 10|pub. 32470 Nov.16-v.nov.27.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ESTHER LADO y CARBAJAL, constituyendo domicilio en Constituyente 1918 Apto. 1001, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres. A tales efectos propongo como testigos a Josefina Beatriz Tommasino y Olga del Signore. Por lo expuesto, al señor Juez pido: hecho los trámites de estilo, se expida testimonio. — María Esther Lado Carbajal. — Ana Sere Minoli, Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V.|570|81). — Montevideo, 21 de octubre, 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 32906 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: ELIAS CARRO SPITZER, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de Artigas Diez y María Frau. Expidiéndoseme testimonio. Elías Carro Spitzer. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|532|81). — Montevideo, 16 de octubre, 1981. Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 130.00 10|pub. 33028 Nov.20.v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: MARIO CERUZZI ALVAREZ, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de Elías Carro y Artigas Diez. Expidiéndoseme testimonio. Mario Ceruzzi Alvarez. — Dr. Juan José Salgado, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|530|81). — Montevideo, 16 de octubre, 1981. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33029 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: LILIANA CORBO PACIELLO, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de María Frau y Ana Rodríguez. Expidiéndoseme testimonio. Liliana Corbo Paciello. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|540|81). — Montevideo, 16 de octubre, 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33030 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: ANA MARIA RODRIGUEZ SOTTOLANO, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de María Frau y Artigas Diez. Expidiéndoseme testimonio. — Ana María Rodríguez Sottolano. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|538|81). — Montevideo, 16 de octubre de 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33031 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: MARIA CARMEN FRAU VIRGINIO, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de Ana Rodríguez y Elías Carro. Expidiéndoseme testimonio. María Carmen Frau. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|536|81). — Montevideo, 16 de octubre, 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 33024 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: ARTIGAS DIEZ OLAZABAL, constituyendo domicilio en Cerrito 617, esc. 404, optando al título de Escribano, ofrezco las declaraciones de Elías Carro y Ana Rodríguez. Expidiéndoseme testimonio. — Artigas Diez. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|534|81). — Montevideo, 16 de octubre, 1981. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 104.00 10|pub. 33023 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "ANA MABEL FIGUEROA ANDRES, constituyendo domicilio en la calle Rincón 438 Piso 4º Esc. 74, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue a Nidia Cucholambro Alem y María Teresa Gazzo Santiago quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Mabel Figueroa Andrés. — Dr. Bernardo Barrán, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ficha V|558|81). — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 33323 Nov.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — MABEL TRINDADE, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio Nº 2037 P. 1º, Esc. 101, al Señor Juez digo: Que optando al título de escribana ofrezco declaración de Silvia Vespa y Carmen Pimienta, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Estimo los honorarios del profesional actuante (Dec. 405|80), en la suma de N$ 400.00. Otrosí digo: Autorizo a Carmen Pimienta a los efectos de Art. 6º y 71 de la ley 13.355. — Mabel Trindade. — Dr. Amadeo Vieira, Abogado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 208.00 10|pub. 32160 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Héctor Armando Greno Bisioli, constituyendo domicilio en 24 de Mayo 477 esc. 50 al Sr. Juez digo: Que optando a la autorización para despachante de Aduana, solicito se tome declaración a los Sres. Cdra. Martha Díaz y Dr. Juan Luis Nodar, quienes depondrán sin citación, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Héctor Greno. — Javier E. Gomensoro, Abogado. (F. C. 1926|81). — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 32083 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MARTA ITURVIDE CONTICH, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Enrique Aguiar 5018 al Señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Cecilia Cleffi y Silvia Arroyo. — Marta Iturvide. — Mónica Tedesco Angulo, Abogado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. (F. C. 1756|81). — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 156.00 10|pub. 32512 Nov.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, SILVIA NELLY PLOTNICOV BARBAROV, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1070 Esc. 517, optando por el título de Escribano, ofrezco las declaraciones de Beatriz Macchi y Araceli Vidal, sobre mi vida y costumbres. — S. Plotnicov. — Dr. Juan Andrés Mora Pastorino, Abogado. — (F. C. 1882|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 130.00 10|pub. 32698 Nov.18-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1559|981), se presentó el siguiente escrito: AIDA VERA BARRETO, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en José E. Rodó 2059 Apto. 7 al Sr. Juez Digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Raquel Cruz Melo y Lucila García Da Rosa, sobre mi vida y costumbres y se expidan los correspondientes testimonios. — Aída Vera. — Fernando Magnífico Pérez, Abogado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33026 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: (Ficha V|1731|981), se presentó el siguiente escrito: CARLOS MARTINEZ ANZOLA, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 2516 Apto. 801 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador, ofrezco las declaraciones de Lucía de Los Angeles Martínez Araújo y de Diego Leonardo Mangano Bazzi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Carlos Martínez Anzola. — Dra. Cristina Courdin Bonjour, Abogada. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33027 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 1595|81), se presentó el siguiente escrito: "ANNAMARIA TOSCANI DA SILVA, constituyendo domicilio en la calle Gabriel Pereira Nº 3221, al señor Juez digo: que optando al Título de Escribana Pública ofrezco la declaración de Rossana Bentancourt y Rina Baffa que depondrán sobre mi vida y costumbres. — Annamaría Toscani. — Adolfo Santoro, Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 32957 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V 1575|81), se presentó el siguiente escrito: RUTH AMALIA STOSKY, constituyendo domicilio en Av. 18 de Julio 2037 esc. 101, al Sr. Juez digo: Que aceptando al título de Procuradora y Escribana, vengo a ofrecer el testimonio de las Stas. Loreley Selave y Susana Pyttner quienes depondrán sobre mi vida y costumbres sin previa citación, expidiéndoseme los testimonios del caso. Otrosí digo: Estimo los honorarios profesionales en N$ 1.000.00 (Dec. 405|80). — Dr. Amadeo A. Vieira Da Cunha, Abogado. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 32679 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: DIANA NYBIA FERREYRA AMESTOY, "Información", (Ficha E. 1207|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. Diana Nybia Ferreyra Amestoy, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano, solicita se le tome declaración testimonial sobre mi vida y costumbres a Mario San Cristóbal y Susana Cotelo. Diana Nybia Ferreyra. — Dr. Eduardo López Gussoni, Abogado". — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 32225 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LEONOR NIETO MUÑIZ, "Información" (Ficha E|1201|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Leonor Nieto Muñiz, constituyendo domicilio en la calle Cuareim 938, Apto. 402, al señor Juez digo; Que optando al título de Escribano, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Rosario Decia y Liliana Sobrado sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: que a los efectos del decreto 405|80 la Escribana firmante estima sus honorarios en N$ 200.00. — Leonor Nieto Muñiz. — Clarisa Allo Marino, Esc.". — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 182.00 10|pub. 33504 Nov.24-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JOSE GUSTAVO FERRARI ORTEGA, "Información", (Ficha E.1203|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: José Gustavo Ferrari Ortega, constituyendo domicilio a todos los efectos en la calle San José 941, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Carlos Raimbault y Guillermo Pujol, sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — José G. Ferrari. — Mario López Assandri, Escribano". — Montevideo, octubre 26 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 33525 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó DIEGO GIL RIBEIRO, domiciliado en 18 de Julio 2166 Ap. 4, optando por el título de Procurador y ofrece las declaraciones de Hugo Costa y Luis Rivero. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 78.00 10|pub. 32621 Nov.17-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PILAR SOUMASTRE SANCHEZ DE O'BRIEN, constituyendo domicilio en 21 de setiembre 2405 Apto. 004, optando por el Título de Escribano Público (Ficha V-1111|81), y ofreciendo la declaración de María Luisa Levrero de Lubiazi y Julieta Nicolini, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 195.00 10|pub. 32349 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANOCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: SYLVIA BARCALA DE GIUDA, con domicilio en Cerrito 507 Esc. 37, optando por el Título de Escribana Pública, ofrece el testimonio de Jaime Sapolinski y Luis Acosta sobre su vida y costumbres. Sylvia Barcala. — Elbio J. López Rocca, Abogado, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 104.00 10|pub. 31956 Nov.11-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: LAURA BELLO REGGIO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, 3º piso, esc. 85, optando por el Título de Escribana Pública, ofrece el testimonio de Edison Maquiel y Mario Martini sobre su vida y costumbres. Laura Bello. — Hugo Chocho Vicens, Abogado, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 130.00 10|pub. 31957 Nov.13-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: ROSARIO LILIAN SERRA CROCAMO, constituyendo domicilio en los estrados, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración de María Isabel Rabuffetti y María Isabel García, sobre mi vida y costumbre, expidiéndose testimonio. — Rosario Serra Crócamo. — Cristina F. de Hierro, Abogada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 130.00 10|pub. 33415 Nov.24-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. ESTEBAN MEGADJA BRIGNONI, constituyendo domicilio en Mercedes 855 Esc. 502 al Sr. Juez digo: Que a los efectos de producir información de vida y costumbres para obtener el título de rematador, ofrezco la declaración de Juan Jorge Maquieira domiciliado en Acevedo Díaz 1270 Ap. 6 y Juan Angel Fernández, domiciliado en Rbla. Rep. Argentina 1225 Ap. 905 expidiéndoseme testimonio. 1º) Otrosí digo: Que adjunto certificado de Buena Conducta. 2º) Que a efectos de la aplicación del decreto 415|78 se estiman los honorarios en nuevos pesos 500.00. — Héctor Olmos Clerico, Abogado. — Esteban Megadja Brignoni. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

11) N$ 182.00 10|pub. 32277 Nov.13-v.nov.26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS ENRIQUE ALBERTONI, constituyendo domicilio en calle Vilardebó número 1067, optando al título de Escribano, ofrece declaración del Esc. José P. López y del Esc. José M. Molteni. — Salto 18 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

11) N$ 78.00 10|pub. 33526 Nov.24-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ZUNINI CESIO, ROBERTO EDISON, "Información" (B|322|981) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto: Roberto Edison Zunini Cesio, Cédula de Identidad Nº 51.898, constituyendo domicilio a estos efectos en calle Artigas 1055 de esta ciudad, manifiesta: Que optando al Título de Escribano ofrezco la declaración de los Escribanos Julio Federico Arís y Fernando Irazoqui, que informarán sobre mi *vida y costumbres*, expidiéndoseme testimonio. — Salto, 10 de noviembre de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

11) N$ 156.00 10|pub. 32821 Nov.18-v.dic.1º.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

Licitación Nº 129|81 — Adquisición de Juegos de rebobinados para motores de tracción locomotoras Alsthom

Fecha de apertura: 29|12|81, hora 10.00.
Precio del Pliego de Condiciones: N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del citado Departamento en el horario habitual de atención al público.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección, hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Por más información, por el Tel. 98 23 53. — El Directorio.

12) (C. C.) 3|pub. 43372 Nov.25-v.nov.25.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA Nº 2|81
Primer y segundo llamados

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a Licitación Pública para la adquisición de víveres secos y frescos, para distintas dependencias del Instituto, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares confeccionado.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1981.
Primer llamado: hora 15 y 30.
Segundo llamado: hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el horario de 08.00 a 16.00 en la Dirección de Administración de esta Jefatura, calle Yí Nº 1310, 4º piso, local donde se realizará la apertura de las propuestas.

La recepción de la documentación y muestras se efectuará hasta la hora 14 y 30 del día indicado, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

12) N$ 182.00 10|pub. 33229 Nov.23-v.dic.4.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR CONJUNTO

Licitación Pública N.o 3/981

Objeto: Venta de vehículos.

— 1 camioneta marca Chevrolet Rural modelo 1976. Base: nuevos pesos 50.000,00.

— 1 camioneta marca Chevrolet Pick - up, modelo 1979. Base: N$ 70.000,00.

— 1 camioneta marca Chevrolet Rural, modelo 1979. Base: nuevos pesos 70.000,00.

— 1 moto marca Zanella, modelo Churrinche. Base: N$ 2.500,00.

Apertura: 23 de noviembre de 1981, hora 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento Financiero del Estado Mayor Conjunto, calle Gerardo Grasso 2619, en el horario de 10 a 16.

Exposición: desde el 16 de noviembre de 1981 al 22 de noviembre de 1981, en el Estado Mayor Conjunto, Gerardo Grasso 2619, en el horario de 10 a 16.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43287 Nov.13-v.nov.26.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SECRETARIA

Se llama a Licitación Pública N.o 1/981 para la realización de trabajos de limpieza integral en el Edificio, Guardería y Garaje del MTOP.

Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones respectivo en la Oficina de Adquisiciones de dicha Secretaría, calle Rincón N.o 561, Planta Baja, previo pago de N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el 10 de diciembre de 1981 a las 15 horas en la Sala de Actos —Entrepiso— del MTOP, Rincón 561. Si no concurriere ningún oferente se procederá a un segundo llamado el mismo día a las 15.30 horas en el lugar ya indicado.

12) C.C.) 10|pub. 43228 Nov.12-v.nov.25.



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1578

Primer Llamado

Plaza

"Formularios Pentagramados". Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3, teléfono 49.62.78 al precio de nuevos pesos 45.00.

Recepción y apertura el día 17 de diciembre de 1981 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones.—

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43370 Nov.23-v.nov.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1896 — 85 ANIVERSARIO — 1981

Licitación Pública Nº 87|1

Objeto: 5.000 camisas celestes de manga larga.
Apertura de ofertas: Primer llamado: 12 de enero de 1982 a las 14 horas.
Segundo llamado: 12 de enero de 1982 a las 15 horas.
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402 Nivel P.P.)

Licitación Pública Nº 87|2

Objeto: 2.500 pantalones de media estación.
Apertura de ofertas: Primer llamado: 14 de enero de 1982 a las 14 horas.
Segundo llamado: 14 de enero de 1982 a las 15 horas.
Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas, en el Sector Servicios —Compras— (Minas 1402 Nivel P.P.).
La apertura de ofertas, se efectuará con las formalidades de práctica y en presencia de las firmas interesadas, en la Sala de Licitaciones (Minas 1402, primer subsuelo), en los días y horas indicados precedentemente.
12) (C. C.) 3|pub. 43389 Nov.24-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente Licitación Pública HC Nº 2668. Servicio de Mantenimiento de Electricidad durante el ejercicio 1982. Plaza.
Primer llamado: 11 de diciembre de 1981. Hora 9.
Segundo llamado: 11 de diciembre de 1981. Hora 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en el Dpto. de Suministros —Servicio Adquisiciones —todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría Planta Baja.
12) (C. C.) 3|pub. 43390 Nov.24-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 46|81
Primer y Segundo Llamados

Objeto: Suministros y abastecimientos de un acoplado frigorífico para transporte de productos lácteos.
Apertura: Diciembre 2 de 1981 a las 14 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 10.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737 - 2º Piso.
12 (Cta. Cte.) 8|pub. 43336 Nov.19-v.nov.30

COLONIA

LICITACION PUBLICA Nº 8343

Objeto: Suministro y montaje de un galpón en la localidad de San Carlos (Departamento de Colonia).
Apertura: 9 de diciembre de 1981, hora 15.
16 de diciembre de 1981, hora 10 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 70.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) Cta. Cte.) 5|pub. 43223 Nov.16-v.nov.20

FLORIDA

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de dos automóviles Ford Falcon 188, modelo 1976; Sedán, 4 puertas; base N$ 60.000 c|u, y de tres camionetas Chevrolet C-10, modelo 1976; Pick-Up 2 puertas; base N$ 50.000 c|u., pertenecientes a esta Jefatura de Policía, en las condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de esta Jefatura, sito en calle Gral. Flores 509 (Dirección de Administración), los días hábiles entre el 17 de noviembre y el 21 de diciembre|1981, inclusive, en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Los vehículos se encontrarán en exhibición en el local de Jefatura a partir del día 7 de diciembre al 22 del mismo mes en el horario de 08.00 a 20.00 hs., donde podrán ser examinados por los interesados. Las propuestas del primer y segundo llamados, serán abiertas en el local de esta Jefatura el día 22|12|81 a las 10.00 horas y el 29|12|81 misma hora, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran y la Comisión designada al efecto. — Cnel. R) Demetrio R. López, Jefe de Policía.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 43323 Nov.23-v.dic.4

13 - Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

CROMIN S. A.
Montevideo

Ley 26|9|904. — Cita a acreedores para presentación de saldos al 31|10|81 en Estudio Esc. Dr. Ramón Abin, calle Treinta y Tres Nº 1329, Piso 4, Esc. 6.
13) N$ 256.00 20|pub. 31241 Nov.5-v.dic.2.

ANINA — ANA MARIA CORREA DE DAMASCO, HECTOR DAMASCO

Cita a acreedores para presentación de saldos al 10|11|81. Zapicán 2594 A. Ley 26|9|1904.
13) N$ 256.00 20|pub. 33246 Nov.23-v.dic.18.

RIVERA

INDUSTRIAS LACTEAS REGIONALES

INLAR, Cooperativa Agropecuaria Ltda., hace un llamado a Acreedores al 30 de setiembre de 1981, con motivo de la venta de sus instalaciones y actividad a CONAPROLE. Presentarse en la Planta Pasteurizadora, Ruta 5, Km. 497, en horario de la mañana. — Rivera, 20 de octubre de 1981.
13) N$ 256.00 20|pub. 31199 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|9|904. — Bar Ajedrez de señor DUILIO DARIO PATRON, sito en 26 de Marzo 1356 esq. Pagola.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512 Esc. 8, de 17 a 19 hs.
13) N$ 256.00 20|pub. 33506 Nov.24-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace público que se le ha concedido a ATLANTES S. A., la moratoria provisional del artículo 1767 del Código de Comercio, asimismo se convoca a los acreedores para la reunión que tendrá lugar el día treinta de noviembre de 1981 a las 14 horas, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
13) N$ 65.00 5|pub. 33471 Nov.24-v.nov.30

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 24 de noviembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy

en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

LUIS BENITO de PAULA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Aconcagua 5420 y **ELSA YOLANDA BIANCHI**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Decroly 4931.

LUIS EMILIO ALEJANDRO DARWIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5805 y **SIRLEY MARGARITA PAIZ**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1114.

RAMON JORGE ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 5637 y **SARA SILVA**, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 5809.

ALFREDO JACINTO DRAPER, 55 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Pirarajá 307 y **EVA GLADYS CASAL**, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1467 bis.

OFICINA Nº 2

ROBERTO EDUARDO BERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Vidiella Nº 5285 y **LILI GLORIA FERNANDEZ**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson Nº 5345.

WASHINGTON HUGO BERMUDEZ, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Arteaga Nº 3817 y **ZULLY CRISTINA GULLY**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau Nº 4343 Apto. 2.

JORGE WASHINGTON BUSLON, 27 soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4185 bis y **RAMONA MARGARITA VALDEZ**, 22 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Ramón Cáceres 678.

JOSE MARIA BIARNES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado Nº 1068 y **MARIA de los REMEDIOS MARTINEZ**, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Clara número 4631 (Sayago).

RAMON ANTONIO BARRERA, 25 años, soltero, practicante en medicina, oriental, domiciliado Haití 1983 y **NELY SILVINA FERRER**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4283 Apto. 4.

DANIEL EDGARDO BACAREZZA, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Juan Rosas 3810 y **CARMEN HAYDEE PROFUMO**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4828.

VICTOR HUGO BARRIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1038 Apto. 5 y **MARIA SILVIA PEZZUTTO**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2887 apartamento 2.

WILHELM HEINRICH JOACHIM BENECKE, 35 años, soltero, farmacéutico, alemán, domiciliado Yucutujá 1282 y **MAYRA CRISTINA ANDRZEJCZAK**, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1282.

RAUL ENRIQUE BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau Nº 3425 y **MARIA ROSA RIBEIRO**, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales número 3264.

DAVID JUDYKT, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1126 Apto. 7 y **MARTA CELIA CAVALIERI**, 37 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gowland Nº 93.

CESAR ENRIQUE ESCAYOLA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2042 y **MARIA del CARMEN ACOSTA**, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2042.

FERNANDO BALLESTEROS, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, orienal, domiciliado Santiago Gadea 3257 y **GABRIELA ELENA GALLARDO**, sin edad en original, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3407.

NELSON RUBEN BARRACO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5645 (Barrio Borro) y **ROSA PERLA SARAVIA**, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 5580 (Barrio Borro).

OFICINA Nº 3

REYMUNDO IBER CARDOZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4065 y **MARTA ACACIA ESPONDA**, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4065.

EDUARDO MARIA COSSE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 975 y **CRISTINA ANA VALDENEGRO**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Malvajar 3411.

FERNANDO CRISTIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2983 y **RENEE CARMEN GULARTE**, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Millán 4139.

GONZALO MARIA CARROCIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1354 y **MIREYA DEL PILAR TORRADO**, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4221.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5811 X y **MARIA LIDIA OLIVERA**, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5118.

ROBERTO FACAL, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 4011 y **MARIA RITA DOMINGUEZ**, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bogotá 4274.

DANIEL RICARDO FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 940 Apto. 2 y **BEATRIZ IVONNE VIDAL**, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso de la Española 4300.

WILLY DANIEL LEWKOWITZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 1984 y **MARIA de LOURDES MARIÑO**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2066.

SERGIO ALVARO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1027 Apto. 303 y **LAURA EMA CHURI**, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1706 Apto. 3.

OFICINA Nº 6

RUBEN MONZON, 32 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Norberto Ortíz 4217 Apto. 4 y **ELIDA GARCIA**, 39 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Norberto Ortíz 4217 Apto. 4.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 26 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6114 y **BERCIA DORA LEMO**, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Belloni 6055.

EDGARDO MONTEFUERTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4557 y **STELLA MARIS de los SANTOS**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ñanguirú 4551.

OFICINA Nº 7

RODOLFO PEREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hidalgo 527 Apto. 401 y **CONSUELO GUADALUPE DURAN**, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2480 Apto. 301.

JORGE ROGELIO PLADA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1507 y **MARIA DEL CARMEN TASENDE**, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cádiz 2946.

RUBEN JAVIER PUYOL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2235 Apto. 4 Pasaje B Nº 2615 y **NANCY JUDITH CUADRADO**, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3398 Apto. 6.

OFICINA Nº 8

DEONEL ARAMIRES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 3767 y **CRISTINA JANET OTTEN**, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 1621 Apto. 204.

OSVALDO RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2711 Apto. 2 y **FELICITA ALVEZ**, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2711 Apto. 2.

JOSE RAMON RIVERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Lecocq 455 y **STELLA MARIS VELAZQUEZ**, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva S|n. (Barrio Lavalleja).

NESTOR IVAN ROJAS, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miraballes 4495 y **MARIA del CARMEN ADI**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Brandi 6503 C.

OFICINA Nº 9

JULIO CESAR SUAREZ, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3405 y **ALICIA MIRYAM IERARDO**, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 25 Piso 2.

LUIS ERNESTO SEBALLOS, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4071 y **PERLA NELLY CLAVIJO**, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3201.

OFICINA Nº 10

SEVERINO GUALBERTO OCAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Santos 4584 y **MARIA IRENE RODRIGUEZ**, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1512 Apto. 3.

ANDRES TORLACOFF, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 714 y **MARIA del ROSARIO BERTI**, 30 años, soltera, empleada, orien-

tal, domiciliada María Orticochea 4439.
PEDRO JOSE OTTONELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino La Chimenea 6594 y ELIDA FELICIA OLIVEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3133.
JULIO CESAR VIDAL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 5811 (Paso de la Arena) y MELVA LEGUIZAMON, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Instruciones 1160 B Apto. 6.
JORGE ALFENIS UMPIERREZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida 30 Metros 11875 (Rincón del Cerro) y MARIA SUSANA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 5381 (Mendoza).
JUAN CARLOS OLIVER, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado General French 1666 y LAURA VERONICA TOCCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1619 Apto. 3.
GONZALO JOSE VILLAR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2335 y MARIA TERESA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 4012.
LUIS ALBERTO VILA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1137 Apto. 3 y MARIA de los ANGELES PORTILLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 875 Apto. 2.
HECTOR EDUARDO OLIVA, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Taormina 2359 y ANA INES PIZZORNO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 1737.
OSCAR OLIVERI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan María Gutiérrez 3518 y PATRICIA RAQUEL ORTIZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Brito del Pino 1312 Apto. 601.
CARLOS TORRES, 45 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Pantaleón Artigas 3899 y MARIA SUSANA MENDOZA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 3899.

14) N$ 10.00 3|pub. v.nov.26.

Montevideo, 23 de noviembre de 1981

OFICINA Nº 1

ANTONIO SABINO de LEON, 16 anos, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino la Redención 7658 y SILVIA RENEE RODA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6447.
JUAN CARLOS ACOSTA, 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Verdún 2048 y NELLY MARIA MENENDEZ, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Verdún 2048.
ALBERTO DIEGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2233 y GRACIELA MARIA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2238.
WALTER HUGO de los SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4506 y ESTHER MAZZEI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quiebrayugo 4993.
GUSTAVO CESAR ALCALDE, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Hidalgos 472 y MARIA de las MERCEDES ETCHEVERRY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hidalgos 472.
JUAN MARIA de CUADRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Unidad Casavalle 4881 y MARIA del PILAR PORTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Unidad Casavalle Senda 30 Nº 4981.
CARLOS EDGARDO ABATE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 306 y LOURDES RAQUEL HERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 211 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

ROBERTO NELSON BAEQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Cosio 3171 y MARIA de LOURDES GALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Cossio 3171.
EDUARDO JARDIM, 74 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1379 Apto. 10 y DOROTI BERTA GORDILLO, 57 años, divorciada, masajista, oriental, domiciliada Gaboto 1379 Apto. 10.
WALTER BORGES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 5152 (Instrucciones y la Vía) y MARIA DORINDA MONEGAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2314 Apto. 1.
YAMANDU ISABELINO BONIFACIN, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle Nº 3382 y MARIA LUCIANA MEDINA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada César Batlle Pacheco Nº 4166.
JUAN MARIA BRAGA, 49 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Yamandú 5530 y ADRIA DIAMELA PEREZ, 48 años, divorciada, contadora pública, oriental, domiciliada Venezuela 1343 Apto. 11.
RICARDO MARIA BENITES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3377 y LILIAN ELIZABETH POMBO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 4029.
OSCAR DANIEL BARBOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3047 Apto. 1 y MIRTHA LILIAN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3047 Apto. 1.
ALFREDO OSCAR BOEDO, 20 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Complejo Millán Block 15 Apto. 301 y MARIA TERESA ZABALETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo Millán Block 18 apartamento 112.

OFICINA Nº 3

RUBENS CHIESA, 60 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Siracusa 2427 y NELIDA FACCIOLA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4102.
ROBERTO RAFAEL CUELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1102 y MARISA FATIMA MACHIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 3491.
WALTER EDUARDO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 Apto. 39 y ANA MARIA GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida del Libertador 1708 Apto. 202.
NESTOR ANIBAL CORRALES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Asunción 1505 y MARIA YOSELLINE CENTURION, 28 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Asunción 1505.
JUAN ADOLFO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espartaco 1516 y TERESA MARY RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hermano Damaceno 1675.
PABLO MIGUEL CASTELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 3036 y ALBA MARIA FACCHIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2275 Apto. 2.
VICENTE GABRIEL CARDONA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2770 y ELIZABETH BEATRIZ MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tres Gracias 2673.

OFICINA Nº 4

ENRIQUE CARLOS FAVIER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4462 y BLANCA NURY GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aldao 873.
LEONARDO DANIEL LAGE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1739 y ADRIANA ROSARIO CABEZA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figueira 2326.
AMERICO FERNANDO FAUX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3908 y CRISTINA ELIZABETH BACIGALUPI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4570.
RODOLFO FORNOS, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2606 Apto. 2 y BLANCA LIRA BRINGUE, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2606 Apto. 2.
JORGE ISAAC FUNGUEIRIÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4300 Apto. 1 y LIANA RAQUEL VICENTE, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Yucutujá 1302.
ADOLFO ESTEBAN LOPEZ, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis Lamas 3308 y NORMA DATTOLI, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3308.

OFICINA Nº 5

HAMLET HUMBERTO GARIBALDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Uruguay 5974 y ALBA GUILLERMINA de CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4021.
VICTOR ALEX GERIBON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2674 y ADRIANA ELIZABETH de la SOVERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amsterdam 1458 Apto. 6.
MANUEL GRACIANO GONZALEZ, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1483 y MARGARITA FURINO, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cabrera 3985.
VICTOR ANTONIO GOROSTIDI, 49 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 507 y YUDITH ETEHEL NUÑEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 125 bis Apto. 1.

OFICINA Nº 6

ROBERTO MARIO MONTEMUIÑO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro Viera 2496 y BERTA NOEMI GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1367 bis Apto. 1.
HIPOLITO ANTONIO MACHADO, 45 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Salerno 2361 y MODESTA BONIFACIA MACHADO, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Salerno 2361.

OFICINA Nº 7

SERGIO PAZOZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flo-

res 1464 y ROSA INES LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Prim 3442.

JUAN JOSE QUARONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3154 y MARTA CLARA MUTTINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6265.

JOSE ANGEL PISANI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Cosciado, empleado, oriental, domiciliado Lepanto 1395 Apto. 6 y SIRLEY CRISTINA BRANDA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lepanto 1387.

HERMES ADOLFO QUINTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1013 y ALMA GLORIA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1013.

OFICINA Nº 8

JOSE PEDRO RIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Los Pirinchos 2889 y GRACIELA AROCENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Buxareo S|n. (Melilla).

JUAN JOSE ROMERO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1957 y ZULMA ELBIA GONZALEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aizpurúa 2151 apartamento 7.

RUBEN MARIO ROIZNER, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2574 Apto. 11 y DORA ASARAVICIUS, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3226 Apto. 702.

JOSE RAMON ZAPATA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6946 y MONICA NELIDA LATRONICO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 1643 (Colón).

OFICINA Nº 9

EDISON FLORENTINO SUAREZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1358 y GLORIA MABEL CAMEJO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 1358.

JULIO CESAR SOTO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2419 bis Apto. 3 y SILVIA RAQUEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán y Lecocq Calle 3 Nº 898 Apto. 201.

ALBERTO SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1915 y LAURA MARTA DI MAGGIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1836.

CARLOS ENRIQUE SCHELLENBERG, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 532 Apto. 101 y GLORIA IMPERIO ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2676 bis Apto. 201.

EDUARDO SCLEIDOROVICH, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Sarmiento 2698 y GRACIELA ESTHER REDEKOSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1657 Apto. 201.

OFICINA Nº 10

RUBEN DARIO VIERA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1935 y MARIA YYLDA ALEGRETTI, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2636 Apto. 5.

ALBERTO VILLARINO, 28 años, soltero, empleado, argentino C| natural, domiciliado Luis A. de Herrera 3285 Apto. 3 y MIRTHA RAQUEL MACHADO, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3285 Apto. 3.

CARLOS JULIO VIVAS, 28 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Palmar 2127 Apto. 101 y MARIA JOSEFINA ACOSTA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Astengo 4636.

HEBERT ENRIQUE VERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2408 y NIZA ENEFA DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2212.

RAUL JOSE TABOADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4645 y ANTONIETTA ADDOLORATA D'ANGELO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 8 Nº 5366 (Villa Teresa).

14) N$ 10.00 3|pub. v.nov.25.

15 - Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

OTTONELLO HNOS. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día lunes 23 de noviembre de 1981, pueden efectuar el cobro del dividendo del trigésimocuarto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1980.

El pago se realizará en nuestras oficinas de la Avda. Gral. Flores Nº 3715 en el horario de 14:30 a 17 horas.

15) N$ 96.00 5|pub. 33149 Nov.20-v.nov.26.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, GUALBERTO y otra (Fa. C.|878|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gualberto Rodríguez y Leopolda Rodríguez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble Padrón Nº 44.287, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo. que según plano del Ing. Agr. Liliana Luz Arhancet inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 95.131, consta de una superficie de 448 m. 51 que se deslinda así: 10 m. 45 al O. con frente a la calle Siripo Nº 3322; 42 m. 92 al N. lindando con Padrón Nº 44.264; 10 m. 45 al E. lindando con Padrón Nº 44.265 y 42 m. 92 al S. lindando con Padrón Nº 44.286.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Juan Gil y/o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 611.60 30|pub. 28135 Oct.15-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREZ FEBLES, JOSE MARIA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha C.|806|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José María Pérez Febles, iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble: padrón Nº 72.317 sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo y sus mejoras el cual según plano del Ing. Agr. Hugo A. Lluberas inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 17 de junio de 1981 con el Nº 94.672 consta de una superficie de 291 mc. 90 dm. con 6 m. 38 al N.E. de frente a la calle Jaime Roldós y Pons con puertas Nº 3996 y 3998; al S.O. línea de 34 m. 63 dm. lindando con padrón Nº 72.318; al N.O. línea de 8 m. 49 lindando con padrón Nº 72.338 y al N.E. línea de 34 m. 66 lindando con padrón Nº 72.316.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Cipriano Febles, José Alberto Carames Febles, Artigas Rodríguez Flores, Norberto González y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos de no comparecer. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 29347 Oct.19-v.nov.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: MARIÑO de TEJERA, MANUELA, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C|920|81) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Mariño de Tejera iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente inmueble Solar de terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 79.815, el que según el plano del Ing. Agrimensor L. Pereyra de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de octubre de 1981 con el Nº 95.515 consta de un área de 339 mts.2 89 dms.2, que se deslinda así: 9 mts. de frente al SO a la calle Timbúes entre Niágara y Oficial 4; 39 mts. 53 cms. al NO lindando con el Padrón Nº 79.814; y 9 metros 23 centímetros al N.E. lindando con el Padrón número 79.803.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a Agustín Avelleira y a José Díaz y|o sus sucesores a título universal o particular a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32332 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos JOSE MARIA RODRIGUEZ GOMEZ y otros, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha M6No. 134|81), se hace saber: se solicitó Acción de Prescripción adquisitiva treintenaria respecto de: solar de terreno y mejoras situado 23ª Sección Judicial Montevideo (antes 10ª) Padrón 70.560 según plano agrimensor Luciano Quintas Rossi inscripto Dirección Gral. de Catastro Nº 47.998 el 31 de diciembre de 1963 se señala Letra B; área 167 mts., 6200 cms. con 10 mts. 91 al sureste frente calle Joanicó P. Nº 3757 dista extremo más próximo 7 mts. 29 comienzo ochava recta calle Industria; 15 mts. 88 al suroeste, lote A Padrón 100.920 y 70561; 11 mts. 08 al noroeste, con padrón 70.561 y 14 mts. 77 al noreste Padrón 70.559.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con algún derecho y en especial a los propietarios padrones 404.262 (segregado P. 70.565); 70.561 — Carlota Z. de Rivero; 70.569 Banco República Oriental del Uruguay o sus Sucesores a cualquier título, a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensores de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos: se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, 20 de agosto de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 32234 Nov.13-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: LEGARRA, MIGUEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha M4 Nº 2030|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Legarra iniciando acción de prescripción respecto del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 121812, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente al Camino Ariel Nº 4419 entre Eduardo Pondal y Las Violetas, solar Nº 57, según el plano del Agr. Francisco Tourreilles inscripto en 1926, y aprobado por el Concejo Municipal el 14 de enero de 1927; deslindando por el Noroeste con solar Nº 3, padrón 121.811 propiedad de la señora María Domín de Baladán; por el Suroeste con parte del solar Nº 8, padrón Nº 121.810, propiedad de la señora María Esther Federici Bado; por el Sur con parte del solar Nº 7 padrón Nº 121.815, propiedad de los señores José Menéndez y Bernardo y Mary Núñez y por el Este con solar Nº 5, padrón Nº 121.813 propiedad del señor Gabriel Ricci.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se

consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a don Pablo Mañé y sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se proseguirán los procedimientos si no comparecieren. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 33285 Nov.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha A 558|81), se presentó TITO DUARTE GONZALEZ, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble y mejoras que contiene, Padrón Nº 48917, sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ing. Agr. Osvaldo De Cock de junio de 1981, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 94602, el mismo mes y año, tiene una superficie de 580 metros2, con 20 mts. de frente al N.E. al Cno. Edison y por ser esquina al N.O. con frente de 29 mts. a la calle San Francisco. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, y en especial al propietario del padrón lindero Nº 48.918, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 16 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 29937 Oct.23-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron FRANCISCA PEREYRA y MIRYAM SOMMARUGA solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 132.399, en la actual 10ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 580 m. 30 dms., y que linda al Norte con el inmueble padrón Nº 132.398; al Sur con el inmueble padrón Nº 132.400; al Oeste con el inmueble padrón Nº 132.432 y al Este con la calle Alto Perú Nº 2051.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, y especialmente a: Sucesión Pedro Durán; Sres. Antonio Infante, Nicola de Dominici, José Pedro y María Ester Deagostini Durán, o sus sucesores a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 624.00 30|pub. 30755 Oct.30-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL, "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 656|80), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien: un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Deecimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30.926 que según plano de la Agrimensora Blanca Inthamossu, en agosto de 1980, inscripto en la Dirección de Catastro el día II|8|80, con el Nº 92.527, tiene una superficie de 289 mts. 64 dcms, y linda: 8 mts. 52 cms. de frente al Norte, a la calle Francisco Bilbao Nº 3838 bis, distando su punto más cercano 9 mts. de la esquina con Nicolás Piaggio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, y en especial a los propietarios de los predios linderos, Padrón 30.936, propiedad de Crinea Lardella de Viaccava; Padrón 198.769, propiedad de José Cassiniga; y Padrones 154.696 126.517 y 30.925, propiedad de José B. Cantón, Manuel Cantero y Guillermo E. Montgomey, respectivamente, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 33513 Nov.24-v.dic.31. Feb.1º-v.feb3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: OLIVERA TORIBIO, "Prescripción Adquisitiva" (CB|16|79), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 90.025, solar Nº 3, según plano del Agr. Lumen Cabezudo, de diciembre de 1923, está inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1924 y tiene una superficie de 2.061 m. 60 con 20 m. de frente al SO a la Avda. al Peñarol (hoy Bvar. Aparicio Saravia), 103. m. 08 en los lados laterales lindando al NO con solar 2 (hoy padrón 90.024), al SE con solar 4 (hoy padrón Nº 90.026) y 20 m. al NE con Luis Firppi (hoy padrón 90.030). El padrón 90.024 de frente al Bulevar Aparicio Saravia Nº 3458 y es propiedad de Eugenio Zazpe que vive en el mismo. El padrón Nº 90.026 da frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 123 y es propiedad de Gerónima Muccio de Lubara quien vive en el mismo. El padrón 90.030 es propiedad de Ramón Fernández y da frente a Cno. Pedro de Mendoza s|n., por ser solar baldío. El señor Ramón Fernández se domicilia en esta ciudad, Cno. Pedro de Mendoza 4215. El padrón 90.025 objeto de la prescripción da frente al Bvar. Aparicio Saravia 3452. El nombre del último propietario conocido es Ignacio Podestá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a quienes consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intearvención. — Montevideo, 11 de setiembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 1.170.00 30|p. 31231 Nov.5-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BAYARDI BAUBETA, EUSTAQUIO, "Prescripción" (Ficha A. 348|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos A. Ferreira y Adamis García o a sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos en el inmueble que se dirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 91.306 y que según plano del Agr. Juan J. Gambini inscripto en Catastro con el Nº 92.675 consta de una superficie de 368 mts. 94 dms. que se deslindan así: 8 mts. 59 de frente al Oeste sobre la calle Tupambaé; 42 mts. 95 al Norte lindando con padrón Nº 91.307; 42 mts. 95 al Sur lindando con padrón Nº 91.305 y 8 mts. 59 al Este, lindando con padrón Nº 91.281. — Montevideo, 11 de agosto de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 540.00 30|pub. 25108 Nov.5-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: MARIA ROSA DE ALAVA DE COURTIS, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha A.|364|1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Rosa De Alava de Courtis promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 114.917 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, el cual tiene una superficie de 141 metros cuadrados, 24 dcms. según plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de febrero de 1980, que fuera inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el día 8 de febrero de 1980 con el Nº 91237 y que se deslinda como sigue: 9 mts. 73 de frente al Norte a la calle Francisco Bilbao donde el número de puerta se distingue como 3740, por 9 mts. 88 al Sur, lindando con el padrón 114.921; 14 mts. 49 al Oeste con el inmueble padrón Nº 114.918 y 14 mts. 32 al Este que lindan con el padrón Nº 154.530 y parte del padrón Nº 30.755.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a fin de que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32986 Nov.19-v.dic.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PEREZ RAVOTTI, NELSA JUANA y HUGO EUGENIO, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1231|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Nelsa Juana y Hugo Eugenio Pérez Ravotti, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien: Terreno y mejoras, Padrón Nº 139.668, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, que según plano del Agr. Godofredo Balarini, de junio de 1979, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16|7|79, con el Nº 89353, tiene una superficie de 345 mts. 15 dcms., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Peteroa, entre los numeros de puerta 3182 y 3184, y cuyo frente está entre las calles Pintado y Marcos Salcedo, distando de la primera calle, su extremo, 58 mts. 50 cms. Este bien, está señalado con el Nº 38 en el plano del Agr. Ing. Aquiles Monzani de marzo de 1897, citado en el referido plano de mensura del Agr. Balarini.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, en especial a los herederos de Aníbal Enrique Faraut Martínez, que lo son Delma Renée, Aníbal Andrés y Héctor Enrique Faraut Barlocco, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
16) N$ 1.092.00 30|pub. 32620 Nov.17-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Fernando Pallas Ramos (Ficha 2037|78), solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construidas, sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 91059, que según plano del Agr. Carlos A. Asuaga, inscripto en Catastro el 27|9|78, tiene un área de 456 mts. 85 dms., con diez mts. 74 cms. al Norte de frente a calle Previsión esquina Tupambaé. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a Carmen Martínez de Ferreira y Carlos A. Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo cuatro de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 29142 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: HERNANDEZ MORENO, WALTER ISIDRO y ERASMO CESAR GIORDANO PEREZ, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 1057|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Walter Isidro Hernández Moreno y Erasmo César Giordano Pérez, soliciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, Padrón número 50.605 (antes 50.601-50.605 y 50.606), sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo (antes 21ª), que según plano del Agrimensor Oscar Cattaneo Sclavi, de julio de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 89.839, el 28|8|79, tiene una superficie de 1.715 m. 13 dm. con 24 mts. de frente al O. a la Av. Garzón Nº 1028.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a la "Sucesión Deambrosis" y a Nicolás Agustín Calcagno Deambrosis y José Pedro Berges Deambrosis, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 30290 Oct.27.v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: JUAN WEISZ "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C 759|79), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Weisz, iniciando juicio por prescripción trentenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón actual Nº 141.167, según plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de 1978, inscripto en Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 29 de enero de 1930 con un área de 467 metros 64 decimetros con 12 metros de frente al Este a calle San Ni-

colás entre Siria y Lucerna; 36 metros 57 centímetros al Norte lindando con solar 44, 41 metros 37 centímetros al Sur con solares 46 y En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se 48 y 12 metros 93 al Oeste con solar 49. consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los padrones linderos, señor Manuel Catrufo, padrón 141.066, Cristiani Hnos., padrón 141.168, Víctor Ferrari Rocca, padrón 141.171 y Tomás E. Cristiani, padrón 141.172, y|o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de agosto de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 936.00 30|pub. 29143 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictado en autos RAMON MAUBRIGADES LOPEZ y otra, "Prescripción", (F. B. 747|80), se cita y emplaza a quienes se consideren asistidos de derechos en estos procedimientos, y en especial a Carlos Martínez, Carlos Alberto Martínez, María Julia Martínez, Juana Antonia Zapetta o Sapetta y|o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos para estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 30912 Nov.3-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HECTOR PEDREIRA, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C Nº 758|80), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Héctor Pedreira, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 67.289 calle Andrés Bello s|n, según plano del Agrimensor Eduardo Sierra inscripto el 24 de setiembre de 1980 con el Nº 92.900 en la Dirección General de Catastro. El mismo tiene un frente de 10 m. 10 cm. a la calle Andrés Bello. Superficie de 198 m. 10; linda con los padrones Nos. 67.290, 67.288, 67.287 y 67.286. Siendo los propietarios de los padrones Nos. 67.288 y 67.290, los señores Elisardo Otero Bouzada y Ruben Asplanatto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los dueños del padrón Nº 67.286, señores Karabed y Sarkis Boksizian o Eskisizian, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de agosto de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 32548 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos SUAREZ MIGUEL, "Prescripción treintenaria", (Ficha C 173|77), se hace saber que se presentó ante esa sede Miguel Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria, la que sigue hoy Julia Iglesias de Suárez como única heredera del actor, sobre el inmueble ubicado en Montevideo, 5º Sección Judicial, padrón Nº 128.142, plano de mensura del Agr. Federico G. Amonte de junio de 1981 inscripto en la Dirección G. del Catastro Nacional con el Nº 94.747 el 30 de junio último, área 387 m. 26 dm., que se deslinda así: al suroeste m. 14,05 de frente a la calle Larravide; al noroeste m. 27,40 de frente a la calle Purificación; al noreste m. 15,45 de frente a la calle José Irureta Goyena; y al sureste m. 25,50 lindando con el padrón Nº 74.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá esta gestión. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 936.00 30|pub. 29832 Oct.22-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: COSTA PIETRA, RAQUEL ELVIRA, "Prescripción", (C| 669|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 20.604, terreno y demás mejoras sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo (antes en la 23ª), con frente a la calle Mburucuyá entre las de Goes y Cufré, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 12 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 33228 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TRUJILLO de MARTIN, HERMINDA, "Prescripción", (C|589|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando prescripción Treintenal del inmueble sito en la 13ª Secc. Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 39875, con 9 mts. de frente sobre Dr. V. Basagoiti Nº de puerta 4632, linda al N.O. con el inmueble 39876 al N.E. con el N.E. con el Nº 39874, al Norte con el inmueble padrón Nº 39861, según plano de mensura del agr. Hipólito Gallinal Acevedo de enero de 1981, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con el Nº 98831, el 16|2|81. Los propietarios de la finca lindera son: a) padrón Nº 39874 propietario Horacio Ramón Bais con domicilio en Vicente Basagoiti 4630; b) padrón Nº 39876 propietario Griselda Esnal de Lasquinos con domicilio en Vicente Basagoiti 4634; c) padrón Nº 39880, propietario Ruben Greco, con domicilio en A. Vaillant 183; d) padrón Nº 39861, propietario Ruben Videla con domicilio en Carlos de la Vega 4627. Los predios linderos son los Nos. 39876, 39880, 39861, 39874.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier interesado para que comparezca ante estos estrados bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

16) N$ 936.00 30|pub. 33251 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ORSSI MURIEGA, MARIA CLEMENCIA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha: C. 409|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Magdalena Sívori de Giuria, anterior propietaria del inmueble objeto de prescripción y a los sucesores de Elena Pou de Borda, propietaria del inmueble Padrón Nº 150.927, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Descripción del bien. Un inmueble con mejoras, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 157.006, con una superficie de 120 m.c. 20 dm.c., de frente al Noroeste a la calle Martín Fierro Nº 2658. — Montevideo, 5 de marzo de 1981. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 624.00 30|pub. 33284 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: GARABEDIAN HADJIARTIN, "Prescripción adquisitiva", (Ficha C 971|81), se hace saber que se ha iniciado juicio con respecto al siguiente bien: inmueble ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 20498 con 10,78 metros de frente sobre la calle Turquía.

En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos al bien y en especial a los linderos que son: Elodina Romero De Greciet padrón Nº 20499 domiciliada en Turquía 3551, y Constante Ferrari, padrón Nº 24932 domiciliado en Turquía 3571. Por el término de noventa días a que comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 30 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 546.00 30|pub. 29831 Oct.22-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: GIARDULLO CAMMARANO CARMELO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C 991|81), se hace saber que se inició sobre la fracción de terreno empadronado con el Nº 145.816 ubicada en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, Barrio Buena Vista, y que linda al norte con la calle Comodoro Coé, al sur con el inmueble padrón 145.817, al oeste con el inmueble padrón 145.815 y al este con la calle Estivao. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los vecinos linderos: Sr. Antonio Cures propietario del padrón Nº 145.815 domiciliado en Comodoro Coé 3734 y al Sr. Ricardo Agustín Delisa propietario del padrón Nº 145.817 domiciliado en Estivao 1783, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 32702 Nov.18-v.dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: MARIA INES MARTINEZ, BLANCA IRENE MARTINEZ e ISMAEL MARTINEZ, "Prescripción" (Ficha 1345|81), se hace saber que se presentaron María Inés Martínez, Blanca Irene Martínez e Ismael Martínez, sucesores de Juan Gualberto Martínez Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo (antes 21ª) empadronado con el Nº 48.918 que según plano del Agrimensor Oscar S. Onetto, de mayo de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 66009 el 19|5|71, tiene una superficie de 290 m., con 10 m. de frente a la calle Camino Edison Nº 5413, lindando con el inmueble padrón 48.917 sobre la calle San Francisco y con el inmueble padrón 48.919 sobre la calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos existentes: Angel Gardas, Padrón Nº 48.917, Cno. Edison 5411; Francisco De León, Padrón número 48.932, solar 16, San Francisco Nº 1444. El Padrón Nº 48.932, está desocupado perteneciendo a Storace Hnos. (Sucesión), para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Sylvia Rectoran, Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 33325 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: BARAGA OGRIZEK, MATIAS, "Prescripción Treintenaria", (Fa. A|877|80), se hace saber que se presentó el Sr. Matías Baraga Ogrizek, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el padrón Nº 454 ubicado en la 10ª Sección Judicial de Canelones, zona urbana de la ciudad de Tala, con una superficie de 680 mts2. y 57 dm. de la manzana Nº 37 correspondiente al solar Nº 8 en el Plano del Agrimensor Eduardo H. Pereyra el que deslinda de la siguiente manera: al Sur con frente a la calle José Alonso y Trelles en 21.19 mts.; al Norte con el padrón 456 en 21 mts. 65, al Este con el padrón 455 en 31 mts. 75; y al Oeste con el padrón Nº 585 en 32 mts. 20. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo, para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 19 de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 702.00 30|pub. 29584 Oct.21-v.dic.2

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANDRES YORADO DIAZ, (Expediente Ficha 261|981), solicitando la acción de Prescripción Adquisitiva sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana número veinticinco de la Planta Urbana de la ciudad de Melo, empadronado actualmente con el Nº 10.812 y 10.813 y anteriormente con el Nº 1432 (en mayor área) antes igual número de padrón, señalado como lote número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Car-

los E. Barone Zaballa, aprobado por resolución de la Intendencia Municipal de Cerro Largo el veintitrés de abril del año en curso, e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número seis mil cuatrocientos cuarenta y dos el veinte de mayo del año en curso, según el cual consta de un área de ciento noventa y dos metros seis decímetros que se deslinda así: al Sur, diez metros de frente a calle José P. Varela; al Oeste, veintidós metros treinta y ocho centímetros lindando con el padrón número mil cuatrocientos treinta y uno; al Norte, seis metros ochenta y cinco centímetros lindando con el padrón número mil cuatrocientos treinta y tres y al Este, tres líneas rectas, la primera de diez metros, la segunda de tres metros, lindando ambas con el lote número tres y la tercera de doce metros veinticuatro centímetros lindando con el se considere con derecho o interés en esta gestión y en especial a los propietarios de los inmuebles linderos, Padrón Nº 136.615 sobre la calle Tesino Nº 3439; Padrón Nº 136.617 sobre la calle Tesino 3443 y Padrón 136.664 sobre la lote número dos. b) Terreno y demás mejoras que le acceden con la misma ubicación del padrón nuevo 10.812 y 10.813 anterior padrón Nº 1432 (en mayor área) y que de acuerdo al plano del Agrimensor Carlos E. Barone Zaballa, ya referido se señala como lote número tres y consta de un área de ciento ochenta y dos metros ocho decímetros, que se deslinda así: al Este, diez metros de frente a calle Doroteo Navarrete; al Sur, dieciocho metros lindando con los lotes números dos y uno del mismo plano, al Oeste, diez metros lindando con el lote número uno del mismo plano y al Norte, dieciocho metros cuarenta centímetros lindando con el padrón número mil cuatrocientos treinta y tres. La superficie total a prescribir son 375 metros con 0.4 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble. — Melo, 1º de octubre de 1981. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.188.00 30|pub. 29022 Oct.15-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ARIDES MORAIS HUERTA y AGUSTINA SILVERA SILVA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 254|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Arides Morais Huerta y Agustina Silvera Silva, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 319 de la planta urbana de la ciudad de Melo, empadronada con el Nº 3.666, la cual según plano del Agrimensor Simón López Chuico, de mayo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el Nº 3.675 el 22 de mayo de 1981, se compone de una superficie de 315 metros que se deslinda así: 9.00 mts. al Noroeste de frente a calle Batlle y Ordóñez, entre Buen Retiro y Carretera a Centurión, distando su punto medio 22.60 mts. a la esquina formada con calle Buen Retiro; por 35.00 mts. de fondo, lindando: al Noreste, con los padrones 3.665, 9.752 y 8.866; al Sureste, con el padrón 10.445; y al Suroeste, con el padrón 5.865.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.

16) N$ 1.014.00 30|pub. 32929 Nov.19-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE BONIFACIO LUCAS, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 285|81), e hace saber que ante este Juzgado, se presentó José José Bonifacio Lucas, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente vehiculo: Un camión marca International, modelo 1962, motor Nº 6-3405201488, de 32 HP, de 8 cilindros, empadronado con el Nº [illegible]714, matriculado con el Nº A 401-052 en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia y especialmente a "Crucio y [illegible] S. A.", para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Melo, 16 de octubre de 1981. — Margarita Saborido, Actuaria.

16) N$ 624.00 30|pub. 32928 Nov.19-v.dic.31.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada e nautos: PADIN, MAXIMO y VEIRO, DANIEL, "Prescripción treintenaria". (Fa. 466| C|981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en zona urbana de la ciudad de Carmelo, Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, con una superficie total de 600 mts. 8 dms., padrón Nº 237, en mayor área, fracciones Nros. 1 y 2, plano suscrito por el Agr. Washington Alvariza en fecha octubre de 1964 e inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Colonia, el 3 de agosto de 1966. El frente de la fracción uno da a la calle Carmen y de la fracción 2 a calle Cagancha. — Carmelo, 14 de octubre de 1981. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 29935 Oct.23-v.dic.4

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del Departamento de Maldonado, dictada en autos: GUERRA, BASILIO y otro, "Prescripción Treintenal" (Ficha 1090|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Basilio Guerra Pérez y Andrés Fernández Arosteguy, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la manzana número 71 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 393, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Washington Pereira de León, de diciembre de 1967, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4840, el 18 de enero de 1968, y del mismo agrimensor de diciembre de 1967, aprobado por la Intendencia M. de Maldonado el 28 de marzo de 1968 en el Expte. Nº 387, del año 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 4944 el 17 de mayo de 1968 con una superficie de 1.1[illegible] metros, [illegible]20 centímetros y se deslinda así: Este: m. [illegible]9,63 lindando con fracción A del mismo plano que lo separa de Camino Velázquez; Sur: m. 54,48 de frente a calle José Pedro Varela; Oeste: m. [illegible]7.45 de frente a calle San Carlos; uniendo este frente con el anterior ochava recta de m [illegible]; y Norte: m. 56,60 lindando con padrón 3[illegible]

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble de referencia y especialmente a los propietarios de los linderos Fracción "A" del plano referido y padrón 394, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 11 de setiembre de 1981. — Escribana Delia N. Techera de Strom, Actuaria Adjunta.

16) N$ 864.00 30|pub. 28927 Oct.14-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: MARRERO, ELVIRA RUFINA, "Prescripción" (Ficha 1550/81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elvira Rufina Marrero de Hernández, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 173 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el Nº 3370, que según plano del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el día 7 de agosto de 1981 con el Nº 451, se compone de una superficie de: 223 metros, 67 decímetros, que se deslinda así: 6 metros, 90 centímetros al Oeste, de frente a la calle Ituzaingó; 32 metros, 70 centímetros al Norte, con padrón [illegible]398; 6 metros, 73 centímetros al Este, con padrón Nº 1791 y 32 metros, 70 centímetros al Sur, con padrón Nº 1795.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a [illegible]

---

aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — María Teresa García Actuaria.

16) N$ 936.00 30|pub. 33308 Nov.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EVA WALPERT de VIVIAN. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: A|87|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eva Walpert de Vivian promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria. Respecto al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, zona suburbana, el que es parte de la quinta Nº 270 del ejido de la ciudad, empadronado con el Nº 6401, según plano del Agr. Rafael A. Thevenet, en octubre de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 4514 el 24 de enero de 1973, de una superficie de 7578,81, que se deslindan: 85,90 a. frente a calle Quinta, igual medida al E, con Ana M. de Pedret o sucesores, mts. 85,90 al N., de frente a calle Francisco Bicudo y la misma medida al S., con Gaudencio Walpert y Pedro Toscanini o sucesores de ambos.

Emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho. — Paysandú, 24 de julio de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 780.00 30|pub. 32135 Nov.12-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: REMIGIO PEDRO CAPUCCIO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A.|140|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Remigio Pedro Capuccio promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del inmueble padrón 577 de la manzana 112 de esta ciudad ubicado en la Primer Sección Judicial de Paysandú, que se deslinda: por el Norte 10 mts. dando frente a calle Rincón; por el Este una recta de 52 mts. 16 cms. lindando con padrón 576; por el Sur una recta de 10 mts. sobre calle General Leandro Gómez y por el Oeste una recta de 52 mts. 25 cms. lindando con los padrones 7421, 582 y 7657, todo lo que resulta del plano del Ingeniero Agrimensor David Doti, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo el 1º de julio de 1981 con el Nº 1477. Se emplaza por el término de noventa días a Antonio Taboas o sucesores [illegible] cualquier interesado en este trámite, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor para el emplazamiento. — Paysandú, 21 de octubre de 1981. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

16) N$ 780.00 30|pub. 31537 Nov.9-v.dic.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: NICOLAS CANEPA LANDO, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Ficha A. Nº 310|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Cánepa Landó, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiene bien: Un solar de terreno y mejoras, que comprende una manzana completa, zona suburbana, padrón 2.313, manzana 302, de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, lindera por los cuatro vientos con la vía pública, según plano del 3.763 m.2 y comprende la manzana Nº 2 del Agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 142 el día 15 de enero del año 1952, tiene una superficie de 3 763 m.2 y comprende la manzana Nº 2 del referido plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Ben-

tos, 9 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 31032 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "NICOLAS CANEPA LANDO. Prescripción Adquisicivα Treintenaria" (Ficha A. Nº 310|981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Cánepa Landó, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, que comprende una manzana completa, zona suburbana, padrón 2.313, manzana 302, de la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, lindera por los cuatro vientos con la vía pública, según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 142, el día 15 de enero del año 1952, tiene una superficie de 3.763 metros cuadrados y comprende la manzana número 2 del referido plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 31032 Nov.10-v.dic.21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se presentó CARACIOLO PINTOS PASCUAL, (A| 245|81), iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden, parte de la manzana Nº 346 de la planta urbana de la Ciudad de Rivera (1ª Sección Judicial), empadronado con el Nº 3141, el que según plano del Agrimensor Otto Sena Dutrenit, inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día 19|1|81 con el Nº 5361, tiene un área de 461 mts. 154150 mm. y linda: 10 m. 737 mm. de frente a calle Oscar Gestido, 42 m. 95 cm. al Noreste con padrón Nº 3142, 10 m. 737 mm. al Sureste con padrón Nº 3137 y 42 m. 95 cm. al Suroeste con padrón Nº 3142. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados, especialmente a Angel Armellini y Blas Wallace y|o sucesores de ambos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta sede, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 14 de octubre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 858.00 30|pub. 32105 Nov.12-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó FRANCISCO RUGNITZ (A. Nº 250|81), iniciando Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de los padrones Nos. 8334 y 8335 (antes m|á 428), ambes ubicados en la Segunda Sección de Rivera, según plano del Agr. Tito V. Roland, inscripto con el Nº 1751 el día 20 de agosto de 1979: a) el padrón 8334, tiene un área de 5089 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Noreste; línea de 134 m. 90, con Ruta 5 Brig. Gral. Fructuoso Rivera; línea 114 mts. 70 al noroeste con padrón 414 y línea de 89 mts. 70 al suroeste con el mismo padrón; y b) el padrón Nº 8335, tiene un área de 20 hás. 6920 mts.2 Ruta 5 por medio, y se deslinda así: al noroeste padrón 427, al sureste padrones 2841 y 5599, y al noroeste, ruta Nº 5, Brigadier Fructuoso Rivera y padrón 414 y al norte padrones 2034, resto del padrón 428 y padrón 2036. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Manuel Vázquez de España, y a todos los que se consideren con derechos a dichos bienes, para que comparezcan en estos autos a deducirlos, en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 26 de octubre de 1981. —Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 32106 Nov.12-v.dic.23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FILOMENA FELICIA ALMADA MASSIOTTI (Ficha B. 1015|81), solicitando al acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: parte del padrón 2643, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rocha, con una superficie de seis hectáreas mil trescientos cuarenta metros, lindando al Norte en 369.50 mts. con campos de Ugolino Zecchi; al Oeste en 194 mts. con parte del padrón Nº 2643 (campos del Estado); al Sur en 314 mts. sobre calle de 17 metros y al Este en 178 mts. sobre el Océano Atlántico.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios del inmueble, especialmente Claudio Desiderio Almada Acosta, Romualdo Almada, Tome María Dolores Acosta, Juan Acosta, sus sucesores a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble descrito, para que comparezcan a estar a derecho dentro del aludido plazo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 22 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 30810 Oct.30-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: VEGA PRIETO, MANUELA, DIOSMA y AMADOR "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1269|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Manuela, Diosma y Amador Vega Prieto, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, padrón Nº 1251, que según plano del agrimensor Carlos Arbolea ya se compone de una superficie de cincuenta y seis hectáreas, mil setecientos veintisiete metros, formando dos fracciones que en forma separada se deslindan así: Fracción "A": al Este frente a Camino Vecinal; al Sur con Juan Navarro; al Oeste Arroyo Don Carlos y al Norte con sucesión Eleodoro Navarro.
Fracción "B": Al Oeste frente a Camino Vecinal; al Norte Eleodoro Navarro; al Este sucesión Leófilo Pereyra y al Sur sucesión Eleodoro Navarro.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 30 de octubre de 1981. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 32375 Nov.16-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: ACOSTA JUAN CARLOS, "Prescripción Adquisitiva", (F|477|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el actor solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 2279 —manzana Nº 132— y que según plano del Agr. Homero Cardoso de octubre de 1980, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 7637 el día 24|10|1980, superficie: 922 mts. 14 dms., que se deslinda así: al Noreste 21-47 cm. de frente a la calle Orosmán de los Santos; al Noreste 42 mts. 95 cmts. de frente a la Avda. Ituzaingó; al Sureste 21 mts. 47 cms. lindando con el Padrón Nº 2280; y al Suroeste 42 mts. 95 cms. lindando con el padrón Nº 2292.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores de Natividad Acosta y de Ventura Acosta Sosa, así también a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a que se refiere este trámite, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 26 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) N$ 858.00 30|pub. 33446 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.3

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos GOMEZ de CRUJEIRA, BENITA MIGUELA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha B|249|1981), se hace saber que se presentó Benita Miguela de Crujeira en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor Hugo Crujeira Gómez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 642; Manzana Municipal número 57, Padrón Nº 8170; compuesta de una superficie de 343 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: Al norte, 36 m. 53 con Padrón 8169; al Sur 36 m. 58 con Padrón 8171 sobre calle Corrientes; al Este 9 m. 40 con padrones 58.147 y 8.166; y al Oeste, 9 m. 42 de frente a calle Ramírez. (Plano del Agrimensor Hugo Lanza de fecha 6 de junio de 1981).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, octubre 18 de 1981. — Escribano Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 858.00 30|pub. 31307 Nov.5-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: ANCHORENA PIRIZ, PASCACIO FELIX, "Prescripción Treintenaria" (B.|152|981), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos a cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, Padrón Nº 7.383, manzana catastral Nº 536 y Municipal Nº 175, con frente a calle Dr. Luis Morquio Nº 559, con una superficie total de 1158 metros, 50 decímetros, teniendo como linderos a los padrones de los señores Pino A. Fernández, Atanacio Texeira, José Antonio de Mattos y Albina Schaffer de Zunino y los herederos de Pilar Martínez, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 26 de junio de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 486.00 30|pub. 28081 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: SELLANES CASTRO, NELSON, "Prescripción" (Ficha A. 907| 1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y especialmente a los linderos Juana y Benita Alfonzo; Homero Montes De Oca; Rosa Naviliat de Sonderegger y otra, y Mario Araújo, y a los Sucesores de Eduardo Lamaison Arnaude, de la fracción de terreno, empadronada con el Nº 1712 de la Primera Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. Marcos Barboza, del 20 de noviembre de 1971, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 4575 del 2 de diciembre de 1971 se compone de un área de 835 mts. 67 dms. y deslinda: al N.O., en 38 metros, 67; con padrones 1710 y 1711; al N.E. en 21 mts. 49 cms. con frente a calle Carlos Larriera; al S.E. en 38 mts. 60 cms. de frente a calle Ciudad de Astorga, formando esquina con el viento anterior; al S.O. en 21 mts. 77 cms. con padrones Nos. 5487 y 1709, respectivamente, y por su orden, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, octubre 7 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 30006 Oct.23-v.dic.4

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: CAÑELLAS, MARIO, "Prescripción" (Ficha A.1050|1981), se cita y amplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y, especialmente, a los sucesores de doña María Navarro Blanco de Valiente y a los vecinos linderos Ciriaca Suárez Martínez y Víctor Reyes Barboza, de una fracción de terreno, ubicada en los suburbios de esta ciudad de San José; Primera Sección Judicial del Dpto. del mismo nombre, empadronada con el Nº 4512 que según mensura practicada por el Agr. Julio Francisco Teijeiro en octubre de 1980, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro con el Nº 5619, el 13 del mismo mes y año consta de un área de 486 ms. 53 dms. cds., que linda: al SE de frente en 7 ms. 70 cms. a la calle Miguel Barreiro; al NO en 5 ms. 25 cms. con el bien padrón 4511; al NE en 68 ms. 70 cms. con calle Chucarro; y el SO, en dos tramos de 34 ms. 66 cms, y 34 ms. 4 cms. con bienes padrones 4515 y 4513 respectivamente,

a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se deja constancia que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — San José, octubre 23 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 43084 Nov.3-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: PORTILLO CARDONA LUIS RAMON, "Prescripción", (Ficha A. 58|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los linderos, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 6ª Secc. Judicial del Dpto. de San José, inmediaciones del Km. 55 de la Ruta 1, Brigadier Gral. Manuel Oribe, la que se distingue con el padrón Nº 6927 y el Nº 2 en el plano del Ag. José María Teijeiro Podestá de setiembre de 1979, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 del mismo mes y año con el Nº 3316, con una superficie de 1 há. 4649 mts. y que se deslinda así: 102 mts. 75 cms. de frente al Suroeste a la Ruta 1 Brigadier Gral. Manuel Oribe; al Sureste en 147 mts. 50 cms. con Ramón Cerrutti; al Noreste en 102 mts. 30 cms. con el mismo Cerrutti, y al Suroeste en 138 mts. 90 cms. con el inmueble Padrón Nº 177, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 27 de julio de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 936.00 30|pub. 29565 Oct.20-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Insancia de San José, dictada en autos: ALFARO, ATIVENCIO ZOILO "Prescripcion" (Ficha A. 1063|1981), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título, los que por cualquier concepto se crean con derecho y especialmente a los Sucesores de Gapo Ortuño, a los sucesores de Agapito Datuño u Ortuño, y a los linderos y|o sus sucesores a cualquier título- Señores Isaac Castrillo y José Albaceti, del bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón 2155, actual manzana catastral número 140, haciendo esquina en las calles Evaristo G. Ciganda y Florida de esta ciudad, con una superficie de 1.018 mts. cds. 96 dms., según plano del Ing. Agr. Julio María Teijeiro de agosto de 1981, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José, con el Nº 5738 el 2 de setiembre siguiente y con el siguiente deslinde: al Norte 33.70 mts. con padrón 2154 propiedad de Isaac Castrillo, al Sur en 29.59 mts. de frente a calle Evaristo G. Ciganda; al Oeste 32.28 mts con padrón 2156 propiedad de José Albaceti y al Este 32.46 mts. de frente a calle Florida, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — San José, 6 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
16) N$ 1.014.00 30|pub. 30512 Oct.28-v.dic.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Jue. Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANTONIA y CORNELIO DA SILVA DA SILVA, "Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 1331|80), se hace saber que han comparecido los nombrados iniciando la acción de referencia sobre el inmueble urbano ubicado en la manzana 402 de la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, con frente a calle Nº 27 Manuel Freire s.|n. del Barrio Etcheverry, entre las calles Nos. 40 (Carmelo Colman) y 39 (Luciano Romero), empadronado con el Nº 2997, con un área de 1000 m.c. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir y en especial a Julio y Esther Etcheverry o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 6 de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 30151 Oct.26-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: DOS SANTOS, CLEOFAS AURELIO, "Prescripción Treintenaria" (F. A. 267|1981), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cleofas Aurelio Dos Santos, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial de Tacuarembó, padrones números 157, 158 y 159, con un área de 1231 m.c., 2190 cm. c|u con un área total de 3693 m., 6570 cm., figurando a nombre de Suc. Ildefonso Suanes, con frente al Norte calle Nº 10; al Este calle Nº 20 y al Sur calle Nº 11, todo ello según plano del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 25 de mayo de 1976, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 5196, el 12 de setiembre de 1977.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos en dichos inmuebles, en especial a los linderos, Celina Baida y Antonio Da Silva Ramos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 14 de setiembre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 31829 Nov.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS GINES FIGUERAS, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3783, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, solar 8 del plano del Agrm. Miguel B. López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18 18|6|64, con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a Sucesores de Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 624.00 30|pub. 32789 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: PEDRO JOAQUIN RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble sito en manzana 247 de esta ciudad, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 3787, solar 12 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, con una superficie de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 11 y 13 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32790 Nov.18-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: JULIO CESAR ROSANO NUÑEZ, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, del inmueble urbano padrón 3788, sito en la manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, 10ª Secc. Judicial de Tacuarembó solar 13 del plano del Agrm. Miguel López Alfonso, inscripto en Catastro de Tacuarmbó, el 18|6|64 con un área de 401 m. 50 dec. con frente al Norte a calle Valerio López.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores del solar 12 del plano referido y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 702.00 30|pub. 32791 Nov.18-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER MANZI, iniciando acción de Prescripción Treintenaria, de los inmuebles urbanos padrones 3776 y 3779, sitos en manzana 247 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, solares 1 y 4, plano del Agrim. Miguel López Alfonso, inscripta en Catastro de Tacuarembó el 18|6|64, ambos con frente al Norte a calle Dr. Valerio López.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien de referencia, y en especial a los propietarios o poseedores de los solares 2, 3 y 5 del mismo plano y a los sucesores a cualquier título de don Pedro Balserini y de Elías Lopez, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 20 de octubre de 1981. — Yolanda De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 780.00 30|pub. 32792 Nov.18-v.dic.30.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MATHILDE ELISABETH von FREEDEN de GRUBER por sucesión Juan Enrique Gruber, solicita la inscripción de la obra titulada "Las viviendas eternas", de la cual se declara sucesora y cuyo autor es el señor Juan Enrique Gruber. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 33375 Nov.23-v.dic.4

WERNER MEYER y TABARE BORDACH solicitan la inscripción de la obra titulada "50 problemas de examen resueltos. Física - Química. 5º año de bachillerato diversificado". — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 33382 Nov.23-v.dic.4

MATHILDE ELISABETH von FREEDEN de GRUBER por sucesión Juan Enrique Gruber, solicita la inscripción de la obra titulada "La tierra del Paladín", de la cual se declara sucesora de la obra; cuyo autor es el señor Juan Enrique Gruber. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 33310 Nov.23-v.dic.4

MERCEDES LEMONNIER PARADELO y MIGUEL ANGEL BLANCO, solicitan la inscripción de un dibujo artístico, del cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 32511 Nov.16-v.nov.27

HUGO EDUARDO FERNANDEZ, por Secretariado Uruguayo de la Lana (S.U.L.), solicita la inscripción de la obra titulada: "Manual del empresario de esquila Tally - HI", del cual se declara propietaria y editora la mandante. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 32473 Nov.16-v.nov.27

EDUARDO MARTINEZ RUBIO solicita la inscripción de la obra titulada "Plan Piloto de Agro - Industria Apícola Rochense" (Esquema Piloto para Plan Apícola Nacional) (Informe Técnico), del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 32946 Nov.19-v.dic.2.

MERCEDES REIN SOUMASTRE y JORGE CURI SAFI, solicitan la inscripción de la obra de teatro titulada: "El herrero y la muerte", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 32978 Nov.19-v.dic.2

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "El último charrúa"; "El pregonero"; "El clavicordio" y "Patio colonial", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 33106 Nov.20-v.dic.3.

NELLY PAULINA DONAZAR solicita la inscripción del álbum de canciones para niños titulado "Yo quisiera", del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 33053 Nov.20-v.dic.3.

JORGE PELUFFO ETCHEBARNE por Empresa Nelson Míguez solicita la inscripción de la obra titulada "Derecho Constitucional II, tomo V, lecciones de Historia Constitucional (tercera parte)" cuyo autor es el doctor Eduardo Esteva Gallicchio, de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 96.00 10|pub. 33094 Nov.20-v.dic.3.

VICTORIA ALDA ELOSEGUI solicita la inscripción del seudónimo denominado "Ada Williams" y de las obras tituladas "Teoría" y "Plan de iniciación de música para profesores", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 32238 Nov.13-v.nov.26

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de WALTER RUBEN VELAZCO (Ficha V.|464|980), Acta Nº 351 del día 5 de julio de 1936, de la Primera Sección de Durazno, donde dice: que comparece "Mencia Belazco", debe decir: NEMENCIA VELAZCO, y donde dice por línea materna de: "Eulogio Belazco", debe decir: EULOGIO VELAZCO; y acta Nº 2307 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 7 de abril de 1972, donde dice: que comparece "Walter Ruven Belazco", debe decir: WALTER RUBEN VELAZCO, al margen donde dice: "Belazco", debe decir: VELAZCO. La presente gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43171 Nov.9-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: ECHEVERRIA DE VENTIMIGLIA, MARIA TOMASA, "Rectificación de Partida" (Ficha V.|1206|981), se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de María Tomasa Echeverría de Ventimiglia, Acta 725 de fecha 6 de julio de 1981, de la Oficina Nº 2 del Registro del Estado Civil de Montevideo, donde el apellido de casada de la extinta aparece como: "Vetemiglia", debe decir: VENTIMIGLIA. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 32609 Nov.17-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de WALTER RAUL ALVAREZ EGEA (V.|946|1978), Acta Nº 43 de la Sec. Adj. "D" de Montevideo, de fecha 3 de enero de 1964, en la misma donde el apellido materno figura como: "Egia", debe decir: EGEA. — Montevideo, 25 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32683 Nov.17-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 1098|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SILVIA JANET CRESPO YAQUE, Acta Nº 1597 el 6 de julio de 1971 de la Vigésimocuarta Secc. Judicial de Montevideo, donde el apellido materno de la inscripta figura como YAQUES, debe decir YAQUE. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32776 Nov.18-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha V. 560|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de DELIA NEMECIA LASA AZCOITIA, pues en la misma Acta Nº 2, del 3 de enero de 1906, 12ª Secc. Judicial de Florida, donde el apellido materno de la inscripta figura como: EZCOITIA, debe decir: AZCOITIA. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33077 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROLF CHRISTIAN TRAPP FERNANDEZ, (Ficha V|890|981), Acta Nº 44 de la Oficina número 10 de Montevideo, de fecha 4 de enero de 1980, en la misma donde la inscripta aparece como: ROLF CRISTHIAN, debe decir: ROLF CHRISTIAN. — Montevideo 27 de octubre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32777 Nov.23-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: CLELIA VITUREIRA DE FREIRE, "Rectificación de partida", (Ficha E. 1038|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Julio César Freire en el sentido de que donde la misma figura como "Clelia Iris Vitureira" debe decir "CLELIA VITUREIRA" por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32204 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA CELIA DENTONE RODRIGUEZ y OROSMAN GENARO FERREIRA BENTIN, "Rectificación de Partida" (Ficha E.|922|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que: a) al margen, donde el nombre del cónyuge figura como: "Ferreiro, Orosmán Germán", debe decir: FERREIRA, OROSMAN GENARO; b) en la misma partida, donde el nombre de la cónyuge figura como: "María Delia Dentone", debe decir: MARIA CELIA DENTONE y c) en la misma, donde dice que la compareciente nació "el día veinticinco de abril de mil novecientos noventa", debe decir que nació EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS UNO, por ser todo ello como corresponde. — Montevideo, octubre 9 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 31621 Nov.9-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno y en autos: RISSO DE COLLAZO TORIBIA ADELAIDA, "Sucesión", (Ficha S|402|80), se dispuso la siguiente rectificación de partida de defunción de: Toribia Adelaida Risso; donde dice "Toribia Adelaida Risso de Collazo" debe decir "TORIBIA ADELAIDA RISSO" y donde dice "de estado viuda" debe decir "DE ESTADO SOLTERA"; por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 31404 Nov.6-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 1152|80), se hace saber que se solicitó esta rectificación de Partida de Nacimiento de ROSSANA DEL CARMEN RICARDI TURCO, donde el apellido paterno figura como: "Ricaldi", debe decir: RICARDI, por así corresponder. — Montevideo, 22 de junio de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 32016 Nov.11-v.dic.1º

JUZGAD OLETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de MARCELINA ALFA NUÑEZ y ALBERCO EUGENIO OLIVERA (Ficha 2174|8. Acta Nº 9 de la Sección Décima Judicial de Tacuarembó, de cinco de febrero de 1955), la misma, donde dice: SARA debe decir: ALFA y donde dice: ALBERTO debe decir ALBERCO Y nacimiento de ARIEL OLIVERA NUÑEZ y ESTELA MARY OLIVERA NUÑEZ, nacido el primero el 29 de abril de 1957, Acta Nº 113 y la segunda el 2 de marzo de 1959, Acta Nº 73, ambos en la Décimo Sección Judicial de Tacuarembó; en ambas partidas de nacimiento donde dice: MARCELINA SARA NUÑEZ, debió decir: MARCELINA ALFA NUÑEZ, por así corresponder. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 273.00 15|pub. 32107 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: ALPUIN SANTURIO, BEATRIZ IVONE, "Rectificación de partida", (Ficha: 2500|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: Beatriz Ivone Alpuin Santurio, donde el apellido materno de la inscripta figura como Pereira; debe decir: BEATRIZ IVONE ALPUIN SANTURIO, por así corresponder. — Montevideo, 13 de octubre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 31401 Nov.6-v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron PABLO y SIMON KRASOVSKY (Ficha 2780|81), solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: HIJO LEGITIMO, debe decir: HIJO NATURAL y donde dice: KRASOVZKI debe decir: KRASOVSKI, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 56.00 15|pub. 31889 Nov.11-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN MANUEL ANTELO y AURORA ESTELA SUSANA SANCHEZ, pues en la misma donde dice: JUAN ANTONIO ANTELO debe decir: JUAN MANUEL ANTELO, por así corresponder. Y en el margen también. — (Ficha V|616|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32778 Nov.18-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DIAZ GONZALEZ, WASHINGTON HUGO, "Rectificación de Partida" (CA|716|78), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio con Betty Herminia Nocetti González, en el sentido que donde su segundo nombre figura como: "Ruben", debe decir: HUGO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 31275 Nov.5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ANAURELINA MERLADET y otros, "Rectificación de Partidas" (Ficha 198|981), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Anaurelina Griselda Merladet, Nicola Laprovitera, Susana Mabel Laprovitera Merladet y Pedro Eduardo Laprovitera Merladet por sí y junto a Nancy Richard en representación de su menor hijo Enrique Fabián Laprovitera Richard, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de Matrimonio de Anaurelina Merladet con Nicola Laprovitera en el sentido que donde dice: "Merladett", debe decir: MERLADET; y donde dice: "10 de febrero de 1932", debe decir: 22 DE FEBRERO DE 1933. Partida de Nacimiento de Pedro Eduardo Laprovitera Merladet en el sentido que donde dice: "Merladett", debe decir: MERLADET. Partida de Nacimiento de Susana Mabel Laprovitera Merladet, en el sentido de que donde dice: "Merladett", debe decir: MERLADET. Partida de Matrimonio de Pedro Eduardo Laprovitera Merladet con Nancy Richard, en el sentido que donde dice: "Merladett", debe decir: MERLADET. Partida de Nacimiento de Pedro Fabián Laprovitera Richard, en el sentido que donde dice: "Merladett", debe decir: MERLADET. Partida de Nacimiento de Anaurelina Merladet, en el sentido que donde dice: "Anaurelina", debe decir: ANAURELINA GRISELDA. Asimismo, se presenta Anaurelina Merladet solicitando se declare que Anaurelina Merladet y Anaurelina Griselda Merladet son la misma persona, por así corresponder, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 546.00 15|pub. 32985 Nov.19-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PALERMO IBARRA, ANAIR "Rectificación de Partida" (Ficha F. - 1402|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Anair Palermo Ibarra, pues donde dicha persona figura como de: "sexto masculino", de-

be decir: SEXO FEMENINO. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 31672 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ BALMAS, GUSTAVO ANDRES, "Rectificación de partida" (Ficha F-1406|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gustavo Andrés Gómez Balmas, pues donde el apellido materno del menor figura como: BOLMOS, debe decir: BALMAS. — Montevideo, 19 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 31803 Nov.10-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: SANTANA MIRTA BEATRIZ, "Rect. de Partida", (F. C. 944|81), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio, en el sentido que donde dice hijo de María Teresa Massia, debe decir "TERESA MASSIA", por ser como corresponde. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 32736 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado NILDA GLADYS MAVERINO CHINELLI de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde consta su apellido paterno como "Mavenino", debe decir "MAVERINO" y la de la partida de nacimiento de sus hijos: Claudia Fabiana; Luis Alberto; Gustavo Daniel y Alejandro Javier en el sentido que donde consta el apellido materno como "Mavenino", debe decir "MAVERINO", por ser como corresponde. (Ficha 3C-814|80). — Montevideo, setiembre 5 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 32060 Nov.12-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: LIMA BRITO, JENNIFER MARIA, "Rectificación de Partida" (F. C. 1478|81), se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento, Acta Nº 206, del 29 de marzo de 1972 de la Primera Sección Judicial de Florida, en el sentido que donde el nombre del padre de la inscripta figura como: "Danubio Suárez", debe decir: DANUBIO LIMA; y donde figura como: "nieta por línea paterna de Dante Ramón Suárez y María Lima", debe decir: NIETA POR LINEA PATERNA DE MARIA LIMA, por ser como corresponde. — Se hace constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|IVX|55) 15|pub. 43278 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: ESPINDOLA RODRIGUEZ, ROBERTO OMAR, "Rec. de Partida", (F. C. 2128|81), se ha solicitado la rectificación de partida de defunción Acta Nº 1208 del 23 de setiembre de 1981, de la Of. 13 de Montevideo, en el sentido que donde el nombre de la madre del inscripto figura como Idalina Rodríguez, debe decir TOMASA RODRIGUEZ, por ser como corresponde. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 32038 Nov.12-v.dic.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: ORICCHIO, VICENDESE, ANTONIA LILIAN, "Rec. de Partida" (F. C. 824|78), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento Acta Nº 487 de la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, del 27 de setiembre de 1954, en el sentido que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como: VISENTESE, debe decir: VICENDESE, por ser como corresponde. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 31891 Nov.11-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en autos: COLOMBINO, MARCO ELIAS, "Rectificación de Partida" (F. C. 2194|81), se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción, Acta número 1056, del 29 de setiembre de 1981, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido que donde el apellido materno del causante, figura como: "Marco Marco", debe decir solamente: MARCO, por ser como corresponde. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 32610 Nov.17-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron OSCAR DIAZ ARNESTO y YONE LARRE RICCETTO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Oscar, pues en la misma, donde se omitió poner el nombre de sus abuelos por línea paterna y materna, debe decir: NIETO por línea paterna de JACINTO ANDRES DIAZ ARNESTO y LAURA TERESA REYES y nieto por LINEA MATERNA de GLAUCO LARRE BORGES y DORBELINA RICCETTO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 32780 Nov.18-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 1493|80), se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de RUBEN DARIO RECIOY VILLASONTE, pues en la misma, donde el apellido materno del inscripto figura como: "Villasante", debe decir: VILLASONTE, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 31321 Nov.5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron OSCAR DIAZ ARNESTO y YONE LARRE RICCETTO, solicitando la rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hijo Oscar, pues en la misma, donde se omitió poner el nombre de sus abuelos por línea paterna y materna, debe decir: nieto por línea paterna de JACINTO ANDRES DIAZ ARNESTO y LAURA TERESA REYES y nieto por línea materna de GLAUCO LARRE BORGES y DORBELINA RICCETTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 26 de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 32780 Nov.23-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: CARLOS SERPA OJEDA, "Rectificación de Partida" (Ficha E.|197|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde su nombre figura como: "Carlitos", debe decir: CARLOS, por ser ello como corresponde. — Montevideo, octubre 6 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 31253 Nov.5-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha V. 1013|81); se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida de Nacimiento de PABLO GONZALO DOMINGUEZ, donde dice: "Paulo", debe decir: "PABLO", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19). (R. 20|4|55) 15|pub. 43381 Nov.24-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA ESTER AMARILLA DE NICOLA, en el sentido que donde dice: NICOLA debe decir: DE NICOLA por así corresponder. (Expediente ficha 2167|81). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 32168 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: VILASVOAS ARIEL, "Rectificación de Partida" (1841|81), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de Ariel Vilasvoas, en el sentido que donde el apellido dice: "Villasboas", debe decir: VILASVOAS, por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
19) (R.|20|4|955) 15|pub. 43318 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de SILVANA DI TOMMASO LEMMO, en el sentido que donde dice: "comparece Constantini Di Tommaso", debe decir: COMPARECE COSTANTINO DI TOMMASO; donde dice: "y de su esposa María Lemo y por línea materna de Nicola Lemo", debe decir: Y DE SU ESPOSA MARIA LEMMO Y POR LINEA MATERNA DE NICOLA LEMMO, por así corresponder (Ficha 2245|81). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 32956 Nov.19-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO TELLECHEA BARRERA y AMELIA GONZALEZ LEMO, (Ficha 3389|79), donde el apellido del contrayente figura como: "Telechea" debe decir: "TELLECHEA". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43382 Nov.24-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de Partidas de Nacimiento de CARLOS, RODOLFO, ROSA, JOSE, LUIS, WASHINGTON y AGUSTIN CORBO FERNANDEZ, pues en todas ellas, donde el nombre del padre de los inscriptos, figura como: "Luis", debe decir: MARGARITO MIGUEL, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 31614 Nov.9-v.nov.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha 813|81), se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor RAFAEL ALEJANDRO HIBSROSEN IDOVICH, pue sen la misma donde el apellido materno del inscripto figura como: IDORIOL, debe decir: IDOVICH. Y a los efcetos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 31754 Nov.10-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de ROOSEVELT MANZZIONE, pues donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. Tramito con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha V.|409|74). — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43331 Nov.19-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de OLFONSO PERENICH, pues en la misma donde dice: PERENIKI debe decir: PERENICH, por así corresponder. Y en el margen también. (Ficha V|649|81). — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33011 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SANSONE CARINCI, LUIS, "Rectificación de Partida" (V.|587|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio con María Cristina Duhart, en el sentido que donde dice: "Sansón", debe decir: SANSONE, por así

corresponder. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 32607 Nov.17-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: HOUJEIJE MOUHAMED y ABOU RAYA HALIME, "Rectificación de Partida" (V.|491|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice: "Aboc Raya", debe decir: ABOU RAYA; de Nacimiento de su hijo menor Yamil, en el sentido que donde dice: "Alime Aboraia", debe decir: HALIME ABOU RAYA; donde dice: "Mogamed Hupeipe", debe decir: MOUHAMED HUJEIJE, por así corresponder. — Montevideo, 17 de setiembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 234.00 15|pub. 32613 Nov.17-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: OFELIA d'ASCENÇAO GONÇALVEZ VAZ y otro, "Rect. de partida", (V|543|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francisco Antonio Pires Quintas y Ofelia d'Ascençao solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice "Ofelia da Ascençao Vaz" debe decir "OFELIA d'ASCENÇAO GONÇALVES VAZ" y la partida de nacimiento de su hijo Juan Antonio, en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Ofelia d'Ascençao Gonçalves" debe decir "OFELIA d'ASCENÇAO GONÇALVES VAZ" por así corresponder. — Montevideo 9 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 234.00 15|pub. 33276 Nov.23-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: GONZALEZ, JULIO ALFREDO y MARGARITA RENEE GRANIA, "Rectificación de Partida" (V.|59|80), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus menores hijos Gisele, Diego y Fernando, en el sentido que donde dice: "Graña", debe decir: GRANIA, por así corresponder. Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43361 Nov.23-v.dic.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictado en autos: DIESTE, PABLO CRISTOBAL, "Rectificación de partida". (Ficha F-1135|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo Cristóbal Dieste, pues donde el compareciente figura inscripto como: HIJO LEGITIMO DE CRISTOBAL DIESTE, ORIENTAL, debe decir: HIJO LEGITIMO DE CRISTOBAL DIESTE, ESPAÑOL. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 31843 Nov.11v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PONCE DE LEON ESPINOSA, NORMA NANCY y otros, "Rectificación de Partida" (Ficha F. - 887|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: a) De Nacimiento de Norma Nancy Ponce de León Espinosa, pues donde el apellido paterno de la compareciente figura como: "Ponce De León", debe decir: PONCE de LEON; b) De Nacimiento de Washington Marcelo Etcheverry Ponce de León, pues donde el nombre de la madre figura como: "Norma Nancy Ponce De León", debe decir: NORMA NANCY PONCE de LEON y c) De Nacimiento de Julio Ricardo Etcheverry Ponce de León, pues donde dice que: "es nieto por línea materna de Washington de León", debe decir: ES NIETO POR LINEA MATERNA DE WASHINGTON PONCE de LEON. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de octubre de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|IV|55) 15|pub. 43276 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: CASTELLANO DE ABELENDA, LILIAN y LUIS ABELENDA y otros "Rectificación de partidas" (Ficha F-1131|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Luis Abelenda y Lilián Castellano; b) de nacimiento de Alvaro Abelenda Castellano; c) de nacimiento de Fernando Marcelo Abelenda Castellano; d) de nacimiento de Luis Radamés Abelenda Castellano y e) de nacimiento de Rodrigo Abelenda Castellano; pues en todas ellas donde el apellido de la compareciente Lilián Castellano, figura como: CASTELLANOS, debe decir: CASTELLANO. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 33220 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de RUBEN DARIO CACERES BRAYBANTI (Ficha C.|971|80), Acta Nº 7785, de Oficina Nº 11 de Montevideo de fecha 28 de diciembre de 1978, en la misma donde dice el apellido del compareciente como: "B...bante", debe decir: BRAYBANTI, por ser lo que corresponde. — Montevideo, diez de setiembre de mil novecientos ochenta. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43301 Nov.17-v.dic.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANCHETA GREGORIO, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1827|81), se solicita la rectificación de la Partida de Defunción Nº 1028, del 21 de diciembre de 1979 de la Primera Sección del Dpto. de Montevideo, en la cual donde dice: "Carlos Ancheta", debe decir: GREGORIO ANCHETA, por así corresponder. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 32831 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DOS SANTOS MACHADO PABLO, ROBERTO y otros, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1685|81), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento; con respecto al año en que nacieron: 1) Acta 6416 de fecha 28 de diciembre de 1973 de la Adj. D de Montevideo, en sentido de donde dice: "1965", debe decir: 1963; 2) Acta 6417 del 28 de diciembre de 1973 en la oficina Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1967", debe decir: 1965; 3) Acta 6418 del 28 de diciembre de 1973 de la Of. Adj. D Sección de Montevideo, en sentido de donde dice: "1968", debe decir: 1966, por así corresponder. — Montevideo, 18 de noviembre de 1981. — Se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43360 Nov.23-v.dic.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: FACCIO CIRIANO ANTINENCIA y PAULITA FERREIRA, "Rectificación de Partida", se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio. Nº 166 del 26|12|942 de la Primera Sección de Durazno en el sentido de que donde dice: Paula Ferreira debe decir PAULITA FERREIRA y donde dice: y de Doña Delfina, debe decir Y DE DOÑA DELFINA MACHADO, por así corresponder. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 43383 Nov.24-v.dic.14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: HERMES FERREIRA, "Rectificación de Partida" (Ficha B.|277|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio, en la siguiente forma: Al margen, donde dice: "Correa Hermes y De Souza Teresa Ethel", debe decir: FERREIRA HERMES y DE SOUZA TERESA ETHEL; y en el acta, donde dice: "Hermes Correa", debe decir: HERMES FERREIRA, por así corresponder. — Artigas, 5 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 32954 Nov.19-v.dic.9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SANTOS BLANCO DIAZ y ODULIA DE LOS SANTOS, (Ficha B|248|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde por error dice: Santos Blanco Figuiera y Odulia Dos Santos, debe decir: SANTOS BLANCO DIAZ FIGUIERA y ODULIA DE LOS SANTOS, y en las partidas de nacimiento de sus hijas Carmen Jacqueline, Nelsa Susana, Gladys Raquel, Silvia Karina, Marianela, Mirta Estela, Zulli Mariela, Mary Lilián, Sonia Marisa y Sandra Adelina, donde por error dice: que es hija de Santos Blanco Figuiera, debe decir: QUE ES HIJA DE SANTOS BLANCO DIAZ FIGUIERA, como también al margen donde figura el apellido Figuiera, debe decir: DIAZ, por así corresponder. — Artigas, 29 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 312.00 15|pub. 31369 Nov.6-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de SERGIO DANIEL BENTOS PEREIRA, estableciéndose que donde dice (al margen) "Ferreira Sergio Daniel", diga: BENTOS PEREIRA, SERGIO DANIEL, por ser éste el verdadero. — Bella Unión, agosto 3 de 1981. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 32377 Nov.16-v.dic.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DOMINGUEZ, (F. C|V|205|81), en el sentido, donde dice "Ruben Domínguez", debe decir "RUBEN". — Canelones, 16 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 31505 Nov.6.v.nov.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de MARCOS DARIO ALBERTI PEREZ RAMOS (F. C. V.|277|81), en el sentido, donde dice: "hijo del declarante y de Adrine Miryan Pérez Ramos", debe decir: HIJO DEL DECLARANTE Y DE ADRINE MIRIAN PEREZ RAMOS. — Canelones, 27 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 32017 Nov.11-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede, se han presentado NILDA YONI ROMERO GIMENEZ e IGNACIO ESTEBAN TOLEDO (F. C. V. 272|81), solicitando la rectificación de las siguientes partidas; de matrimonio de los comparecientes, en el sentido, donde dice: "Ignacio Estévez Toledo", debe decir: IGNACIO ESTEBAN TOLEDO DEVITA y donde dice: "Nilda Yonis Romero", debe decir: NILDA YONI ROMERO GIMENEZ y de nacimiento de Sandra Araceli Toledo Romero, en el sentido, donde dice: "Estévez Romero", debe decir: TOLEDO ROMERO. — Canelones, 21 de octubre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 32457 Nov.16-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la Partida de Nacimiento de LAURA PRADA NICOLETTI (Ficha B. Nº 263|80), pues donde dice: "María Matilde Nicoleletti", debe decir: MARIA MATILDE NICOLETTI; y donde dice: "Silvio Nicoleletti", debe decir: SILVIO NICOLETTI, haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 31973 Nov.11-v.dic.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos caratulados: GONZALEZ, MARIA CRISTINA, "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 404|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Defunción de Severo González, Acta Nº 724 del 7 de junio de 1980, de la Oficina Nº 5 de Registro Civil de Montevideo, en el sentido que

donde dice de estado civil: "viudo", debe decir de estado civil: SOLTERO, por así corresponder. — Las Piedras, setiembre 25 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 195.00 15|pub. 33367 Nov.23-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: RABELLINO ROMERO, ELIDO, "Rectificación de Partida" (F|11|V|975), se ha solicitado la siguiente Rectificación de Partida de nacimiento de Elida Rabellino Romero, donde dice: ELIDA, debe decir ELIDO, y donde dice FEMENINO, debe decir: MASCULINO. — Pando, 19 de febrero de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 33056 Nov.20-v.dic.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MATILDE MARIA MENCHACA, (Ficha 494|81), pues en la misma donde dice que mi hija es de sexo masculino, debe decir QUE ES DE SEXO FEMENINO, por ser ello como corresponde. — Melo, 7 de octubre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32024 Nov.12-v.dic.2

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

presó en dicha acta que su edad era: "73 años", cuando debió decir: "74 AÑOS"; por ser lo correcto. — Colonia, octubre 2 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 31118 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: RIVOIR NEGRIN, ALBERTO DAVID y Otra, "Rectificación de partida" (Fa. 214|81), se hace saber que se presentó el compareciente y su esposa Martha de la Cruz Martínez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ricardo David, en el sentido en que donde dice: COMPARECE ROBERTO DAVI RIVOIR NEGRIN, debe decir: ALBERTO DAVID RIVOIR NEGRIN y donde dice: MARTA de la CRUZ MARTINEZ debe decir: MARTHA de la CRUZ MARTINEZ, por ser como corresponde. — Colonia, octubre 16 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
19) N$ 195 00 15|pub. 33148 Nov.20-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROMILLO, JUSTO LUCIANO, "Rectificación de partida" (Fa. 232|81) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Justo Luciano Romillo, en el sentido en que figura como estado civil del fallecido: VIUDO cuando debe decir: ESTADO CASADO por ser lo real y verdadero. — Colonia, noviembre 6 de 1981. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 33147 Nov.20-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ORLANDO CURCIO, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su Partida de Nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como: "Curcho", en lugar de CURCIO, que es lo que corresponde. — Rosario, 29 de octubre de 1981 (Ficha Nº 532|1981). — Rodolfo Benzano, Actuario.
19) N$ 156.00 15|pub. 32852 Nov.18-v.dic.8

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor SANDRA MARGOT TUDURI OTAIZA, (Ficha B. 45|981), Acta Nº 114 de la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, de fecha 18 de mayo de 1967, en la misma donde dice: "y de su esposa Máxima Olaiza" debe decir: "MAXIMA OTAIZA" y donde dice: "Por línea materna de Felisberto Olaiza" debe decir: "FELISBERTO OTAIZA". — Durazno, marzo 30 de 1981. — Esteban V. Collazo, Actuario Encargado.
19) N$ 195.00 15|pub. 33534 Nov.24-v.dic.14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado TULIO OSCAR ARTOLA y NELLY CANCLINI de ARTOLA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo José Martín Artola Canclini, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "comparece don Julio Oscar Artola" debe decir: COMPARECE DON TULIO OSCAR ARTOLA; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 5 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 31126 Nov.4-v.nov.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ANICETO LUIS ANGEL TEJERA y ORIETA NATIVIDAD BRUSCHI de TEJERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Leticia Cristina Tejera Bruschi, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: ...QUE ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE y DE NATIVIDAD BIANCHI, debe decir: ...QUE ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE y DE ORIETA NATIVIDAD BRUSCHI... y donde dice: ...Y POR LINEA MATERNA DE NICOLAS BIANCHI, debe decir: ...Y POR LINEA MATERNA de NICOLAS BRUSCHI..., que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 30 de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
19) N$ 273.00 15|pub. 33218 Nov.20-v.dic.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: MELOGNIO, ZULMA, "Rectificación de Partida" (Ficha 741| 81), se ha presentado en esta sede Zulma Melognio, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento Zulma Melognio, en cuanto a donde dice: "Zulma Melognio", debe decir: ZULMA MELOGNO. — Maldonado, 8 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 32327 Nov.13-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en autos: LUCHNER, JORGE EMILIO, "Rectificación de Partida" (Ficha 292|81), se solicitó rectificación de Partida de Nacimiento de Jorge Emilio Lichner Villalba, Nº 370 de la Primera Sección del departamento de Rocha, de fecha 20 de setiembre de 1965, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Lichmer", debe decir: LICHNER; y de su esposa Laura René Villalba, debe figurar como hijo del declarante y de su esposa LAURA RENEE VILLALBA. — Punta del Este, 15 de agosto de 1981. — Esc. María Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
19) N$ 234.00 15|pub. 33467 Nov.24-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: LEONCIA MARIA LORENZO, "Rectificación de Partida" (Fa. 126|80), se ha presentado ante esta sede Leoncia María Lorenzo, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en cuanto a donde dice: "Lorenzo, Leoncio María", debe decir: LORENZO, LEONCIA MARIA y donde dice: "masculino", debe decir: FEMENINO. — Maldonado, 30 de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 32326 Nov.13-v.dic.3

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA DISSIMO de IBARBURU, "Rectificación de partida" (Ficha A|126|81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio: donde dice: DESSIMOZ, debe decir correctamente DISSIMO, y donde dice: CASAZZA, debe decir correctamente: CASSASA. — Paysandú, 21 de octubre de 1981 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria. de pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 32134 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: DE AGOSTINI, LUIS ALBERTO; "Rectificación de Partidas" (Ficha B.|219|1981), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto De Agostini, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice en el cuerpo y en el margen del documento el apellido paterno como: "De Agostino", debe decir: DE AGOSTINI, además se debe incluir el apellido materno MUSSIO, figurando sólo el nombre de pila de su madre Luisa Isabel; y en donde dice: "Alberto Luis", debe decir: LUIS ALBERTO; y en la Partida de Matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como: "De Agostino", en el cuerpo y en el margen del documento, debe decir: DE AGOSTINI, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 16 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 312.00 15|pub. 31237 Nov.5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: FREDY OTORGUEZ y GLADYS ERIKA KOSLOVSKY de OTORGUEZ, "Rect. de partidas", (Ficha: A|145| 81), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partidas: A) de matrimonio de Gladys Erika Kozlowsky, siendo lo correcto y verdadero: GLADYS ERIKA KOSLOVSKY, B) de nacimiento de su hijo, que figura como hijo de Gladys Erika Kozlowsky, debiendo ser lo correcto y verdadero GLADYS ERIKA KOSLOVSKY. — Paysandú, 23 de octubre de 1981. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) 195.00 15|pub. 31463 Nov.6-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ANA MATILDE GIL de CARBONELL, "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha: A|39|81), se hace saber que se ha decretado la rectificación de partida de matrimonio de don Ignacio Carbonell y Ana Matilde Gil, celebrada el 29 de diciembre de 1959, en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú, en el sentido de que figura en la anotación marginal y parte dispositiva, aparece su apellido como GILES, debiendo decir correctamente: GIL, así como dice el nombre de la madre: EUFRASIA GILES, debe decir: EUFRACIA GIL; a los efectos de esta publicación, se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 12 de noviembre de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43346 Nov.20-v.dic.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de TEODOMIRO FONSECA CORREA PAIVA, (B|277|81) en el siguiente sentido: a) donde dice: "hija legítima", debe decir HIJO LEGITIMO; b) donde dice: "Nieta", debe decir "NIETO"; c) donde dice "Juan Antonio Severo", debe decir "ANTONIO FONSECA"; d) donde dice que su padre es "Teodomiro Dias da Fonseca", debe decir "TEODOMIRO FONSECA DIAS" y e) Al margen, donde dice "Diaz da Fonseca Teodomiro", debe decir "FONSECA CORREA PAIVA TEODOMIRO". — Rivera, 21 de octubre 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 32101 Nov.12-v.dic.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELECY ALVEZ (B. 128|81), en el siguiente sentido: donde dice: NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO FEMENINO, debe decir: NACIO UNA CRIATURA DEL SEXO MASCULINO. — Rivera, 30 de octubre de 1981. — Con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43262 Nov.12-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de ROSALINO OLIVERA DORNEL (B. 208|80), en el siguiente sentido: donde dice: "sexo femenino", debe decir: SEXO MASCULINO y donde dice: "Rosalina", debe decir: ROSALINO. (Con Auxiliatoria de Pobreza). — Rivera, 17 de junio de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 43145 Nov.5-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA MARY PEREIRA, (B. 151|81), en el siguiente sentido: donde dice al margen: Pereira Bor Silvia Mary, debe decir: PEREIRA BORBA SILVIA MARY. — Rivera, 23 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 31196 Nov.5-v.nov.25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MARGELA VERONICA ROBINSON AIRALA, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha Letra B Nº 129|981), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento de Margela Verónica Robinson Airala, de la siguiente manera: en donde dice: AIRALA debe decir: RODRIGUEZ por ser lo correcto, y en donde dice: NORMA MARIS AIRALA, debe decir: NORMA MARIA RODRIGUEZ AIRALA por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de octubre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Acuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 30986 Nov.10-v.nov.30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: CHAVES CRIZUL, OSCAR MANUEL (F.|327|81), se hace saber que ante esta sede, se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de Oscar Manuel Chaves Crizul, nacido el 15|12|1967 en la Vigésimo Tercera Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde figura como nombre: "Asunción Oscar Manuel", debe de decir: OSCAR MANUEL, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, octubre 23 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 195.00 15|pub. 32803 Nov.18-v.dic.8

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: USTRA ALVERINA, "Rectificación de Partida" (Ficha B.|307|81), en el sentido, que donde dice: "Alverina Ferreira", debe decir: ALVERINA USTRA; y donde dice: "hija de María José Ferreira", debe decir: de VIRGINIO USTRA. — Salto, octubre 29 de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32822 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: MEZA FERNANDEZ, ANA MARIA, "Rectificación de Partida" (Ficha B.|305|1981), en el cuerpo del acta en el sentido que donde dice: "hija natural", debe decir: HIJA LEGITIMA DE CEFERINO MEZA y DIAMANTINA FERNANDEZ; y en el margen donde dice: "Fernández, Ana María", debe decir: MEZA FERNANDEZ, ANA MARIA. — Salto, octubre 29 de 1981. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32823 Nov.18-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: TEIXEIRA, GUSTAVO, "Rectificación de Partidas" (Ficha B.|117|81), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Gustavo Enrique Teixeira Reréndez, en el sentido que en el margen donde dice: "da Costa Teixeira, Gustavo Enrique", debe decir: TEIXEIRA, GUSTAVO ENRIQUE; y en el cuerpo de la partida donde dice: "se le ha puesto el nombre de Gustavo Enrique da Costa Teixeira", debe decir: GUSTAVO ENRIQUE TEIXEIRA. — Salto, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 234.00 15|pub. 32826 Nov.18-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que se presentó JUAN PEDRO DE LOS SANTOS, promoviendo juicio de rectificación de partida (F. A. 412|1981), de su hija menor Gabriela De Los Santos Pedrozo, en el sentido de que donde dice: "de Los Santos", al margen, debe decir: DE LOS SANTOS; y que en el renglón 5º, donde dice: "Juan Pedro de dos Santos", debe decir: JUAN PEDRO DE LOS SANTOS. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 9 de octubre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 234.00 15|pub. 32825 Nov.18-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GAUDIN CORREA, MONICA BEATRIZ, "Rectificación de Partida" (Ficha B. 298|81), en el sentido que donde dice: "En Salto, el día trece de junio de mil novecientos sesenta", debe decir: EN SALTO, EL DIA TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. — Salto, 26 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 32346 Nov.13-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados MARZAROLI SILVA, LUIS RODOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B|208|81), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado José Carlos Marzaroli y Celina Enriqueta Silva, a promover la rectificación del Acta Nº 75, de la partida de nacimiento de su hijo Luis Rodolfo Marzaroli Silva, en el sentido que donde dice: "Luis Rodolfo Marzeroli Silva" debe decir: LUIS RODOLFO MARZAROLI SILVA. — Salto, 18 de octubre de 1981. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 32347 Nov.13-v.dic.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente GABRIEL de SILVERA, TERESA MABEL, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 581, año 1981), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento (Acta Nº 319, Primera Sección de T. y Tres, del 9|5|969), en el sentido de donde dice: "Femenino", debe decir: MASCULINO, y en donde dice: "hija legítima", debe decir: HIJO LEGITIMO, por ser lo correcto y verdadero. — Treinta y Tres, 15 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 195.00 15|pub. 31998 Nov.11-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, JULIO RICARDO, "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 371, año 1981), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento (Acta Nº 42, Juzgado de Paz, Novena Sección de T. y Tres, del 18|6|947), en el sentido de donde dice: "comparece don Gabriel Machado", debe decir: COMPARECE DON GABRIEL FERNANDEZ, por ser lo correcto, habiéndose padecido este error en el libro de nacimientos remitido a la Intendencia Municipal de ciudad, no así en el remitido a la Dirección General del Registro de Estado Civil. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 31999 Nov.11-v.dic.1º

20 Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de 1 dormitorio, living comedor, cocina, baño y depósito. Area terreno: 361 mts. 57 dms. Calle General Oribe S/n. entre Pocho Fernández y Sarandí.

SUCURSAL FLORIDA
Independencia 736

3 de diciembre de 1981 - Hora 15

Base: 668,21 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 85.350,00

con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Paulino J. Perdomo (Mat. Nº 2027 - R.U.C. 070010230018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar con construcciones, sito en la 1ª Sección Judicial de Florida, padrón 4.899, superficie: 361 mts. 57 dms., con 11 mts. de frente a calle Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6589 Nº 95 Serie 500 a nombre de Oscar Manuel González Montes de Oca.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1981 es de N$ 127,73. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 135,34 unidades reajustables, suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Florida. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43354 Nov.20-v.nov.26

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 27 de octubre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43325 Nov.18-v.nov.24

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda en dos plantas de 4 habitaciones, living comedor, estar, cocina, baño, toilette, patio cubierto y local industrial con gran taller. Area edificada: 360 mts. Area terreno: 404 mts. 9496, en la calle Sancho Panza 3183/85.

Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328

1.o de diciembre de 1981 - 14 horas

Base: 231,73 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 29.600.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Müller (Mat. 2796 - R.U.C. 050003150018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y edificio sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.346, área 404 mts. 9496, con 12 mts. de frente a calle Sancho Panza.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 5365 Nº 9537 Serie 365 a nombre de Jenny Payret y Omar Piñeiro Sesca.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1981 es de N$ 127.73. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 43337 Nov.19-v.nov.25

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Banco Comercial c|HECTOR HUGO ODRIOZZOLA CATTANEO e ISMAEL ODRIOZZOLA CATTANEO "Ejecución Hipoteca" (Ficha D.|16|81), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1981 a las 15 y 30 horas en Piedras 318 se procederá por intermedio del Sr. martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor en un solo lote de: tres fracciones de campo, con las poblaciones, alambrados, arboledas y demás mejoras que les accedan, ubicadas en el paraje "Carreta Quemada" Tercera Sección Judicial del departamento de San José y empadronadas con los Nos. 9151, 1923 y 1922 señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrim. Lincoln Beltrán inscripto con Nº 183 el 5 de octubre de 1944 en la Oficina de Catastro de San José. Las citadas fracciones tienen: 8 hectáreas 2621 mts. 66 dm cuadrados; 32 hectáreas 6122 m. 39 dm. cuadrados y 49 hectáreas 16 metros cuadrados respectivamente y que lindan entre sí. La fracción 1 linda por el N. 1490 m. 90 cm. por el E. con el arroyo Carreta Quemada, por el S. m. 1466, 60 cm. y al O. m. 56,50 cm.; la Nº 2 linda al N. en 3 líneas de mts. 775,20, mts. 45,40 y mts. 1466,70; al E. con el arroyo "Carreta Quemada" y al S. con la fracción Nº 3; en 2575 m. y al O. en 105 m. 50 cm. con la carretera "San José - Flores" (Ruta 3); la fracción 3 linda al N. en 2572 m. con la fracción 2; al S. 2444 m. 90 cm. al E. con Arroyo "Carreta Quemada" y al O. 194 m. 50 cm. con carretera San José - Flores (Ruta 3).

Se previene: 1) Que el mejor postor consignará en el acto, en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada, así como la comisión del rematador e IVA y el impuesto Municipal (6.54 %); 2) No hay copia del plano de mensura; 3) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria calle 25 de Mayo 523 piso 2 a disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 663.00 15|pub. 32423 Nov.18-v.dic.7

MARIO BARCA INZAURRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Banco La Caja Obrera c./ FRANCISCO E. MORENTE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha D.|606|79), se hace saber que el próximo 30 de noviembre, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, el rematador Mario Barca Inzaurral, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su valor real, o sean N$ 37.333.33, del siguiente inmueble: Unidad 002 de un edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 169.128, el que según plano del Agr. Aldo Cassinelli de enero de 1971, inscrito en la Dirección General de Catastro el 11|2|71 con el Nº 65360, consta de una superficie de 284 metros, 01 decímetros, con frente al N.E. a la calle 21 de Setiembre, puerta Nº 2608. La unidad citada, padrón individual Nº 169.128/002, según el mismo plano se ubica en planta baja a cota vertical más 0 m. 37, consta de una superficie de 75 metros, 41 centímetros y le corresponde el uso exclusivo de Patio D'; porche G y Patio H.

Se previene: I) El mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, así como también los gastos y honorarios de la escrituración que la ley pone de su costo; III) La unidad soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 83 - Nº 3861 - Serie 150), por U.R. 873, 2468, hallándose los títulos de propiedad en dicha institución; IV) No hay agregada a la titulación plano de mensura y fraccionamiento horizontal; V) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, Piso 2º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 702.00 15|pub. 31230 Nov.5-v.nov.25

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ BENNET Y BRANDON S. A. y otro, "Juicio Ejecutivo" (D. 150|76), se hace saber que el próximo día 11 de diciembre, desde las 14.00 horas, se procederá, en Camino Durán 5693, Novena Sección Judicial de Montevideo, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes prendados y embargados consistentes en maquinaria e instalaciones para la elaboración de productos alimenticios que se detallan en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 156.00 10|pub. 33383 Nov.23-v.dic.4

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|BENNET y BRANDON S. A. y otro, "Juicio Ejecutivo", (D 150|76), se hace saber que el próximo día 7 de diciembre, desde las 14 horas, se procederá, en Camino Franco s|n, Ruta 6, Km. 33.500, Sauce, 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes prendados y embargados consistentes en maquinaria e instalaciones para la elaboración de productos alimenticios que se detallan en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 182.00 10|pub. 33384 Nov.23-v.dic.4

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco de Crédito c./ ADEX S. A., "Ejecución de Prenda" (Fa. C. 862|81), se hace saber que el 1º de diciembre próximo, a las 15.00 horas en el local de la calle Lorenzo Latorre 1609, se rematará por el martillero Eduardo Perotti Beraldo, sin base y al mejor postor, el vehículo marca "Mazda", motor Nº NAC 76162, chasis Nº BA.2N9.717229, tipo rural, año 1980, padrón Nº 288799, matrícula de Montevideo, Nº 327.095. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 156.00 10|pub. 32517 Nov.16-v.nov.27

ESTRELLA RAMOS CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: José María Durán S. A. c|SANDIN ROSCOFF, AROLDO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C1222|79), se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 horas, en el local de Nicaragua 1239, se procederá por intermedio del Martillero Estrella Ramos Caetano, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 20.000.00 del camión tractor Fiat, modelo 643 NLA modelo 1968 matrícula R-8-4031 de 6 cilindros 175 HP, a gas-oil, con motor desarmado.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como el impuesto al valor agregado. 3) Que los antecedentes de este Juicio se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3ero. a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 7 de 1981. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 260.00 10|pub. 32089 Nov.12-v.nov.25

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Banco Sudameris c./ NANOTTI MARTIGNONI, ELBIO LUIS y otra, "Ejecución de Hipoteca" (C. 148|81), se hace saber que el próximo 1º de diciembre, a las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 155.051, con una superficie de 664 metros 63 decímetros con 15 metros de frente al N.E. a la calle María Orticochea (antes Laguna Merín), entre Coronilla y Alcides de María.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de la aceptación, más la comisión de compra del señor rematador; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 31583 Nov.9-v.nov.27

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Banfed c.| DISTRIBUIDORA CEFA LTDA., Ejec. de prenda", (Ficha: 36|81), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a partir de las 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264, se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero a la subasta de: a) Un camión marca O.M., modelo 130, año 1977, motor 021236, para 9.000 kilos de carga, empadronado en Las Piedras, Dpto. de Canelones, con el Nº A 47.088 y matriculado con el Nº A 401.906 y b) Un camión marca O.M., modelo 65, año 1977, motor 046226, para 4.500 kilos de carga, empadronado en Las Piedras, Dpto. de Canelones, con el Nº A 47.116 y matriculado con el Nº A 401.915. Sin base y al mejor postor. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Se deja constancia que los vehículos se encuentran pren-

dados. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 70.20 3|pub. 33262 Nov.23-v.nov.25

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Jorge Grane c| MABEL CORREA de LARROSA y otros, "Juicio Ejecutivo", (Ficha: B 498|80), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a partir de las 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264 se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero, a la subasta del automóvil marca Opel, modelo Admiral, padrón 265.190, matrícula Nº 305-162, de Montevideo, del año 1971 y sobre la base de N$ 20.000.00. (2|3 de su tasación). — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
20) N$ 46.80 3|pub. 33261 Nov.23-v.nov.25

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno dictada en autos: JORGE ANTONIO DABO REVELLO y otros, "Causa Nº 58|976 - Lº 3A - Fº 288" se hace saber que el próximo 30 de noviembre a las 14.30 horas en el local de la calle Rincón Nº 741 se procederá por intermedio del Martillero Juan O. Mauad Herrero (Matrícula Nº 150), asistido del señor Alguacil del Juzgado a la subasta de un vehículo marca Citroen modelo 1951-11 ligero, matrícula Nº 217.639, padrón Nº 124.821, motor AB14907, sobre la base de N$ 16.700.00 (Nuevos pesos dieciseis mil setecientos, moneda nacional) correspondientes a las 2|3 partes de su tasación N$ 25.000.00.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada, disponiendo de un plazo de 72 horas para abonar el saldo; b) Que serán de su cargo lo que pueda adeudarse por multas, patentes, etc. y los gastos de transferencia, título, certificado, etc., así como la comisión al rematador y los impuestos de ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Washington B. Navarro da Rosa Tte. 1º (Res.), Secretario.
20) N$ 143.00 5|pub. 33200 Nov.20-v.nov.26

OMAR J. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos Brisgal Luba c| SOSENKE JOSE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 302|78), se hace saber que el 15 de diciembre próximo, a las 11 hs. en la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Omar J. Mauad. Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del Valor Real o sean N$ 132.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar con edificios y mejoras, ubicado en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 17.787, con una superficie de 265 mts. 68 dcmts. con 9 mts. 44 cmts. de frente al Suroeste a la calle Justicia, puerta Nº 2410.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador e Iva sobre la misma, gastos y honorarios de la escritura de compra venta, que la ley establece de su cargo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 —6º piso—. IV) Se autorizaron cinco publicaciones del presente edicto. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 156.00 5|pub. 33273 Nov.23-v.nov.27

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, dictada en autos: Editorial Imbros (Ficha S. 184|78), "Quiebra Pieza Acordonada", Sotolano c./ IMBROS (Ficha 13|78), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1981 a las 18.00 horas, por intermedio del martillero Apolinario Cabrera Yordi, se rematarán *dos motos* Suzuki 100 c./c., siete heladeras Bridge de 10 pies, ocho bicicletas para hombre Ondina R. 28, cinco bicicletas para damas Ondina R. 28, en la calle 18 de Julio Nº 1083 de la ciudad de Maldonado, sin base. Se hace constar: Que el mejor postor deberá pagar la totalidad de su oferta en el acto, más el impuesto Municipal, I.V.A. y los honorarios del martillero. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
20) N$ 78.00 5|pub. 32947 Nov.19-v.nov.25

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ JULIO C. FERRARI S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca" (CC|326|78), se hace saber que el próximo 15 de diciembre, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar de terreno, construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 198.560 con una superficie de 354 metros 17 decímetros, con frente al Sur compuesto de recta de 3 metros 83 centímetros y curva de 8 metros 75 centímetros, de frente a la calle Andrés Cheveste entre las calles García Peña y Espinillo; B) Solar de terreno edificado y demás mejoras que le acceden sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 198.561 con una superficie de 342 metros 59 decímetros encerrados en una figura triangular con frente curvo de 30 metros 63 centímetros al S.E. de frente a la conjunción de las calles Andrés Cheveste y García Peña.

Se previene: 1) Que al mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
20) N$ 663.00 15|pub. 31584 Nov.9-v.nov.27

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Banco Real c| ELSY S. A., (Ficha: C 110|81), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a partir de las 15 horas, en el local de la calle Isabela Nº 3264 se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero a la subasta del automóvil marca BMW, modelo 320, año 1979, Padrón Nº 275.306, matrícula de Montevideo Nº 314.625, sin base y al mejor postor. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
20) N$ 39.00 3|pub. 33260 Nov.23-v.nov.25

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Andrés Emilio Portes c| GLADYS MASSARO VIEIRA, Juecio Ejecutivo" (Ficha 1978|79), el dia 14 de diciembre de 1981, a las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (base N$ 158.666.67), el bien inmueble con sus construcciones y mejoras embargado en autos, cuya ubicación y deslinde son los siguientes:

Ubicación: La Unidad 503 (padrón 21459|50) integra el edificio situado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 21459, el que según plano del Agr Arnaldo Meneghetti, de junio de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes y año con el Nº 65021, tiene un área de 300 metros 13 dms. el terreno, con 11 m.7 al Norte de frente a la Avenida 18 de Julio Nº 2044.

Deslinde: Dicha Unidad 503, se ubica en el piso 5º a cota vertical más 18m85cm.. Area: 47m. 48dcm. Le corresponde el uso exclusivo de la Terraza T-5 segunda (bien común), todo según el plano antes citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, debiendo abonar el resto en el momento de la escrituración.

II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, y de cuenta y responsabilidad del mismo el estudio de los títulos y cualquier deuda por concepto de construcciones irregulares, y de ambas partes el 3 o|o de comisión del rematador más I.V.A.

III) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Valparaíso 1225, donde podrán concurrir los interesados para su examen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 702.00 15|pub. 33208 Nov.20-v.dic.10.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Banco Real del Uruguay contra CAORSI AGUIRRE de GELOS, MARIA EDUVIGES, "Ejecución de Hipoteca", (Ficha 4C|446|81), se hace saber que el próximo 9 de diciembre de 1981, a las 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 11ª Sección Judicial de Florida, Padrón Nº 2696, designada como lote 3 en el plano del Agrimensor José A. de Souza, según el cual tiene una superficie de 376 hectáreas 7275 metros, y linda: al Norte, recta sin acotar en el plano por medio con Padrón 2692; al Este, con el Río Yí; al Sur con el lote 2 C, y al Oeste Camino Vecinal por medio con el lote 2 A del mismo plano. Se previene: 1): Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2): Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos de escritura, comisión del remate, así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria y cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. 3): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, Valparaíso 1225. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 507.00 15|pub. 32581 Nov.17-v.dic.7

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos Banco Real del Uruguay contra MONTSENY S. A., "Juicio ordinario", (Ficha 4C|582|80), se hace saber que el próximo 9 de diciembre de 1981, a las 15 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con sus mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 54.589, con una superficie de 1.243 mts. 95 dmts., con 13 mts. de frente al Este a la Avenida Agraciada, puertas de acceso Nos. 2.715 y 2.717, distando su punto medio 51.57 mts. de la esquina con la calle Entre Ríos.

Se previene: 1): Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2): Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos de escritura y comisión del remate; 3): Que no se presentó documentación alguna sobre las construcciones existentes; 4): Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Valparaíso 1225. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) N$ 468.00 15|pub. 32580 Nov.17-v.dic.7

VICENTE STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RAMPOLDI GRAU, OSCAR ROBERTO, "Partición Judicial" (Ficha D.649|78), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Vicente Stajano Wilson, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 43.333.33 del Panteón Nº 290, ubicado en el Cementerio del Buceo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, así como también la comisión e impuestos del Rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que fueron autorizadas cinco publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 104.00 5|pub. 33074 Nov.20-v.nov.26.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Pereira Irachet, Juan c./ ING. CABRERA DI MARCO HNOS. CONSTRUCTORA S. A., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 883|80), se hace saber que el próximo 30 de noviembre a partir de las 18.00 horas, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes vehículos: 1º) Una camioneta Pick-up marca Fiat 125, año 1974, matrícula de Montevideo. Nº 139174, padrón número 238350, base N$ 32.000.00; 2º) Un auto Volkswagen 1.500, año 1975, matrícula de Montevideo Nº 292901, padrón Nº 243195, base nuevos pesos 33.333.33; 3º) Un auto Ford Falcon Futura 221 SP., matrícula de Montevideo número 234084, padrón Nº 251365, base N$ 45.333.33; 4º) Un auto BMW 320, año 1979, matrícula de Montevideo 309949, padrón Nº 270170, base nuevos pesos 93.333.33; Forda Falcon Futura es del año 1977.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, como también los gastos de transferencia y titulación; c) Que el plazo para el retiro de los vehículos y pago total será de 48 horas posterior al remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 364.00 10|pub. 32626 Nov.17-v.nov.30

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: CAROLINA MAZZONI RAMPONI, "Sucesión", (2617|78), se hace saber que el próximo 1º de diciembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de la Srta. Oficial Alguacil al remate sobre la base de nuevos pesos 14.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 29º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 152972, con una superficie de 158 mts. 41 dms., y 9 mts. 83 cms. de frente al N.O. a la calle Cubo del Norte entre Criollos y Patriotas.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, comisión de compra del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 390.00 15|pub. 31582 Nov.9-v.nov.27

MARIO BARCA TAMBORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: Gonzalvez, José Luis c|SEDALES ANIBAL, "Juicio Ejecutivo", (Ficha B|21|81), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 18 horas en la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4400 esq. Mármol, se procederá por intermedio del martillero Mario Barca Tamborini, a la subasta de los bienes inventariados a Fs. 19 y 20 y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de Fs. 19 y 20. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 130.00 10|pub. 32811 Nov.18-v.dic.1º

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|IMFER S. A., "Ejec. de hipoteca", (B 681|79), se hace saber que el próximo día 2 de diciembre, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de P.H. Nº 202, ubicada en el 2do. piso a cota vertical más 6 mts. 36 cms., empadronado con el Nº 31.375|202, padrón anterior 227.630, que según plano del Agr. Benjamín S. Castelli de diciembre de 1967, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 59.244, se compone de una superficie de 133 mts. 5268 cms., en el edificio sito en la 15º Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 31.375 con frente de 22 mts. 8 cms. a la calle Juan Benito Blanco, distando 12 mts. 31 cms. de la esquina con la calle Miguel Barreiro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquella y se continuará el remate. 2) Que los gastos y honorarios de la escritura, comisión de compra del rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la Institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de la República O. del Uruguay, sección Escrituras, y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 624.00 15|pub. 31585 Nov.9-v.nov.27

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ JUAN ESPOSITO TELLECHEA, "Ejecución de Hipoteca" (C. 309|81), se hace saber que el próximo 15 de diciembre, a las 16.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señora Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones sito, en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 14.561, con una superficie de 516 mts., 18 dms. y 12 mts. de frente al S.O. a la calle Juan Sotelo, entre Avda. Millán y Francisco del Puerto, distando su punto medio 54 mts., 25 cms. de la esquina formada con la Avda. Millán.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 546.00 15|pub. 32933 Nov.19-v.dic.9

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Banco Real c| AGROEXPORT S. A., "Ejec. de Prenda", (C 105|81), el 10 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: 1 máquina de medir cuero electrónica "Metraplan", 44 máquinas de coser "Juki", 1 máquina de hojalar "Juki", y 1 máquina de coser "Pfaff"; 1 Camión "Bedford" Padrón Nº 195860. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Alberto Vanoli, Rematador Público.

20) N$ 65.00 5|pub. 33349 Nov.23-v.nov.27

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno de Montevideo, en autos caratulados: Cineste S.R.L. c./ EDISON BALBI Y ASOCIADOS S.R.L., "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 71|78), se hace saber que el día 2 de diciembre de 1981, a las 18.00 horas, en el local sito en 25 de Mayo 680, el rematador Hugo Bertacchi Blanco, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 71 mesas de hierro y madera, 215 sillas, 54 taburetes, 1 piano de cola Hilton, 2 heladeras, 150 copas y vasos, 1 enceradora Electrolux, 30 artefactos de luz, 1 mostrador completo de madera, 2 piletas de acero inoxidable doble, 23 cajas de cristalería y vajilla y demás bienes embargados e inventariados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 9 de noviembre de 1981. — Dr. Jorge T. Larrieux, Juez de Paz.

20) N$ 208.00 10|pub. 32949 Nov.19-v.dic.2

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: DOLORES TAPIA, "Herencia Yacente", (A 733|78), el 10 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: los bienes muebles tasados a fs. 232 y siguientes. — Montevideo, noviembre 19 de 1981.

20) N$ 104.00 10|pub. 33353 Nov.23-v.dic.4

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Dardo Zefferino C| CORREGIDOR S. A., Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 321|81), se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Aquiles A. López, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 de su valor real, N$ 406.666.66 del siguiente bien. Unidad 101 empadronada con el Nº 32600|10 ubicada en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en el primer piso a cota vertical de 4 metros, 7 centímetros, consta de una superficie de 171 metros 67 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los balcones A1 y B1, asimismo le corresponde la utilización de un espacio en el Garage. Dicha unidad forma parte del edificio empadronado con el Nº 212493 sito en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 460 mts. 10 dmts. con 10 mts. 65 de frente a la calle Juan Benito Blanco al NO, cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 990, entre las calles José Martí y Plazuela. Todo según plano del Agrimensor Mario J. Rebufel, de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro número 41150 el 11|5|61. No se encuentran agregados documentación del Edificio alguna, ni el plano de mensura y fraccionamiento horizontal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que el mejor postor deberá abonar los gastos de escritura, impuestos, así como la comisión del martillero en el momento de serle aceptada la oferta. 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados (Valparaíso 1225).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 663.00 15|pub. 32138 Nov.12-v.dic.2.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: Lanza Gonzalo c|EMPRESA LANZA Y CIA. "Desp., Licencia, etc.", (123|80), el 10 de diciembre próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: productos químicos y anilinas de distintos colores y calidades para tratamientos o teñido de cueros, que se detallan de fojas 19 a 20, en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Dra. Renee Pessano de Queirolo, Actuaria.

20) N$ 130.00 10|pub. 33352 Nov.23.v.dic.4

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos: María Teresa De León y otros c|CALZADOS SASSI S. A., "J. Ejecutivo", (Ficha 97|78), el día 30 de noviembre de 1981, desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su

tasación, (Base global N$ 20.000.00), los bienes embargados e inventariados en autos que se subastarán por lotes discriminados. — Montevideo, noviembre 19 de 1981.
20) N$ 65.00 5|pub. 33524 Nov.24-v.nov.30

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, en autos: Da Cunda, Angélica y otros c|CURTIEMBRE DELBONO y PENA S. A., "Sal., lic., sal. vac., desp.", (15|81), el 10 de diciembre próximo, desde las 17 horas, en Av. Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los siguientes vehículos: 2 automóviles "Mercedes Benz" matrículas 271.853, 314.299; 2 camiones "Austin" matrículas 115.363, 129.947; 2 "Citroen Mehari" matrículas 292.110, 292.109; automóvil "Opel Rekord 2.0 mat. 312.080; automóvil "Ford Escort" mat. 294.953; camioneta "Citroen" mat. 132.878; 2 ciclomotores "Honda" y "Zanella" matrículas 84.946 y 85.280 y 1 autoelevador "Komatsu" mat. 139.811. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1981.
20) N$ 182.00 10|pub. 33354 Nov.23.v.dic.4

AQUILES A. LOPEZ
Juzgado Letrado del Trabajo de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos Da Costa, Heber y otros c|PROMIN S. A., "Sal., Lic., Agui., Sal. Vac." y con (Ficha 61|8), que se da a saber que el próximo 25 de noviembre desde las 14 horas en el local de Miguelete Nº 2276, el martillero Aquiles A. López, rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 687.066.66 de los bienes embargados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como el I.V.A. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. Buenos Aires 580 1er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) N$ 62.40 3|pub. 33373 Nov.23-v.nov.25

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de la Primera Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Balbela Nunes Asiria c/BEIM SMILIANSKY, IRENE FANNY y LA RINCONADA S.R.L. - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 491|78), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 1981, a las 15 horas, en su ubicación, calle Rivera Nº 2860, se procederá por el martillero Román Bado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación de la mercadería embargada e inventariada en autos.

Y a los efectos legales expido el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
20) N$ 46,80 3|pub. 31880 Nov.20-v.nov.24.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz Segunda Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Carlos De Cores c|RODRIGUEZ PARDO, ROSA, "Juicio Ejecutivo", (2800|80), el 10 de diciembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el Martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: registradora "Tecma", cortadora de fiambre "Precisa", balanza "Precisa", vitrina refrigerada, 9 módulos "Pronto-Metal", y góndola de 4 estantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
20) N$ 130.00 10|pub. 33351 Nov.23-v.dic.4

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos: Jorge Arias c|MARIA DEL LUJAN VELAZQUEZ DE PACHECO y otro, (Ficha 660|80), el día 14 de diciembre de 1981, a las 14 y 45 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (Base N$ 18.000), el bien inmueble con sus construcciones y mejoras embargado en autos, cuya ubicación y deslinde es el siguiente:

Ubicación: La Unidad 003 (padrón 85615|003), integra el edificio situado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guadalupe Nº 2171 Apto. 003, padrón matriz 85615, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak de diciembre de 1972 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16 de enero de 1973 con el Nº 71079 se compone de una superficie de 331 mts. 1020 centímetros, el terreno, que se deslinda: 8 mts 57 de frente al Sur a calle Guadalupe; 38 mts. 70 al Oeste con padrón 85614.

Deslinde: Dicha Unidad 003, se ubica en Planta Baja a cota vertical más 30 centímetros y tiene una superficie de 49,59 mts.2 que linda al Oeste con padrón 85614; al Sur con Apto. 002 parte; al Este con entrada A; y al Norte con apartamento 004 parte y altillo 003 parte, y le corresponde la cuota parte indivisa en el terreno y demás bienes comunes que le acceden.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el 20 o|o de la oferta en el acto de serie aceptada, debiendo abonar el resto en el momento de la escrituración la que deberá hacerse en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones correspondientes. II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios de escrituración, certificados é impuestos que la ley pone a su cargo, y de ambas partes el 3 o|o de comisión del rematador más I.V.A. III) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Río Negro 1188, donde podrán concurrir los interesados para su examen. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Cristina Partelí, Actuaria.
20) N$ 780.00 15|pub. 33209 Nov.20.v.dic.10

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz Decimoprimera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, en autos: Primo Santi c|EDUARDO MICHELIS FERNANDEZ, "J. Ejec.", (276|80), el 10 de diciembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: combinado "Sanyo" estéreo Nº 76083698. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
20) N$ 31.20 3|pub. 33350 Nov.23-v.nov.25

RUBEN BENECH
Juzgado de Paz Decimotercera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimotercera Sección de Montevideo, en autos: José Wainer c|MARIA CRISTINA MARTINEZ, (Ficha 778|81), el día 30 de noviembre de 1981, desde las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: (Base N$ 1.666.67), una heladera G. E. Delfín, embargada e inventariada en autos. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
20) N$ 31.20 3|pub. 33523 Nov.24-v.nov.26

ARTIGAS

MARIO ARIEL ORONOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Banco del Litoral c|ANESTOR ARMANDO SONEGO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A|120|81), se hace saber que el día 3 de diciembre próximo, a las 16 horas se procederá por el rematador señor Mario Ariel Oronoz, asistido de la señora Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de 2|3 del siguiente bien: Inmueble rural, ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el Nº 366, señalado con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Miguel Angel Saldaña, inscripto con el Nº 4.205 el día 31 de diciembre de 1974, tiene una superficie en conjunto de 1.100 Hás. 6.909 mts. 62 dms.; sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 445.948,80 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho con ochenta centésimos).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada;

2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente, y;

3) Los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, 3 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
20) N$ 468.00 15|pub. 31370 Nov.6-v.nov.26

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c|ANCOL S. A. y otros, "Medidas Cautelares", (Ficha A. Nº 353 año 1980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a la hora 16, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras), por intermedio del Martillero Sr. José Daniel Balles, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana de Sauce, empadronado con el Nº 1.659, señalado con la letra B. en el plano del Agr. Herbert Oddone, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el número 15.773 el 4 de enero de 1972, compuesto de una superficie de mts. 385, 1.690 que se deslindan así: al Suroeste: da frente en metros 13.95 a calle General Artigas; al Suroeste: mts. 27,72 con eje de servidumbre de paso de mts. 3.00 de ancho que separa de la fracción letra A. del mismo plano; al Noroeste: mts. 13.85 con el padrón Nº 270; y al Noreste: mts. 27,70 con parte de los padrones Nos. 271 y 545.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de su cargo la comisión del Sr. Rematador, e impuestos que gravan dicho acto, como asimismo los gastos y honorarios de la escritura de compra venta; y, c) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
20) N$ 663.00 15|pub. 33370 Nov.23-v.dic.11

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, en autos: Salustiano Domínguez c|LEONEL AQUILES, (Ficha 71|74), el día 30 de noviembre de 1981, a las 14 y 30 horas, en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech rematará al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: (Base N$ 130.00 global), los bienes embargados e inventariados en autos. — Canelones, noviembre 20 de 1981.
20) N$ 20.80 2|pub. 33522 Nov.24-v.nov.25

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|ANCOL S. A. y otros, "Medidas Cautelares", (Ficha A: Nº 353 año 1980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi Nº 546 - Las Piedras) por intermedio del Martillero Sr. José Daniel Balles, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Una máquina amasadora con electromotor de 3 H.P. Nº 3006913 sin tacho; una máquina picadora con electromotor sin número visible, incompleta; un cutter con electromotor, capacidad 25 kilos; cuatro mesas de hierro con tapa de acero inoxidable de mts. 1.30 de ancho por mts. 3.00 de largo; una balanza aérea para 500 kilos, con accesorios, noria y demás; una balanza "Gladium" para 20 kls. Nº 8.191; un tacho de cocimiento para 500 litros, sin revestimiento de ladrillo y sin llave de paso; un equipo de frío para cámara frigorífica de 8 mts. por 4 mts., marca Siam Nº 16.120 con electromotor de 7 y 1|2 H.P. Nº 198893 con compresor y ventilador; un equipo de frío para cámara frigorífica de 4 mts. por 2,50 mts. con electromotor de 3 H.P. marca Urumesa Nº 110 con compresor y ventilador; un compresor marca IMSA tipo 2011 Nº 79041726 con tanque para 250 libras con electromotor "Brasil" c.u. Nº 40 Nº F. 322710; una embutidora a aire con tacho para 80 kls.; 100 moldes Nº 3 y para paleta de duro aluminio; veinticuatro moldes chatos de duro aluminio; veinticinco moldes ovalados para queso de cerdo; diez moldes cuadrados de duro aluminio; diez moldes para matambre redondo; seis moldes para matambre Nº 2; cien rondanas con rueda grande, un cutter sin electromotor; una mezcladora de todo para

200 kilos movida por electromotor Siemens de 7 H.P.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega de los bienes; b) que serán de su cargo, la comisión del Sr. Rematador, e impuestos que gravan dicho acto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.

20) N$ 546.00 10|pub. 33371 Nov.23-v.dic.4

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Tabakian - Haroutiun C| AMIGAL S. A., Ejecución de hipoteca' (F|A|380|1981), se hace saber que el día 18 de diciembre de 1981 a las 15 horas y en el Club Urupán, sito en 25 de mayo 1105, (Pando), se procederá por el señor Rematador Adhemar Onesti asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble. Padrón Nº 19.000 sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (Paraje Paraíso de Carrasco), con una superficie de 754 metros.2 y 13 metros 2 centímetros al Noroeste de frente a Camino Carrasco (Ruta 34), y 33 metros 52 cms. al Noroeste de frente a Avenida Alfredo García Lagos (calle 14).

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del Rematador y los impuestos. — Pando, 10 de noviembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 33058 Nov.20-v.dic.10.

MARIO BARCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Alegre, Angel c./ POGGIO ZUNINO, ROSA MARIA, "Rec. de Firma - Juicio Ejecutivo" (fs. 5) (F.|454|C.|1978), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1981 a la hora 14.00 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador Mario Barca, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de N$ 15.796.66 del siguiente bien: Inmueble padrón 2129, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, unidad 004, ciudad de Pando, con una superficie de 562 metros cuadrados 1 decímetro cuadrado, con 11,50 ms. de frente a la calle Independencia. Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma más la comisión del rematador y los impuestos. — Pando, 9 de noviembre de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 32357 Nov.13-v.dic.3

CERRO LARGO

MILTON D. SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Landache Alarcón, Manuel José c./a. VELAZCO, DIOMAR, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 205|81), se hace saber que el 28 de diciembre a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Justino Muniz 632, se rematará por el martillero Milton D. Sosa, el Padrón Nº 10.416, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, con una superficie de 470 mts., 6 dm., debiendo el mejor postor consignar el 20 % de su oferta al ser depositada la misma. Los títulos se encuentran en esta sede. — Melo, 9 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 32926 Nov.19-v.dic.9

BANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Olmedo, Francisca c./a. MUJICA DE OLMEDO, EULALIA y otros, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 630|980), se hace saber que el día 17 de diciembre a las 10.30 horas, en las puertas del Juzgado, se rematará a cargo del martillero Banubio Walter Sosa, el inmueble padrón Nº 2045, sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana 14, debiendo el mejor postor consignar el 20 % de su oferta al ser depositada la misma. Los títulos se encuentran en esta sede. — Melo, 3 de noviembre de 1981. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 234.00 15|pub. 32014 Nov.11-v.dic.1º

JUAN CARLOS DELGADO DA SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Wally López c./a. CARLOS BENITEZ, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 30|981), se hace saber al público que el día dieciséis de diciembre, a la hora once, en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, ciudad de Río Branco, se rematará por el martillero Juan Carlos Delgado Da Silva, asistido del señor Alguacil, sobre las dos terceras partes de su tasación, el bien inmueble empadronado con el Nº 3967 de la Tercera Sección de Cerro Largo, con una superficie de 6 hectáreas, 6960 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % del precio en el acto del remate; 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los títulos de propiedad del inmueble referido se encuentran depositados en este Juzgado. — Melo, nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 32927 Nov.19-v.dic.9

COLONIA

JUAN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Alles, Carlos F. c|CASTRO GELPES, GENRY y CASTRO, PEDRO E. y CASTRO PERAZZA, JORGE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Civil Nº 422|80), se hace saber que el día once de diciembre del año en curso, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el rematador Sr. Juan Benech procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil del mismo, del siguiente bien: la 2|11 cuotas partes en comunidad y proindiviso que en la titularidad de dominio de los padrones Nos. 1.975, 5.510, 1.971 y 1.973, de 146 Hás. 3.506 m.c., 146 Hás. 3.498 m.c., 200 Hás. 8.640 m.c. y 99 Hás. 7.712 m.c. de superficie respectivamente, ubicados en la 12ª Sección. Judicial del departamento de Soriano, correspondiente a los señores Pedro Eduardo y Jorge Castro Perazza o Peraza. Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá oblar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta sede para ser examinados por los interesados y c) que la comisión será la legal a cargo del comprador. — Rosario, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 468.00 15|pub. 32684 Nov.17-v.dic.7

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado de Paz Decimocuarta Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia, dictada en autos Costabel Montiel Raquel c| ARMANDO LECUNA, "Juicio Ejecutivo", (Fº 115| 81), se hace saber: Que el día 2 de diciembre próximo a la hora 16, en esta ciudad frente a las puertas del Juzgado el Martillero Severino R. Camacho asistido por el Sr. Alguacil procederá a la subasta sobre la base de N$ 2.372.66, 2|3 partes de su tasación, del Padrón Rural Nº 8373, con una superficie de 2 Há. 7211 ubicado en la 14ª Sec. Judicial de Colonia, paraje Colonia Cosmopolita.

Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto el 20 o|o de su oferta más comisión del Martillero e impuestos legales. Los Títulos de dicho bien se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Juan L. Lacaze, noviembre 12 de 1981. — Blanca Iris Germano, Juez de Paz.

20) N$ 228.80 11|pub. 32827 Nov.18-v.dic.2

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Banchero Avelino, Claro I. y otros c| BANCHERO BEVEGNI, ROGELIO RUFINO, "Intimación de pago, Juicio Ejecutivo", (Fa. 374|C|979), se hace saber que el día nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a la hora quince y treinta, a las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Don Héctor Mario Albernaz, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: a) dos campos ubicados en el paraje "El Cerro", Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón número ocho mil setecientos nueve, de una superficie de tres hectáreas dos mil ochocientos ochenta metros, con una base de nuevos pesos nueve mil doscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos, y padrón número cinco mil seiscientos treinta y tres con una superficie de treinta y seis hectáreas ciento setenta y cuatro metros, con una base de nuevos pesos ciento cinco mil novecientos treinta y dos. b) cuatro campos ubicados en paraje "Colonia Estrella", Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón número ocho mil setecientos sesenta, de una superficie de nueve hectáreas siete mil novecientos setenta y cuatro metros, con una base de nuevos pesos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos; padrón número seis mil ciento ochenta y cinco, con una superficie de diecinueve hectáreas cuatro mil novecientos veintiún metros, con una base de nuevos pesos setenta y siete mil ochocientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos; padrón número cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, con una superficie de trece hectáreas dos mil ciento veintiún metros, con una base de nuevos pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis con sesenta y seis centésimos y padrón número quince mil quinientos dieciséis, con una superficie de cinco hectáreas, con una base de nuevos pesos trece mil trescientos treinta y tres con treinta y cinco centésimos. Las bases son las dos terceras partes de su valor de tasación.

Se previene que: a) el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; b) será de cargo del comprador la comisión del rematador, certificados, honorarios de escritura y todos los demás gastos e impuestos que la ley pone a su cargo. c) los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de esta Sede, a disposición de los interesados. — Carmelo, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

20) N$ 819.00 15|pub. 32830 Nov.18-v.dic.8

LEOPOLDO PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Garat, Raúl Horacio; Davrieux De Garat, Juanita E.; Gayol, Mario A. y Garat De Gayol, Lilette c|SCHUSSELIN, CARLOS A. y Graciela "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 223| 981), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1981 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador designado, Sr. Leopoldo Pignataro, asistido del Sr. Alguacil, sacará a la venta con la base de la suma de nuevos pesos 2:250.000.00 el terreno empadronado con el número veintidós, con la edificación existente, que según el plano del Agrimensor Alberto Davyt de noviembre del año 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número ocho mil trescientos tres, el once de diciembre de 1980, tiene una forma irregular compuesta de una superficie de 4.516 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte 82 metros 60 centímetros de frente a la Ruta 1 Brigadier General Manuel Oribe; al Noreste, recta de 10 metros 61 centímetros con calle J. Pontet; al Oeste, ochava recta de cinco metros en la intersección de las calles J. Pontet y Once de Junio; al Sureste, 65 metros 96 centímetros con calle Once de Junio; al Suroeste, tres rectas, la primera de 44 metros 50 centímetros con el padrón 23, la segunda de 10 metros 50 centímetros con el padrón 379 y la tercera de 30 metros 74 centímetros con parte del padrón 378; al Noroeste, cuatro rectas, la primera de 14 metros 50 centímetros con el padrón 23 y con parte del padrón 478, la segunda de 15 metros 15 centímetros con el padrón 378, la tercera de 17 metros 2 centímetros con parte del padrón 378 y la cuarta de 8 metros 50 centímetros frente a la intersección de la carretera Daniel A. Ugón con la Ruta número Uno.

Se previene: I) En relación al bien objeto del remate, los propietarios han promovido trámite de desalojo ante el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Colonia, expediente caratulado: Schusselin, Carlos Alberto y otra c|HOTEL BRISAS DEL PLATA S. en C. por Acciones (Ficha Nº 109|81), habiendo vencido el término para oponer excepciones; II) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 % de la misma ;III) Que la comisión correspondiente a la parte compradora, impuesto municipal, gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del adquirente; IV) Que los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, 3 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.

20) N$ 897.00 15|pub. 32121 Nov.12-v.dic.2.

DURAZNO

OTTO MULLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO NELSON BERASAIN AGUERRONDO, "Juicio ejecutivo", (Ficha C. 790|978), se hace saber que el día 16 de diciembre de 1981 a las 11 horas y en las puertas de esta sede, el martillero Sr. Otto Müller, rematará asistido por el Sr. Alguacil a la venta y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del valor de tasación (que lo es de nuevos pesos 121.723) del siguiente inmueble: Padrón Rural Nº 2627 situado en la 13ª Sección Judicial del Dpto. de Durazno con superficie de 446 Há. 7847 metros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 30 o|o de su oferta. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos comisión de compra del rematador e IVA. 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado calle Dr. de Herrera Nº 828 Durazno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 16 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 429.00 15|pub. 33488 Nov.24-v.dic.14

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Walkiria Mary Luján Rodríguez contra OSCAR LUJAN RODRIGUEZ, "Partición", (Ficha A. 122|981), se hace saber al público que el día 28 de diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Durazno, el martillero don Waldemar Machín, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación que lo es de N$ 200.000.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Durazno, zona urbana, empadronado con el Nº 6231, con superficie de 230 mts.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan, como también la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 17 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 429.00 15|pub. 33541 Nov.24.v.dic.14

WALDEMAR MACHIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra JUAN CARLOS RODRIGUEZ SILVA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A. 579|980), se hace saber al público que el día 22 de diciembre del presente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Dr. de Herrera Nº 884), se procederá por intermedio del martillero don Waldemar Machín asistido del Sr. Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su valor de tasación de los inmuebles rurales padrones: 8661 y 8662 (siendo su valor de tasación de N$ 64.398 y N$ 23.794.00 respectivamente) situados en la Sexta Sección Judicial del departamento de Durazno, compuestos de una superficie de 110 Há., 7995 mc. y 49 Há. 5571 mc. respectivamente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta más la comisión del rematador e impuestos. 2º) Que los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo de éste. 3º) Que los títulos de los inmuebles a subastar podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, encontrándose a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, noviembre 18 de 1981. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 468.00 15|pub. 33542 Nov.24.v.dic.14

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra JUAN CARLOS AREOSA MENDEZ, "Juicio ejecutivo", (Ficha C. 124|980). se hace saber al público que el día 23 de diciembre de 1981 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Dr. de Herrera Nº 884), el martillero Sr. Waldemar Machín, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta y en remate público y con la base de las 2|3 partes del valor de la tasación (que lo es de N$ 70.554), del siguiente bien: Inmueble ubicado en la manzana Nº 14 con frente a calle Rivera Nº 529 padrón Nº 1129 situado en la Primera Sección Judicial de Durazno.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador e impuestos. 2º) Que los gastos de escrituración o impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo de éste. 3º) Que los títulos del bien a subastar podrán ser examinados en las oficinas del Banco Hipotecario, Sucursal Durazno. — Durazno, noviembre 13 de 1981. — Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

20) N$ 390.00 15|pub. 33543 Nov.24-v.dic.14

FLORIDA

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Encargada; dictada en autos: Banco de Crédito c|ELSA MURACCIOLE DE DOMINGUEZ y otros, "Juicio Ejecutivo", (F|A. 828|979), se hace saber que el día 16 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 737— el martillero don Pedro Cáceres en diligencia que presidirá la señora Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 de su tasación N$ 232.130, del siguiente inmueble: Fracción de campo con sus mejoras situado en la 3ª Sección Judicial de Florida, Padrón 10.617, la que consta de una superficie de 344 Há. 6956 mts.².

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, comisión del Rematador e impuestos que por ley correspondan; II) Que los Títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en la Oficina actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 10 de noviembre de 1981. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

20) N$ 390.00 15|pub. 33219 Nov.20-v.dic.10

LAVALLEJA

ZELMAR SANCHEZ
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja, debidamente comisionado por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ CABRERA de GUATTINI, AMABELIA, "Medidas Preparatorias" (Fa. 888|77), se hace saber que el día 27 de noviembre de 1981 a las 14.00 horas en Ruta 8, km. 84, casa de Amabelia Cabrera de Guattini, el martillero público Zelmar Sánchez, matrícula 2165, R.U.C. 090013560013, asistido de la señora Alguacil ad - hoc rematará al mejor postor, sin base, lo siguiente: Un tractor marca International, usado, modelo Super A con rodado de goma, equipo de luz, arranque eléctrico, levante hidráulico, con motor de 4 cilindros a nafta y keroseno, tractor Nº F.A.A. 315181, motor Nº F.A.A.M. 310612 y un arado de 2 rejas, 12" para levante hidráulico.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo en el plazo de 48 horas; II) Que serán de cargo del comprador gastos, impuestos y comisiones del rematador, salvo el caso de ser el B.R.O.U. el adquirente, en el que honorarios y demás gastos serán de cuenta de la deudora y III) Que el comprador se hará cargo de gastos de transferencia y patentes del rodado a rematar. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Villa Solís a los veintidós días de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Alberto Ferres, Juez de Paz.

20) N$ 390.00 10|pub. 32178 Nov.12-v.nov.25

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA MARTIRENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Créditos S. A. c./ CALIMARIS ALVAREZ, NELIDA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 924|80), se hace saber que el próximo día 11 de diciembre de 1981 a las 20.00 horas, en el local de la calle 18 de Julio 1089 de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del rematador señor Gustavo Tellechea Martirena, asistido de la señorita Alguacil Ad - Hoc Graciela Azcue, a la venta del remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una moto Kawasaki 400, modelo 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 30 de octubre de 1981. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 156.00 10|pub. 32948 Nov.19-v.dic.2

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c./ FRANCHINI, ALBERTO, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1370|81), se hace saber que el próximo 18 de diciembre de 1981 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, por intermedio del martillero Manuel Batista Alonso, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en las adyacencias de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del departamento del mismo nombre, Padrón Nº 16109, actual; y anterior 6159 en mayor área, la que según plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, de enero de 1963, inscripto con el Nº 3122, el 18 de febrero del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, está señalada con la letra "A", y tiene una superficie de veintiuna hectáreas y se deslinda así: al Sur con camino vecinal; al Oeste con ferrocarriles del Estado y fracción "B"; al Norte fracción "B" del mismo plano y al Este con Padrones 6159 y 372.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, honorarios, así como otros impuestos o gravámenes que por ley le correspondan, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, octubre 16 de 1981. — Esc. María Teresa García, Actuaria.

20) N$ 585.00 15|pub. 31832 Nov.10-v.nov.30

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay c|ADAN JACOBO PERG SCHIFELBEIN, "Ejecución de prenda", (Ficha "A" 763 bis| 80), se hace saber que el día 3 de diciembre de 1981 a las 8 horas en Colonia Arroyo Malo, el martillero Walberto Mannise procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: una cosechadora M|Harris super 27 de 14 pies, un rastrojero M. Harris 13 discos con cajón sembrador, un arado J. Deere de 4 rejas, una rastra J. Deere de 28 discos, una sembradora J. Deere de 22 discos, 4 cuerpos de rastra de diente liviano, 4 cuerpos de rastra de diente pesados, 6 vacas holando de 7 a 10 años, 7 vacas holando de cría, 2 vaquillonas holando y 4 terneros|as. Se hace saber que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, al contado y en efectivo, siendo de cargo del comprador todos los gastos que origine el retiro de los mismos, como así también la comisión del rematador e impuestos (14 o|o maquinarias y 5 o/o ganado). — Paysandú, 17 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 286.00 10|pub. 33213 Nov.20.v.dic.3

EDISON M. CRUZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c./ HECTOR EDUARDO ROMERO y GRACIELA RENE SILVA SAMPAYO, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha A.|489|1981), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1981 a la hora 15.00, en el hall de este Juzgado, el martillero Edison M. Cruz, asistido del señor

Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes inmuebles situados en la zona suburbana de la ciudad de Paysandú, Segunda Sección Judicial del departamento del mismo nombre, que detallamos: A) Fracción de chacra y demás mejoras anexas, Padrón Nº 1261, con una superficie de 17 hectáreas 5610 m., lindando al Norte con calle "17"; al Sur con arroyo Sacra, al Este con calle "b" y al Oeste con calle "a"; B) Fración de chacra y demás mejoras anexas, Padrón Nº 1262, con una superficie de 8860 m., lindando al Norte con arroyo Sacra; al Sur con calle "16"; al Este con calle "b" y al Oeste con calle "a". Ambas fracciones contiguas (Chacra número 282), según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 2512, el día 25|5|1964, tienen una superficie total de 18 hectáreas 4470 m. y según título, tienen una superficie de 18 hectáreas 4440 m.; C) Fracción de chacra, con poblaciones y demás mejoras anexas, chacra Nº 86, Padrón Nº 1113, que según título y plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi del 27|9|1911, inscripto en la Inspección Técnica Regional número once, con el Nº 79, el 28|9|1911, es de forma triangular y tiene una superficie de 1 hectárea 918 m. 50 dm., lindando al Norte con Ruta 90; al Sur con calle "20" y al Oeste con calle "a"; D) Fracción de chacra, con poblaciones y demás mejoras anexas, chacra Nº 226, Padrón Nº 1221, que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 851, el día 25|4|1956, tiene una superficie de 18 hectáreas 4470 m. 25 dm., lindando al Norte con calle "18"; al Este con calle "Q"; al Sur con calle "17" y al Oeste con calle "P"; E) Fracción de chacra y demás mejoras anexas, chacra Nº 37, Padrón Nº 1013, que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el Nº 131, el 14|11|1929, tiene una superficie de 12 hectáreas 5742 m., lindando al Norte con calle "21", al Sur con la vía del ferrocarril y Ruta 90; al Oeste con calle "a" y al Este con calle "b".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el acto de serle aceptada, así como también el 3 % de Impuesto Municipal y 3,54 % (incluido IVA) de comisión de rematador y el 80 % de la oferta al escriturar. Los bienes se venderán en el estado en que se encuentran y los gastos de escrituración serán como indica la ley, a cargo de los respectivos compradores y los títulos y antecedentes de los bienes a subastarse, están en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los nteresados. — Paysandú, 30 de octubre de 1981. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 1.131.00 15|pub. 31781 Nov.10-v.nov.30

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SORIA ROTUNDO. Ejecución de prenda" ("B" Nº 225|981), se hace saber que el día 26 de noviembre de 1981, a la hora 16, en el local "San Manuel", Km. 362 de la Ruta 3 "Gral. Artigas", se procederá, por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, en acto presidido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, al contado, en el estado en que se encuentran, de: a) 64 carneros Corriedale y 2 cueros; b) 1 molino para extracción de agua de 10", desarmado; y c) 22 vacas Holando y 6 cueros vacunos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos. Que serán de cargo del comprador el retiro de los animales y|o el molino. — Paysandú, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 234.00 10|pub. 32191 Nov.12-v.nov.25.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: Crossa de Letamendia Sara c|VANZINI DOELLO JORGE CARLOS, "Juicio Ejecutivo", (A-584|1980), el 18 de diciembre de 1981, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil, rematará, sobre la base de nuevos pesos 260.000.00 (2|3 de su tasación), la unidad 001 del edificio de propiedad horizontal ubicado en la fracción de terreno sita en la manzana 157 de la ciudad de Paysandú, primera Sección Judicial, empadronado con el número 4839, que según plano del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú con el número 5444, el 24 abril 1978, consta de una superficie de 307 metros 73 centímetros y tiene 11 metros 88 centímetros de frente al Oeste a calle Montecaseros y 23 metros 14 centímetros de frente al Norte a calle 25 de Mayo, formando esquina. A la referida unidad le corresponde el padrón individual Nº 4839|001, se ubica en planta baja a cota vertical más cero metro diez centímetros y consta de una superficie de 144 metros 74 decímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña más el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.54 o|o (incluido IVA) de comisión del rematador. b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la Ley. c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, noviembre 17 de 1981 — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 546.00 15|pub. 33379 Nov.23-v.dic.11

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en los autos Banco de la República Oriental del Uruguay c|ANDRES SILVA VARGAS. (Ficha "A" 460|80), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1981 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, sito en Avenida República Argentina y Presbítero Solano García, el martillero Walberto Mannise procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: un arado CASE para 5 rejas, y un tractor Mc. Cormick Internacional Deering W D6 diesel. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de los mimos, así como también la comisión del rematador e impuestos que correspondan. Las ventas serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 12 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 208.00 10|pub. 33191 Nov.20-v.dic.3

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos Banco de la República Oriental del Uruguay c|MARGALEF de SILVA, ANTONIA, "Ejecución de Prenda", (Ficha "A" 348|81), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a las 15 horas, en calle Presbítero Solano García Nº 1215, el martillero Walberto Mannise procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: una amasadora con motor eléctrico, una sobadora con motor eléctrico, un horno de panadería de 2 metros y 30 centímetros por 2 metros, 8 barcas de madera de 2,30 metros, 9 asaderas distintas medidas, una mesa de amasar de madera, una balanza marca Berkel tipo reloj, 5 canastos de madera para pan, 2 mostradores de madera y cármica, una heladera familiar General Eléctric, una estantería de 4 estantes de madera y una estantería metálica. Se hace constar que los bienes se venderán en el estado en que se encuentran, siendo de cargo del comprador los gastos que origine el retiro de los mismos, así como también la comisión e impuestos que correspondan. Las ventas serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 9 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 286.00 10|pub. 33193 Nov.20.v.dic.3

RIO NEGRO

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro, dictada en autos "Raúl Montaño Gallardo contra MIGUEL DELFINO. Juicio ejecutivo" (Ficha C|144|1980), se hace saber que el día 12 de diciembre de 1981, a la hora 16, en el local de 18 de Julio 1580, se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel, Mat. 2.676, RUC 130016520015, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación fijadas en autos, de una reposera de hierro con dos almohadones de pantasote, una estufa cuarzo marca Nics, dos butacas con asiento de pantasote rojo, once sillas de cármica, un turbo ventilador marca James modelo C. 500 y una estufa eléctrica marca Egam.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los novecientos ochenta y uno. — Fray Bentos, 26 de octubre de 1981. — Moyra De Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 286.00 10|pub. 32665 Nov.24-v.dic.7

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro dictada en autos Pedro Ivanov contra JUAN C. CANO, "Acción ejecutiva", (Ficha C 383|1980), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1981, a la hora 17 en el local La Feria, sito en ruta dos kilómetro 307, se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel mat. 2676 RUC 130016520015 asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación fijadas en autos, de un tractor Case a queroseno Nº 502959 SEX rodado de goma 13 por 26 y 600 por 16 embargado en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal. — Fray Bentos, 16 de noviembre de 1981.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 260.00 10|pub. 33357 Nov.23-v.dic.18

HECTOR OBDULIO CORONEL
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro dictada en autos Hugo Abbate contra JUAN ANGEL MARQUEZ QUEIJO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C223|1981), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1981 a la hora 17 en el local La Feria, sito en ruta Dos kilómetro 307, se procederá por el martillero Héctor Obdulio Coronel mat. 2676 RUC. 130016520015 asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, sobre las 2|3 partes de su valor de tasación fijadas en autos, de una moto Suzuky 50 c.c. matrícula J 1.2068 embargada en autos.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, así como la comisión e IVA del rematador e impuesto municipal. — Fray Bentos, 13 de noviembre de 1981.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Fray Bentos a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) N$ 260.00 10|pub. 33358 Nov.23-v.dic.4

HECTOR OBDULIO CORONEL ROBERTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: Intendencia Municipal de Río Negro c.|BERNABELA BUENAVENTURA LINCH, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 281|980), se hace saber que el día 16 de diciembre de 1981, a las 9 horas en puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, el Martillero Público Héctor Obdulio Coronel Roberto, Matrícula 2676 RUC 130016520015, asistido del señor Alguacil, rematará el siguiente bien inmueble a saber: Una fracción de campo y mejores, Padrón rural Nº 1563, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, la que según plano del Agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 19 de noviembre de 1942 con el Nº 47, es el lote Nº 5, integrado por la fracción "H", de una superficie de 785 Hs. 6.012 metros 05 dects., que se deslinda así: al Oeste con el camino a Mercedes por medio con José Pedro Goenaga; al Norte con el lote Nº 4; al Este con el Río Negro; y al Sud con el lote Nº 6; con la base de N$ 412.106.00 (Nuevos Pesos cuatrocientos doce mil ciento seis) importe correspondiente a las 2|3 partes de su tasación ficta.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su ofetra, más Comisión de Rematador, IVA e Impuesto Municipal al contado y en efectivo. Títulos perfecto agregados a los autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 546.00 15|pub. 32799 Nov.24-v.dic.14

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|JORGE JAVIER LIESEGANG COPETTI, "Intimación", (Ficha A 51|981), se hace saber que el 18 de diciembre de

1981 a las 10 horas, en calle Rivera Nº 1258 de la ciudad de Fray Bentos, el Martillero Público Líber A. González, Matrícula Nº 186 RUC Nº 130013740014 asistido del señor Alguacil, rematará al mejor postor y al contado, las siguientes herramientas y maquinarias y con las siguientes bases, a saber: Un Torno procedencia alemana "Myford", motor eléctrico trifásico de 1 HP N$ 15.300.00. Un Torno procedencia alemana con motor eléctrico trifásico de 2 HP, N$ 25.000.00; Una rectificadora de campana marca Besco, en uso con motor de 3 H.P. nuevos pesos 40.000.00; Una soldadora eléctrica, marca "Lasser" funcionando de 180 amperes nuevos pesos 2.600.00; Un horno para vulcanizar cintas, marca "Barrett" de 8 lámparas N$ 3.500.00; Una amoladora trifásica funcionando N$ 2.200.00; Una amoladora monofásica funcionando nuevos pesos 2.050.00; Una prensa hidráulica fabricación casera N$ 21.000.00; Una rectificadora de válvulas marca "Black y Deker" N$ 8.100.00; Una cepilladora o cepillo mecánico marca "Tos" checoeslovaca con motor trifásico de 1 1|2 H.P., N$ 4.200.00; Un taladro de pie, con motor trifásico de 1 1|2 H.P. N$ 4.000.00; Una sierra eléctrica sin fin fabricación inglesa con motor trifásico de 1|2 H.P. N$ 10.800.00; Un taladro de pie con motor trifásico de 1|2 H.P., N$ 2.300.00; Un gato de carro N$ 1.600.00 y un lote de herramientas chicas de mano para trabajos de taller N$ 3.800.00. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 13 de 1981. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ 390.00 10|pub. 33206 Nov.20-v.dic.3

RIVERA

QUESER SACKER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: Banco Comercial c.| RICARDO GIANI DOS SANTOS, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A. Nº 253|80), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981, a la hora 15 en la puerta del Juzgado Letrado, el rematador Sr. Queser Sacker, Mat. Nº 1657, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se sacará a la venta por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación el inmueble Padrón Nº 5951, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o del precio como seña en el acto del remate. B) Que serán por cuenta del adquiriente los gastos de comisión e impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, 3 de noviembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

20) N$ 312.00 15|pub. 32104 Nov.12-v.dic.2

ROCHA

ROBERTO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|IROLDI ESCOBAR, ARIEL NELSON, NAVEIRAS MARTINEZ, GLADYS SUSANA. "Ejecución prendaria" (Ficha 415|81), se hace saber que el día 22 de diciembre de las 10 horas a las 10 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por intermedio del señor rematador Roberto Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor, solar terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la manzana 4 de ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 8.779 y señalado con la letra A en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, superficie 213 metros, 74 decímetros lindando de frente a la calle 18 de Julio formando esquina con Avda. Florencio Martínez Rodríguez.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá entregar en el momento de serle aceptada su oferta el 20 por ciento del importe como seña. 2º) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Suc. Rocha del Banco República, donde podrán ser examinados por los interesados. 3º) Que la comisión del rematador y los impuestos y tasas que graven el remate *serán de cargo del comprador.*

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, noviembre 9 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) N$ 468.00 15|pub. 32804 Nov.18-v.dic.8.

SALTO

FRANCISCO ALFIO PERRONE CHA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: Banco de la República con EDGARDO ARMANDO CANIO y GLADYS AZUCENA FORMILIANO, "Ejecución de Hipoteca", (Letra A. Ficha Nº 231|981), se hace saber al público que el día jueves 17 de diciembre de 1981 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), el martillero Francisco Alfio Perrone Cha, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 2da. Sec. Judicial de Salto, Manzana Catastral Nº 278, Municipal B-4, empadronada con el Nº 3.561, de una superficie según títulos de 239 mts. 793.650 diez milímetros y según plano de una superficie de 226 mts. 6.342 centímetros, con frente al norte 8 mts. 38 ctms. de frente a Avda. Paraguay, y al este formando esquina 16 mts. 10 ctms. de frente a calle Grito de Asencio, teniendo una ochava de 5 mts. que mira al noreste.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, los que legalmente correspondan serán de cargo del comprador, como también la comisión del rematador. 3º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 18 de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

20) N$ 546.00 15|pub. 33561 Nov.24-v.dic.14

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Tucci Ferreira Daniel c|JUSTINA T. VOLPI de LAGREGA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha A.172|980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a las 16 y 15 horas en el local de calle Cerrito Nº 95, el martillero Elbio I. Llobet procederá a la venta y en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes: Una cocina a gas Tem de dos hornallas (Base nuevos pesos 400.00), una garrafa de 13 kilos (Base nuevos pesos 200.00), una bálbula (Base N$ 66,66).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2º) que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 10 de noviembre de 1981. — Elbio I. Llobet, Martillero.

20) N$ 234.00 10|pub. 33100 Nov.20-v.dic.3

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Tucci Ferreira Daniel c|RAMON ROQUE FARIAS CHAVEZ, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 421|980), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a las 17 y 15 horas en el local de calle Cerrito Nº 95 el martillero Elbio I. Llobet procederá a la venta y en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Una moto Zanella 50 c.c., Motor Nº Z48-A-1340, matrícula de Salto Nº 15.867. (Base N$ 1.400.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2º) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 9 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 234.00 10|pub. 33101 Nov.20-v.dic.3

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Lavecchia Sofildo c|WILSON SALDAÑA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 92|980); se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a las 17 horas en el local de calle Cerrito Nº 95 el martillero Elbio I. Llobet procederá a la venta y en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran del siguiente bien: Una moto Honda, modelo P. C. 50 K I, Matrícula de Salto Nº 13.348 (Base N$ 1.400.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 9 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 234.00 10|pub. 33102 Nov.20-v.dic.3

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Brum de Coelho Juana c|MARIA LOURDES BOYSONADES de BRIGNOLI, "Medidas Preparatorias", (Ficha A. 92|978), se hace saber que el día 11 de diciembre de 1981 a las 16 horas en el local de calle Cerrito Nº 95 el martillero Elbio I. Llobet procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentra, de los siguientes bienes: Un televisor marca Motorola Nº 2508 de 24 pulgadas (Base N$ 600.00) y un juego de comedor, compuesto de una mesa, seis sillas y una vitrina (Base N$ 400.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y 2º) Que los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, 9 de noviembre de 1981. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

20) N$ 260.00 10|pub. 33103 Nov.20-v.dic.3

ELBIO I. LLOBET

Juzgado de Paz Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Salto, en autos: Flain Alejandro c| TERESA DALMAO de VALENTI, "Medidas Preparatorias", (Ficha 359|978), se hace saber al público que el día 11 de diciembre de 1981 a las 16 y 45 horas, el martillero Elbio I. Llobet rematará en calle Cerrito Nº 95 al contado un televisor marca Motorola (Base N$ 600.00) y una estufa de cuarzo marca James Aladín (Base N$ 66.66), los mismos se venderán en el estado en que se encuentren. — Salto, 9 de diciembre de 1981. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz.

20) N$ 156.00 10|pub. 33099 Nov.20-v.dic.3

ELBIO I. LLOBET

Juzgado de Paz Segunda Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del departamento de Salto, en autos: Tucci Daniel c| F. de PIZARRO LOBEYA, "Medidas Preparatorias", (Ficha 333|979), se hace saber al público que el día 11 de diciembre de 1981 a las 16 y 30 horas, el martillero Elbio I. Llobet, rematará en calle Cerrito Nº 95 al contado y con la base de N$ 800.00, una mesa y seis sillas de cármica en el estado en que se encuentra. — Salto, 9 de noviembre de 1981. — Dra. Susana Toscano, Juez de Paz Encargada.

20) N$ 156.00 10|pub. 33098 Nov.24-v.dic.7

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: Dassatti, Blanca Lilian c.| DE LOS SANTOS, HERMES y otros "Cesación de Condominio" (Ficha A. 642|1980), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1981, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 643, el Martillero Eduardo C. Peduzzi, asistido del Alguacil, sacará a Remate al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 20.344.00, una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 5273, señalada con el número seis en el plano del Agr. Marcos R. Barboza de fecha 1º de agosto de 1970, con una superficie de 7 hectáreas 2748 metros, 10 decímetros y 107 metros de frente a antiguo Camino Nacional a Libertad, al Noreste.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el momento de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los in-

teresados. — San José, noviembre 10 de 1981: — Juan José Garmendia, Actuario.
20) N$ 468.00 15|pub. 32835 Nov.18-v.dic.8.

SORIANO

JOSE M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Epifanio Fermín, Ignacia Esther, y Cirilia Olivia Giménez Martínez y otros c|DOROTEO GIMENEZ MARTINEZ, "Cesación de condominio", (Ficha Nº 1.056 año 1978), se hace saber: Que el día lunes 30 de noviembre de 1981, a la hora 17, en calle Schuster entre Oribe y Miní de la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, el Sr. Rematador José M. Calleros, con matrícula Nº 1049, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 180029030018, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 1.351, ubicado en la manzana Nº 286 de la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, que según plano del Agr. C. Gilberto Roberts, de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 3239, el día 17 del mismo mes y año, tiene una superficie de 939 mts.2, y el siguiente deslinde: al N.E. 43 mts. 25 con padrón Nº 1350; al S.E. 21 mts. 60 de frente a calle Dr. Alberto Schuster; al S.W. 43 mts. 70 con padrones Nos. 1352 y 1.353; y al N.W. 21 mts. 60 con padrón número 1.349.

Se previene: a) Saldrá a la venta sin base y al mejor postor; b) El mejor postor, deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; c) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 22 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 195.00 5|pub. 33359 Nov.23-v.nov.27

TREINTA Y TRES

RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados ALVAREZ PEREIRA ALBERTO y otros, "Remate Judicial", Mesa Enelisa - Venia (Ficha 250 año 1981), se hace saber que el día 23 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Rubens Mario Bengoechea Arévalo, se procederá a vender en pública subasta y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: a) Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 47, primera sección judicial de Treinta y Tres, Empadronada con el Nº 459 (valor tasación nuevos pesos 11.763.00) señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Juan B. Vergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 485 el 5 de diciembre de 1953, se compone de una superficie de 272 mts. 5525 cmts. y linda: al Norte con la fracción uno del mismo plano en tres líneas, una de 13 metros 80 centímetros, una de 1 metro y otra de 6 metros 95 centímetros; 20 mts. 62 cmts. al Sur, con frente a calle Jacinto Trápani; 12 mts. 47 cmts. de frente al Este a la calle Andrés Areguatti, formando esquina con la calle citada precedentemente; y 13 mts. 47 cmts. al Oeste, limita con padrón Nº 460 b) Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la manzana Nº 362, primera sección judicial de Treinta y Tres, Empadronada con el Nº 3.795 (valor tasación N$ 8.332.00) señalada con el Nº 2 en el plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 663 el 30 de octubre de 1954, tiene una superficie de 3.634 metros y linda: por el Noroeste, en una recta de 25 mts. 20 cmts. con Héctor Sala y en otra recta de 36 metros, formando martillo entrante, con la fracción uno del mismo plano, por el Noreste en una recta de 37 mts. 40 cmts., linda con la fracción uno y en otra recta de 54 mts. 60 cmts. con Teresa Oribe, Leoncio Larronda y frente a calle Olimar, por el Sureste y Suroeste con Honorato Bueno, en dos rectas de 45 mts. 20 cmts. y 96 mts. 20 cmts. respectivamente.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma. b) Que los gastos de comisión del rematador, escritura e impuestos municipales serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes, y c) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 936.00 15|pub. 33514 Nov.24-v.dic.14

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos caratulados: Pintos & Strauch S.R.L. c./ HONORIO ALBERTO ZULUAGA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 696, año 1980), se hace saber que el día 15 de diciembre de 1981 a las 14.00 horas en el local de Feria "El Parao", en Vergara, y por el martillero don Ruben Barreto Eguren, se sacará a la venta los siguientes semovientes: 250 novillos de 2 a 3 años (N$ 1.200.00 c.|u.), 250 vacas (nuevos pesos 1.200.00 c.|u.), 100 piezas de cría (nuevos pesos 600.00 c.|u.), 230 vacas (N$ 1.200.00 c.|u.), 30 novillos más de 3 años (N$ 1.800.00 c.|u.), 43 novillos de 2 a 3 años (N$ 1.200.00 c.|u.), 30 novillos de 1 a 2 años (N$ 700.00 c.|u.), 185 vaquillonas de 1 a 2 años (N$ 600.00 c.|u.), 245 terneros y terneras (N$ 500.00 c.|u.), 300 vacas (N$ 1.200.00 c.|u.), 15 novillos de más de 3 años (N$ 1.800.00 c.|u.), 82 novillos de 2 a 3 años (N$ 1.200.00 c.|u.), 45 novillos de 1 a 2 años (N$ 700.00 c.|u.), 70 vaquillonas de 1 a 2 años (N$ 600.00 c.|u.), 130 terneros y terneras (N$ 500.00 c.|u.), todo ello sobre la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo la comisión del rematador y el impuesto municipal. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 390.00 10|pub. 32471 Nov.16-v.nov.27

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en los autos: "Banco de Crédito c| WILFREDO ALTEZ MORENO Juicio Ejecutivo" (Ficha número 687 Año 1980), se hace saber que el día 21 de diciembre de 1981 a las 10.00 horas en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero don Ruben Barreto Eguren se procederá a vender la cuota parte (la mitad) que le corresponde a Wilfredo Altez Moreno, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación (N$ 5.811, valor total del bien), del bien que a continuación se detalla: Fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el número mil ciento doce y que según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el número mil cuatrocientos ochenta y dos el siete de junio del año citado; se compone de una superficie de diez hectáreas mil doscientos cincuenta y cuatro metros once decímetros y linda: al Noreste ochocientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con Exequiel Ascárate; al Suresta ciento veinte metros noventa centímetros, servidumbre de seis metros de ancho existente, por medio con José Astalarde; al Suroeste, ochocientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con Ignacio Moreira; y al Noroeste, ciento veinte metros cuarenta centímetros, con Carlina Isaín.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el veinte por ciento (20 o|o) de la misma; b) Que los gastos de escritura, comisión del rematador e Impuestos municipales, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados. — Treinta y Tres, 22 de octubre de 1981. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
20) N$ 663.00 15|pub. 32472 Nov.16-v.dic.4.

JOSE FRANCISCO PEREIRA DAS NEVES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Italsud Sociedad Anónima Casa Bancaria c./ HONORIO ALBERTO ZULUAGA y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 799 - 1980, se hace saber que el día 15 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado y por el martillero señor José Francisco Pereira Das Neves, diligencia que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario se procederá a vender en pública subasta con la base de las dos terceras partes del valor de sus tasaciones los siguientes bienes: Ubicados en la Tercera Sección: Padrón 4844: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Tercera Sección Judicial de este departamento, padrón cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro y que según plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto con el número ciento cincuenta y cinco el primero de junio de mil novecientos cuarenta y cinco en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de mil ciento cincuenta y dos hectáreas, con ocho mil doscientos dieciocho metros y limita: al Noreste camino de cuarenta metros de ancho que lo separa de campo de Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima; al Este camino de veinticinco metros de ancho que lo separa de Arrozal Treinta y Tres Sociedad Anónima; al Sur y Suroeste el arroyo Ayala por medio con Juan G. Robaina y Natividad Ramos; y al Noroeste don Bernardo Zuluaga. Padrón 4643: Una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de este departamento, padrón cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con todas las mejoras que contiene y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto con el número trescientos dieciocho el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, en cuyo plano está señalado con la letra "A", plano inscripto en la fecha referida en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, tiene una superficie de trescientos veintidós hectáreas, seis mil setecientos setenta y un metros y limita según el plano citado: al Norte camino de acceso al Arrozal Treinta y Tres por medio con Bernardo Zuluaga; al Sur arroyo Ayala; al Este fracción "B" del plano citado; y al Oeste Wenceslao G. Zuluaga. Padrón 2328: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el número dos mil trescientos veintiocho, en mayor área, y que según plano del agrimensor José Pedro Núñez, de junio del año actual, inscripto con el número mil ciento dieciséis, el diez de agosto del año actual, en la Oficina Departamental de Catastro, en cuyo plano está señalado con el número uno, tiene una superficie de cuatrocientas sesenta y tres hectáreas, doscientos veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y limita: al Norte camino de acceso al Arrozal Treinta y Tres; al Sur, arroyo Ayala; al Este Nicolás Zuluaga; y al Oeste, fracción dos de dicho plano, de Estefanía Zuluaga de Silvera. Padrones ubicados en la Segunda Sección: Padrones 905 y 618: Dos fracciones de campo y sus mejoras, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, padrones novecientos cinco y seiscientos dieciocho y que según títulos y plano de mensura del agrimensor Peopasio Machado, de noviembre de mil novecientos treinta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número ciento doce, el diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis, tienen una superficie total de —las dos fracciones que son linderas entre sí—, de trescientas cuarenta hectáreas seis mil doscientos treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, y se deslindan en conjunto así: al Norte Juan Ramos y arroyo "El Oro"; al Este, Raimundo Miraballes y Elena P. Mederos; al Sur, Elena P. Mederos y Calixta Téliz; y al Oeste, en parte Calixto Téliz, sucesión Julio María Sanz, Justiniana Viana de Urán y Juan Ramos. El valor de las tasaciones es el siguiente: Padrón 4844, N$ 509.799.00; Padrón 4643, N$ 116.193.00; Padrón 2328, N$ 178.431.00; Padrón 905, nuevos pesos 17.240.00; Padrón 617, N$ 137.930.00.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el veinte por ciento (20 %) de la misma; b) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador e Impuesto Municipal, salvo aquellos que graven a los enajenantes; c) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados. — Treinta y Tres, octubre 30 de 1981. — Aníbal A. Bentos - Guimaraes Hirsiger, Actuario.
20) N$ 1.560.00 15|pub. 32000 Nov.11-v.dic.1º

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, dictada en autos: EDUARDO GILBERTO RISSO, "2ª copia", (Ficha E|782|81), se hace saber que se ha presentado Eduardo Gilberto Risso, ante este juzgado, solicitando se ordene la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada el 19 de enero de 1956, ante el escribano Wellington T. Gastelucci, por la cual el compareciente adquirió la propiedad y posesión del inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones —Paraje Lago Jardín— empadronado con el Nº 8.127, compuesto de una superficie de 600 mts. con frente a Av. Italia, inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 32544 Nov.17-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos GARCIA ISMAEL RAMON en autos Canosa de García, Nieves Petrona, Sucesión, "Expedición de segunda copia", (Ficha Nº 1138|81), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ismael Ramón García solicitando la expedición de segunda copia del certificado de resultancias de autos correspondiente a la sucesión de Nieves Petrona Canosa de García, tramitada ante este Juzgado en expediente Ficha 320|68. Dicho certificado fue inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 1647 al folio 464 v. del libro 674.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 32206 Nov.13-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELBIO DOMECQ BALERO y ELVIRA RIVERO. "Segunda Copia" (Ficha E. 1.063|81), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los compradores solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de reglamento de copropiedad y partición del inmueble padrón 9.940 de la Octava Sección Judicial de Montevideo, la que fue autorizada por el escribano Mario López Assandri el 20 de octubre de 1975, otorgada entre estos y los señores María Emilia Sabatella Domecq, Alfonso Walter Sabatella Domecq y Pedro Antonio Sabatella Domecq.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

21) N$ 208.00 10|pub. 32837 Nov.18-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha C 541|81), se presentó EDUARDO NICOLAZZO ZARO, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Julio César Rizzi el 28|11|67, y por la cual el compareciente adquirió del Banco de San José el Solar Padrón Nº 182, sito en el Balneario San José de Carrasco, Séptima Sección Judicial de Canelones, que según plano del Agr. Raúl Moltedo, de noviembre de 1950, inscripto en Catastro el 26|12|50 con el Nº 6128, está señalado con el Nº 1 de la manzana 22 y tiene una superficie de 443 mts. 38 dcms. con 11 mts. 50 cms. de frente al Noreste a calle General Las Heras. La primera copia de esta escritura, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 1564 al Fº 682 v. del Lº 49. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1981. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

21) N$ 338.00 10|pub. 32660 Nov.20-v.dic.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos OSVALDO u OSWALDO SILVEIRA PIEGAS y JULIETA GRALHA, Expedición de Segunda Copia", (Ficha C Nº 561|1981), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado, el Sr. Osvaldo u Oswaldo Silveira Piegas y Julieta Gralha, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura por la cual Osvaldo u Oswaldo Silveira Piegas adquirió por título Compraventa modo Tradición de "Parque del Plata Sociedad Anónima", ante el Escribano Juan Carlos Viapiana, el 29 de mayo de 1947, en Montevideo, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando a fojas 3 del Libro 2 del año 1947, Nº 4 (2128), el siguiente inmueble: un terreno sito en la séptima sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el Número en mayor área (hoy 1994), Parque del Plata, señalado con el Número 6 Manzana 72, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por el Municipio de Canelones el 2 de mayo de 1941, inscripto en la Oficina de Empadronamiento del mismo departamento, con el Número 12 el 22 de setiembre de 1941, con una superficie de 560 metros de frente a la calle Número 16; que se deslinda así: 14 mts. de frente al N.E. a la calle 16; por 40 mts. de fondo lindando: al N.O. con el solar 7; al S.O. con el solar 17 y al S.E. con los solares 5, 4 y parte del 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión por el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

21) N$ 416.00 10|pub. 32446 Nov.16-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: DELL' ACQUA DE CANZOBRE, NELLY ESTHER y otras "Expedición Segunda Copia" (Ficha C.| 615|1981), se hace saber que se presentaron Nelly Esther Dell' Acqua De Canzobre; María Cristina, Alicia Beatriz y Charito Silvia Canzobre Dell'Acqua, solicitando la expedición de Segunda copia de la escritura de Compraventa e Hipoteca autorizada por la Esc. Ofelia Fernández Corta el 27|7|1951 (extendida el 29|6| 1951) por la cual el Sr. Hilario Canzobre adquirió a Roberto Feller, Susana Bottaro, José Santiago Pastorino y Eugenia Coppo, el siguiente bien: solar ubicado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con Nº 50.985 (actualmente padrón Nº 187.353); superficie: 540 m. 75 dm. con frente al Noreste en 15 m. a calle Tacuabé. — Se emplaza por el término de 30 días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión. — Montevideo, agosto 20 de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 234.00 10|pub. 31689 Nov.12-v.nov.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se han presentado ADOLFO HUGO POSE VIVA y RAMONA HILDA POSE VIVA DE MARTINEZ (Ficha C. 1351|81), solicitando la expedición de 2ª copia de la escritura autorizada por el Escribano Arturo Heriberto Kelly el día 29 de diciembre de 1965 en la ciudad de Montevideo, relativa al solar ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 134.994 (antes en mayor área con el Nº 40.665) inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 48 de Fº 16 del Lº 599. Siendo los vendedores: Marcos Calleriza Asegna y María Juri de Calleriza y los compradores: Manuel Pose Lema, casado con Matilda Raquel Baracco y José Pose Lema, casado con Germana Viva o Vivas Milano que lo hacen en común proindiviso y por partes iguales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 260.00 10|pub. 31855 Nov.16-v.nov.27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS DELFINO CORREA MAGARIÑOS, (Ficha B|184|1981), solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura autorizada por el Escribano Jorge Castiglioni el día 1º de julio de 1965, por la que Luis Delfino Correa Magariños compró al Sr. Julio Cabillón una fracción de terreno y sus mejoras sita en la 12ª Sección Judicial de Pdú., manzana Nº 336, padrón Nº 4385, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 8 de agosto de 1928, con el Nº 69 es el solar Nº 3 consta de una superficie de 384 mts. 3652 ctms. y tiene 10 mts. 52 al Oeste frente a calle Libertad.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de octubre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

21) N$ 234.00 10|pub. 32521 Nov.17-v.nov.30

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de San José, se hace saber que se han presentado STELLA MARIS y HERMAN ERNESTO RAYMONDO RAIMONDO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura que autorizó el escribano Juan Raúl Sans Uría el 27 de noviembre de 1964, en la partición de bienes de Antonio Raymondo y otro, por la que correspondió a los comparecientes: a) Una fracción de campo ubicada en la 6ª Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 12.483, plano del agrimensor Leonel Mesa, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 1.916 el 24 de diciembre de 1959, con una superficie de 25 Hs. 837 metros y deslinda: 0.376 metros 60 centímetros frente a Camino Vecinal al Oeste; al Norte, 668 metros 90 centímetros con padrón 6.622; al Este, rectas de 213 metros 80 centímetros y 161 metros; al Sur, 680 metros 75 centímetros con padrón 235; b) Un solar con construcciones y mejoras ubicado en la ciudad de Libertad, 6ª Sección Judicial del departamento de San José, padrón 155 y que, según plano del agrimensor Lincoln Beltrand, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el Nº 201 el 21|VI|947, consta de una superficie de 879 metros 1865 centímetros y deslinda: al Sureste 20 metros 47 centímetros de frente a calle Gral. Artigas; al Suroeste 42 metros 95 centímetros con frente a calle Detomasi; al Noroeste 20 metros 47 centímetros, lindando con Amaro López; y por el Noreste 42 metros 95 centímetros, lindando con Antonio Raymondo.

En consecuencia sce cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, julio 28 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 390.00 10|pub. 32159 Nov.12-v.nov.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OCTAVIO GUIGOU, "Segunda copia de escritura", (Ficha Nº 1066, año 1981, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Octavio Guigou, solicitando se le expida Segunda Copia de la escritura autorizada por la Esc. María Catalina Peruzzo, de 23 de Diciembre de 1960, habiendo comprado a los señores Magdalena Celestina Gauthier de Cairús, Isolina Gauthier y Rodolfo Vincon, Renée Gauthier y Roberto Gonnet, Manuel Gauthier y Juana Monnet, Eduardo Gauthier y Deliria Paulina Alasio, Arnoldo Gauthier y Alicia Gardiol, Claudio Gauthier y Ramona Geymonat y Haldée Gauthier de Fripp, el siguiente inmueble: 305| 324 de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 223 de la planta urbana de la ciudad de Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 1756, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Juan C. Sosa, inscripto con el Nº 775, el 17 de agosto de 1950, en la Oficina Deptal. de Catastro de Soriano, compuesta de una superficie de 191 mts. 92 cmts., con el siguiente deslinde: 7 m. 15, de frente al N.W. a calle Nueva Palmira; 17 m. 12 también de frente, al N.E., a calle José P. Varela, cortadas ambas por una ochava al N., de 2 mts. 83; al S.E., 11 mts. 15, con Rodolfo Vincon; y al S.W., lote "1" del plano, en una línea quebrada descompuesta en siete rectas, que partiendo del límite W. hacia el S., miden, 4 mts. 30; 00 mts. 64; 4 mts. 50; 01 mts. 88; 00 mts. 30; 01 mts. 00 y 9 mts. 30, respectivamente.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos ante esta Sede, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 448.00 10|pub. 32366 Nov.13-v.nov.26

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

FABRICA URUGUAYA DE ARTICULOS PIROTECNICOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
11 abril 1981.
Inscripción: Nº 1059, Fº 3939, Libro 1.
Cedentes: Francisco Monter Cardoso y Mario Pacheco.
Cesionarios: HECTOR MARIO DIEZ SILVEIRA, ALBERTO RAUL DIEZ GIOSSA, HIUBER EDISON CONSOLANDICH FERNANDEZ, HERVAL MODESTO CANDIDA y CELIA MIRTHA SOLIMO TOLEDO.
Administración: Conjuntamente los socios Héctor Mario Diez Silveira y Alberto Raúl Diez Giossa.
22) N$ 192.00 10|pub. 33130 Nov.20-v.dic.3

PARKING 21 S.R.L.
Contrato: 1º de agosto de 1981.
Registro Público y General de Comercio, Nº 865, Fº 3237, Libro 1 Contratos.
Socios: ROBERTO URGAL FERNANDEZ y FRANCISCO BOUZAS IGLESIAS.
Objeto: Explotación y realización de servicios de Parking, estacionamiento, lavados y afines para automotores.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: 21 de setiembre 2745.
22) N$ 192.00 10|pub. 33131 Nov.20-v.dic.3

METSA LTDA.
Contrato: 6 noviembre 1981.
Registro: Nº 1084, Fº 4029, Lº 1.
Socios: MELQUIADES GUEDES SANTOS, RAFAEL CIRO GUEDES LARROSA, JORGE LUIS OLIVER SOBA, JORGE LUIS MAISONNAVE LAURNAGA.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Melquíades Guedes Santos, Jorge Luis Oliver Soba, indistintamente.
Objeto: Instalaciones eléctricas y afines. Pudiendo en general efectuar toda clase de actos, negocios, contratos, operaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33062 Nov.20-v.dic.3

TALLER MECANICO DO SANTOS LIMITADA
CESION DE CUOTA PARCIAL
Fecha 28|8|81.
Registro P. y G. de Comercio, Nº 1058, Fº 3884, Libro 3 de Contratos.
Cedente: Silvano do Santos Bukovchak.
Cesionario: SILVANO do SANTOS ROBLES.
Objeto de la cesión: 5 de las 6 cuotas que posee.
22) N$ 192.00 10|pub. 33129 Nov.20-v.dic.3

GABOTO LTDA.
Contrato: 5 octubre 1981.
Inscripción: Nº 965, Fº 3478, Libro 2.
Socios: JOSE PATIÑO RIVEIRO y MARIA CARMEN SEBE UZAL.
Domicilio: Gaboto 1287.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mercado de carnes, chacinería, etc.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 32399 Nov.16-v.nov.27

VARIEDADES S.R.L.
Contrato: 26 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1027, Fº 3701, Lº 2.
Socios: SOFIA TERESA PEREZ GONZALEZ, NORMA ESTELA GALUSSO MAVERINO.
Objeto: Venta de artículos escolares, juguetes, productos envasados y afines.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32279 Nov.13-v.nov.26

G.R.S. LIMITADA
CESION CUOTA
Por documento de fecha 27|8|81 inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 837 Folio 3070 Libro 3 el señor JOSE AGUSTIN SOSA LUZARDO cedió a los señores Pedro Raniele Viscardi y Sergio Pablo González Raniele que adquirieron en partes iguales el total de la cuota social que le correspondía en esta sociedad.
22) N$ 192.00 10|pub. 32278 Nov.13-v.nov.26

SELENE S.R.L.
Contrato: 14|9|1981.
Registro: Nº 869, Fº 3249, Libro Nº 1.
Socios: RUBEN JOSE y SERGIO ARIEL OTERO PIREZ y TERESITA CHIRLE OTERO NEU.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Administración: Dos cualesquiera.
Objeto: Fabricación de calzados, carteras y afines.
22) N$ 192.00 10|pub. 32416 Nov.16-v.nov.27

COQUIMBO LTDA
Contrato: 24 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 953, Fº 3487, Libro 3.
Socios: MANUEL PEREZ PEREZ y MANUEL PEREZ GONZALEZ.
Domicilio: Defensa Nº 2251.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mercado de carnes, chacinería, etc.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 32398 Nov.16-v.nov.27

SANTA MARIA S.R.L.
Contrato: 10 de agosto de 1976.
Inscripción: 18|8|76, Nº 587, Fº 1997, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HECTOR D. AGUERRE VIZZIANO, WALTER P. AGUERRE CREGO, NESTOR B. AGUERRE DELPRATO.
Objeto: Import., export., compraventa de bebidas, prod. de granja, cigarrillos, etc.
Capital: N$ 3.000.00, partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 32452 Nov.16-v.nov.27

ELECTRO URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL
Por documento privado suscrito el 4|11|81, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Canelones con el Nº 313 a Fs. 1004|1006, CELIA ANGELA VIOTTI cede a Nelson Carlos Tambasco Roux y Martha Margot Bogao Rodríguez, por mitades, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían. El capital social queda integrado de la siguiente forma: Martha Margot Bogao N$ 15.000.00; Nelson Carlos Tambasco N$ 13.500.00; José Luis Mattaude N$ 1.500.
Se modifica el Art. 10 del contrato social, por lo que la administración será ejercida por dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
22) N$ 384.00 10|pub. 32488 Nov.16-v.nov.27.

AMITY S.R.L.
Contrato: 28|9|81.
Inscripción: 931|3361|2.
Socios: CARMEN MABEL GUTIERREZ POUEY, SILVIA MIRYAM VARELA CARRAZZONE.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 32437 Nov.16-v.nov.27

CACERES Y CIA. LTDA.
Contrato: 20 octubre 1981.
Registro: Nº 1063 Fº 3906 Lº 3.
Socios: TERESITA CASALES de CACERES; CARLOS ALFONSO CACERES; CARLOS MARIA CACERES CASALES.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías en general; compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles; importación, exportación, representaciones y comisiones.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Administración: Indistintamente por cualquier socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 32417 Nov.16-v.nov.27

SUPERMERCADO EXITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 23|10|1981-.
Inscripción: Nº 59, Nº 191, Lº XI de Contratos e. 26|10|81.
Socios: LUCIANO BENTANCOR, IRIS CACERES, JUAN ECHEGORRI y SUSANA ALMIRON.
Objeto: Comercialización de mercaderías en general, industrialización, importación, exportación, representación, consignaciones, comisiones.
Administración y Representación: Luciano Bentancor y Juan Echegorri conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: San José, actualmente 18 de Julio Nº 579.
Plazo: 3 años, prorrogable por por períodos de 2 años hasta un total de 30 años.
22) N$ 320.00 10|pub. 32482 Nov.16-v.nov.27.

COPA DE ORO 80 LTDA
Contrato: 21 setiembre 1981.
Inscripción: Nº 952, Fº 3484, Libro 3.
Socios: CARLOS INFRAIN BASSI, MARIO EFRAIN BASSI, RAMON RUBEN DIAZ SAENZ.
Domicilio: Cuba Nº 4049.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Mercado de carnes, chacinería, etc.
Administración: Carlos y Mario Bassi, indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 32400 Nov.16-v.nov.27

MEDINA Y POSSAMAI LTDA.
Contrato: 15 de octubre 1981; Registro Nº 973 al Fº 3633, Lº 1.
Socios: JOSE MEDINA PORTO, LUIS HUGO POSSAMAI SANTURIO.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Construcciones y anexos, transportes de personas, cosas, noticias y cualquier tipo de materiales, importación, exportación.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 31831 Nov.16-v.nov.27

ESTIVAO GAS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 14 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1025, Fº 3692, Lº 2.
MILTON EUSEBIO TEJERA GOTUZZO cedió toda su cuota a José Doroteo Santurio Fernández.
Nueva administración: Cualquiera de los socios actuales, indistintamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 32514 Nov.16-v.nov.27.

"DIN S.R.L."
Contrato: 15 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 995, Fº 3707, Libro 1.
Socios: HORACIO JUAN BOSCO BICCO LEMES, PEDRO ABACUM ROBATTO, EMILIO SEGANTINI SCALISE.
Objeto: Importación, exportación y comercialización de mercaderías y materias primas.
Capital: N$ 9.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 32393 Nov.16-v.nov.27

"HELADO ESPRESSO ITALIANO S.R.L."
Contrato: Artigas, 9 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 91, Fº 344, Libro 5; Registro Público de Comercio de Artigas el mismo día.
Socios: PIENDIBENI CARDOZO SILVEIRA; MARIA YENY FERREIRA; LIGIA ELAINE CARDOZO FERREIRA y CHABELA LIDIA CARDOZO FERREIRA.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de heladería y demás ramos anexos, como ser venta de bebidas refrescantes, sandwichería, cigarrería, etcétera.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Todos los socios conjunta o indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Artigas, pudiendo establecer sucursales en el interior y extranjero.
22) N$ 320.00 10|pub. 32379 Nov.16-v.nov.27

ASDRUBAL BICA S.R.L.
Contrato:26 octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1076, al Fº 3959 del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ASDRUBAL BICA, GABRIEL BICA ROMAN y NORA MAGDALENA BICA ROMAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables por dos años automáticamente.
Objeto: Panadería, confitería, fiambrería, artículos de almacén e industrialización de derivados de harina, venta de leche, helados, artículos y bebidas envasadas.
Administración: Dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 32382 Nov.16-v.nov.27

"VIBLOCK S.R.L."
Contrato de: 1º octubre 1981, otorgado en Montevideo.
Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio, 27|10|81, Nº. 1026, Fº 3697, Lº 2 de Contratos.
Socios: LUIS RIGHETTI ZANOTTA, MARIO ZANOTTA MARTINEZ y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Capital: N$ 45.000.00, dividido en cuotas de N$ 1.000.00 c/u., aportado por los socios así: N$ 18.000.00 los socios Luis Righetti y Mario Zanotta y N$ 9.000.00 Silvio Righetti.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de bloques y artículos de la construcción.
Administración y representación: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 32418 Nov.16-v.nov.27

DALIA S.R.L.

Contrato: 14|10|81.
Inscripción: 1073-3879-2.
Socios: LUIS VARELA, JORGE BELTRAN, FREDDY VARELA, OSIRIS VARELA.
Plazo: 10 años.
Capital: N$ 10.000.
Administración: Luis Varela - Osiris Varela.
Objeto: Industria de la alimentación en todas sus formas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 32203 Nov.13-v.nov.26.

RUTAS DEL SOL
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Matteo, López, Pérez y Cía. Sdad. de Resp. Ltda.
Contrato: 2 de diciembre de 1980.
Registro: 29|10|981; Nº 1064; Fº 3847; Libro Nº 2 de Contratos.
Cesiones: Srs. Eugenio Méndez Esperón y Milton Antonio Lois cedieron sus cuotas sociales a "Matteo, López, Pérez y Cía. Sdad. de Resp. Ltda."
22) N$ 192.00 10|pub. 32059 Nov.12-v.nov.25

CUORE S.R.L.

Contrato: 26 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1055 Fº 387 Lº 3.
Socios: JACOBO y NELSON TELIAS.
Objeto: Confección y comercialización todo tipo de ropa.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 32136 Nov.12-v.nov.25

A C S R L
CESION PARCIAL DE CUOTA

Contrato: 6 junio 1980.
Inscripción: Nº 1002 Fº 3618, Lº 2.
Cedentes: EUGENIO ARNOLDO CARLOMAGNO CERUZZI y ANASTASIO AREBALO o AREVALO (ceden una cuota cada uno).
Cesionario: César Ruben González Pérez.
22) N$ 128.00 10|pub. 31683 Nov.12-v.nov.25

DISIMPORT S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1981.
Registro de Comercio Nº 1047 Fº 3844 Libro 3 Contratos. 30 octubre 1981.
Socios: VICTOR HUGO CHIARAMELLO CAVALIERE, JOSE PADILLA FARIÑA y JUAN JOSE PINTO LEGGIADRO.
Capital: N$ 3.000.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, distribución, representación, administración, fabricación, elaboración, venta al por mayor y menor de cualquier clase de maquinaria, repuestos, productos de industrias en general nacionales o extranjeros y toda otra actividad similar. Compra - venta de inmuebles, arrendamientos. Realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 320.00 10|pub. 32208 Nov.13-v.nov.26

JORGE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de julio de 1980.
Cedente: MARIO LUJAN BONALDI MASSA.
Cesionaria: Nilda Stiglich Cabrera, cuotas, todas las que pertenecían al cedente.
Inscripción: Nº 196 al Fº 456|458 del 28 de julio de 1980.
22) N$ 128.00 10|pub. 32275 Nov.13-v.nov.26

PORGUT LTDA.
MODIFICACION

Fecha: 30|IX|1981.
Inscripción: Lº 2 Fº 3839 Nº 1062. Montevideo.
Objeto: Taller carpintería, importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
22) N$ 64.00 10|pub. 32259 Nov.13-v.nov.26

SUPER ESTE S.R.L.

Contrato: 30|10|81 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 184, del Fº 679 al Fº 682, Tomo 20 de Contratos.
Socios: 1) RAMON VICTORIANO MARTINEZ MARIÑO, 2) FEDERICO MENDUIÑA MIRANDA.
Objeto: La explotación en el ramo de rotiserías, supermercados, carnicerías así como venta de frutas y verduras.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Tres años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos vencidos de dos años cada uno.
Administración: Ramón Victoriano Martínez Mariño y Federico Menduiña Miranda actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 50.000.00 dividido en 500 cuotas de N$ 100.00 c|u aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 320.00 10|pub. 32364 Nov.13-v.nov.26

SAKA S.R.L.

Contrato: 25 de setiembre de 1981. Inscripto Nº 1024 folio 3757 del libro Nº 3 de Contratos el 19 de octubre de 1981.
Socios: ISAAC KAUFMAN KUPERMAN y SARA IDA ACOSTA SPERINDE.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 25 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Toda clase de operaciones comerciales, tanto de importación como de exportación, comisión, venta y distribución de toda clase de mercaderías y materias primas.
22) N$ 256.00 10|pub. 32336 Nov.13-v.nov.26

SYGLOMAFETIC LTDA.

Contrato: 1º de abril de 1981.
Inscripción: Registro Público y Gral de Comercio: Nº 499, Fº 1801 del Lº 2 de Contratos.
Socios: SOFIA MATILDE CASTRO; FELIPE CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ; VICTOR ALFONSO BACCI LOMBARDO y GLORIA MARQUEZ de CODARI.
Objeto: Venta ambulante de plásticos, tienda y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 40.000, aportado por partes iguales.
Administración: Todos los socios conjuntamente.
Domicilio: Marmarajá 2274. Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 32198 Nov.13-v.nov.26.

SNACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Fecha: 1º|10|980.
Insc.: Nº 1041, Fº 3817, Lº Nº 3 de Contratos.
Cedentes: ANTONIA ADELINA DI DECO COSENTINO y HUGO MARIO DELISANTE ARIZMENDI.
Cesionarios: Manuel Varela Montans y Luis Rodríguez Douton.
22) N$ 128.00 10|pub. 32567 Nov.17-v.nov.30

MELODY LIMITADA

Contrato: 7|10|81 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 189, del Fº 696 al Fº 699, Tomo 20 de Contratos.
Socios: 1) MARIO OSMAR u OMAR GADEA ANSELMI, 2) ROBERTO SUAREZ CAMBON.
Objeto: La explotación por cuenta propia y|o de terceros de salones de bailes, discotecas, organización de fiestas como toda otra actividad conexa o afín a la antes expresada.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: Dos años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos vencidos de dos años cada uno.
Administración: Mario Osmar u Omar Gadea Anselmi y Roberto Suárez Cambón actuando en forma conjunta.
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 300 cuotas de N$ 100.00 c|u. Correspondiendo al socio Gadea 180 cuotas y al socio Suárez 120 cuotas.
22) N$ 384.00 10|pub. 32365 Nov.13-v.nov.26

DAVID KANOVICH Y CIA. LTDA.

Contrato: 15 de junio de 1981.
Inscripción: Reg. de Comercio de Paysandú Nº 56, Fº 227 al 231, Lº LII.
Socios: DAVID KANOVICH y SHIRLEY SILVA.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Mayorista.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 192.00 10|pub. 32351 Nov.13-v.nov.26

EDEL LIMITADA

Contrato del 1º de junio de 1981.
Inscripción en el Reg. de Comercio de Paysandú Nº 52, Fº 208, Lº LII.
Socios: ELSA ECHEVESTE HORNOS y EDUARDO MEDEROS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente.
Administración: Dos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Librería y papelería.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 192.00 10|pub. 32350 Nov.13-v.nov.26

SAJAMA S.R.L.

Contrato: 23|9|81.
Registro: Nº 144, Folio 668, Libro 20; Registro Comercio Maldonado.
Socios: HECTOR DARIO SIERRA ALFARO, 50 %; ELENA HOLANDA ALFARO de LEON, 50 por ciento.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 32328 Nov.13-v.nov.26

"SUCESION GERMAN BONINO LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Por documento privado de fecha 1º noviembre de 1981, inscripto en el Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 65, al Fº 246|249 del Libro de Contratos, la señora Mónica Bonino Urdangarín cedió su cuota social a favor de MARCELA BONINO URDANGARIN.
22) N$ 192.00 10|pub. 32330 Nov.13-v.nov.26

BENBA CAR LIMITADA

Contrato: 19|10|81.
Registro: Nº 1016, Fº 3659, Lº 2 de Contratos.
Socios: CLARA RAQUEL BURSTEIN SZNEJEROVICH y TERESA LUISA DEMURO NOGUEIRA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Explotación de lavaderos automáticos de automotores, compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de contratos sobre bienes muebles o inmuebles, realización de operaciones y contratos relacionados con la industria de la construcción, industrialización y comercialización en todas sus ramas y formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar y para oficinas, automotriz, bar, bebidas, carnes, deportes, combustible, electrotecnia, espectáculos, propaganda, televisión, vestimenta, transporte de cosas, personas, valores, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 384.00 10|pub. 32288 Nov.13-v.nov.26

"CARI S.R.L."

Contrato: 20 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 959, Fº 3583, Lº 1 Contratos.
Socios: FILOMENA RITA DI CIANNA y CARLOS PIETRAFESSA.
Objeto: En el ramo de almacén, despensa, fiambrería, comercialización de mercadería y fabricación de productos alimenticios. Exportar e importar. Toda clase de actos civiles y comerciales.
Domicilio: Alfredo Navarro 3135.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 32283 Nov.13-v.nov.26

ESTUDIOS COSMOS LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato suscrito el 17 de marzo de 1980.
Inscripto en el Registro General de Comercio con el Nº 1.020, al Folio 3672 del Libro 2 de Contratos.
Cedente: Jaime Dumay del Pozo.
Cesionario: Ariel Nelson Gaudino Bagnati.
Capital actual: N$ 5.000.00.
Socios actuales: ROBERTO GAZZO RODRIGUEZ y ARIEL NELSON GAUDINO BAGNATI.
Administración: A cargo de los socios indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 32065 Nov.12-v.nov.25

EQUIPAMIENTOS FRIGORIFICOS S.R.L.

Contrato: 16 de octubre de 1981.
Registro: Nº 1003, Fº 3739, Libro 1 de Contratos.
Socios: SANTIAGO ANDRES RAMON GRASSENI OLIVERA y LUIS FELIPE ARAMAYO GOLDSTEIN.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: Un año con prórroga automática.
Objeto: Fabricación, venta y servicio de mantenimiento de equipos y accesorios de refrigeración, aire acondicionado y equipos industriales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32085 Nov.12-v.nov.25

"RAYCHEM DEL URUGUAY S.R.L."

Constituida por documento privado del doce de agosto de 1981.
Socios: RAYCHEM INTERNATIONAL SALES CORPORATION (RISC) y RAYCHEM S.A.I.C.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, procesamiento, armado, compra, distribución, venta, importación y exportación de productos destinados al aislamiento, encapsulado, empalmado, protección y caldeado de cables telefónicos y de trasmisión de energía, tuberías para todo tipo de industrias, así como también el asesoramiento sobre su uso.
Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 30.000.00, aportados así: RISC, N$ 29.700.00 y N$ 300.00 Raychem S.A.I.C.
Administrador: El gerente de la compañía.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1031, Fº 3835, Libro Nº 1 de Contratos, el seis de noviembre de 1981.
22) N$ 448.00 10|pub. 33135 Nov.20-v.dic.3

CREDITO FAMILIAR LTDA.

Contrato: 26 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1055 Fº 3817 Lº 2 de contratos.
Socios: JULIO CESAR RUIZ de LUZURIAGA YEVENAKIS y MARIA JULIA de PALLEJA MARTINEZ.
Administración: Julio César Ruiz de Luzuriaga Yevenakis.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto principal: Obtener afiliación de socios y prestarles servicios dentales, sociales, profesionales en gral., asesoramiento técnico y la intermediación en compra-ventas a crédito de toda clase de mercaderías en comercios de plaza, etc.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 32910 Nov.19-v.dic.2

PEPO'S LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1981, inscripto Registro Público y General de Comercio Nº 1067 Fº 3964 Lº 1 de Contratos.
Socios: JORGE FLORENCIO MACHIN DEMATTEIS y JORGE WASHINGTON CALANDRIA CHILLOTTI.
Objeto: Importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios, conjunta o indistintamente.
Plazo: 4 años prorrogables.
22) N$ 256.00 10|pub. 32897 Nov.19-v.dic.2

WALDHORST S.R.L.

Contrato: 16 de diciembre de 1980.
Socios: ALFREDO CARLOS BEYHAUT; GRACIELA BEYHAUT DE SAINTAGNE, DINORAH BEYHAUT DE GAMIO, JESUS EDUARDO, MIGUEL ALFREDO, CARLOS ALBERTO y ARTURO PEDRO BEYHAUT NARVAEZ.
Objeto: Inversiones en bienes inmuebles, hotelería, industria frigorífica, explotaciones agropecuarias, citricultura, importaciones y exportaciones.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Jesús Eduardo Beyhaut y José Gamio.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 127 Fº 456 Lº 1 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 32891 Nov.19-v.dic.2

CHICHE'S S.R.L.

Contrato: 1º|10|81.
Inscripción: 16|10|81 con el número 1014, Fº 3719, Libro 3.
Socios: FERNANDO RAMIRO TECHERA PATRON, JORGE NIRENBERG FELDMAN, BEATRIZ FELDMAN DE WOLMER.
Capital: N$ 6.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Juguetería, librería, venta de golosinas, diarios, revistas, regalos y papelería en general.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32935 Nov.19-v.dic.2

BOOKY LTDA.

Contrato: 3|11|981.
Inscripción: 5|11|81 Reg. Comercio Nº 1088 Fº 4005 Lº 3.
Socios: VICTOR MARIO ANTONIO SCARABINO CARAVADOSSI, OMAR DOMINGO DE FEO GOROSPE, ANIBAL AUGUSTO LYONNET SUSENA.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Aníbal Augusto Lyonnet Susena.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación y venta de juguetes, importación y exportación.
Domicilio: Francisco Rodrigo 2860.
22) N$ 192.00 10|pub. 32907 Nov.19-v.dic.2

COMPAÑIA DE TRABAJOS AEREOS URUGUAY LIMITADA COTAU S.R.L.

Contrato de fecha 26|8|81; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 828, al Fº 3040 del Libro 3 de Contratos.
Socios: LUIS ALBERTO LA PORTA RODRIGUEZ y WASHINGTON NUÑEZ FISCHER.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Objeto: Explotación de todo trabajo aéreo en general y toda actividad relacionada con el objeto.
22) N$ 320.00 10|pub. 32443 Nov.19-v.dic.2

DEKORE S.R.L.

Contrato: 1º|10|81.
Inscripción: 16|10|81, con el número 1013, Fº 3716, Libro 3.
Socios: FERNANDO RAMIRO TECHERA PATRON, OSVALDO RUBEN MARA PAZOS, BEATRIZ FELDMAN DE WOLMER.
Capital: N$ 6.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Objeto: Decoración viviendas y comercios en general.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32934 Nov.19-v.dic.2

MODELO LIMITADA

Contrato: 8 de octubre de 1981 inscripto en R. P. G. C. Nº 1004 Fº 3624 del libro Nº 2 de contratos el 26 de octubre de 1981.
Cedentes: GILBERTO FORNARI MARTINEZ y HEBE CAVICCHIOLI FIGUEROA.
Adquirentes: José María Fornari Martínez y Javier Ríos Palacios.
La totalidad de las cuotas que a aquéllos les pertenecían.
Modificación: La administración, representación y el uso de la firma social, la tendrá en forma exclusiva el socio don José María Fornari Martínez, sin limitación de clase alguna.
22) N$ 256.00 10|pub. 32890 Nov.19-v.dic.2

ERRICO LTDA.

Contrato: 22 agosto 1980.
Inscripción: Nº 1041, Fº 3784, Lº 3.
Socios: RAMON VICENTE ERRICO, MARIA ALBECELINA ECHAGUE, AMALIA MONZA DE PAULOS.
Objeto: Compra, venta y distribución productos alimenticios.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ramón Vicente Errico.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 32276 Nov.13-v.nov.26

MOIRANO S.R.L.

Contrato: 14|10|1981.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio Nº 361 Fº 3588 Lº 1.
Socios: CARLOS E. y SUSANA S. MOIRANO.
Capital y Aportes: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración: Carlos Ernesto Moirano Pérez.
Plazo: 2 años.
Objeto: Comercializar mercaderías de ferretería, pinturería, bazar, artículos del hogar y oficina y todo otro tipo en general. Exportación e importación, representaciones en general.
Domicilio: República de El Salvador 3544.
22) N$ 256.00 10|pub. 32739 Nov.18-v.dic.1º

CARMAR LIMITADA

Contrato: Montevideo 29|10|81.
Inscripción: Nº 1087, Folio 4.001, Libro 3, Registro Público y General de Comercio.
Socios: MARIO DELGADO, RUBEN da SILVA, JUAN EDGARDO DORGANS, MARIO LUIS DA ROSA, ENRIQUE GUEVARA, WILSON ALFONSO AVILA, WALTER RAMON AVILA, MIGUEL MARTINEZ, JOSE FIGUEROA, NELSON ALBERTO BLANCO y ANGEL ROBERTO FLORES.
Capital: N$ 11.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Carga y descarga de productos y mercaderías en general.
Administración: Directorio 3 miembros señores Mario Delgado, José Figueroa y Mario Luis Da Rosa.
Representación: 2 de estos Directores indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 320.00 10|pub. 32784 Nov.18-v.dic.1º.

PRESA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 1º de noviembre de 1980.
Registro Público y General de Comercio, Nº 1383, Fº 5013, Lº 2 Contrato.
Socios: WALTER DANIEL PRESA RODRIGUEZ y LILIANA RODRIGUEZ DELGADO.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Marcelino Díaz y García 133.
22) N$ 192.00 10|pub. 33132 Nov.20-v.dic.3

INMOBILIARIA RIOS LTDA.

Contrato: 31|3|1978.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio, Nº 244, Fº 819, Libro 1 de Contratos.
Socios: HILARIO FREITAS DUARTE y CARLOS OLIVET GUTIERREZ.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Inmobiliaria.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 33128 Nov.20-v.dic.3

MARISAN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 10|9|1981.
Registro: Nº 901, F. 3303, L. Nº 3.
Cesión: Orlando Carlos Mazzaferro Addiego, Amelia Franco Cantissani, Jorge Roberto García Collado y Yolanda Espósito, cedieron a ALIDA IRIS CAMBEIRO OLIVERA 247 cuotas y a JOSE ATILIO CAMBEIRO OLIVERA 3 cuotas.
Modificación: La administración será ejercida por Alida Iris Cambeiro Olivera.
22) N$ 192.00 10|pub. 32037 Nov.12-v.nov.25

FORTRADE S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado 12 diciembre de 1978, inscripto con el Nº 976, Fº 3642 del Lº 1 de Contratos, los cónyuges Ricardo Curbelo Spósito - Valmy Di Mauro cedieron todas sus cuotas a ROBERTO STURM AMADO.
22) N$ 128.00 10|pub. 32034 Nov.12-v.nov.25

"MATADERO Y CARNICERIA CUARO LIMITADA"

Contrato: 21|1|81.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera el 23|2|81 con Nº 5, folio 10.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: WASHINGTON PEREDA CORREA y OMAR TURCATTI MARTINEZ.
Administración: Washington Pereda.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa y faena de lanares y cerdos, comercialización de carnes, compraventa de cueros.
Domicilio: Paso de la Hormiga, Décima Sección Judicial de Rivera.
22) N$ 256.00 10|pub. 32102 Nov.12-v.nov.25

ABASTO CEBU LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: OMAR GOMEZ MARTINEZ y JOSE ECHEVARRIA MARTINEZ.
Nombre: Abasto Cebu S.R.L.
Objeto: Comercializar en forma principal, productos bovinos, ovinos, sus menudencias y subproductos.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil).
Domicilio: Montevideo.
Contrato de fecha: 27 de octubre de 1981.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio, 1080, Fº 3976, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 32096 Nov.12-v.nov.25

DIVISORES LIMITADA

Contrato: 1º|10|81.
Inscripción R. P. y G. de Comercio Nº 1068 Fº 3857, Lº 2 de Contratos.
Socios: HORACIO MALCA GIANELLI y JAIME FRESNEDO HERRERA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente, períodos iguales.
Administración en forma conjunta.
Objeto: Comercio en general y fabricación de mamparas y perfiles de aluminio, importación, exportación, representaciones.
22) N$ 256.00 10|pub. 32231 Nov.13-v.nov.26

ARTESANIA AMERICA LTDA
CESIONES DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22 de octubre 1981.
Inscripción: Nº 996, Fº 3598, Lº Nº dos de Contratos.
Cedentes: Joaquín Cardoso, María y Julia Méndez.
Cesionarios: SIMON AMIEL (97 %) y JUAN MERELES (3 %).
Modificación: Capital: N$ 50 000 00, aportado en efectivo y en la proporción expresada.
22) N$ 192.00 10|pub. 31687 Nov.12-v.nov.25

DESDE EL JARDIN LTDA.

Contrato: 3|9|81.
Reg. Público de Comercio: Nº 174 Fº 640|43 Tomo Nº 20 (Maldonado).
Socias: ESTELA QUINTERO de COSTA, MARIA CRISTINA DORA von der BECKE de CASADO y MARGOT QUINTERO IRAZABAL.
Objeto: Comercialización de plantas, artículos de jardinería, florería, muebles, adornos, equipamiento del hogar, importación y exportación, servicios por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Dos socias indistintas.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 256.00 10|pub. 32119 Nov.12-v.nov.25

OFICINA MILLAN S.R.L.

Contrato: 2|1|81.
Inscripción: Nº 83 Fº 289 Lº 1.
Socios: ABEL EDMUNDO MENDEZ, HECTOR EDUARDO MENDEZ DONAZAR.
Objeto: Estudio Contable Administración de Empresas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: 10.000.00.
Administración: Héctor Eduardo Méndez Donazar.
22) N$ 128.00 10|pub. 33243 Nov.23-v.dic.4

KALI S.R.L.

Contrato: 1|11|1981.
Inscripción: Nº 1.057 Fº 3930 Lº 1, Contratos.
Socios: JORGE WILDBAUM, MARCOS FROMMEL y RUBEN MARTINEZ.
Objeto: Agencia de viajes, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Jorge Wildbaum.
22) N$ 192.00 10|pub. 33326 Nov.23-v.dic.4.

PROVISION MESSINA LTDA.

Contrato: 21 de setiembre de 1981.
Inscripción: Nº 1038 Fº 37 vto. Libro Nº 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MARIO JACINTO QUIROGA DUFOUR, LIA MARIA LUISA LUZARDO GIMENEZ, ARBO CURBELO y RAMONA MAGDALENA BAYURE SUAREZ.
Objeto: Supermercado, Venta bebidas embotelladas y fermentadas, Venta de leche y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33183 Nov.12-v.nov.25

SQUARE GARDEN LTDA.

Documento privado: 24|7|81. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4|8|81 con el Nº 714 Fº 2587 Lº 2 de Contratos.
Integrantes: BENJAMIN PEREZ ALONSO y EDUARDO LADO LOPEZ.
Domicilio: Washington Beltrán 1802.
Razón Social: "Square Garden Ltda.".
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 15 años.
Representación: ambos socios indistintamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 33244 Nov.23-v.dic.4

PEREZ PORTILLO S.R.L.

Contrato: 1º|10|81.
Inscripción: 26|10|81; Nº 998; Fº 3604; Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: FRANCISCO AMERICO PEREZ PORTILLO y ANA MARIA PADULA PIZARRO.
Objeto: Barraca de Hierros.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33297 Nov.23-v.dic.4

DIARSA LTDA.

Contrato: 26|10|81.
Inscripción: 30|10|81, Nº 1042, Fº 3820, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: FEDERICO JULIO FEUERMANN FREUND y RICARDO JULIO FEUERMANN AKOPNIK.
Objeto: Fabricación y distribución de artículos sanitarios en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Partes iguales.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33298 Nov.23-v.dic.4

ARHAMI S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2|6|1981.
Inscripción: Registro P. y Gral. de Comercio, Nº 1042 al Fº 2764 del Libro 2.
Cedente: Hayk Hocacanyan.
Cesionarios: MIGIRDIG HOCACANYAN, 5 cuotas y señor ARAM BOGOS HOCACANYAN, 35 cuotas.
22) N$ 128.00 10|pub. 33320 Nov.23-v.dic.4

RODO LTDA.

Contrato: 9-noviembre-1981.
Inscripción: N$ 1039, Fº 871, Lº 1.
Socios: JOSE ANTONIO VILLALBA GORDILLO y ARACELI DE LA ENCARNACION PEREZ MENENDEZ.
Objeto: Compra, venta, distribución y comercialización de artículos de belleza y tocador.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indisintamente.
22) N$ 192.00 10|pub: 33324 Nov.23-v.dic.4.

FRIGOSUR LTDA.

Contrato: 29 de octubre de 1981.
Inscripción: 3 de noviembre de 1981 Nº 1060 al Fº 3894 del Lº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO TERRA OYENARD, FERNANDO BUSTO LEBRATO y MANUEL BUSTO LEBRATO.
Objeto: Distribución de productos y frutos del país, corretajes, transportes, fletes; comisiones.
Capital: N$ 45.000.00, aportado por partes iguales por los socios.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Alberto Terra Oyenard con uno de los restantes.
Domicilio: Montevideo - Ibiray 2311.
22) N$ 256.00 10|pub. 33277 Nov.23-v.dic.4

KOHLHAUF S.R.L.

Contrato: 15|9|79.
Socios: IVO LITOR KOHLHAUF PESHRON, RICARDO RAMON KOHLHAUF LARROSA.
Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ricardo Ramón Kohlhauf.
22) N$ 128.00 10|pub. 33242 Nov.23-v.dic.4

SIMON SRL

Contrato: 29|10|81.
Reg. Com. Nº 1030 F: 3830 Lº 1 de Contratos.
Socios: MANUEL JULIAN DODERA, HECTOR HERACLIO BENTENCOURT, CARLOS ALBERTO PINO y GUSTAVO EDUARDO CARRASCO.
Objeto: Servicio de transporte de pasajeros y carga, representaciones, comisiones, toda actividad afín y compraventa de bienes muebles e inmuebles.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Carlos A. Pino y Gustavo E. Carrasco, conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 33322 Nov.23-v.dic.4.

SABER EDICIONES LTDA.

Contrato: 1º|11|81.
Registro: 1089, al Fº 4009 del Libro 3.
Socios: ELSA MATILDE PAZOS MARQUISA y RAUL CARLOS RECOBA GAMBA.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Venta y distribución de libros.
Administración: Raúl Carlos Recoba Gamba.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 33226 Nov.23-v.dic.4

---

7 DIAS S.R.L.

Fecha: 1º noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1078 Fº 3966 Lº 2 de Contratos el 4 noviembre de 1981.
Socios: ANTONIO RAUL RUELLA BAZAN y ROCIO SATURNO ARZOZ.
Objeto: Fabricación, distribución, y venta de artículos de cosmética, perfumería y afines.
Capital: N$ 10.000.00, aportados: N$ 7.000.00 y N$ 3.000.00 respectivamente.
Plazo: Dos años. Prórroga automática.
Administración: En forma conjunta por ambos socios.
Domicilio: Montevideo. Dufort y Alvarez 3259.
22) N$ 256.00 10|pub. 33278 Nov.23-v.dic.4

POLSKA LIMITADA

Contrato: 10|10|81. Registro Nº 1039, Fº 3812
Inscripción: Nº 987 Fº 3613 Lº 3.
Lº 3 de Contratos (30|10|81).
Socios y aportes: 1) PEDRO SAJAC ROLKA N$ 2.500.00, 2) ANA MARIA AGUIRRE BOLAÑA: N$ 2.500.00.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Comercialización, importación, representación y|o distribución de objetos de arte, artículos electrónicos, computadoras, motores eléctricos y explotación de plantas piloto.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 33245 Nov.23-v.dic.4

MAGAZINES LIMITADA

Contrato: 30 de mayo de 1981.
Socios: MAURO LAZARO GALLO BATISTA, NIBER JORGE PEREZ IRASUSTA y DORIS ESTHER BARRALES HERNANDEZ.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de comestibles, ropa, bisutería, bebidas, regalos, mercería, joyería, zapatería, al por mayor y al menudeo, industrialización de dichos ítems.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 10 años a partir de la fecha del contrato.
Domicilio: San Carlos.
Administración: Mauro Gallo y Niber Pérez.
22) N$ 256.00 10|pub. 33303 Nov.23-v.dic.4

DOMUS LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por documento de fecha 3|11|80 inscripto en el Registro Público y General de Comercio Nº 519 Folio 1962 Libro 1 de Contratos.
HECTOR HUGO VISPO LEMES y LILIAN MATILDE BARRON cedieron a Juan José Baluga Cassa su cuota social en la sociedad Domus Ltda.
Inscripta en el citado Registro Nº 869 Folio 2951 Libro 2.
22) N$ 192.00 10|pub. 29455 Nov.20-v.dic.3

PANADERIA Y ALMACEN SABBATELLA LIMITADA

Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 218, Fº 712|715, Libro de Contratos.
Socios: OMAR ANTONIO SABBATELLA CERIANI y GLADYS NELLY DIAZ REY.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta productos de panadería, almacén, etc.
Plazo: dos años, prorrogable.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Tala (Dpto. Canelones).
22) N$ 192.00 10|pub. 33057 Nov.20-v.dic.3

TELCOX S.R.L.

Contrato: 30 de julio 1981.
Inscripción: Nº 769, Fº 2780, Lº 2.
Socios: JOSE PEDRO SALVARREY TABARES, EDUARDO PAPATERRA VOLONTE.
Domicilio: Defensa 2494.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Prestación de servicios de instalación de antenas para radio y TV., pararrayos y accesorios.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 33032 Nov.20-v.dic.3

ALMACENES AMINE S.R.L.

Contrato: 28 de octubre de 1981.
Reg. de Comercio: Nº 1067, Fº 3923, Lº 3 Contratos.
Socios: ELBIA RODRIGUEZ DIAZ (75 %), MIRTA NELLYS DIAZ PEREZ (25 %).
Objeto: Despensa, fiambrería, supermercados, almacenes y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33013 Nov.20-v.dic.3

LILIA Ltda.

Contrato: 28 de octubre de 1981.
Reg. de Comercio: Nº 1066, Fº 3919, Lº 3 Contratos.
Socios: LILIA DIAZ (75 %), MIRTA NELLYS DIAZ PEREZ (25 %).
Objeto: Despensa, fiambrería, supermercados, almacenes y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de 1 año.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33014 Nov.20-v.dic.3

DISEGNI S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1981.
Registro: Nº 1051 Fº 3801 Lº 2.
Socios: MARIA DEL CARMEN QUEIJO LEIS EDUARDO RAUL PETRUCCI MARTINEZ.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas, arquitectura de interiores, decoración y construcción, importación, exportación, representaciones y comisiones.
Administración: Directorio representado por ambos socios actuando conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 32207 Nov.13-v.nov.26

DASIL S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 7 de diciembre de 1979. Inscripto en el Registro P. de Comercio de Maldonado con el Nº 8 del Fº 32 al Fº 34 del Tomo 19 el 24|I|80.
Socios: Esposos DANTE CESAREO SILVERA SUAREZ e HILDA VIOLETA ALFARO.
Se modificó por documento privado de 1º|VIII|80 inscripto en el Registro P. de Comercio de Maldonado con el Nº 267 del Fº 1080 al Fº 1081 del Tomo 19 el 2|XII|80, a saber:
I) Se incorporó como nuevo socio a Dante Wilber Silvera Pereira.
II) Se aumentó el capital a N$ 15.000.00.
III) La administración estará a cargo de los tres socios en forma conjunta o separadamente.
IV) Plazo: 50 años a partir del 1º|VIII|80.
22) N$ 448.00 10|pub. 33307 Nov.23-v.dic.4

SADIM LIMITADA

Contrato: 7 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1016 Fº 3729 Lº 3.
Socios: LORENZO CARLOS LIZARRAGA RUBIO, RUBEN OMAR AMORELLI TORTORELLA.
Capital: N$ 1.000.00.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos deportivos.
Plazo: Un año.
Administración: Indistinta, excepto vender o gravar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 32886 Nov.19-v.dic.2

FLANDES S.R.L.

Contrato: 3 noviembre 1981.
Inscripción: 4 noviembre 1981. Registro Público y General de Comercio Nº 1075 Fº 3954 Lº 3 de contratos.
Socios: BENIGNO MANUEL BRAVO VAZQUEZ y ALICIA ARRIGONI VETRALE.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: I) Comercialización e industrialización en todas sus formas de artículos para el hogar y oficina, bazar, cuero, deportes, imprenta, artículos escolares y artesanales, juguetería, librería, cigarrería y artículos afines, objetos de plástico en general, golosinas, revistas; II) Fabricación y confección a facon de prendas de vestir. Operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, productos y subproductos del país. Importación, exportación, distribución, compraventa y explotación de productos nacionales y extranjeros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 384.00 10|pub. 32913 Nov.19-v.dic.2

SERPESA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1|9|80.
Registro: Nº 688, Fº 2518, Libro Nº 1.
Luis Alberto Sormano Hernández cedió la totalidad de su cuota parte, 10 cuotas de un total de 20 del capital social a BLANCA VIOLETA SANTANA, 8 cuotas y a WALTER AGUSTIN ANDRES PICABEA 2 cuotas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 32036 Nov.12-v.nov.25

GALACTICA LTDA.

Contrato: 26|10|1981.
Inscripción: Nº 1043 Fº 3824 Lº 3.
Socios: GUSTAVO ADOLFO KLOT GARCIA y JULIETA GRACIELA BECERRA PATETTA de MENDEZ.
Objeto: Fabricación, elaboración y comercialización de helados y productos afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 32205 Nov.13-v.nov.26

HEGUABURU Y REYES LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 11 de setiembre de 1980.
Registro: Nº 929, Fº 3354 Lº 2 de Contratos el 5 de octubre de 1981.
CLAUDIO DANIEL REYES BUGALLO cedió a Héctor Heguaburu Elizondo y éste adquirió su participación en la sociedad.
22) N$ 128.00 10|pub. 32900 Nov.19-v.dic.2

EL CABURE S.R.L.

Constituida por documento privado del primero de setiembre de 1981.
Socios: NELSON ELDER ROSCONI DANGAIZ, y MARINA ISABEL CONTTE de ROSCONI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Pizzería, Repostería y afines.
Plazo: Cincuenta años.
Capital: N$ 40.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 903, folio 3375, Libro núm. 1 de Contratos, el veintinueve de setiembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 32741 Nov.18-v.dic.1º

FA.RE.COM. LTDA.

Contrato: 16 setiembre de 1981.
Inscripción: Nº 912, Fº 3295, Lº 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO SABECH SALTA y ELBIA MARISEL GARCIA LARROSA.
Objeto: Compra, venta, fabricación y reparación de compresores y equipos de aire. Importación y exportación, distribución y venta de artículos en general.
Domicilio: Los Jockeys 4774.
Capital: N$ 8.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 33198 Nov.20-v.dic.3

"IRIS LTDA"

Denominación: "Iris Ltda"
Contrato: De 1º de noviembre de 1981; inscripto Nº 1070, Fº 3935, Libro 3.
Socios: NELSON GILIO CARRION LEVY y WALTER EDUARDO ELIAS CHANGO PRADO.
Objeto principal: Comercialización de artículos de limpieza.
Plazo: Dos años a partir de constitución, prórrogas automáticas.
Administración: Nelson Carrión o Walter Chango indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32392 Nov.16-v.nov.27

PACIFIC DEL URUGUAY LIMITADA

Constituida por documento privado del cuatro de noviembre de 1981.
Socios: YASUHIRO KAMURA, KENICHI SUZUKI SUZUKI y TSUNEO NISHI YANO.
Domicilio: Oficial 1 Nº 10626 (Punta Espinillo), Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Objeto: Encarar todo lo concerniente a la industrialización de las riquezas del mar.
Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Yasuhiro Kamura, N$ 45.000.00 y N$ 2.500.00, cada uno de los otros socios.
Administración: Los socios fundadores, conjunta y|o separadamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1098, Fº 4063, Lº Nº 3 de Contratos, el cinco de noviembre de 1981.
22) N$ 384.00 10|pub. 32743 Nov.18-v.dic.1º

M y N S.R.L.

Constituida por documento privado del ocho de octubre de 1981.
Socios: JORGE FELIX NOYA VARELA y JOSE PEDRO MOSCONE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Realización de fletes, distribución de combustibles y derivados, y el otorgamiento de contratos para esos mismos fines.
Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 10.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1045, Fº 3778, Lº Nº 2 de Contratos, el veintiocho de octubre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 32742 Nov.18-v.dic.1º

MADRID LIMITADA

Contrato: 1º agosto de 1981.
Reg. Púb. y Gral. de Comercio: 22|10|81 Nº 984 Fº 3668 Libro 1 de Contratos.
Socios: EDUARDO GIGIREY GONZALEZ, CARMEN SANCHEZ LOPEZ.
Objeto: Compraventa artículos de carpintería, exportación, importación.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32752 Nov.18-v.dic.1º

"TAN LIMITADA"

Contrato: 18 de diciembre de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 662, Fº 2419, del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARIO GUILLERMO TEMESIO MAISONNAVE y BEATRIZ RAQUEL BALPARDA ANTELO.
Capital: N$ 45.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Mario Guillermo Temesio.
Objeto: Arrendamiento de Inmuebles.
22) N$ 192.00 10|pub. 32737 Nov.18-v.dic.1º

LUCIARDI LTDA.

Contrato: 28 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 1054, Fº 3872, Libro 3 de Contratos.
Capital; N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: ELENA ROMANIELLO del GAUDIO y EDUARDO FERNANDO LUCIARDI FEIJO.
Objeto: Taller de chapa y pintura y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de Eduardo Fernando Luciardi.
22) N$ 192.00 10|pub. 32415 Nov.16-v.nov.27

RACER LTDA.

Cesiones cuotas: 19 y 20 octubre 1981.
Inscripciones: 28 octubre y 5 noviembre 1981, Nos. 1036, 1037, 1094; Fos. 3743, 3745, 4023; Los. 2 y 3.
Alfredo Rodríguez cede totalidad cuota a OSCAR OLVEIRA.
Capital: Alvarez y Olveira integran partes iguales.
22) N$ 128.00 10|pub. 32697 Nov.18-v.dic.1º

TODOPLAN LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 29 octubre 1981.
Registro: Nº 1019, folio 3791, Libro 1.
Cedente: Enrique Giordano Urrutia.
Cesionarios: ATILIO ENRIQUE SAPELLI AGUIAR y JOSE BRAULIO CORREA TANCO.
Sociedad: Todoplán Ltda.
22) N$ 128.00 10|pub. 32688 Nov.18-v.dic.1º

IPES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 3 de agosto de 1981 (efecto retroactivo 1|7|1981).
Inscripción: Nº 216, Folios 707 - 709, año 1981, Canelones.
Cedentes: Ramón Enrique Rodríguez Vilas y Luz del Alba Quintana.
Cesionario: TUBAL EGEBEL BRUN SILVERA.
Administración actual: Nilda Paganini y Tubal Egebel Brun, en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 32716 Nov.18-v.dic.1º

IPES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 31 de julio de 1981 (efecto retroactivo 1|7|1981).
Inscripción: Nº 215, Folios 704 - 706, año 1981, Canelones.
Cedentes: Ruben Jesús Núñez Scagliola y Rosa Dora Maciel.
Cesionaria: NILDA PAGANINI de BRUN.
Administración actual: Tubal Egebel Brun y Nilda Paganini, en forma conjunta.
22) N$ 192.00 10|pub. 32717 Nov.18-v.dic.1º

"SEGURIDAD SERVICE LIMITADA"
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 17 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 927, Fº 3349, Libro 2.
Cedentes: Nelson San Juan Franchi y Abraham Veltman Kuriate.
Cesionario: DANIEL CARRERO GONZALEZ.
Administración: 2 socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Avda. 8 de octubre 4219.
Cuota cedida: 33 % del capital.
22) N$ 192.00 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1º

ALBATROS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 18 de setiembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.017 al Folio 3.784 del Libro Nº 1 de Contratos, la totalidad de los socios designó como único administrador al señor Miguel Américo Postiglione.
22) N$ 192.00 10|pub. 32871 Nov.18-v.dic.1º.

EL RUSO S.R.L.

Contrato: 24 setiembre 1981.
Registro: Nº 294, Folio 955, Año 1981.
Socios: NOVEL OMAR MATIAUDE - GLADYS HORTENCIA LOPEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones - Exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: Progreso, Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 32774 Nov.18-v.dic.1º.

CONSTRUINTER LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 23|IX|1981.
Inscripción: 28|X|1981, Nº 1047, Folio 3.784, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: Jorge Washington Fernandez Castro. Sergio Manuel Fernández Castro.
Cesionario: Roberto Manuel Retamosa Castro.
Cuotas cedidas: Cada cedente cede una cuota al cesionario.
22) N$ 128.00 10|pub. 32775 Nov.18-v.dic.1º.

FONTES HERMANOS LIMITADA

Contrato: 21 de octubre de 1981.
Inscripción: Nº 66, Folios 266|270, Libro 1981.
Socios: RUBEN OSCAR FONTES TANONI y DARDO MIGUEL FONTES TANONI.
Objeto: Compra-venta de artículos electrodomésticos, para el hogar, ferretería, bazar, menage, venta de automotores de cualquier tipo.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Ruben Oscar Fontes Tanoni.
Domicilio: Salto.
22) N$ 192.00 10|pub. 32824 Nov.18-v.dic.1º.

ORIENTAL S.R.L.

Contrato: 7 Octubre 1981.
Registro: Nº 289, Folio 940, año 1981.
Socios: ARIEL LUZ AMARILLO - LUIS ALBERTO MACHIN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización objetos y productos. Importaciones - Exportaciones.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogables.
Domicilio: La Paz, Canelones.
22) N$ 128.00 10|pub. 32773 Nov.18-v.dic.1º.

VESTIRE LTDA.

Constituída por documento privado del nueve de setiembre de 1981.

Socios: NICOLA FIORELLA GATTO; ROSA SAPORITO BARONE de FIORELLA; y SILVIA BARRERA PELUFFO de FIORELLA.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización de mercaderías en los ramos de vestimenta, sastrería, textil, cuero, plástico, material sintético, zapatería, y derivados y afines de dichos ramos.

Plazo: Dos años, prorrogables por períodos de igual duración, automáticamente.

Capital: N$ 50.000.00, aportados así: Nicola Fiorella, y Rosa Saporito, N$ 12.500.00, cada uno; y Silvia Barrera, N$ 25.000.00.

Administración: Indistintamente, los tres socios.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1009, Fº 3693, Lº Nº 3 de Contratos, el dieciséis de octubre de 1981.

22) N$ 384.00 10|pub. 32578 Nov.17-v.nov.30

COMPAÑIA URUGUAYA COFART LTDA.

Contrato: 4|11|81.

Socios: CEFERINO IGLESIAS GONZALEZ y GLADYS MARIA CORENA MARTINEZ.

Denominación: "Compañía Uruguaya Cofart Ltda.".

Objeto: Ejercicio del Comercio en General.

Plazo: 2 años a partir del 4|11|81, prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Ambos socios indistintamente.

Capital: N$ 50.000.00.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1022, Fº 3806, Lº 1; el 6 de noviembre de 1981.

22) N$ 256.00 10|pub. 32575 Nov.17-v.nov.30

MEDIALUNAS GUICHON S.R.L.

Contrato: 1º|10|1981.

Registro: 30|10|1981 Nº 1052 Fº 3867 Lº 3 de Contratos.

Socios: JULIO SAHID MANZUR BUIDID, RAUL EDUARDO MANZUR y DARDO ENRIQUE PRESA SANCHEZ.

Capital: N$ 30.000.00.

Objeto: Actividades industriales y comerciales en general, especialmente en el giro de Panadería, Confitería y afines.

Plazo: 2 años prorrogables.

Administración: Por 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 32574 Nov.17-v.nov.30

FEMOR LIMITADA

Contrato: 16|10|81.

Inscripción: 27|10|81 Nº 1024 Fº 3689 Libro 2 de Contratos.

Socios: ANTONIO FERME BUONOMO y GLADYS MORAN DUARTE.

Objeto: Taller de confecciones.

Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 32569 Nov.17-v.nov.30

HERCA LTDA.

Contrato: 28|10|1981.

Registro: Nº 1025, Fº 3816, Lº 1.

Socios: SARKIS CARLOS HERGATACORZIAN OUNDJIAN y ARAKSI GABADIAN GURUNIAN DE HERGATACORZIAN.

Domicilio: Montevideo.

Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.

Plazo: 10 años prorrogables por períodos de dos años.

Administración: Indistinta por cualquiera de los dos socios.

Objeto: Comercio e industria especialmente en alimentación.

22) N$ 192.00 10|pub. 32541 Nov.17-v.nov.30

BARATILLO TEXAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

ROGELIO TORRES RAMOS; AIDA MARTHA IRIGOYEN BRUZZONE y GENEROSA GARCIA TORRES cedieron sus 10 cuotas sociales; 5 a Servando Real Fernández y 5 a Shirley Pose Real, el 23|9|1981.

Registro Nº 1058 Folio 3826 Lº 2.

22) N$ 192.00 10|pub. 32542 Nov.17-v.nov.30

ANANIK LTDA.

Contrato: 1º|8|81.

Inscripción: Nº 675 Fº 2491 Lº 3.

Socios: NURI BAKERDJIAN BERBERIAN de ANANIKIAN; EDGARDO HUBERTO ANANIKIAN BAKERDJIAN, RICHARD WILDER ANANIKIAN BAKERDJIAN.

Objeto: Construcción de edificios y compraventa de inmuebles.

Capital: N$ 5.000.00.

Domicilio: 18 de Julio 2022 bis.

Plazo: 2 años, prorrogables.

Administración: Dos conjuntamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 32540 Nov.17-v.nov.30

CONECTOR LIMITADA
CESION

El 10 de setiembre de 1980, cedimos la cuota en dicha sociedad a Yaravi Sociedad Anónima.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 62, Fº 194, Lº 4 de Contratos. — JUAN STOCKLE y AMANDA GARAZA de STOCKLE.

22) N$ 128.00 10|pub. 32566 Nov.17-v.nov.30

MANU - FACTU LTDA.

Contrato del 30 de octubre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 6 de noviembre de 1981, con el Nº 1018 al Folio 3789 del Libro Nº 1 de Contratos.

Socios: JAVIER EDUARDO LOPEZ DIAZ y CLARIBEL DIAZ MARI de LOPEZ.

Objeto: Enseñanzas, proyectos, diseños, industriales, importación, exportación, representación en y del exterior.

Plazo: Finaliza el 30 de octubre de 1983, prorrogable por iguales períodos.

Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).

Administración: Será por los dos socios actuando indistintamente.

22) N$ 320.00 10|pub. 32619 Nov.17-v.nov.30

"LUIS TOSSI LTDA"

Razón social: "Luis Tossi Ltda".

Contrato: 19|5|1981.

Inscripción: Nº 39, Folio 149 al 154, Libro LI1.

Socios: LUIS MANUEL TOSSI COMMAND y JUAN MULLER FUKS.

Capital: N$ 20.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Reparaciones mecánicas, compra y venta de repuestos.

Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 192.00 10|pub. 32631 Nov.17-v.nov.30

"I.T.A. S.R.L."

Fecha: 1º|4|1978.

Inscripción: Nº 270, Fº 913, Lº 1.

Objeto: Explotación del ramo hotelería y toda clase de operaciones industriales y comerciales.

Socios: CARLOS RAMON CASTRO SAN MARTIN, MARIA ESTER GIL ALVAREZ y JOSE LAUDA BARBEITO.

Capital: N$ 6.000.00.

Plazo: 10 años.

Administración: Carlos Ramón Castro San Martín.

Domicilio: San José 1160.

22) N$ 192.00 10|pub. 32625 Nov.17-v.nov.30

K.D.M. Ltda.

Contrato: 1º abril 1981.

Inscripción: Nº 299, Fº 1076, Lº 3.

Socios: SIMON KALICHMAN, HEBER RIOTORTO, DONATO MURO.

Objeto: Proveedor industrial, máquinas y metales en gral., comercialización de repuestos, partes, componentes e implementos para máquinas agrícolas, industriales, ferretería, electricidad, importación y exportación.

Capital: N$ 3.000.00 m.|n.

Plazo: 1 año, prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Simón Kalichman.

Dirección: 2 socios conjuntamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 32608 Nov.17-v.nov.30

MAFEMA LIMITADA

Contrato: 20|10|81.

Inscripto: Nº 1001, Fº 3615, Lº 2.

Socios: LILIAN MARTA PANARIO DELGADO y VERONICA PANARIO DELGADO.

Capital y aportes: N$ 50.000.00 por partes iguales.

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: Boutique, venta de ropa en general, mercería, lanería, zapatería por mayor y|o menor y afines, representaciones, importaciones, exportaciones y afines.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 32084 Nov.17-v.nov.30

Razón Social: "Juan F. González Ltda.".

Contrato: 8|6.|1981.

Inscripción: Nº 50 Fs. 99 al 204, Libro 11.

Socios: JUAN FRANCISCO GONZALES GONZALEZ, NELSON EDGARDO GONZALEZ MONTEMURRO, MILFRED BEATRIZ MARIA GONZALEZ MONTEMURRO.

Capital: N$ 10.000.00, aportado así: Juan F. González González N$ 3.000.00, Nelson Edgardo González Montemurro N$ 5.000.00 y Milfred González Montemurro N$ 2.000.00.

Objeto: Corretajes de Seguros.

Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Paysandú.

22) N$ 256.00 10|pub. 32632 Nov.17-v.nov.30.

NOYA Y PORLEY LIMITADA

Contrato: San José, octubre 1º de 1981.

Inscripción: Registro Público de Comercio de San José, Nº 56, Folio 182, Tomo XI, fecha 7|10|81.

Socios: DOMINGO WALTER NOYA BACCINO y ROBERTO PORLEY NUÑEZ.

Objeto: Farmacia y afines, pudiendo realizar en general todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se refieran directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: N$ 50.000.00.

Domicilio: Ciudad de San José.

Administración: Indistinta.

Plazo: 15 años a contar del 15|4|72.

Razón Social: "Noya y Porley Limitada".

22) N$ 320.00 10|pub. 32834 Nov.18-v.dic.1º.

"SISTARBANC S.R.L."

Contrato: 30 de setiembre de 1981 y 20 de octubre de 1981.

Registro: Nº 1032, Folio 3844, Libro 1.

Socios: BANCO LA CAJA OBRERA S. A.; BANCO COMERCIAL S. A.; PEMAR SUDAMERICANA CASA BANCARIA S. A.

Objeto: Prestación de servicios al sistema de Tarjetas de Crédito VISA.

Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Por Directorio; representación: dos cualesquiera de los miembros del Directorio.

Plazo: 5 años desde 30 de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 32685 Nov.17-v.nov.30

CLINICAS TV LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 30|9|1981. Registro Nº 1026, Fº 3818 Lº 1.

Cedente: SATANIK HAGOPIAN BOGHOSIAN.

Cesionario: Daniel Krikor Kalaydjian Hagobian.

22) N$ 128.00 10|pub. 32539 Nov.17-v.nov.30

LEXA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: octubre 31 de 1979.

Inscripción: Nº 1072, Fº 3942, Lº 3 de Contratos.

Rebeca Kamionsky cede sus cuotas a ELENA PAVLOTZKY.

Precio: N$ 20.000.00.

22) N$ 128.00 10|pub. 32606 Nov.17-v.nov.30

STAR LTDA.

Contrato: 23|9|981.

Inscripción Reg., Comercio, 24|9|981 Nº 946 Fº 3460 Lº 3.

Socios: WALTER FARIÑA y MILKA y MARIA RODRIGUEZ.

Capital y aportes: N$ 5.000, partes iguales.

Administración: indistinta.

Plazo: 99 años.

Objeto: Comercialización de productos alimenticios y bebidas.

Domicilio: Sarmiento 2651.

22) N$ 192.00 10|pub. 31533 Nov.17-v.nov.30

"GRUPO ARROCERO S. R. L."

Constituida por documento privado del diecinueve de setiembre de 1981.

Socios: VICTOR JERUSALMI NAHUM y JORGE RODRIGUEZ.

Domicilio: Avda. 18 de Julio 2043, Montevideo.

Objeto: Explotación de campos para la plantación de arroz.

Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de igual duración, automáticamente.

Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.

Administración: Será ejercida por Víctor Jerusalmi.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 876, Fº 3279, Libro Nº 1 de Contratos, el veintiocho de setiembre de 1981.

22) N$ 256.00 10|pub. 32064 Nov.12-v.nov.25

RIMALOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cesión de cuota social y modificación del contrato otorgado en fecha 24|VI|1977.

Cesión de cuota: Yamandú Martínez, Basilio Lordugulin y Juan Angel Riccetto ceden la totalidad de sus cuotas sociales a JUAN ANGEL BARRIOS VIEIRA y LUIS ANGEL BARRIOS CAMAROTI, que adquieren por partes iguales.

Modificación: Administración y uso firma social será realizada por los cesionarios actuando indistintamente.

Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó Nº 31, Fº 120 al 122 el 5 de junio 1981.

22) N$ 512.00 20|pub. 30399 Oct.28.v.nov.25.

GUTIERREZ Y FERNANDEZ DE GUTIERREZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 15|12|80.
Inscripción: Nº 1056 Fº 3880 Lº 3.
Cedentes: VICTOR ROBERTO GUTIERREZ FARIAS y MARIA del CARMEN FERNANDEZ NUÑEZ.
Cesionarios: Walter Misa Blanco y Mario Rubens Fraga Giodice.
Modificación: a) la razón social será "Frami S.R.L.", b) los socios individualmente no podrán contraer deudas a nombre de la sociedad superiores a 200 UR ni en obligaciones ajenas a la misma.
22) N$ 256.00 10|pub. 33554 Nov.24-v.dic.7

LIMAR LTDA.
Contrato: 20 agosto 1981.
Registro: Nº 824, Folio 3084, Libro 1.
Socios: RUBENS RICARDO POMBO REYES y NILA VAZQUEZ BOUZAZ.
Capital: N$ 30.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra - Venta y distribución de productos alimenticios y afines, importación y exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33545 Nov.24.v.dic.7

RISOTO HNOS. Y CIA. LTDA.
MODIFICACION, ADMISION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL

Fecha 28 de julio de 1980.
Insc. Nº 1040 fs. 3873 libro Nº 1.
Nuevo socio: WHERTER LUIS NELSON RISOTO PEREYRA.
Aumento de capital: N$ 10.000.00.
Efectos al 1º|4|79.
22) N$ 128.00 10|pub. 33527 Nov.24-v.dic.7

PRANSMOBEL S.R.L.
Contrato: 13|10|81.
Inscripción: Nº 1094 al Fº Nº 3961 Libro 2.
Objeto: Fabricación, compra, venta, transporte, de artículos de mueblería y anexos. Importación y exportación.
Socios: DIONISIO APARICIO IBARRA y LUIS ISABELINO ROVETA CARDOZO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables anualmente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33518 Nov.24-v.dic.7

ALBATROS S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado del 18 de setiembre de 1981, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.017, al Folio 3.784 del Libro Nº 1 de Contratos, la totalidad de los socios designó como único administrador al señor Miguel Amerio Postiglione.
22) N$ 192.00 10|pub. 32871 Nov.24-v.dic.7

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

25 de setiembre de 1981 inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Nº 918, Fº 3434, Lº 1 de Contratos el 30 de setiembre de 1981.
María del Luján Almeida de Albornoz cede dos cuotas sociales y Aram Rupenian cede cuatro cuotas sociales a MIGUEL ANTONIO SOFIA ABELEIRA.
22) N$ 192.00 10|pub. 30832 Nov.24-v.dic.7

ARISMENDI Y CACERES LTDA.
Contrato: 21 de agosto de 1981.
Inscripción: Nº 35, Fº 123.
Socios: CARLOS ALBERTO ARISMENDI MONTEIRO y GENOVEVA TRINIDAD CACERES FLAMANT.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación de líneas de transporte.
Domicilio: Río Branco.
22) N$ 128.00 10|pub. 33357 Nov.24-v.dic.7

BEGA S.R.L.
Contrato: 4|11|1981.
Inscripción: Nº 1135, Fº 4104, Lº 2 el 17|11|1981.
Socios: SUSANA GAZEZIAN BARDACGIAN y ELDA BERRUTI MARENCO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación de Comercios y|o Industrias.
22) N$ 128.00 10|pub. 33462 Nov.24-v.dic.7

CORTINAS PARQUET LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cedimos cuotas sociales a ARON FRAIMAN. 9|X|1981.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1065, Fº 3842, Lº 2. Duibigildo C. y Leo O. Ubal.
22) N$ 128.00 10|pub. 33319 Nov.23-v.dic.4

"ORGANIZACION GARAT VIAJES Ltda."
Constituida por documento privado del tres de noviembre de 1981.
Socios: CARLOS EDUARDO GARAT FERRUA, JOSE LUIS GARAT FULLE y JORGE MARIO FORMENTINI SINIS
Domicilio: Avda. 18 de Julio 1135, Esc. 24, Montevideo.
Objeto: Programación, organización, promoción de planes e itinerarios turísticos.
Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 9.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios, actuando conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1013, Fº 3774, Libro Nº 1 de Contratos, el seis de noviembre de 1981.
22) N$ 320.00 10|pub. 33433 Nov.24-v.dic.7

GAMI LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1981.
Inscripción: 5 de noviembre 1981, con el número 1081, al Fº 3979 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00, aportados por partes iguales.
Socios: LEBON MINASIAN y HRANT JORGE GENEMIAN.
Domicilio: Martín García 1721.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, fabricación y ventas para la confección de calzados y carteras y afines.
22) N$ 192.00 10|pub. 33439 Nov.24-v.dic.7

JEROME LIMITADA
Por contrato del 20|5|81, inscripto en Reg. P. de Comercio el 17|6|81 con el Nº 514, Fº 1857, Lº 3 de Contratos, Saúl Einhorn cedió a ADOLFO EINHORN su cuota social de N$ 5:000.00. Aumento de capital a N$ 50.000.00. Domicilio: 18 de Julio 921, Loc. 99.
22) N$ 192.00 10|pub. 33472 Nov.24-v.dic.7

MIAN LTDA.
Contrato: 27 de agosto de 1981.
Inscripción: 4 de setiembre de 1981, inscripta con el Nº 832, al Fº 3055, del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00, aportados por partes iguales.
Socios: PABLO WAINBERG y FANNY MATILDE GERTNER.
Domicilio: Soriano 1243.
Administración: Pablo Wainberg.
Objeto: Fabricación, reparación y vta. de alhajas y afines.
22) N$ 192.00 10|pub. 33440 Nov.24-v.dic.7

PAWA LTDA.
Contrato: 1º de abril de 1981.
Inscripción: 10 de abril de 1981, inscripta con el Nº 232, al Fº 830 del Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00, aportados por partes iguales.
Socios: PABLO WAINBERG y FANNY MATILDE GERTNER.
Domicilio: 18 de Julio 1268.
Administración: Pablo Wainberg.
Objeto: Joyería, relojería, vta. de art. de bazar, fantasías, bijutería y afines. Exportación, importación, representaciones.
22) N$ 192.00 10|pub. 33441 Nov.24-v.dic.7

ORUFU LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 23 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 1091, Fº 3948, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: Isaac del Castillo Mendoza.
Cesionaria: EMMA LUCIA GASANIGA VILLANUEVA de DURAÑONA.
22) N$ 128.00 10|pub. 33432 Nov.24-v.dic.7

CROMADOS BATOVI LIMITADA
Contrato: Del 1º marzo 1979.
Inscripto: Registro Comercio Nº [illegible], Fº 1043, Libro 1.
Objeto: Galvanoplastia.
Socios: EDUARDO y JOSE LUIS ODRIOZOLA.
Capital: N$ 3.000.00, aportes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 33399 Nov.24-v.dic.7

VIERA DE BRITOS Y BOTELLO LTDA.
Contrato: 20 de julio de 1981.
Inscripción: Nº 25, Fº 88.
Socios: CARLOS MARIA VIERA DE BRITOS NEYRA y HOMERO RIBAS BOTELLO ZAMPAYO.
Capital: N$ 80.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Explotación de barracas de materiales de construcción y afines.
Domicilio: Melo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33396 Nov.24-v.dic.7

CARPINTERIA DE ALUMINIO SAN FERNANDO LIMITADA
Cesión de 10 cuotas de N$ 500.00 c./u. y modificación.
Cedentes: Ruben Daniel Cafferata Bulay y Rosa Blanca Perujo Olivera.
Cesionario: GRISELDA SILVA RIJO.
Modificación administración: Indistintamente cualquiera de los socios Francisco Ricardo Pistone Vázquez y Griselda Silva Rijo.
Cesión inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 setiembre 1981, con el Nº 173, del Fº 637 al Fº 639 del Tº 20 de Contratos.
22) N$ 256.00 10|pub. 33468 Nov.24-v.dic.7

"EMIRA LTDA"
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 5|7|81.
Inscripción: Nº 1092, Fº 4018, Libro 3.
Cedente: Emilio García Cotelo.
Cesionario: RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
Cuotas cedidas: Veinte.
22) N$ 128.00 10|pub. 33503 Nov.24-v.dic.7

"FUENTE CIMA Y SARTORI FUENTE S.R.L."
Contrato: 9|11|1981.
Registro: Nº 1074, Fº 3994, Libro 1.
Socios: WELLINGTON FUENTE y CARLOS DANIEL SARTORI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Un socio indistintamente.
Objeto: Comercializar, distribuir y venta productos alimenticios, bazar, tienda, juguetería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33505 Nov.24-v.dic.7

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 4.994. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — M. Dubourg por Guillermo Moya (Montevideo), solicita marca CANTAN LOS ORIENTALES, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32894 Nov.19.v.dic.2

ACTA Nº 183.521. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Dubourg por Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca ARVORIT, clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32895 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.516. — Montevideo, 11 noviembre 1981. — Con esta fecha, Julio Eduardo Rodríguez Baldelli (Uruguay), solicita la marca EL NACIONAL, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32294 Nov.13-v.nov.26

ACTA 183.601. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — Oscar Becot Silveira, por Standard Brands Incorporated (USA), solicita marca: "CHOLAT", clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33420 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.602. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: "CORZIDE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33421 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 5.002. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Norman Fox, por Twentieth Century - Fox Film Corporation (USA), solicita marca: "TWENTIETH CENTURY - FOX", clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ [illegible].00 10 pub. 33422 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.538. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Talleres Ulma, S.C.I. (España), solicita marca



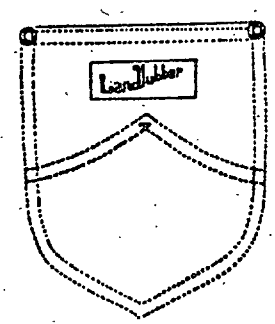
clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 32972 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.539. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Talleres Ulma, S.C.I. (España), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 32973 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.276. — Montevideo, octubre 16/1981. — M. Dubourg, por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 30248 Nov.13-v.nov.26

ACTA 183.507. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Jones & Cía. S. A., International Harvester Company (E. U. América), solicita marca



clases 11 - 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 32524 Nov.17-v.nov.30

23) N$ 128.00 10|pub. 31269 Nov.5-v.nov.18

ACTA Nº 183.487. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Erna Siegmund, por Rinsul S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 32352 Nov.13-v.nov.26

ACTA Nº 183.540. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Talleres Ulma, S.C.I. (España), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 32974 Nov.19-v.dic.2

ACTA 183.550. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Uzal S.A.I.C.F. e I. (Argentina), solicita marca: CIRCUS clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — *La Dirección.*
23) N$ 128.00 10|pub. 32795 Noc.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 183.399. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca: FEDERACION DE CAFETEROS DE COLOMBIA, clase 1. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32249 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 183.449. — Montevideo, noviembre 3, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por Astra Pesquerías Uruguayas S. A. (Uruguay), solicita registro:

[Asocean logo]

clases: 1 y 3. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 32072 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 4.974. — Montevideo, octubre 28, 1981. — Roberto Giménez, por Computerland Corp. (U.S.A.), solicita marca:

ComputerLand

clase: 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 32073 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 183.460. — Montevideo, noviembre 4, 1981. — Juan Antonio Pittaluga, por D. Byford & Company Limited (Inglaterra), solicita marca:



Byford

clases: 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 32074 Nov.12-v.nov.25

ACTAS Nos. 4.969 y 183.362. — Montevideo, 26 octubre 1981. — Con esta fecha, Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini (Uruguay), solicita la marca



de las clases 33 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 32049 Nov.12-v.nov.25

ACTA 183.458. — Montevideo, noviembre 4, 1981. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca MINIAC, clase 9. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32251 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 183.396. — Montevideo, 28 octubre 1981. — Con esta fecha Gerardo Sievers, Uruguay, solicita la marca ACQUAMARE, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32180 Nov.12-v.nov.25

ACTA Nº 4.991. — Montevideo, noviembre 10|1981. — Dubourg por Panamericana S.R.L. (Montevideo), solicita marca DIEZ PUNTOS, clases 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32240 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 183.462. — Montevideo, noviembre 5, 1981. — Gonzalo Fernández por "Don Natural Ltda." (Uruguay), solicita marca: GERMOVITA GRANO DORADO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 31552 Nov.12-v.nov.25

ACTA 183.452. — Montevideo, noviembre 4, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Graetz GmbH & Co. OHG (Alemania), solicita marca



clases 12-21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 31788 Nov.12-v.nov.25

ACTA 183.509. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Billy Fox, por Bristol-Myers Company (USA), solicita marca: MUTAMYCIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32495 Nov.16-v.nov.27

ACTA Nº 4.972. — Montevideo, octubre 28, 1981. — Walter Jones, por Perses S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase: 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 32462 Nov.16-v.nov.27

ACTA Nº 4.992. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Erna Siegmund, por Eventos S.R.L., (Uruguay), solicita marca GRAN MUNICH, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32508 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 183.424. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Reinaldo De Lucca (Montevideo), solicita CRESTA ROJA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32509 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 183.546. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Gonzalo Fernández por "Sofistic Products Ltda." (Uruguay) solicita marca: KAR SANAR clase: 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32501 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 183.519. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: MEFRILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32498 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 183.445. — Montevideo, noviembre 3|1981. — M. Dubourg por Fernando Foti (Montevideo) solicita marca

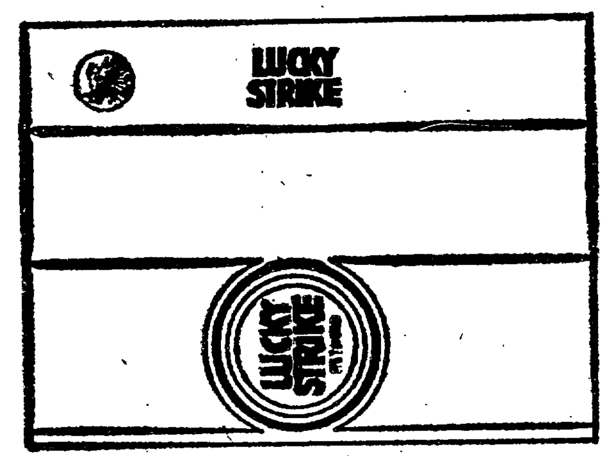


clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 32242 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 182.840. — Montevideo, setiembre 11|1981. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo), solicita marca KINGDOM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32241 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 183.398. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, clase 1. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32248 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 183.508. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Billy Fox por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10|pub. 32494 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 183.537. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Erna Siegmund, por Palomino & Vergara S. A. (España), solicita marca "TIO MATEO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32663 Nov.17-v.nov.30

ACTA 183.472. — Montevideo, noviembre 5, 1981. — Guzmán González Ruiz por McQuay - Norris Inc. (USA), solicita marca

M-N

clases 6, 11, 24. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 32252 Nov.17-v.nov.30

ACTA 183.373. — Montevideo, octubre 27, 1981. — González Ruiz por Luis G. Bonomi & Cía. SA. (Montevideo) solicita marca MONTEINE, clase 1a. — Publíquese conforme ley 9956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32246 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 183.558. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Lorenzo A. Saavedra, por Fontel S. A. (Uruguay), solicita marca: "CUCKOO", clases 4 y 5. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32627 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.457. — Montevideo, noviembre 4, 1981. — González Ruiz por Garino Hermanos Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca SNAP OUT, clase 15. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32250 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 183.534. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Norman Fox por Kaltenbach & Voigt GmbH & Co. (Alemania), solicita marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 32796 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 183.566. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Rodolfo Pilas por Sociedad Anónima de Nuevos Productos Internacionales (SANPI) (España), solicita marca: STERMINIOMAT clase 9.
23) N$ 64.00 10|pub. 32872 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA 183.518. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Norman Fox por Micronal S|A (Brasil) solicita marca: MICRONAL, clases 6-16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32497 Nov.16-v.nov.27.

ACTA Nº 4.999. — Montevideo, 16 noviembre de 1981. — Con esta fecha Antonio Pantolios (Uruguay), solicita la marca TELECROMA de las clases 27 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32800 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 183.583. — Montevideo, 17|11|81. — Miguel Freira, por Distribuidora Vadelsa S.R.L. (Uruguay), solicita la marca: TROPICALIZADA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33332 Nov.23-v.dic.4

ACTA Nº 183.584. — Montevideo, 17|11|81. — Miguel Freira, por Distribuidora Vadelsa S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CLIMATIZADA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33333 Nov.23-v.dic.4

ACTA 183.611. — Montevideo, noviembre 19, 1981. — Gonzalo Fernández, por "Produmar Ltda." (Uruguay), solicita renovar marca: SANIDOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33334 Nov.23-v.dic.4

ACTA Nº 183.587. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Erna Siegmund, por Fibravegetal S. A. (Uruguay), solicita marca: TAPISTWEED, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33374 Nov.23-v.dic.4

ACTA Nº 183.535. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Erna Siegmund, por A. H. Robins Company Incorporated (EUA), solicita marca "AGRI - BIO", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32661 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.536. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Erna Siegmund, por Palomino & Vergara S. A. (España), solicita marca "FABULOSO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32662 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.399. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Federación de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, clase 1. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32249 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.524. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Manfredo Cikato, por Ciro Gentile S.C. (Montevideo), solicita marca

RED S.A.

clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 33111 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 183.459. — Montevideo, noviembre 4, 1981. — Confitur S.R.L. (Montevideo), solicita marca EL TROPERO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32843 Nov.20-v.dic.3

ACTA 4.995. — Montevideo, noviembre 12 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Mario Calarço Patane (Argentina), solicita marca: "FOTOEXPRESO", clases 26ª, 31ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33042 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.485. — Montevideo, noviembre 9, 1981. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca FLUVERMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32132 Nov.12-v.nov.25

ACTA 183.506. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Jones & Cía. S. A., por La Papelera del Plata Sociedad Anónima (Rep. Argentina), solicita marca "FAMILIARES", clase 4 s./d. — Publíquese diez diasconsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32525 Nov.17-v.nov.30

ACTA 183.529. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Rodolfo Molles, por Proteínas Uruguayas S. A. (Montevideo), solicita marca "HIDROPROT", clases 3 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32527 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.397. — Montevideo octubre 29 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (Argentina), solicita marca JUAN VALDEZ, clase 1. — Publíquese conforme ley Nº 9956. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32247 Nov.17-v.nov.30

ACTA 183.530. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Rodolfo Molles, por Ephraim Hertzano (Israel), solicita marca "RUMMIKUB", clase 23 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32526 Nov.17-v.nov.30

ACTA 183.505. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Jones & Cía. S. A., por La Papelera del Plata Sociedad Anónima (Rep. Argentina), solicita marca "CARILINA", clase 4 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32528 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.565. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Rodolfo Pilas, por Sociedad Anónima de Nuevos Productos Internacionales (SANPI) - (España), solicita marca "STERMINIOMAT", clase 12. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32748 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 183.513. — Montevideo, 10 noviembre 1981. — Con esta fecha, Laboratorios Camani S. A. (Uruguay), solicita la marca SEMANARIO CANELONES, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32719 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 183.294. — Montevideo, 19 de octubre 1981. — Torrente S. A. (Montevideo), solicita marca: TORRENTE, clases 6, 7, 8, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 31025 Nov.13-v.nov.26

ACTA Nº 183.520. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca CALCIO OSTELIN B12, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32507 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 183.517. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Oscar Bacot por Celoprint S. A., (Montevideo), solicita marca: ADHIPEL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32496 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 183.486. — Montevideo, noviembre 9, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Duperial S.A. I.C. (Montevideo), solicita marca AQUALUX, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32133 Nov.16-v.nov.27

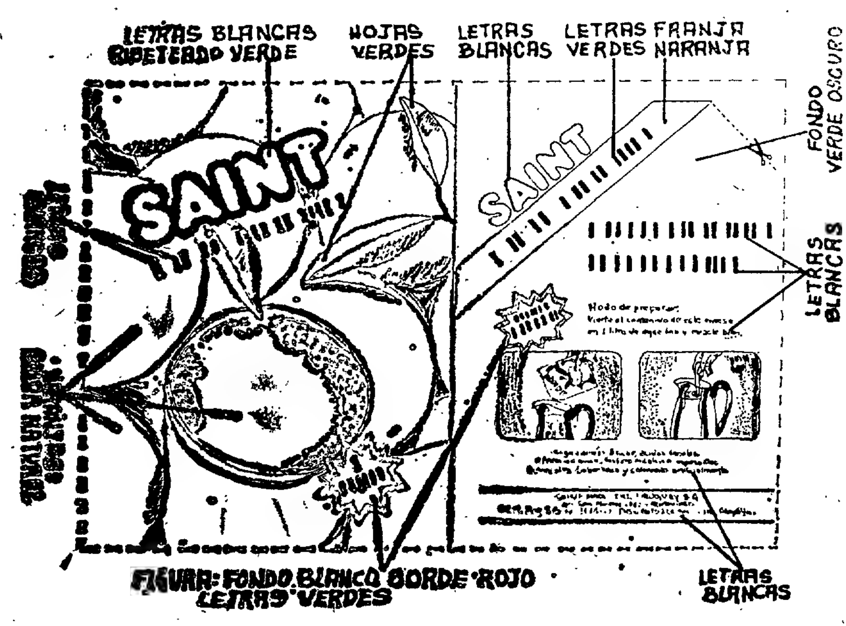
ACTA Nº 183.447. — Montevideo, noviembre 3 de 1981. — Schering AG (Alemania), solicita marca CYPERAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32556 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.446. — Montevideo, noviembre 3 de 1981. — Schering AG. (Alemania), solicita marca ACARISTOP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32557 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 183.512. — Montevideo, noviembre 10|1981. — M. Dubourg por Wintex S.R.L. (Montevideo), solicita marca M E V, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32243 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 183.483 - 4.990. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — Kali Ltda. (Montevideo), solicita marca "DUHGNATS", clases 1 - 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33189 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 183.574. — Montevideo, noviembre 17, 1981. — Erna Siegmund, por Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



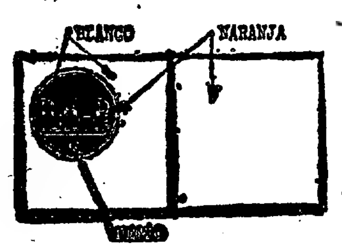
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.216.00 10|pub. 33194 Nov.20-v dic.3

ACTA 183.571. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 33136 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.562. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Oscar Bacot Silveira, por Alser S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 33139 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.561. — Montevideo, noviembre 13 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca:

825

clase 10º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 33041 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.527. — Montevideo, noviembre 11 de 1981. — Guzmán González Ruiz, por Omar de Santi (Argentina), solicita marca "FREE-FILM", clase 25. — Publíquese conforme ley Nº 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33039 Nov.20-v.dic.3

ACTAS 183.528 - 4.993. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — González Ruiz, por Radio Oriental S. A. (Uruguay), solicita marca: "TABLAGOL", clases 15º, 32º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33040 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 183.563. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Norman Fox, por Mars, Incorporated (USA), solicita marca:



clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33140 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 4.997. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Manfredo Cikato, por Ryldor S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 33108 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.572. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Oscar Bacot, por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: "PRAISE", clases 1, 6, 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33137 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.589. — Montevideo, 18 noviembre 1981. — Eduardo Medina Ylla, por Ernesto Focco (Uruguay), solicita marca: "PALFINGER", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33214 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.548. — Montevideo, 12 noviembre 1981. — Eduardo Medina Ylla por Bertoni Ltda. (Uruguay) solicita marca:

arflex

clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 32502 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 183.573. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Oscar Bacot, por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca: "DUTY", clases 1, 6, 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33138 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 4.996. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Manfredo Cikato, por Ryldor S. A. (Montevideo), solicita marca RYLDOR, clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33109 Nov.20-v.dic.3

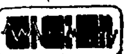
ACTA Nº 183.547. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Manfredo Cikato, por Tecnos S. A. (Montevideo), solicita marca CAMINANTE, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33110 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 183.523. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Manfredo Cikato, por Bodegas y Viñedos Iglesias Gerardo y Cía. S. A. (Argentina), solicita marca RINCON DEL SOCORRO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33112 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.570. — Montevideo, noviembre 17, 1981. — Billy Fox, por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: "TRINOVUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 31113 Nov.20-v.dic.3

ACTA 183.533. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Norman Fox, por Kaltenbach & Voigt GmbH & Co. (Alemania), solicita marca: Ka-Vo, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32794 Nov.20-v.dic.3

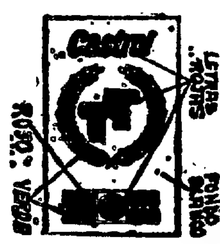
ACTA Nº 4.971. — Montevideo, octubre 28, 1981. — Walter Jones, por Perses S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase: 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 32461 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.522. — Montevideo, noviembre 11, 1981. — Dubourg por Juan Pons S. A. (Montevideo), solicita marca ARVOPLAC, clases 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 32896 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.613. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Erna Siegmund, por Castrol Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 9, 11, 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 33559 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.555. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Gibor Textile Enterprises Ltd. (Israel), solicita marca GIBOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33476 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.579. — Montevideo, noviembre 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Dyomar S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 33473 Nov.24-v.dic.7

ACTAS Nos. 183.434 y 4.980. — Montevideo, octubre 30 de 1981. — Eduardo Fernández, por Raúl Denis Luissi, Cesareo Martínez Pérez, Pedro Abella Rodríguez y Lauro Piñeyro Graña (Montevideo), solicita marca: "RODELU", clases: 1, 2 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32460 Nov.16-v.nov.27

ACTA Nº 183.567. — Montevideo, noviembre 16 de 1981. — Erna Siegmund, por Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca PLASTENAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32975 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.575. — Montevideo, 17|11|81. — Miguel Freira en representación de Casa Sapelli S. A. (Uruguay), solicita la marca MONTALTO, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 32979 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.474. — Montevideo, noviembre 5, 1981. — Industria y Comercio Guarany S. A. (Brasil), solicita marca "GUARANY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33005 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.475. — Montevideo, noviembre 5 de 1981. — Brinquedos Bandeirante S. A. (Brasil), solicita marca "BANDEIRANTE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33006 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 176.581. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — Carlos Julián Baldomir (Montevideo), solicita marca "PORCELANA", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33007 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 183.346. — Montevideo, 23 octubre 1981. — Miguel Freira, por Romex Ltda. (Uruguay), solicita marca: KINGDOM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 30876 Nov.19-v.dic.2.

ACTA Nº 183.577. — Montevideo, noviembre 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Pensal S.R.L. (Montevideo), solicita marca FEIJOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33474 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.578. — Montevideo, noviembre 17, 1981. — Manfredo Cikato, por Dyomar S. A. (Montevideo), solicita marca DYOLUX, clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33475 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.557. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Polionda S. A. (Montevideo), solicita marca POLYCARTON, clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33477 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.556. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Plastic S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 33480 Nov.24-v.dic.7

ACTAS Nos. 183.167 - 4.947. — Montevideo, octubre 7, 1981. — Manfredo Cikato, por La Bordona S. A. (Montevideo), solicita marca LOS DOS CASTILLOS, clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33481 Nov.24-v.dic.7

ACTAS Nos. 183.477 - 4.989. — Montevideo, noviembre 6, 1981. — Walter Jones, por Quintalico S. A. (Montevideo), solicita marca:

Quintalico s.a.

clases 1, 2, 3 y 9.; 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33482 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.553. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Giacomet - Marodin Industria de Madeiras S. A. (Brasil), solicita marca LA BOLEADORA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33478 Nov.24-v.dic.7

ACTA Nº 183.554. — Montevideo, noviembre 13, 1981. — Manfredo Cikato, por Giacomet - Marodin Industria de Madeiras S. A. (Brasil), solicita marca GIAMATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33479 Nov.24-v.dic.7

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-1.273. — Montevideo, julio 23, 1981. — Ricardo y Miguel Barrenechea (Montevideo), solicita modelo utilidad "Mesa plegable". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 32840 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 21.580. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Con esta fecha, Walter Graiño Acerenza, Uruguay, solicita patente de invención para "Sistema de piezas combinables para desarrollar programas de equipamiento integral de ambientes arquitectónicos" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 32932 Nov.19-v.dic.2

ACTA Nº 1.823. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — Con esta fecha, Silvestre Rafael Vidal Marrero, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para: "Envase contenedor de alimentos" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32885 Nov.19-v.dic.2

ACTA 1.782. — Montevideo, agosto 26, 1981. — Carlos Vidal Martínez (Montevideo), solicita modelo industrial "Mesita rodante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 32842 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 21.564. — Montevideo noviembre 4, 1981. — Guzmán González Ruiz por Schering Ag. (Alemania) solicita patente de invención: "Procedimiento para producir nuevas acilúreas y composiciones insecticidas a base de dichas acilúreas (denunciando prioridad alemana P 30 46 672.9 del 8|12|80). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 32245 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº 21.582. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Erna Siegmund, por British Railways Board (Inglaterra), solicita patente invención para "Vehículos de Ferrocarril y Bogies". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33558 Nov.24-v.dic.7.

ACTA Nº 1.804. — Montevideo, setiembre 29 de 1981. — L.A.D.E. SRL (Argentina) solicita modelo industrial "Conector Reductor de Impedancia" como reválida del modelo industrial argentino Nº 39.627, del 22 de mayo de 1980. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32510 Nov.18-v.dic.1º

ACTA Nº 21.571. — Montevideo, 10 de noviembre de 1981. — Omar Simon Osuna (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato de señalización tipo baliza", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub 32197 Nov.13-v.nov.26.

ACTA 21.574. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Rodolfo Molles, por Johnson & Johnson Baby Products Company (E. U. de América), solicita patente para "Estructura Absorbente que Contiene Superabsorbente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32522 Nov.17-v.nov.30

ACTA 21.568. — Montevideo, noviembre 9, 1981. — Jones & Cía. S. A., por Fiberflex Products, Inc. (E. U. de América), solicita patente "Construcción de Vástago de Succión de Fibra de Vidrio". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32523 Nov.17-v.nov.30

ACTA Nº U. 1.346. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita modelo de utilidad: "Bolsa con recipientes deshechables. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32244 Nov.17-v.nov.30

ACTA 21.576. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Rodolfo Molles, por Sanofi (Francia), solicita patente "Procedimiento de Fabricación de Derivados de Tetrahidro - 5, 6, 7, 7a 4H - Tieno (3, 2 - c) Piridinona - 2", reiv. prioridad patente francesa 80 25 274 del 28|11|1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33087 Nov.20-v.dic.3

ACTA 21.577. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Rodolfo Molles, por Sanofi (Francia), solicita patente "Procedimiento para la Fabricación de Derivados de 5, 6, 7, 7a - Tetrahidro - 4H - Tieno (3, 2 - c) - Piridin - 2 - Ona", reivindicando prioridad pte. francesa 80 25 275 del 28|11|980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33088 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº 1.773. — Montevideo, julio 28, 1981. — Carlos Vidal Martínez, solicita Modelo Industrial "Mesita rodante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 32841 Nov.18-v.dic.1º.

ACTA Nº 21.567. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Raúl A. Charrie Robaina (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo Sistema de Construcción"; y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32046 Nov.12-v.nov.25

ACTA 1.822. — Montevideo, noviembre 10, 1981. — Oscar Bacot Silveira por Fimeta Ltda., (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juego para lavatorio o similar". De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 32499 Nov.16-v.nov.27.

ACTA 21.568. — Montevideo, noviembre 9, 1981. — Jones & Cía. S. A., por Fiberflex Products, Inc. (E. U. de América), solicita patente "Construcción de Vástago de Succión de Fibra de Vidrio". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33085 Nov.20-v.dic.3

ACTA 21.574. — Montevideo, noviembre 12, 1981. — Rodolfo Molles, por Johnson & Johnson Baby Products Company (E. U. de América), solicita patente para "Estructura Absorbente que Contiene Superabsorbente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33086 Nov.20-v.dic.3

ACTA 21.578. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Rodolfo Molles, por Sanofi (Francia), solicita patente "Nuevo Procedimiento de Fabricación de Derivados de 5, 6, 7, 7a - Tetrahidro - 4H - Tieno (3, 2 - c) Piridin - 2 - Ona", reivindicando prioridad pte. francesa 80 25 276 del 28|11|1980. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33089 Nov.20-v.dic.3

ACTA U - 1.339. — Montevideo, octubre 22, 1981. — Mario Schertz Zumer (Israel), solicita modelo utilidad "Matriz para confeccionar cavidades". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 32839 Nov.20-v.dic.3

ACTA Nº U - 1.349. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Con esta fecha, Juan M. Freira, por Francisco Vernazza y Carlos Lugli (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Nueva Forma de Envase de Bombitas Eléctricas"; y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33331 Nov.23-v.dic.4

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Perla Hernández Blánquez comercio de "Despensa y Fiambrería" sito en Joaquín Requena Nº 2063. — Acreedores al mismo. — JOSE ZAMBONI y BLANCA FUCO.
25) N$ 256.00 20|pub. 32889 Nov.19-v.dic.16

Ley 26|9|1904. — JULIO REZZANO prometió vender a Edinson Hugo Acosta, comercio de panadería denominada Panificadora 18 en 18 de Julio 739, Paso de los Toros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 30672 Oct.29-v.nov.26

Ley 26|IX|904. — El 27 de octubre de 1981, prometí vender a Mercedes Rosario Blanquer Molla, el Establecimiento que en el ramo de Carnicería, gira en esta Ciudad calle Paysandú Nº 1214, denominada 'Paysandú". Acreedores: Mercedes Nº 1573. — ANA CLEDIS COCCARO GAMBARDELLA.
25) N$ 192.00 20|pub. 30899 Nov.4-v.dic.1º.

Ley 26 setiembre 1904. — JUAN CARLOS MARTINEZ GUERRERO y ELENA ABARACON OLIVERA prometieron vender comercio ramo venta productos alimenticios y bebidas sito en Sarmiento 2651. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 256.00 20|pub. 31534 Nov.9-v.dic.4.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — El 2|10|73, por documento privado, prometí en venta a Ramón B. Goday y Cía., el Establecimiento Comercial que en el ramo de: Compraventa de Frutos del País - Almacén y Varios, gira en la Villa de Casupá Dpto. de Florida, en la calle Luis A. de Herrera S|N. — Acreedores: presentarse en el mismo. — RAMON BONIFACIO GODAY.
25) N$ 384.00 20|pub. 30401 Oct.28-v.nov.25.

Prometí vender a Mary Beatriz Wilkins Ferreira de López, comercio La Cachila de calle Luis Batlle 236. Acreedores al mismo. — 19|set.|1981. — CLOTILDE FERREIRA MORAES de RUIZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 32861 Nov.18-v.dic.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Víctor Hugo, Miguel Angel y Sergio Daniel Búrmida Perrone un 25 %, 25 % y 20 % respectivamente, casa de comercio en el ramo de fabricación y venta de artículos de acrílicos. Iberia 3788. Acreedores en el mismo: ERNESTO FRANCISCO BURMIDA PERRONE, MIRNA ELIZEBETH CASANOVA.
25) N$ 384.00 20|pub. 31901 Nov.11-v.dic.8

Ley 26 setiembre 1904. — OMAR VAZQUEZ y ANGELA PEREIRA prometieron vender a Raúl Amaral comercio Durazno 1601.
Ramo: Tienda, mercería, quiosco. — Acreedores al mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 30384 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26|9|904. — JOSE CIPRIANO PAREDES JUNCAL y CARMEN MORALES FAZANES prometieron vender a "Midar S.R.L." carnicería sita en Oficial 3 Nº 2214, Barrio Los Bulevares. — Acreedores: Camino Tonkinson 2498.
25) N$ 180.00 20|pub. 27560 Nov.5-v.dic.2.

Ley 26|904. — Marta Marzadri promete vender a Washington Barreto fiambrería y rotisería "Alexis", ubicada en Constituyente Nº 1770. — Acreedores: Juan José de Arteaga 1317, ap. 402. Esc. MABEL AGUSTONI.
25) N$ 256.00 20|pub. 32592 Nov.17-v.dic.14

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Martha Ferrario Peirano comercio boutique (damas, hombres y niños) sito en esta ciudad en Rivera 3126 bis, denominado "Tubutik". Acreedores presentarse en el mismo. ALICIA DURA NARIO y ALVARO GUSTAVO RAMOS.
25) N$ 256.00 20|pub. 32088 Nov.12-v.dic.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gladys Mabel Hernández de Castelli, Almacén sito en Rómulo Caorsi Nº 834, Sarandí Grande (Florida). — Acreedores al mismo. — PEDRO PEREIRA VIÑA. — LUCIA GLADYS RUNCO PEREZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 31127 Nov.4-v.dic.1º.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos vender a PAUTILIO SILVA, Fábrica Artículos de Plástico - Basilio Araújo Nº 4038. — Acreedores en el mismo. — ALFREDO SILVA HABRIGO. — JOSEFINA LAGALA VURRO.
25) N$ 256.00 20|pub. 31761 Nov.10-v.dic.7.

Ley 23|9|1904. — Prometimos vender comercio "Casa Blacher", sito en Gral. Flores 2849. — Acreedores al mismo: RUBEN BLACHER y RAQUEL FAINZAIG.
25) N$ 128.00 20|pub. 32391 Nov.16-v.dic.11

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Kiosco a Rodrigo Guerrero González sito en Pablo de María Nº 1169, Montevideo, acreedores en el mismo. MIRYAM AIDA GONZALEZ GRISOLIA y WILTON VIERA AMADO.
25) N$ 256.00 20|pub. 32284 Nov.13-v.dic.10

Ley 26|9|1904. — Por documento de 8|9|81, prometí vender a "Amyes Limitada" la Farmacia Alfa, sita en Isla de Flores Nº 1301, Montevideo. Acreedores en la misma. ORLANDO ETCHANDY y MARIA LUISA SCASSO.
25) N$ 256.00 20|pub. 32285 Nov.13-v.dic.10

Ley 26|9|904. — Cedimos a Niber J. Maqueira derechos compraventa carnicería Gronardo 3674. Acreedores al mismo: JOSE CARLOS BRAGA, MARIA JORGELINA REYES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33090 Nov.20-v.dic.17

CAMBADU prometimos vender a Valencia Limitada comercio en Tristán Narvaja 1614. Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUE FERNANDEZ MORALES. — BELCA MARIA DE NODA AMESTOY.
25) N$ 128.00 20|pub. 31397 Nov.6-v.dic.3.

ANTONIO GOMEZ, OBDULIA MAGADAN, SECUNDINO GOMEZ y REMEDIOS NION, prometieron en venta a LARESOL S. A. el Establecimiento Comercial que en el ramo de Café, Bar y anexos, gira en Montevideo en la calle General Luna 1157. Acreedores presentarse en Juncal 1355, Esc. 703.
25) N$ 256.00 20|pub. 31364 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender kiosco, cigarrillos y quiniela de Justicia 1998 a Carlos Berti Montaldo. Acreedores al mismo: WALTER ALBERTO FERNANDEZ, OLGA DUTRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 33025 Nov.20-v.dic.17

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Celedonio Falcón Severo carnicería sita en Camino Vecinal a Tamanduá, Segunda Sección Policial Artigas. Acreedores al mismo. JOSE ARIEL FONTOURA ALVES.
25) N$ 256.00 20|pub. 33552 Nov.24-v.dic.21

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Machado y Machado Soc. Col., Farmacia Nueva York, sita en Gral. Artigas s./n. de Río Branco, Cerro Largo. Acreedores al mismo: ELVECIO SPILMAN DE MARCO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33395 Nov.24-v.dic.21

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Farmacia "Codel" sita en Bulevar Artigas 3794 bis. — Acreedores en la misma. — ENRIQUE SILVEIRA. — NORMA WANKE.
25) N$ 128.00 20|pub. 31398 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Francesco Romano Longhitano el Hotel de Brasil 879. Acreedores al mismo. MANUEL LEMA VARELA.
25) N$ 128.00 20|pub. 31195 Nov.5-v.dic.2

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Estela Mary González Cáceres de Suárez comercio sito en Arostegui 661. Acreedores en Brígido Silveira 280. — RELDY NICASIO ARNALDO GARCIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32865 Nov.18-v.dic.15.

Ley 26|9|1904. — Promete vender a Cándido Martín Gil, comercio ramo carnicería, sito en Ramón Cáceres 541. — Acreedores al mismo. — ALVARO RIVERA PINZAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 31488 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender "Farmacia Este", sita en Gregorio Migues s|n esquina José Pedro Varela, Migues - Canelones. Acreedores en la misma. ELSA GARMENDIA DE MAGLIONE, LUIS EDUARDO y ELSA HILDA MAGLIONE.
25) N$ 256.00 20|pub. 33279 Nov.23-v.dic.18

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Los Veteranos S.R.L." comercio Dante 2000. Acreedores: Latorre 1486, Esc. 502. EVA de los SANTOS de BENTANCUR e hijo y NICOLASA BENTANCUR de FIORI.
25) N$ 256.00 20|pub. 33321 Nov.23-v.dic.18

Ley 26|9|1904. — GUILLERMO ABDALA, ROBERTO VARSI y JUSTINA BEAU prometieron vender a "Papelería M. Mercant" comercio sito en 8 de Octubre 3534 bis. Acreedores al mismo de 15.00 a 17.00 horas.
25) N$ 256.00 20|pub. 31900 Nov.11-v.dic.8

Ley 26|9|904. — El 22|9|81, EVA de los SANTOS de BENTANCUR, ENRIQUE MONTIMER y NICOLASA ISABEL BENTANCUR de los SANTOS, prometieron vender a "Los Veteranos S.R.L.", comercio de Dante Nº 2000. Acreedores al comercio. Insc. Reg. Com. Nº 287, Fº 1270, Libro Nº 1.
25) N$ 384.00 20|pub. 30749 Oct.30-v.nov.27

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Luis Ernesto Martínez y Aníbal Oscar Zeballos, comercio sito en Dr. Loedel y Rafael Pérez del Puerto Minas. — Acreedores: Manuel Benavente y Pedro Belou. — JUAN DE DIOS PITAMIGLIO.
25) N$ 256.00 20|pub. 29713 Nov.20-v.dic.17

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender parte Salón "Lulú" de Justicia Nº 2122 a Carmen Pereyra. Acreedores al mismo: JORGE ANTONIO MESSANO COLUCCI y EDY CROS GUEVARA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33012 Nov.20-v.dic.17

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Elodina Correa Domínguez comercio en Lancaster Nº 3745. Acreedores en el mismo. — ANTONIO y JUAN GARGIULO.
25) N$ 128.00 20|pub. 31371 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a MATILDE ROBLEDO y ANGEL RODRIGUEZ, Farmacia 2da. Font. sita en Montevideo, 8 de Octubre 4714, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 31867 Nov.11-v.dic.8

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Gral Flores 2950. Acreedores al comercio. — JUAN WALTER MONTOUTO ROJAS. — PAULA EMILIA FEREZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 31662 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta Bar - Cafetería y anexos Avda. 18 de Julio 2151, esq. Juan Paullier. — Acreedores en Ejido 1412. C.G.R. LIMITADA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32573 Nov.17-v.dic.14

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Arlindo Corrales, almacén calle Manuel Oribe Nº 1440. Acreedores presentarse en el mismo. EMILIANO PINTOS, AMELIA PADERN.
25) N$ 256.00 20|pub. 32103 Nov.12-v.dic.9

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Tegal S. A. el comercio ubicado en la calle Río Branco Nº 91, ciudad de Rocha 1ª Sección Judicial del Depto. de Rocha, denominado "Casa London". — Acreedores en el mismo comercio. — NAPOLEON TECHERA MORRIEL.
25) N$ 256.00 20|pub. 32953 Nov.19-v.dic.16

WALTER DAER LANDA GUERENDEAIN y MARIA EMILIA FAROPPA FERRARO, prometieron vender a Mario Gustavo Veroni Alvarez, kiosco sito en Javier Barrios Amorín 1116. Acreedores presentarse en Soriano 796, Escr. 4.
25) N$ 256.00 20|pub. 31638 Nov.10-v.dic.7.

Ley 26|9|1904. — Cedí a Elvira Sánchez de Alvarez mis cuotas sociales en Punta del Este S.R.L., titular del restaurante Punta del Este del local 014 de Mercado del Puerto. Acreedores en Treinta y Tres Nº 1374, P. 2, of. 203. MANUEL LEMA POSE.
25) N$ 384.00 20|pub. 32043 Nov.12-v.dic.9

Ley 20|9|904. — ENILDA RABINO DE GAITE y EDUARDO W. GAITE, prometieron vender a Mirta Bella Beltrán Crus, el negocio de Peluquería para Damas de Br. Artigas 3536. Acreedores en Garibaldi 2784.
25) N$ 256.00 20|pub. 32123 Nov.12-v.dic.9

Cedimos cuota social de "Casa Gol de Martorell y Cía", a JULIO RIOS y ESTRELLA CALVIÑO.
Acreedores presentarse calle 18 de Julio 629, Minas.
Aguyubá Martorell Libran. — Héctor Martínez Fungi.
25) N$ 256.00 20|pub. 30407 Oct.28-v.nov.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender carnicería sita en Isidoro Larraya 4507 a Manuel Rial y María González. Acreedores al mismo. RAYMUNDO HERNANDEZ. — MARGARITA VERA DE HERNANDEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 31630 Nov.4-v.dic.4

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a "Noya y Porley Ltda." comercio "Farmacia Caputi", sita en 18 de Julio 650 ciudad de San José. Acreedores al mismo. N. E. CHIZZOLA de CAPUTI. — W. CAPUTI. — RAUL A. CAPUTI. — A. CAPUTI.
25) N$ 256.00 20|pub. 30510 Oct.28-v.nov.25

Prometí vender Farmacia ubicada en M. Chiossi S|n. casi Calle 17 metros a Noemir Mercedes Pereyra. — Acreedores presentarse en Montevideo 688. — EMMA MYRIAM MOYA BONFIOLI.
25) N$ 256.00 20|pub. 31132 Nov.4-v.dic.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Inprogan S. A. mi comercio de Carnicería en la calle Profesor Bacigalupi Nº 2125. Acreedores presentarse en la calle Florida 1408 Esc. 701. JOSE SALGADO CALVO.
25) N$ 256.00 20|pub. 31267 Nov.5-v.dic.2

Ley 26|9|904. — Cedí derechos promesa de compraventa del comercio sito en Echevarriarza 3207, ramo venta de cigarrillos, golosinas, artículos escolares y afines, el 1º de octubre de 1981 a Carlos Kicelián. Acreedores presentarse en el comercio. DORA MUZ ULMAN.
25) N$ 256.00 20|pub. 31899 Nov.11-v.dic.8

27-Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

NOTIFICACION

La División Jurídica del Consejo Nacional de Educación notifica a HUGO ALBERTO RODRIGUEZ GIACOSA de la resolución de este Consejo R.I. 35|101|81, de fecha 2 de octubre de 1981, recaída en el Exp. 1-6577|81 por la cual se dispone su pase a situación de disponibilidad calificada, Acto Institucional Nº 7. — Dra. Isabel F. de Guido, División Jurídica. CONAE.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43374 Nov.23-v.nov.25

CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento: De mandato de la Corte de Justicia, se cita y emplaza a don RAFAEL SANCHEZ CHERVIERE, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposa Ivonne Jacqueline Weyer, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de París, Francia, el 26 de octubre de 1979. — Montevideo, 6 de octubre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 30077 Oct.26-v.dic.7

EMPLAZAMIENTO

Suprema Corte de Justicia

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña **JUTTA - GABRIELE ANNA LUISE ELSBETH ANNELIESE SCHWALLY** para que dentro del término de noventa días, comparezca ante la misma por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a estar a derecho en el expediente iniciado por su ex esposo Lothar Franz Niederwieser, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Provincial de Berlín, República Federal Alemana, el 24 de marzo de 1975. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Ricardo A. Marquizo, Escribano de Actuación.
27) N$ 390.00 30|pub. 32701 Nov.18-v.dic.30

FACULTAD DE MEDICINA

SECCION DESPACHO

Notificaciones

Montevideo, 9 de noviembre de 1981.

Exp. Nº 807896
Se notifica a Br. SILVIA MILANO la resolución del Sr. Decano Interv. de la Fac. de Med. por la cual extendió su horario de 15.00 a 25.00 hs. semanales en el cargo de Ayudante del Depto. de Cirugía hasta 31|12|81.

Exp. Nº 811500
Se notifica a la Dra. JENNY PRONCZUK la sig. resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep. por la cual convalidó la licencia con goce de sueldo usufructuada por la Dra. Jenny Pronczuk durante el período 9 al 20 de marzo del año en curso en el cargo de Asistente de Clínica Médica.

Exp. Nº 812840
Se notifica a SILVINA ZUBIA la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep. de fecha 23|9|81, "Sanciónase a la funcionaria de la Facultad de Med. Srta. Silvina Zubía con una suspensión de dos días puesto 1859".

Exp. Nº 813213
Se notifica al Dr. JULIO PRIARIO la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med. por la cual aprobó el informe correspondiente a las actividades desarrolladas en la Misión de Estudios realizada entre el 20|6|81 y el 11|7|81 sobre Melanoma Maligno realizado en Suecia.

Exp. Nº 813027
Se notifica a BEATRIZ CELIBERTI la resolución de la Ministro de Educación y Cultura por la cual amplió la resolución Ministerial de fecha 26|6|81, prolongando la Comisión de Servicio otorgada a la Srta. Beatriz Celiberti hasta el 15|7|81.

Exp. Nº 814906
Se notifica al Sr. MARIO BALVERDE la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia que presentara a la beca de trabajo otorgada por la Univ. de la Rep. en la Fac. de Med. a partir del 3|9|81.

Exp. Nº 814999
Se notifica al Dr. EUSEBIO VAEZA la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual rectificó la resolución Nº 1487 en el sentido de que el Dr. Eusebio Vaeza (Encargado del Curso de Podología) pase a desempeñar 36 hs. semanales hasta el 31|12|81.

Exp. Nº 815169
Se notifica a la Sra. MYRIAM DIBARBOURE la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo Auxiliar II a partir del 8|7|81.

Exp. Nº 815275
Se notifica a la Srta. RITA GABACHUTTO la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la Rep. en la Fac. de Med. a partir del 18|8|81.

Exp. Nº 815279
Se notifica a Br. MARGARITA de la SOVERA la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual lo reeligió en el cargo de Ayudante de Anatomía Patológica por un período reglamentario a partir del 1º|1|82.

Exp. Nº 815343
Se notifica a la Srta. NORA LOPEZ la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Auxiliar II a partir del 24|9|81.

Exp. Nº 815367
Se notifica al Prof. Dr. GONZALO LAPIDO la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual lo reeligió en el cargo de Prof. Director de la Clínica Médica "1" por un período reglamentario a partir del 1º|12|81 con carácter interino no más allá del 31|12|81.

Exp. Nº 815405
Se notifica a NAHIR ZUNINO la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada a la beca de trabajo otorgada por la Univ. de la Rep. en la Fac. de Med. a partir del 25|8|81.

Exp. Nº 815418
Se notifica al Dr. ALBERTO DEL CAMPO la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Director de la Escuela de Graduados a partir del 28|10|81, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

Exp. Nº 815455
Se notifica a la Sra. JUANA MODERNELL la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Auxiliar I a partir del 30|9|81.

Exp. Nº 815501
Se notifica al Prof. Dr. ALEJANDRO SCHROEDER la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual lo reeligió en el cargo de Prof. Director de Neurocirugía del Instituto de Neurología por un período reglamentario a partir del 1º|1|82 y hasta el 2|9|83, fecha en que cesa por límite de edad.

Exp. Nº 815511
Se notifica a la Sra. HAYDEE ASENJO la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Jefe de Servicio Bibliotecólogo a partir del 1º|10|81.

Exp. Nº 815562
Se notifica al Sr. ARTURO SAAVEDRA la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Administrativo II a partir del 3|9|81.

Exp. Nº 815592
Se notifica a JUANITA BARRIOS la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Ayudante de Servicios Generales a partir del 24|8|81.

Exp. Nº 815611
Se notifica a la Srta. MARIA MERCEDES ZOPOLO la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le concedió licencia sin goce de sueldo por el término de 6 meses desde el 8|9|81 hasta el 6|3|82.

Exp. Nº 815688
Se notifica al Dr. HUGO GRASES la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente del C.T.I. a partir del 24|9|81.

Exp. Nº 815833
Se notifica al Dr. FERNANDO GASTELU la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente Anestesista del Depto. de Anestesiología a partir del 1º|9|81, a efectos de desempeñar otro cargo docente en el mismo servicio.

Exp. Nº 815891
Se notifica a la Srta. AIDA DA COSTA la resolución del Sr. Rector Interv. de la Univ. de la Rep., por la cual le aprobó la acumulación de sueldos solicitada.

Exp. 815895
Se notifica a Br. JORGE KUREK la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Ayudante Honorario del Depto. de Bioquímica a partir del 22|9|81.

Exp. Nº 815909
Se notifica al Prof. Dr. MOISES WASERSTEIN y al Prof. Agdo. Dr. LUIS ORONOZ la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual los designó delegados titular y suplente, respectivamente, de esta Facultad para integrar el Tribunal que entenderá en la adjudicación del Premio Prof. Dr. Banigno Varela Fuentes.

Exp. Nº 816103
Se notifica a la Dra. JENNY PRONCZUCK y Dra. MABEL BURGER la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual las prorrogó en los cargos de la Cátedra de Toxicología con carácter interino hasta la provisión titular no más allá del 31|12|81. Dra. Jenny Pronczuk Asistente a partir del 7|10|81. Dra. Mabel Burger Asistente a partir del 9|10|81.

Exp. Nº 816203
Se notifica a la Sra. MINDLA FELDMAN la autorización de la acumulación de sueldos solicitada.

Exp. Nº 816207
Se notifica a los docentes que se mencionan a continuación de la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual deja sin efecto la designación de los siguientes integrantes de Cuadro de Suplentes del Centro de Nefrología: SCHWEDT, EMA; PETRAGLIA, ALICIA; HEUGUEROT, CARLOS; CAMPISTRUS, MARIA NIEVES; PETRIDES, GISELE; ALVAREZ, CARMEN; CARBONELL, MARIA; COSENTINO, MATILDE.

Exp. Nº 816237
Se notifica al Br. GONZALO RIOS la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Ayudante Honorario del Depto. de Bioquímica a partir del 6|10|81.

Exp. Nº 816279
Se notifica al Dr. DANTE PICARELLI la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Ayudante Honorario del Depto. de Cirugía Cardíaca a partir del 17|9|81.

Exp. Nº 816282
Se notifica a la Enf. JUDITH VILLAGRA la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente de la Escuela Universitaria de Enfermería a partir del 17|10|81.

Exp. Nº 816306
Se notifica a la Téc. Psic. MARGARITA UNGO la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Psicología Infantil honorario de la Escuela de Tecnología Médica a partir del 1º|10|81

a efectos de desempeñar otro cargo docente de la misma disciplina.

Exp. Nº 816307

Se notifica a la Téc. Psic. MARIA del PILAR de la HANTY la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica, honorario, a partir del 1º|10|81 a efectos de desempeñar otro cargo docente de la misma disciplina.

Exp. Nº 816406

Se notifica al Dr. RICARDO MOREL la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Prof. Adj. honorario de la Clínica Ginecotocológica "C" a partir del 8|10|81.

Exp. Nº 816439

Se notifica al Dr. CARLOS ITUÑO la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual resolvió prorrogar la designación del Dr. Carlos Ituño en el cargo de Prof. Adj. de Cirugía de la Clínica Semiológica hasta el 25|11|81, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 8º del decreto 641|73.

Exp. Nº 816508

Se notifica a la Dra. IVONE BORDABEHERE la resolución del Sr. Dec. Interv. de la Fac. de Med., por la cual le aceptó la renuncia presentada al cargo de Asistente Honorario de la Clínica Psiquiátrica a partir del 19|10|81.

Exp. Nº 816651

Se notifica al Sr. VICENTE CAMPLONGO la resolución del Ministerio de Educación y Cultura, por la cual comunica que se autorizó la acumulación de sueldos solicitada.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43392 Nov.24-v.nov.26

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
SERVICIO DE PERSONAL

De acuerdo a lo dispuesto por resolución Nº 169.307, de 14 de octubre de 1981, se notifica al funcionario señor JULIO ARNABAL PEÑALBA, Padrón Nº 17.956, Oficial, Grado 2, de la Planilla 21 —Junta de Vecinos de Montevideo— quien se desempeñaba en el Servicio de Paseos Públicos, que se ha dispuesto autorizar su reintegro al cargo, con carácter provisorio y sujeto a las resultancias del sumario administrativo iniciado por resolución Nº 165.554 de 14 de julio de 1981. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 43344 Nov.19-v.nov.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Notificación

Se notifica a la señorita NILDA GONZALEZ POSE de la resolución del señor Secretario Docente de fecha 7 de setiembre de 1981, en expediente Nº 1449|81: "Cúmpleme elevar al señor Decano Interventor este expediente, debiendo agregar que, sin perjuicio de lo informado por el señor Director del Dpto. de Filología Moderna, Prof. Filippo Basile, de acuerdo con directivas oportunamente dadas por el señor Decano Interventor, se da preferencia para las designaciones de Colaboradores Honorarios a egresados de esta Facultad y a estudiantes destacados de la misma" y del señor Decano Interventor de fecha 11 de setiembre de 1981: "Compartiendo lo expresado precedentemente, notifíquese a la interesada". — Departamento de Secretaría. — Montevideo, 20 de noviembre de 1981.

27) (C. C.) 3|pub. 43394 Nov.24-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Expediente 794.216. — Se notifica a los inscriptos en el concurso de Méritos y Oposición para la provisión titular de dos cargos de Asistentes de la Cátedra y Departamento de Farmacología (P. G. y Nº 485, 20 horas, Grado 2), que el día 30 de noviembre de 1981, a las 14 horas, en el Dpto. de Farmacología tendrá lugar la realización de la Prueba escrita. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981.

27) (C. C.) 3|pub. 43391 Nov.24-v.nov.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo Nº 21 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios con derecho a ello, para la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de noviembre próximo, a la hora 19 y 15 minutos, en su Sede Social, de la calle Piedras Nº 419 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración del Acta de la Asamblea Anterior Ordinaria.
2) Reforma de Estatutos Sociales.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: Según lo preceptuado en el artículo Nº 24 si a la hora fijada no hubiera el quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios activos) se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19 y 45) con un quinto de los socios habilitados.

En caso de no formarse ninguno de los dos quórum se fijará la última convocatoria para el día 3 de diciembre de 1981 a la hora 19 y 15, la que sesionará con el número de Socios Activos que concurran siempre y cuando lleguen a lo exigido por el artículo Nº 72 del Estatuto.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con la Reglamentación de la Ley 12.179. — Paulino H. Cuevas, Presidente y José Luis Tróccoli, Secretario.

27) N$ 352.00 5|pub. 32955 Nov.19-v.nov.25

COOPERATIVA MUNICIPAL
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
Día 30|XI|81 - hora 17.00 - Soriano 1426, 5º Piso

—Lectura e informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1978 al 31 de mayo de 1979.

—Lectura e informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1979 al 31 de mayo de 1980.

—Lectura e informe de la Memoria Anual presentada por el Consejo Administrativo e Inventario, Distribución de Excedentes y Balance General del Ejercicio 1º de junio de 1980 al 31 de mayo de 1981.

—Elección de tres asociados para firmar el acta de referencia conjuntamente con la Mesa del Consejo Administrativo. — Montevideo, noviembre de 1981. — Roberto Faggiani March, Presidente. — Reynaldo Carlos Piccardo, Secretario.

27) N$ 307.20 6|pub. 32751 Nov.18-v.nov.25

CACECCOM
ELECCIONES DE AUTORIDADES
Convocatoria

Se convoca a los socios habilitados integrantes del padrón correspondiente para el acto eleccionario que se realizará en la sede del Círculo Católico de Obreros de Montevideo el día viernes 4 de diciembre de 1981 en el siguiente horario: 9.00 a 18.00 horas. Son socios integrantes del padrón aquellos que tienen un mínimo de 10 UR. en Partes Sociales integradas. — Montevideo, noviembre de 1981. — La Comisión Electoral.

27) N$ 128.00 5|pub. 33227 Nov.23-v.nov.27

COOPERATIVA DEL CORDON DE AHORRO Y CREDITO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los socios en condiciones reglamentarias, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 3 de diciembre de 1981 a las 19 y 30 horas en el local del Platense Patín Club, calle Daniel Muñoz y Juan Paullier, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Informe sobre Memorias, Balance e Informe de Comisión Fiscal del ejercicio cerrado al 30|6|81.
3) Cuota mínima de integración de partes sociales.
4) Designación de Comisión Electoral y plazo de recepción de listas.
5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los socios en condiciones reglamentarias, para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 3 de diciembre de 1981 a las 20 y 30 horas en el local del Platense Patín Club, sito en Daniel Muñoz y Juan Paullier, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos.
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

27) N$ 288.00 5|pub. 33381 Nov.23-v.nov.27

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se cita, llama y emplaza a ALVARO URES por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados Crapuchetti María Julia c|URES ALVARO, (Fa. E 766|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 33249 Nov.23-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.2

CESE DE PENSION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a doña Paz Leonor Almiron Alcoba, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: Pintos Diacarino, Oscar Walter c./ ALMIRON ALCOBA, PAZ LEONOR, "Pieza Separadas/Cese de Pensión" (D.| 22|81). — Montevideo, 6 de abril de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 312.00 30|pub. 33084 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: TRIGODA, LAZARO, "Herencia Yacente" (Ficha S.|432|81), se dispuso la apertura de la sucesión de Lázaro Trigoda, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C., inciso 3º. — Montevideo, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 104.00 10|pub. 32390 Nov.16-v.nov.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Conversión al Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al señor Carlos María López que, en los autos caratulados: Callero Lidia Gladys c|LOPEZ, CARLOS MARIA "Conversión al Divorcio" (Ficha: 386|81) tramitados ante esta Sede, se ha dictado sentencia Nº 370, la cual se transcribe a continuación:

Montevideo, 30 de setiembre de 1981.

Visto: para sentencia definitiva de Primera Instancia estos autos caratulados: Callero, Lidia Gladys c|LOPEZ, CARLOS MARIA "Conversión al Divorcio", pieza individualizada con el Nº de Ficha 386|81, tramitada con intervención de la Sra. Fiscal Nacional de lo Civil de Segundo Turno, Dra. María Elisa Martirena de Sapriza.

Resultando: que a fojas 19 y con fecha 12 de agosto de 1981, compareció por ante esta sede, la persona Lidia Gladys Callero Gare, promoviendo la conversión al divorcio de la Sentencia de Separación dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

Que resulta probado que: a) La compareciente y el demandado contrajeron matrimonio civil el día 6 de agosto de 1946, por ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo (recaudo de fs. 1); b) Que por Sentencia dictada el día 6 de agosto de 1976 por la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 a cargo de la Dra. Graciela González, Secretaría Nº 52 a cargo del Dr. Jorge A. Quagliardi (fs. 5 y ss) se decretó la separación de los esposos Carlos María López Guelfi y Lidia Gladys Callero Caré con el alcance previsto en el Art. 67 bis de la Ley de Matrimonio Civil argentina; c) Que resulta probado que la aludida sentencia ha quedado ejecutoriada.

Que resulta probado además que la compareciente se ha trasladado al país, radicándose conjuntamente con familiares en nuestro país (fs. 15, 16, 17 y 18).

Que la gestionante manifestó que habían transcurrido más de tres años de la sentencia de separación dictada, por lo que venía a impetrar la conversión de la misma al Divorcio.

Que la actora ofreció prueba de sus afirmaciones, fundó su derecho y solicitó que cumplidos los trámites de estilo se decretara la conversión al divorcio impetrada, notificándose la sentencia a la contraparte por Edictos, habida cuenta de que ignora el domicilio del mismo.

Que oído el Ministerio Público (fs. 21), su titular manifestó que "puede usted tener por acreditada la radicación en el país de la accionante y decretar la conversión al divorcio que se impetra (Art. 185 del C. Civil). Previo a la expedición de testimonios, deberá acreditarse la notificación a la contraria mediante Edictos por el término de noventa días".

Que repuestos los aportes, y habiendo quedado las partes legalmente citadas para sentencia, se pusieron los autos al Despacho, para dictarla.

Considerando: que en opinión de la sede, el instituto jurídico de la conversión en divorcio es independiente del de la separación de cuerpos y no está condicionado a las causas que a este animan y dan vida en el orden civil (Cfr. RDJA T. 32 Nº 46; LJU; 261; 610). Por otra parte se trata de un procedimiento especialísimo, regido por normas particulares y exclusivas (RDPP T. 5 y LJU 230). No es precisamente un juicio en la forma que lo define a éste el texto adjetivo.

Que contrariamente a lo que ha sostenido algún sector de la jurisprudencia (LJU c. 16 y RDJA t. 31), la sede entiende que el plazo de tres años a partir del cual cabe la posibilidad de promover la conversion, debe computarse a partir de que la sentencia de separación pasó en autoridad de cosa juzgada (LJU, c. 13 y RDJA T. 31 Nº 107).

Que atento a las consecuencias sociales que lleva insita la decisión de la conversión, cabe que la misma obtenga la máxima publicidad. De allí que la sede comparta en un todo lo dictaminado por la Fiscalía Nacional en lo Civil de Segundo Turno, en el sentido de practicar notificación por Edictos por el plazo de 90 días (en LJU c. 1158 idem).

Que en la especie se plantea la posibilidad de convertir en sentencia de divorcio, una de separación dictada por la autoridad judicial argentina. Con relación al punto, la jurisprudencia nacional ha sostenido que "los jueces uruguayos pueden, de acuerdo a la legislación interna y a las disposiciones del Tratado de Montevideo, convertir en sentencia de divorcio absoluto, las sentencia de separación de cuerpos dictadas por magistrados argentinos, siempre que el actor tenga su domicilio en el país y hayan transcurrido tres años de ejecutoriadas (RDJA T. 39 Nº 82)".

Que surge de autos que todos los extremos impuestos por el texto sustantivo se encuentran acreditados, en especial lo que dice relación a la firmeza de la sentencia dictada por la autoridad judicial argentina (fs. 7), razón por la cual, la sede, acogiendo lo dictaminado por el Ministerio Público, hará lugar a lo impetrado.

Por tales fundamentos: atento a lo dispuesto por los Arts. 185 del C. Civil; 465; 466 del CPC, fallo: Convirtiendo en sentencia de Divorcio, la sentencia de separación dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría 52) de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), que vinculada a las personas Lidia Gladys Callero y Carlos María López. Consentida o ejecutoriada notifíquese a las personas Carlos María López por Edictos que se publicarán por extremo, expídanse los certificados y|o testimonios que se solicitaren; practíquense los desgloses que correspondan y oportunamente archívese. — Dra. María H. Podestá, Actuaria. — Dr. Carlos María Berlangieri, Juez Letrado en lo Civil de Cuarto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.822.00 30|pub. 29570 Oct.23-v.dic.4.

ACEPTACION O REPUDIO DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos Sucesión MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, (Ficha 338|80), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel y Manuel Aniceto González Fernández, para que acepten o repudien la herencia de autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérseles por repudiantes (Art. 1069 CPC). — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 312.00 30|pub. 32287 Nov.13-v.dic.24

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Longo Italo, c|BRASELLI, SELVA y ADELINA. "Daños y Perjuicios", (F. C. 2048|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las señoras, Selva Braselli y Adelina Braselli, a estar a derecho y contestar la demanda, bajo legal apercibimiento. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 31039 Nov.4-v.dic.15

ESCRITURACION DE OFICIO Y TOMA URGENTE DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Intendencia Municipal de Montevideo c.|SUCESORES DE PEDRO SANCHEZ, "Escrituración de Oficio y Toma Urgente de Posesión", (Ficha H|577|981), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Pedro Sánchez y José Sodano, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de agosto de 1981. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43298 Nov.18-v.dic.30

CONTESTACION DE LEGITIMIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Pérez Canabe, Enrique Gabriel c| VALENCIA CANABE y ENRIQUE PEREZ "Contestación de Legitimidad" (Ficha V.|887|980), se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 390.00 30|pub. 30450 Oct.28-v.dic.9.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: GLORISEO GONZALEZ, "Cancelación de Hipoteca" (Ficha E. 1205|81), se intima a la compañía "Dalpe S. A." o a sus sucesores a título singular y|o a quien sus derechos represente, para que en el término de diez días proceda a la cancelación del gravamen hipotecario que afecta al bien ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "Shangrilá", padrón Nº 5039, propiedad de Glorisеo González, gravamen que dicha sociedad adquirió por cesión que a su favor hicieron Domingo Iglesias y Manuela Martínez y Ramiro Ramos en escritura que el 9|VI|967 autorizó el Esc. Amílcar Castro en cuya escritura dicha cesionaria además amplió el préstamo originario hasta la cantidad total de N$ 422.50, bajo apercibimiento de procederse a su cancelación de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 208.00 10|pub. 32062 Nov.12-v.nov.25

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "I.M.M. c/LUIS CAVIGLIA REPETTO y Otros - Escrituración de Oficio" (Ficha H/563|81), se cita, llama y emplaza a Martha Queirolo. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1981. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 43329 Nov.18-v.dic.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "NELIDA RAMIREZ c./MARIA ALBA, MARIA ANTONIA MARIA del CARMEN MENESES CORREA y GLORIA ISABEL MENESES RAMIREZ, Investigación de paternidad (Ficha C.|179|79), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Antonia y María del Carmen Meneses Correa, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) (R.|20|4|55) 30|pub. 43302 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita el expediente caratulado "Gino Svobas De Hernández c|ROBERTO HERMIDA y otra. Regulación de honorarios" (Ficha C|315|81), en el cual se emplaza por edictos a Roberto Hermida y José María Fernández Fontenla, domiciliados ambos en la República Argentina, quienes deberán comparecer en esta causa en un término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente en autos a los demandados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 468.00 30|pub. 31101 Nov.4-v.dic.15.

RESCISION COMPROMISO DE COMPRA VENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, dictada en autos: Quilce Sociedad Anónima c.| FERNANDEZ RIVAS MANUEL - "Rescisión de Compromiso de Compraventa" (C|1003|981), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel o José Manuel Fernández Rivas y Susana Beatriz Fanelo, como cesionarios de Carlos Cayetano Funes Cuadrado, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos que por rescisión del Compromiso de Compraventa suscrito el 2 de junio de 1979 respecto de la Unidad 001 del Barrio Jardín "Parque Pinares" de la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón m|á. número 2.613, les promoverá la promitente vendedora "Quilce S. A.", bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 20 de octubre de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 546.00 30|pub. 31834 Nov.10-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a ANTONINA ROSANO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: Andrada Anselmo, Washington c|ANTONINA ROSANO (Fa. E. 751|81), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

27) N$ 312,00 30|pub. 29480 Oct.22-v.dic.3.

INTIMACION
Juzgado de Paz Decimonovena Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo y en los autos caratulados: Rodríguez Martínez Roberto y otra c.|MANUEL IGLESIAS RODRIGUEZ, "Intimación", (Ficha 1582|81), se emplaza al deudor a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 23 de octubre de 1981. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 32877 Nov.19-v.dic.31

CESE DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Giannantonio Edison c.|ESHUA ABULAFA BENADERET, VICTOR. Cese de condominio" (Ficha C|1.543|81), se emplaza por edictos, por el término de noventa días, al señor Víctor Eshua Abulafia Benaderet a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de octubre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 312.00 30|pub. 30045 Oct.23-v.dic.4.

CONVENIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA JOSE por el menor CAFFERATTA RAMIREZ, FERNANDO MARCOS por Convenio de Guarda y Autorización de viaje (Ficha V-166|81) se cita llama y emplaza a: Roberto Arístides Cafferatta, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, doce de junio de 1981. — Esc. Mª Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42976 Oct.22-v.dic.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández de Acosta, Nelly Laura c.|DO CANTO, ANA MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 45|81), se cita, llama y emplaza a: ANA MARIA DO CANTO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo,

31 de marzo de 1981. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42879 Oct.14-v.nov.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ ROS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Coppetti Aguerre, Laura Graciela c.| GUTIERREZ ROS, MIGUEL ANTONIO, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 195 año 1981, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 4 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 32286 Nov.13-v.dic.24

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a doña TERESA FARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Huelmo Píriz, Julio Eugenio c| FARIAS, TERESA, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 363, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 13 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 31525 Nov.9-v.dic.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Armando Gascón Lozano, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Antúnez, María del Carmen c./ GASCON LOZANO, ARMANDO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 402, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 30921 Nov.3-v.dic.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a los señores LUIS CARLOS FRUCTOS y MARIANELA CALERO BLANCO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Bandera, José Heber y Charlo Pregliasco de Bandera, Julia Luisa c.|Fructos, Luis Carlos y Calero Blanco, Marianela. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 377, Año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42993 Oct.23-v.dic.4.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Gumersinda c|ORTEGA MARIO, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 96|81), se cita, llama y emplaza a Ortega Mario para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 26 de agosto de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43330 Nov.19-v.dic.2

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Nelson Alberto y Aldacor, Nelly c./PINTOS, JUAN y GALEANO, WILMAN FRANCISCO o WILMAN FRANCISCA, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 175| 81), se cita, llama y emplaza a Pintos Juan y Galeano Wilman Francisco o Wilman Francisca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 43172 Nov.12-v.nov.25

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Amaro, Alberto y Ferreira Corina c./ OLIVERA, JUAN y MENDEZ BLANCA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 168|81), se cita, llama y emplaza a Olivera Juan y Méndez, Blanca, para que comparezca a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43039 Oct.28-v.dic.9.

"GUARDA"
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Silva María Elsa c|MARTINEZ, JOSE MARIA, Guarda" (Ficha TC 142|81) se cita, llama y emplaza a Martínez, José María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de setiembre de 1981. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 31100 Nov.9-v.dic.18

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Alvarez Raquel c|LIMA MARCO AURELIO, "Pérdida de Patria Potestad", (Ficha TC 169|81), se cita, llama y emplaza a Lima Marco Aurelio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43173 Nov.9-v.dic.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Valerón María Mercedes c.|MARTI, JUAN FRANCISCO (Ficha T.C.|123|81)) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a MARTI, JUAN FRANCISCO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, once de setiembre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43082 Nov.3-v.dic.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Denes, Isidoro; y Peña, Aída Margarita c/PIÑEIRO, LEONARDO y KURTZEMAN, AURELIA - P. P. P." (Ficha TC 156|81), se cita, llama y emplaza a Piñeiro, Leonardo y Durtzeman, Aurelia, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, nueve de octubre de 1981. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43002 Oct.26-v.dic.7.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Vargas, Mary c./ MIGUEL ANGEL VARELA, Art. 167 C.C. (Ficha B. Nº 716|81), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Varela para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, trece de noviembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43345 Nov.20-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Soca Pedro y Julia Ramona Alvarez de Soca c.|RUBEN SANTA MARIA, "P.P.P." (Ficha B. 719|81), se cita, llama y emplaza a: RUBEN SANTA MARIA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, veinte de octubre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43083 Nov.3-v.dic.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Colmeiro Rosario c.|JUAN CARLOS YEQUI, "P.P.P.", (Ficha B. 657|81), se cita, llama y emplaza a: Juan Carlos Yequi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, nueve de setiembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42530 Oct.29-v.dic.10

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Raúl Jesús y Nilsa Acosta c|ANGELA RAMOS "P. P. P.", (Ficha B|708|81) se cita, llama y emplaza a: Angela Ramos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42911 Oct.19-v.nov.30

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Falero de Bertranne Josefina c.|JORGE ARIEL SUMASI e IRIS CLOTILDE SOSA. "P.P.P." (Ficha B. Nº 705| 81), se cita, llama y emplaza a JORGE ARIEL SUMASI e IRIS CLOTILDE SOSA, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 29 de setiembre de 1981.

En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42877 Oct.14-v.nov.25.

ARTIGAS

INSCRIPCION TARDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don ALFEO BUENO, para que comparezca a estar a derecho en autos: DILVA ROSANA y ANTONIA RAQUEL BUENO BUSTAMANTE. "Inscripción tardía de nacimiento" (Ficha B|22|81), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 4 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
27) N$ 78.00 10|pub. 32681 Nov.17-v.nov.30.

CANELONES

GRUPO NACIONAL DE TRABAJO PARA LA DESECACION DE LOS BAÑADOS DE CARRASCO
CONCURSO DE PRECIOS Nº 1|81

Llámase a concurso de precios para la explotación de la zona de Camping del Parque Franklin D. Roosevelt, entre el 15 de diciembre de 1981 y el 30 de abril de 1982, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas de este Grupo Nacional (Camino Carrasco Km. 17). Las ofertas se recibirán hasta el día 4 de diciembre de 1981 a la hora 10.00.
27) (C. C.) 5|pub. 43395 Nov.24-v.nov.30.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Lima, Vicente Salvador y Blanca Rodríguez de Lima por la menor: Solange Beatriz Míguez Fernández C| NEBER MIGUEZ, ANGELITA FERNANDEZ, Pérdida Patria Potestad" (Ficha Civil M. 176|1981), cítese y emplácese a los demandados, por noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Ley Nº 13.209.

Art.2º. — Canelones, 3 de noviembre de 1981. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43386 Nov.24.v.Dic.31. Feb.1-v.feb.3.

EMANCIPACION

Por auto Nº 5806, dictado el 17 de setiembre de 1981 por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "TEJERA FIERRO, HECTOR y ZULMA GARCIA - Emancipación" (Ficha C. 238|1981), se declaró emancipado y habilitado para ejercer el comercio (Arts. 281 C. Civil y 10 del C. Com.) a Mario Félix Tejera García. Habilitación inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5 octubre 1981 con el Nº 285 Fos. 929|931 del Libro de Contratos, en Canelones. — Ruben J. Volonté, Escribano.
27) N$ 320.00 10|pub. 32356 Nov.13.v.nov.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno Dra. Hortensia Ramos Mañé, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS FERNANDEZ DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rodríguez Zully o Suly c|JUAN C. FERNANDEZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha C. Nº 339|981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Auxiliatoria de Pobreza. — Las Piedras, octubre 13 de 1981. — Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley. 13.209) 30|pub. 43277 Nov.13-v.dic.24

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: MEDINA ACOSTA, JOSE c| 1) MEDINA, ISAAC; 2) MEDINA, EUSEBIO; 3) MEDINA, MIGUEL ANGEL y 4) MEDINA ACOSTA, BLAS RAMON y ERASMO, "Partición", (Ficha A|257|1981), se cita, llama y emplaza a Blasg Ramón y Erasmo Medina Acosta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimienot de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, 20 de junio de 1981. — Marta E. De Peluffo, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 25093 Oct.29-v.dic.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: García, Washington y Paulina Muniz c./ RAUL AMERICO MALDONADO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 458|C.|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho en dicho juicio a Raúl Américo Maldonado por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre veintiocho de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32710 Nov.18.v.dic.30

EMANCIPACION

EDICTO. — Por auto Nº 5806 dictado el 17 de setiembre de 1981 por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos TEJERA FIERRO, HECTOR y ZULMA GARCIA, "Emancipación", (Ficha C 238| 1981), se declaró Emancipado y habilitado para ejercer el comercio (Arts. 281 C. Civil y 10 del C. Com.) a Mario Félix Tejera García. Habilitación inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5 octubre 1981 con el Nº 285 Fos. 929| 931 del Libro de Contratos, en Canelones. — Ruben J. Volonte, Escribano.
27) N$ 320.00 10|pub. 32356 Nov.13-v.nov.26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: Mazzei, Francia y José A. Silva c| NELDA GLORIA PEREZ, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha Nº C|318|81), se cita, llama y emplaza a estar en derecho a: Nelda Gloria Pérez por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, octubre dieciséis de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 312.00 30|pub. 32355 Nov.13-v.dic.24

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en autos: "Puppo Stambuk, Juan Carlos c| DOMINGA ELENA HERNANDEZ BENTANCOR. Cesación de Condominio" (Fa. 219|81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Dominga Elena Hernández Benrecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, octubre 2 de 1981. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 29210 Oct.16-v.nov.27.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Intendencia Municipal de Colonia c/RUFENER DE PAZ, FANNY A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil Nº 667|1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fanny A. Rufener de Paz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 4 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 43327 Nov.18.v.dic.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bernardi Moro, María E. c/GIL NAVEA, DIXON ENRIQUE - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 614|1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dixon Enrique Gil Navea, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 15 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 312,00 30|pub. 32854 Nov.18-v.dic.30.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 106/81
Notificación

La Intendencia Municipal de Flores notifica al Sr. WASHINGTON M. RODRIGUEZ AUTINO, de la resolución Nº 14.207/81 recaída en Expediente Municipal Nº 792120, donde: 1º Se dispone que el propietario del inmueble objeto del presente deberá regularizar la obra por medio de la gestión de un nuevo permiso de construcción de trámite común, abonando los tributos municipales correspondientes; y 2º Aplícase una multa de 3 U.R. (tres Unidades Reajustables) al Sr. Wáshington Rodríguez por infracción a lo dispuesto en el decreto departamental Nº 2208. — Trinidad, noviembre 9 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 43379 Nov.23-v.nov.25

FLORIDA

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: DANTE ENRIQUE DIAZ ABREU, "Concurso necesario" (F|A 26|1981), se hace público que ha comparecido ante este Juzgado el doctor José Servando Arrillaga Echeverría, en representación de BANFED —Banca Federada del Interior—, solicitando la convocatoria de la Junta de acreedores; por lo que se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 4 de diciembre del corriente año a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1.674 del Código de Comercio.

Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos; y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo disuesto por el Art. 1.673 del Código ya citado, se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 15 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
27) N$ 327.60 14|pub. 32650 Nov.17-v.dic.4.

LAVALLEJA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a CELSO RUBEN FERRADA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Labella, Susana c| FERRADA, CELSO RUBEN, Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. 508|81) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimeinto de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. Se hace constar que estos autos constan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, 1º de octubre de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) (Res.20|4|55) 30|pub. 43031 Oct.28-v.dic.9.

MALDONADO

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: Fildomar S. A. c./ FINKELSTEIN, JOSE y otra, "Escrituración" (Ficha Nº 1431|80), se notifica que por resolución Nº 5123 de fecha 15 de setiembre de 1981, y atento a lo dispuesto por el art. 31 de la ley 8.733 y concordantes, procédase a otorgar de oficio la escritura solicitada, por intermedio del Escribano propuesto. — Maldonado, doce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Esc. María Teresa García, Actuaria.
27) N$ 130.00 10|pub. 33466 Nov.24-v.dic.7

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se cita, llama y emplaza a PABLO VICTORIO AYUSTO GUADALUPE, por el término de noventa días a declarar si acepta o repudia la herencia de Juan Victorio Ayusto y Ubaldina Guadalupe; Lº 10, Fº 425, Nº 360. — Maldonado, 6 de noviembre de 1981. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub. 33450 Nov.24-v.dic.31 Feb.1º.v.feb.3

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Rodríguez, Inés c| NIEVES, EDDA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 38|1981), se cita, llama y emplaza a Edda Nieves para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 4 de setiembre de 1981. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 29237 Oct.19-v.nov.30.

PAYSANDU

DESALOJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Juzgado de Paz de la 12ª Sección de Paysandú a disposición bienes inventariados en autos: Juana H. Cáceres de Lazo y otros c|VICTOR CARLOS GERMANO. Desalojo" (Ficha B|18|81), se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle a Victor Garlos Germano, fallecido en el Hospital el día 24 de mayo de 1979, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Estas publicaciones se hacen a solicitud del señor Fiscal Departamental, por lo que, son gratuitas. — Paysandú, 25 de setiembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 43154 Nov.6-v.dic.3.

RIO NEGRO

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young,

dictada en autos: "SKORUBSKI MAZUR, ANDRES - Concurso voluntario" (Ficha Letra B. Nº 232|1981), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 1413, de 29 de octubre de 1981, se decretó el concurso voluntario de Andrés Skorubski Mazur, convocándose a la Junta de Acreedores, que se realizará el día 10 de febrero de 1982, a la hora 9, en el local de este Juzgado, citándose a los acreedores, con la prevención del Art. 960 del C.P.C. — Young, noviembre 6 de 1981. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
27) N$ 260,00 20|pub. 33192 Nov.20-v.dic.17.

SALTO

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "CACERES LOPEZ, MARIA OFELIA - Guarda" (Ficha C|101|81), se cita, llama y emplaza a Ramón Luis Cáceres y Claridel Mireya López para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Salto, 19 de octubre de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43008 Oct.26-v.dic.7.

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: PINTOS VARELA, MARIA del CARMEN, "Guarda" (Ficha C|102|81), se cita, llama y emplaza a María del Carmen Varela para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Salto, 7 de octubre de 1981. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42903 Oct.16-v.nov.27

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instacia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instacia de San José se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ROBERTO FUENTES PORTILLO y BLANCA GLADYS RODRIGUEZ CABRERA, solicitando que se declare "Bien de familia" el inmueble de su propiedad padrón Nº 9510 de la Sexta Sección Judicial de San José, ubicado en Paraje Rincón del Pino. — San José, 24 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) (L. 9.770 A. 9) 30|pub. 42790 Oct.5-v.oct.26. Nov.12-v.dic.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: Núñez Saavedra, Danilo Ramón y otra c.|SILVERA, OSMIDIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha A. 914| 1981), se cita, llama y emplaza a Osminda Silvera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, setiembre 17 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
27) N$ 312,00 30|pub. 30982 Nov.3-v.dic.14.

SORIANO

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Lina Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c/TEODORO ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza a Santiago Desiderio Méndez Vespa, por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por partición de los bienes sucesorios de los causantes Carmela Celina Vespa de Méndez y Genaro Teodoro Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 10 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 468,00 30|pub. 33201 Nov.20-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.1º.

27 - Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 9 de noviembre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Luis Felipe Aramayo", con domicilio en A. Fiol de Pereda Nº 1432.
2) Carpeta Nº 1070|81|a. 1451.
3) Especificación detallada de la mercadería: Se trata de cortinas de plástico construidas en P.V.C. para ser aplicadas a puertas de cámaras frigoríficas impidiendo pérdida de frío y entrada de calor, ahorrando un 20 % de energía.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cortinas fabricadas en P.V.C., marca "Dynaforce", para puertas de cámaras frigoríficas.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Rubro: NADI, 39.02.03.19. - Tasa Global: 90 %.
27) N$ 256,00 5|pub. 33311 Nov.23-v.nov.27.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 29 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1426.
3) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de salmueras para jamones.
4) Denominación comercial de la mercadería: Regal Brine Mix M 387 - A.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.22 - 65 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33150 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1418.
3) Especificación detallada de la mercadería: Mezcla de salmueras para salchichas.
4) Denominación comercial de la mercadería: Regal Sausage MIX C 1983 - A.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.22 - 65 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33151 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1419.
3) Especificación detallada de la mercadería: Antioxidantes para grasas y aceites.
4) Denominación comercial de la mercadería: Antioxidantes "G - 50" y "G - 285".
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.99 - 56 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33152 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1420.
3) Especificación detallada de la mercadería: Proteína vegetal hidrolizada.
4) Denominación comercial de la mercadería: Vegamina 27 - 28 y 83.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 21.07.89.99 - 70 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33153 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1421.
3) Especificación detallada de la mercadería: Proteína soluble concentrada de soja.
4) Denominación comercial de la mercadería: PROMAX 70.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 35.04.89.99 - 70 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33154 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 26 de octubre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1422.
3) Especificación detallada de la mercadería: Homo de nogal americano disuelto en agua.
4) Denominación comercial de la mercadería: Royal Smoke A.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 38.09.01.99 - 56 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33155 Nov.20-v.nov.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 5 de noviembre de 1981.

Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: "Compañía de Envases S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1446.
3) Especificación detallada de la mercadería: Partes de envases para aerosoles.
4) Denominación comercial de la mercadería: Cúpulas de envases para aerosoles.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 73.40.89.99 - Rec. 70 %.
27) N$ 160,00 5|pub. 33156 Nov.20-v.nov.26.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de noviembre de 1981

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,45500	N$ 5,06500	2,25500
Austria	Chelín Austríaco	0700	" 0,72230	" 0,72450	15,76000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30130	" 0,30240	37,75000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 9,61500	" 9,64250	1,18440
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,57000	" 1,57750	7,24000
España	Pesetas	2100	" 0,11840	" 0,11880	96,12000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	" 11,39100	" 11,41900	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	" 1,99750	" 2,00500	5,69500
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,61500	" 4,63750	2,46350
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 21,65250	" 21,73250	U$S 1,90300
Italia	Liras	3500	" 0,00947	" 0,00951	1 200,00000
Japón	Yens	3600	" 0,05230	" 0,05247	217,60000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,96250	" 1,97250	5,70000
Portugal	Escudo Portugués	5200	" 0,17560	" 0,17690	64,55000
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,06750	" 2,07750	5,50000
Suiza	Francos Suizos	5900	" 6,29250	" 6,31750	1,80800
	OTROS ARBITRAJES				
	Der. Esp. de Giro	0002	——	——	U$S 1,16667
Argentina	Pesos Ley	0500	——	——	10.900,00000
Australia	Dólares Australianos	0105	——	——	0,87180
Brasil	Cruceiros	1000	——	——	118,57000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490	——	——	1,20000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	——	——	0,96730
Venezuela	Bolívar	6200	——	——	4,29200
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00095	N$ 0,00100	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,07600	" 0,07700	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 11,39100	" 11,39600	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 11,40000	" 11,40500	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 11,43500	" 11,44000	——

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 30|11|81	N$ 11,43000	N$ 11,46000	Al 31|12|81	N$ 11,56400	N$ 11,59400
Al 29| 1 |82	" 11,69900	" 117,29000	Al 26| 2 |82	" 11,83600	" 11,86600
Al 31| 3 |82	" 11,97500	" 12,00500	Al 30| 4 |82	" 12,13700	" 12,16800
Al 31| 5 |82	" 12,30100	" 12,33200	Al 30| 6 |82	" 12,46700	" 12,49900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres Libo	Cierre - 6 Meses	9100	——	——	12 13/16
Londres Oro	Oro	9000	——	——	U$S 404,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1| pub. 43419 v.nov.25.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LUGO y JUANA ROSA WEIGEL de LUGO (Ficha V. 1108|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33568 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELADIA ARRAGA ARIAS DE PAISAL (Ficha V. Nº 1104|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE o IRENEA EUSEBIA PEREZ de BUSTELO (Ficha E.|1018|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33570 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN GRAU LAMARQUE (Ficha E.|1032|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 noviembre 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33633 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO NOVAK NEUBAUER (Ficha S.|714|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33566 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ALCAIN IZAGUIRRE (Ficha S.|706|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33567 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ANUNCIACION MAGLIOCA MAGLIOCA de LIGNELLI (Ficha S.|722|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33569 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO SANTOS ARAUJO MELGAR (Ficha S.|746|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33619 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALOYRA DE los SANTOS (Ficha 3032|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33579 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SAMUEL SOUMASTRE DOBLAS (F. C. 148|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33636 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELICENDA ECHARTEA de GUEDES (F. A. 758|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1981. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33656 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RUBBO PERTUSSO (Ficha S. Nº 496|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1981. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33618 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA GELLER BEIM de KOHN (Ficha S.|570|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33577 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA HOFSTETER DE FESSEL (Ficha F. 1458|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33635 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO LUIS DEAMBROSIS BIGGIO (Ficha A. 532|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33634 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA HOFFEMBLAT u HOFEMBLAT CANTERO y HAYDEE HOFFEMBLAT u HOFEMBLAT FERNANDEZ (Ficha A.|522|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33639 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO DIAZ CURBELO (Ficha A.|554|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33578 Nov.25-v.dic.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TORIBIO CARO o TORIBIO CARO CORREA (Ficha A.|548|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33019 Nov.25-v.dic.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno; dispuso la apertura de la sucesión de RAUL QUINTAS FEIJO o FEIJOO o FREIJO (Ficha V.|10|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33657 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS o LEONIDAS MARIA GENNARI DE MEROLA (Ficha: V.|Nº 1767|1981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33575 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ROBUSTIANO FERREYRA o FERREYRA GASPARINI (Ficha V. 843|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33637 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO NIEVES POZZI o LUIS ERNESTO G. NIEVES POZZI o LUIS ERNESTO NIEVES (Ficha S.|551|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 21 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33638 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BERNELEAU o BERNELEAU PRUGNON o MARIA CARMEN BERNELEAU de BAFICO (Ficha S.|629|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33581 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO AGUSTIN POSSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 22 de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33616 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOVEGILDA RINA CUELLA MELAGUEZ DE CORTACERO (S. 2267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33574 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o DOMINGA ROSA GARBARINI o GARBARINI GARBARINI o ROSA DOMINGA GARBARINI GARBARINI o DOMINGA ROSA o ROSA DOMINGA GARBARINO GARBARINO o GARBARINI DE RIVERA (Ficha S. 463|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33582 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFRED KAUFMANN o KAFMANN (Ficha S. Nº 523|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33620 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON INGILDE GESTO y JUAN RAMON INGILDE INGILDE (Ficha: S.|497|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33640 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA OLGA LUHERS o LUERS de PAZ (Ficha: S.|655|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33576 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO LUCHIK HARPUK o HAMPUK o KARPUK (Ficha F. 1163|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33572 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARIAS GOMEZ (Ficha F. 1237|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33631 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA COTELO (Ficha F. 1081|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33565 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO ELENA BERLINGIERI (Ficha F. 1165|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIA SEVERINA LESINA o LESINA MIGNONE y CLARA DELFINA LESINA o LESINA MIGNONE (Ficha F. 1245|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33621 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DUARTE (F. A. 289|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33573 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO COLLAZO MARIÑO (Ficha A.|643|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1981. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33571 Nov.25-v.dic.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUÑEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33705 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARTINEZ BRITES o LAURA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de octubre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33706 Nov.25-v.dic.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ALVAREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 696, Año 1981). — Rosario, 16 de noviembre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33716 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARANTO RIVERO y MARIA TORRES DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 662, Año 1981). — Rosario, 9 de noviembre de 1981. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 33715 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CABALLERO FENOGLIO DE COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 611, año 1981). — Rosario, 14 de octubre de 1981. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 3115:8 Nov.25-v.dic.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL o ARIEL WASHINGTON VECINO CAMUSSO (F.|B. 1367|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 16 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33659 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BRUNO o BRUNO PEDRINI de RUIZ (F.|B. 1271|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33660 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM LEONEL o ABRAHAN LEONEL o LEONEL ABRAHAM GARCIA VIÑOLY o VIGNOLI o VIGNOLY (F.|B. 1365|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de GRACIANA FELIPA COSTA de JAVIEL o COSTA CURUCHET y RAUL JAVIEL o JAVIEL COSTA (F.|B. 1277|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 28 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33662 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctora doña Sofía Margarita Belgrano de Caula, Juez Encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN URBANO TENCE o TENCE PESSANO o PEZZANO (F.|B. 1038|981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33663 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA LATORRE de RODRIGUEZ (F.|B. 666|981), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 14 de 1981. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 33661 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILO PEREZ HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33598 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEÑA GUTIERREZ, citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 9 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33599 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN HONORIO MILAN o MILANS CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 12 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33600 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA RAMONA PAEZ SERENA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 26 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33601 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS VICENTE COPETE o COPETTE ORTIZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33602 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ALEGRETTE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33603 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR SANTIAGO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33604 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUSA GERMANA GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 29 de setiembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33605 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de las sucesiones de MIGUEL SARQUIS o SERKIS o SARQUI o SARQUIZ y de ANTONIO JORGE o SARQUI JORGE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33607 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA BATTES de GARCES y de FELIX GARCES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33608 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA COLOMBO MIRANDA de REY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de noviembre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33609 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMADO DE LEON MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33611 Nov.25-v.dic.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ANTUNEZ BETANCOURT (B. 12|77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 4 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 33667 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN EDEN REBOLLO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de agosto de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33668 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de julio de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33669 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITO M. SILVA, ANGELITO MARCELINO SILVA o ANGELITO DA SILVA o ANGELITO SILVA (B.|288|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de noviembre de 1981. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33671 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA LEON de RIETA (B.|257|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33672 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRON DA ROSA DE TAROCO (B. 192|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 19 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 33670 Nov.25-v.dic.8.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO MARIO CHERIZOLA MENDEZ (Ficha Nº 808 año 1981), citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33725 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALDA NORA MARTINO PREMOLI (Ficha Nº 1163, año 1981), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. 17 de noviembre de 1981. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 33726 Nov.25-v.dic.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA ISABEL TECHERA de BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 33681 Nov.25-v.dic.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIO SANTOS y NEMESIA CARDOZO DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 25 de 1981. — Carlos Alfredo Amoza, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33680 Nov.25-v.dic.8.

3—Convocatorias Comerciales

MALDONADO

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE (SA.T.A.F.)
TRIGESIMOSEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la 36ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1981, a las 19 horas, en la sede social, calle La Paz Nº 1978, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. (Art. 30).

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del 35º Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1980, Cuenta de Resultados y Dictamen del Síndico (Art. 30).

El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la Asamblea, en la que constará el número de votos de su tenencia. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — El Directorio.
3) N$ 230.00 3|pub 33587 Nov.25-v.nov.27.

NORDICA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Nórdica S. A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1981 a las 9 horas en la calle Uruguay 960, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual.
2º) Balance de los ejercicios sociales, cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicios finalizados el 30|11|1978, 30|11|1979 y 30|11|1980.
3º) Elección de miembros del Directorio.
3) N$ 32.00 1|pub. 33679 Nov.25-v.nov.25.

HALPRIX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de noviembre de 1981, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados desde el 31 de marzo de 1971 hasta el 31 de marzo de 1980.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 33728 Nov.25-v.nov.25.

ATENEA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de Atenea S. A. para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 3 de diciembre de 1981 a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 395, Piso 3, Escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual.
2º) Balance de los ejercicios sociales, cuenta de pérdidas y ganancias ejercicios finalizados el 31|8|1977, 31|8|1978, 31|9|1979 y 31|8|1980.
3º) Elección de miembros del Directorio.
3) N$ 38.40 1pub. 33678 Nov.25-v.nov.25.

HALPRIX SOCIEDAD ANONIMA.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de noviembre de 1981, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:

1. Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1981.
2. Designación de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 33729 Nov.25-v.nov.25.

VIDPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1981, a las 16 horas, en el local social, calle Real Nº 4415, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de un Accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Dis-

tribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1981.
3º) Remuneración del Síndico.
4º) Nombramiento de un Director para el período 1981 - 1985.
5º) Elección de Síndico para el próximo Ejercicio.
Se recuerda a los señores Accionista que de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, deberán presentarse para inscribir hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones), con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al Accionista. — Montevideo, 3 de noviembre de 1981 — El Directorio.
3) N$ 192.00 3|pub. 33719 Nov.25-v.nov.27.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo
DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron ARTURO y SARITA MIRANDA PICCARDO y HALIA, ENEIDA y CESAR AYAX MIRANDA FAGET, solicitando un certificado que les habilite el uso del Panteón Nº 2381 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era Julián O. Miranda.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.
4) N$ 76.80 3|pub. 33722 Nov.25-v.nov.27.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
DIRECCION DE NECROPOLIS
Aviso Nº 112|81
MARIA ELENA, IRMA, ALICIA, HECTOR RAUL y RENE ESTRADE BIDONDO, HUGO MARTIN y JAVIER ESTRADE OLLACARIZQUETA, MARIA SARA, ESTHER, CARLOS FERMIN, MARIA SUSANA y ROBERTO ESTRADE TOURREILLES, y LUIS HORACIO ESTRADE BADIA, solicitan cambio de Título del Panteón Nº 10, Manzana Nº 2, Triángulo Nº 3, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, se hace pública la petición para quienes se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la última publicación si no hay oposición se expedirá nuevo Título a favor de los comparecientes. — Trinidad, noviembre 11 de 1981. — Oficina de Relaciones Pública.
4) (Cta. Cte.) 22|pub. 43401 Nov.25-v.dic.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: CARRASCO, EDDEGAR y HANNA, ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 936|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eddegar Carrasco Perdomo y Elena Esmeralda Hanna Insua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33082 Nov.25-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAJO SCHOROEDER, MARTIN y BELLAGAMBA UGARTEMENDIA, STELLA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|616|81) dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 26. 1981. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33625 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS POGGI CARDARELLO y NYBIA RITA COLOMBO SAUL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|2662|81), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1981. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 208.00 20|pub. 33646 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos MARURI MARTINEZ, JORGE ALBERTO y FABREGAS VASCONCELLOS o DE VASCONCELLOS, SUSANA MARGARITA (Ficha 2838|1981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Alberto Maruri Martínez y Susana Margarita Fabregas Vasconcellos o De Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33626 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre CATAÑY SCIUTTO, ISABEL ELSA y JUAN CARLOS SARTORI y que cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fa E. 650|81) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 22 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33610 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre BECCO GIBBS, MABEL y MARIO ISOLA GUIDOBONO y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 662|81) por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1981. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 208.00 20|pub. 33623 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: LORENZO ALVAREZ y MARIA AMELIA GIORDANO, "Dis. Liq. Soc. Con." (Ficha E|708|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lorenzo Alvarez y María Amelia Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33627 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: BUSTAMANTE, ARTURO LUIS y DELGADO, MARIA ISABEL, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.1413|981), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Luis Bustamante Delgado y María Isabel Delgado Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
5) N$ 312.00 20|pub. 33594 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — Pos disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORIGONI MOZZO, LUIS ALBERTO y GIMENEZ, BLANCA ROSARIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|789|81), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 260.00 20|pub. 33247 Nov.25-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: VAZQUEZ, MARTA o MARTHA C| FERREIRA, RUBEN (Ficha D|681|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha o Marta Yolanda Vázquez Falcone y Ruben Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 312.00 20|pub. 33593 Nov.25-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por CORRADI, SILVIO ALEJANDRO y NAIR SHIRLEY LUZ DEPAULO DE CORRADI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E. 289|81). — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 208.00 20|pub. 33588 Nov.25-v.dic.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 8 de octubre de 1981 se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de YAMANDU AGUIRRE MONTES DE OCA y NIEVES MARIA del ROSARIO MESA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, octubre 27 de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33614 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de agosto de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de MARIA ELENA CHOCA PEREZ y de —ULIO ALBA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º Ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33613 Nov.25-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 20 de octubre de 1981, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de FRANCISCO JOSE GUBERNA BAPTISTA y DOMINGA ANNABEL

CEDREZ SCHNEIDER, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º ley 10.783). — San José, 28 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.
5) N$ 208.00 20|pub. 33612 Nov.25-v.dic.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por RAQUEL BAISON ROSALES y LUIS EDGARDO RODRIGUEZ BAISON, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de sesenta días. — Se habilita la Feria Mayor Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 260.00 20|pub. 33683 Nov.25-v.dic.22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a ALFREDO RAUL OLIVERA para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Delgado, María Elena C| OLIVERA ALFREDO RAUL, Divorcio Causal" (D|407|81), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 312.00 30|pub. 33592 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Rodríguez Elda Nilda c|DUARTE, MARCELINO "Divorcio" (Ficha 511|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Marcelino Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub 43399 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se cita, llama y emplaza a RAMON JORGE NUÑEZ por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: "Flores, Alicia María C| Núñez, Ramón Jorge, Divorcio" (S|V Fa. E.923|81)), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 312.00 30|pub. 33564 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al Sr. JOSE ALCIDES SOTTO ESTRAZU-LAS, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 725|81 del 12|6|81, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones particulares.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43405 Nov.25-v.nov.27.

Se emplaza al Sr. HECTOR RICARDO FRAYGOLA CATARDO a comparecer dentro del tercer día de publicado este aviso, en la División personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por EE. 31671 de fecha 28|8|81, se le declara cesante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43406 Nov.25-v.nov.27.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación Sr. WINDSOR IGUINIZ GARCIA, a presentarse ante la División Personal de dicha Gerencia, dentro del término de tres días, a notificarse de lo dispuesto mediante RD. 764|81 de fecha 18|6|81.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43407 Nov.25-v.nov.27.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación Sr. NELSON BASAN VILLALBA peón contratado Sector Encomiendas, a presentarse a reanudar las tareas dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43408 Nov.25-v.nov.27.

Se emplaza al Sr. CARLOS GUSTAVO TRINIDAD RODRIGUEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la División Personal de dicha Gerencia a notificarse del contenido de RD 689|81 del 4|6|81, por intermedio de la cual se aceptó su renuncia al Organismo por razones de índole particular.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 43409 Nov.25vnov.27.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: BARBERO, JOSE RODOLFO, "Incapacidad" (Ficha V-160|968, por decreto Nº 16.718, de fecha 6 de noviembre de 1981) se dispuso declarar que han cesado las causas que motivaron que José Rodolfo Barbero fuera declarado incapaz y en consecuencia se establece su rehabilitación, siendo capaz para dirigir su persona y administrar sus bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a 18 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
10) N$ 130.00 10|pub. 33632 Nov.25-v.dic.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: AIDA ESTHER ORELLANO DE GIORGI, "Incapacidad y nombramiento de curador", (A|254|80, se hace saber que por sentencia Nº 136 de fecha 30 de setiembre de 1981, se declaró en estado de incapacidad a Aida Esther Orellano de Giorgi, designándose curador a su padre natural Pablo Orellano Rosso quien aceptó el cargo. — Paysandú, 10 de noviembre de 1981. — Milka Verde de Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 104.00 10|pub. 33686 Nov.25-v.dic.8

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LUIS RODRIGUEZ RADO, "Información" (Ficha E-1245|81), se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: Luis Rodríguez Rado, con domicilio en 21 de Setiembre 2531, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Elina Melcho y Angel Manuel Cal, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Luis Rodríguez Rado. — Jorge F. Lussich Puig, Abogado". — Montevideo, octubre 29 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 33595 Nov.25-v.dic.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha V. 1133|81), se hace saber que se solicitó, por escrito que se transcribe: JENNY ANA MAYER ROMERO, constituyendo domicilio en la calle Juan Rodríguez Correa 1487; al Sr. Juez digo: "Optando al título de Procurador ofrece la declaración de los testigos, Angélica Vázquez Araújo domiciliada en Canelones 1621 y de Raquel Bergeret domiciliada en calle Q Nº 3265. Jenny Mayer. — Dra. Elsa Rivanera de Pais, Abogada". — Montevideo, 11 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 130.00 10|pub. 33622 Nov.25-v.dic.8

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 147|82

Llámase a Licitación Pública Nº 147|82 Víveres secos destinado para el menú del personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 16 de diciembre de 1981, a las 9.00 y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas. El valor del Pliego es de N$ 100.00 (Nuevos Pesos cien).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43415 Nov.25-v.dic.1º

Licitación Pública Nº 146|82

Llámase a Licitación Pública Nº 146|82 Víveres Frescos destinado para el menú del personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 17 de diciembre de 1981 a las 9.00 y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada.

Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.30 horas. El valor del Pliego es de N$ 100.00 (Nuevos Pesos cien).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43414 Nov.25-v.dic.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

Licitación Pública Nº 913 - Plaza

Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 11.000 kilos de jersey de algodón o mezcla, color verde oliva, para la confección de camisetas.

Valor del pliego N$ 40.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, en la calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado, día 21 de diciembre 1981 a las 8.30 horas. En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 21 de diciembre 1981 a las 9.30 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 43412 Nov.25-v.nov.27

CONAE

U. T. U.

Universidad del Trabajo del Uruguay

LICITACION RESTRINGIDA

Para Impermeabilización Escuela Técnica de la Unión

APERTURA: 7 de diciembre de 1981 a las 14 horas Primer Llamado. 14.15 horas Segundo Llamado.

Pliegos, Recaudos y Planos: Departamento de Arquitectura, San 14.15 horas Segundo Llamado.

Departamento de Relaciones Públicas.—

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 43411 Nov.25-v.nov.25.



Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

ANULACION DE LA LICITACION PUBLICA N.o 8316

Esta Administración ha dispuesto dejar sin efecto la licitación pública N.o 8316, pliego de condiciones N.o 5029, para el suministro de cable de cobre recocido de 100 milímetros cuadrados de sección cuya apertura estaba fijada para el 30 del corriente.

Montevideo, 20 de noviembre de 1981.

Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.—

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43413 Nov.25-v.dic.1.o.

CONAPROLE

Nº 88|Ej. 46º. — Caños y accesorios.

Apertura: Primer llamado: 1º|12|81, hora: 9.30. Segundo llamado: 1º|12|81, hora: 14.00.

Nº 89|Ej. 46º. — Bolsas P|250 grs. Leche en polvo descremada.

Apertura: Primer llamado: 1º|12|81, hora: 10 y 30. Segundo llamado: 1º|12|81, hora: 14 y 30.

Nº 90|Ej. 46º. — Cepillería.

Apertura: Primer llamado: 2|12|81, hora: 9 y 30. Segundo llamado: 2|12|81, hora: 14.00.

Nº 91|Ej. 46º. — Tornillería Art. de.

Apertura: Primer llamado: 3|12|81, hora: 9 y 30. Segundo llamado: 3|12|81, hora: 14.

Nº 92|Ej. 46º. — Mantenimiento equipos acondicionadores de aire.

Apertura: Primer llamado: 2|12|81, hora: 10 y 30. Segundo llamado: 2|12|81, hora: 14.00.

Nº 93|Ej. 46º. — Mantenimiento suministro y colocación de vidrios.

Apertura: Primer llamado: 3|12|81, hora: 11.00. Segundo llamado: 3|12|81, hora: 14 y 30.

Nº 94|Ej. 46º. — Jabón en barras y en polvo.

Apertura: Primer llamado: 4|12|81, hora: 9 y 30. Segundo llamado: 4|12|81, hora: 14.00.

Nº 95|Ej. 46º. — Jabón lubricante.

Apertura: Primer llamado: 4|12|81, hora: 10 y 30. Segundo llamado: 4|12|81, hora: 14 y 30.

Los interesados deberán retirar las bases en la División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 83.20 1|pub. 33717 Nov.25-v.nov.25

Licitación Nº 96|Ej. 46º

Objeto: I) Elaboración de raciones balanceadas marca "Conaprole"; II) Arrendamiento de una planta (local, equipos e instalaciones) para efectuar esas elaboraciones.

Apertura: Primer llamado: 4|12|81, hora: 11.00. Segundo llamado: 4|12|81, hora: 15 y 30.

Los interesados pueden retirar las bases en la División Compras, Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.

12) N$ 25.60 1|pub. 33718 Nov.25-v.nov.25

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

OBRA BINACIONAL URUGUAYO - ARGENTINA DE SALTO GRANDE

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONTRATO SG - 07 C2

Construcción de Líneas de Alta Tensión de 500 KV en la República Oriental del Uruguay

Segunda Línea San Javier - Palmar

Se llama a Licitación Pública Internacional para el suministro de materiales y equipos, y construcción de la Segunda Línea de 500 KV entre las subestaciones San Javier y Palmar, en territorio de la República Oriental del Uruguay.

La documentación podrá ser consultada o adquirida todos los días hábiles en el horario de 10:00 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 horas en:

— Av. 18 de Julio 1730 - Piso 10 - Montevideo (Uruguay) o en
— Av. Leandro N . Alem 449 - Piso 6 - Buenos Aires (Argentina).

Para participar en esta licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de N$ 10.000 (nuevos pesos diez mil) o de $A 9.000.000 (nueve millones de pesos argentinos).

Apertura de los Propuestas: 26 de enero de 1982 a las 10:00 horas en la Avda. Leandro N. Alem 449 - Buenos Aires (República Argentina) en presencia de las autoridades de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y de los interesados que concurran al acto. Las propuestas se recibirán hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 43410 Nov.25-v.nov.25.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA Nº 8352
"Plaza y Exterior"

Objeto: Adquisición de cuatro tractores.
Apertura: 26 de enero de 1982, hora 9. 2 de febrero de 1982, hora 9 (2do. llamado).
Precio del ejemplar: N$ 100.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 23 de noviembre de 1981. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 43420 Nov.25-v.dic.1º

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública para el "Suministro de materiales y mano de obra correspondientes a la iluminación a efectuarse en: Av. Córdoba (entre M. Chiossi y Vía Férrea); Avda. Buenos Aires (entre Roosevelt y Costanera C. Williman); más 50 columnas con sus correspondientes artefactos en distintos puntos de la Península".
Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 24010), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 500 (nuevos pesos quinientos). La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veintidós de diciembre de 1981 a la hora 10.00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo y en el mismo lugar a la hora 10.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, noviembre de 1981.
12) (C. C.) 5|pub. 43416 Nov.25-v.dic.1º.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de noviembre de 1981

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres **días por la** ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ROBERTO DIAZ, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Camino Cibils 6745 Apto. 5 y VICTORIA CIRENA, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Camino Cibils 6745 Apto. 5.
ERNESTO ALVES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 12 y ROSA BLANCA SOSA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Maldonado Km. 12.
DIVERSINO DE VARGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4566 Apto. 3 y MARIA del ROSARIO de la FUENTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot 753.
OSCAR OMAR DOS SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7860 Km. 16 (Camino Maldonado) y MARIA ELIZABETH ATAY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Cantú 3519 Km. 16 (Camino Maldonado).
LEONARDO ANTONIO DAPIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1825 y MARIEL INES VELAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2088.

OFICINA Nº 2

ALCIDES BUENO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 6811 y BLANCA INES PINTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 6811.
JOSE AUGUSTO JUAN, 63 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes Nº 5731 y ARCANJA REBELO, 52 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco Nº 2591.
CARLOS ARIEL JACUE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juán Paullier 2059 y STELLA MARIS CHIRIFF, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1832.
ESTANISLADO BATALLA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1786 Apto. 3 y ANGELA NELLY MALO, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1786 apartamento 3.
HECTOR LUIS BUENO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3529 y ELIDA NIBIA RAMOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Caviglia 3693.
PABLO BARQUIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1388 y CELSA ARBOR, 30 años, soltera, odontóloga, española, domiciliada Duvimioso Terra 1532.
JOSE BREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1277 y DIVER REINA ALVEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 2026 Apto. 5.

OFICINA Nº 3

MARIO RAMON COLLAZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1056 y STELLA MARY SCHENONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Anador 3784.
DANIEL LUIS CUELLO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 1213 (Villa Teresa) e IRENE SHIRLEY MONTENEGRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 1213 (Villa Teresa).
LAUREANO CABEZA, 83 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Estrella Polar 6184 y FELIPA BENICIA MOREIRA, 72 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1093.
WASHINGTON GUSTAVO CASTILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4598 y SONIA ALICIA LAVIE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3825 Apto. 402.
EDUARDO ZACARIAS CANO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 1210, Esc. C|3, Block 5 y MARIA ANGELICA FIGUEROA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Av. de las Instrucciones 1210 Esc. C|3, Block 5.
FERNANDO ANTONIO CABALLERO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3233 y ADRIANA SERAFINA BARRETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Besares 3197.
JORGE LUIS CROSA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santa Lucía 4565 y RITA ESTELA GONZALEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1533.
WASHINGTON ANTONIO COZZI, 23 años, chofer, oriental, domiciliado César M. Gutiérrez 2406 e IVONE DUARTE, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5204.
FELICIANO MANUEL CONDON, 55 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vilardebó 1876 Apto. 3 y CARMEN COLMAN, 61 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1876 Apto. 3.
ANIBAL CHURI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 2214 y AMADEA LEDESMA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centenario 4140.

OFICINA Nº 4

MARIO GABRIEL LOPEZ, 27 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Bulgaria 4105 y MARIA de las MERCEDES TRILLO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Tacuarembó 1499 Apto. 103.
EDWIN ALAN FONTOURA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3790 y FORTUNA SILVIA LINARDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras 3677.
ENRIQUE MARCEL FRANQUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1458 y ANA MARIA PESTAÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Anaya 2944.
HUGO EDUARDO FUSATTI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salónica 4532 bis y MARIA LUISA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantanoso 4596.
CARLOS ROGELIO LUSARARIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1011 Apto. 1208 y GRACIELA MARIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1185 Apto. 2.
ANDRES ALVARO FERMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1270 Apto. 11 y GABRIELA IPATA MARRERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2255 Apto. 4.
LUIS ENRIQUE LEITES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guasuquá 754 y MARIELA IRIS FUNGI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Guzmán 845 Apto. 1.
AMERICO CIPRIANO LARROSA, 60 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1555 y JOSEFINA MAYOLAS, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2165 Apto. 17.

OFICINA Nº 5

RUBEN GANDOLFO, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1486 Apto. 602 y ROSA MIRTA FISCHETTI, 55 años, viuda, técnica, oriental, domiciliada Castro 353.
FERNANDO OSCAR HOSAJ, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1510 y GLADYS BECKY MARGOUNATO, 35 años, soltera, músico, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2806.
HUGO LEONEL GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3879 y ADRIANA GRACIELA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3949.
JORGE DOMINGO GUZMAN, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 3404 y MARIA ESTHER CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 3004.
JOSE IORLANO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Guaviyú 2465 e IDA MARIA ARDUINI, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Dr. Pena 5071.

FERNANDO ABEL GUTIERREZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1220 y CRISTINA MARIA GASCUE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Gandhi Nº 161 Apto. 301.

OFICINA Nº 6

EDGARDO MUSCARELLI, 22 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado Dante 2182 Apto. 3 y MARIA CARMEN ESTEVES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 577.

JUAN JOSE MARABOTO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Durán 3938 y JUANA ELISA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Durán 3938.

JORGE DANIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida 40 Metros 1841 y MARY ISABEL GUEVARA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 40 Metros 139.

ALVARO RAUL MORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6130 y MARIA RAQUEL BARSANTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lamolle 1950.

NELSON ANGEL MORI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3112 y MONICA NELSA MONTESDEOCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2489 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE MATEOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4111 y EVER MARGARITA MALDINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevaderos 8 Nº 10266.

NOEL ALFIO MANCEBO, 54 años, divorciado, marino militar y contador, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 Pº 2 y RAQUEL ELBA OTTONELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4040.

LUIS ALBERTO MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 914 y MARIANELA RICCI, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4310.

JOSE PEDRO MUJTARIAN, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 1981 y MARIA DELIA BORGES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo Nº 3446.

OFICINA Nº 7

DANTE ALFREDO PEREIRA, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Buxareo 1182 Apto. 4 y ADRIANA GRACIELA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1424 Apto. 1.

ANGEL NELSON PELAYO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5194 y ALICIA MARTA LAMADRID, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5294.

JORGE ALBERTO PARDIEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4858 y MARIA DE LOURDES ZANELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4844.

MIGUEL ANGEL PEZZANO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Benito Berger 4350 y NANCY LILIAN AFONSO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Berger 4319.

OFICINA Nº 8

RAUL RIVERO, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Dunant número 3956 Apto. 3 y GLORIA MAGDALENA IFRAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2165.

ENRIQUE WALTER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Azara 3823 bis y ESTHER ENQUE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1324 Apto. 2.

MARIO RAUL RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Varela 3589 Apto. 4 y ALICIA MARIA COSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jiménez 3356.

ALBERTO ZOILO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Himalaya 2852 y GRACIELA RAQUEL GONCALVEZ DA TRINDADE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2361 Apto. 2.

ELIS EUGENIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4307 y LOURDES GRACIELA TRIAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco 4311.

OFICINA Nº 9

RICARDO SAMANIEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2827 Apto. 3 y SYLVIA JANET LOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3628.

JOSE FRANCISCO SERVENTE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Apto. 301. y NERI MERCEDES MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3311 Apto. 12.

RUBEN RAMON SUAREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2127 y LIDIA ROSARIO CHALELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2125.

OFICINA Nº 10

SERGIO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Amadeo Róletti 3280 y DORIAN SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3429.

FRANCO VALETTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3187 y CARMEN CELIA RIVADA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4892.

JULIO MARIA TATE, 58 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Maldonado 1733 y TUSNELDA VARGAS, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2248 Apto. 101.

EDUARDO MANUEL OLIVET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2960 Apto. 3 y MARIA CRISTINA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2960 Apto. 3.

WALTER EDUARDO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5809 y ESTHER MYRIAM GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiávari 3051.

NELSON ENRIQUE UMBRE, 17 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino Durán 5579 y MARIELA LILIAN ARIAS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bell 1167.

LAZARO TRAIMAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2522 y RENEE del CARMEN DOMINGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2504.

ANGEL OCLIDES OLIVERA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y GRACIELA RITA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3177.

JUAN MANUEL VERDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2166 y SUSANA GABRIELA ESTRELLA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2134 Apto. 2.

JUAN FRUCTUOSO ODDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 109 y CECILIA PEREIRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3092 Apto. 2.

CARLOS MARIA OTHEGUY, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5963 y SANDRA ROSARIO PALLARES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 20 Metros 1360 (Malvín).

14) N$ 10.00 3|pub. v.nov.27.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: BARTORA de HACKEMBRUCK, AURORA ELSA, "Prescripción Adquisitiva", (Ficha A 64|81), se hace saber que se solicitó acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 50867 que linda al N.E. con calle Luis Moro ex-Las Magnolias en línea quebrada por ser esquina y frente a Cno. Coronel Raíz, lindando con parte del padrón 50.868, ex propiedad de la compareciente y al N.O. lindando con padrón 165.884, con las medidas 171 mts.2 52 dms.2, mensura realizada por el Ing. Agr. Osvaldo D. Cock Crispo el 21 de noviembre de 1979 e inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 90669 el 22 de noviembre de 1979.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a ese bien, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de junio de 1981. — María Luisa Levreró, Actuaria Adjunta.

16) N$ 780.00 30|pub. 33649 Nov.25-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó el Consejo Nacional de Educación (Ficha A. 173|81), iniciando acción de Prescripción Treintenaria, respecto del Padrón Nº 5118, sito en la Décima Sección Judicial de Rivera zona suburbana, en la manzana Nº 771, con un área de 4 hectáreas 5.698 metros, 219 decímetros cuadrados, según plano inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 1378.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) (C. C.) 30|pub. 42451 Nov.25-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Walter NUÑEZ, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 1265|79); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 5212, y el resto sin empadronar, de una superficie de 12 Has. 5.718 mts.2 ubicada en

la Decimotercera Sección Judicial de Tacuarembó, cuyo deslinde surge del plano realizado por el Agr. Hugo Da Rosa inscripto en Oficina Departamental de Catastro con el número 5.556, y en especial se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de Juana Aguiar de Núñez. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
16) N$ 546.00 30|pub. 33685 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALICIA TERESA HABER solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Arte" Tomo II, de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1981. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 64.00 10|pub. 33655 Nov.25-v.dic.8

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VICTOR RAMON MARTINEZ de la SANTA CRUZ, (Ficha V 776 bis|981), pues en el Acta Nº 514 del 7|7|1975 de la 10º Sec. Jud. de Montevideo, donde la madre del inscripto figura como Nilda Irene Santa Cruz, debe decir NILA IRENE de la SANTA CRUZ y donde al margen dice Martínez Santa Cruz, Víctor Ramón, debe decir MARTINEZ de la SANTA CRUZ, VICTOR RAMON. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Hugo Troche, Actuario Adjunto.
19) N$ 195.00 15|pub. 33658 Nov.25-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó NOEL ORREGO ESGORLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice, "hijo legítimo del compareciente y de su esposa Armanda Sgorlo debe decir "...HIJO LEGITIMO DEL COMPARECIENTE Y DE SU ESPOSA AMANDA ESGORLO y donde dice "que es nieto... y por línea materna de "Andrés Sgorlo" debe decir "QUE ES NIETO...Y POR LINEA MATERNA DE ANDRES ESGORLO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 234.00 15|pub. 33589 Nov.25-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ESTRAMIL, CARLOS MARIA "Rectificación de partida" (V|849|80) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuel Estramil solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos María, en el sentido que donde dice: DOS DE DICIEMBRE debe decir: VEINTINUEVE DE DICIEMBRE. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de agosto de 1981. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 43396 Nov.25-v.dic.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en los autos respectivos (Ficha B|289|81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA GONCALVEZ, solicitando la rectificación de inscripción y reconocimiento de su menor hija Eva Cristina Goncalvez, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: COMPARECE EVA CRISTINA GONCALVEZ, debe decir: COMPARECE DELIA GONCALVEZ, por así corresponder. — Artigas, 17 de noviembre de 1981. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) N$ 156.00 15|pub. 33709 Nov.25-v.dic.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ERLIG de LOPEZ, EMA TERESA, "Rectificación de partida" (Ficha: B|243|1981), se hace saber que ante Juzgado se ha presentado Ema Teresa Erlig de López, solicitando la rectificación de su Partida de Matrimonio, en el sentido de que donde dice: EHRLICH debe decir: ERLIG, por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, 3 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 156.00 15|pub. 33687 Nov.25-v.dic.16.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVA ELI LEITES BARRETTO (B.261|77), en el siguiente sentido: en la legitimación al margen del acta, donde dice: LAUDELINO COSTA, debe decir: LAUDELINO LEITES. — Rivera, 9 de setiembre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33673 Nov.25-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que solicitó la Rectificación de la partida de nacimiento de SILVANA MARTHA RODRIGUEZ CROZ (B-145|81), en el siguiente sentido: donde dice: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, debe decir: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES y donde dice: NACIO EL 6 DEL MES ACTUAL, debe decir: NACIO EL DIA 24 DE AGOSTO. — Rivera, 30 de octubre de 1981. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 156.00 15|pub. 33674 Nov.25-v.dic.15.

20—Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Remate Oficial de mercaderías declaradas en abandono

A las 9 horas de los días 30|11|81 y 1º|12|81 en el Depósito Artigas 2, sito en el Puerto de Montevideo con acceso por el portón de la calle Yacaré.

Mercaderías varias: destacándose distintas clases de whisky, televisores, electrodomésticos, repuestos varios, prendas de vestir, etc.

Plazo de retiro: hasta el día 4 de diciembre de 1981.

Exposición: desde el 23|11|81 de 9 a 12 y de 13 a 17 horas.

Los lotes son a la vista y sin reclamo.

El mejor postor deberá abonar en el acto el 40 o|o del precio subastado.

Rematadores: Alberto Bocking, Mat. 1766; Alberto Bruñ, Mat. 163; Alfredo Martínez Arralde, Mat. 719; Juan J. Vispo Urroz, Mat. 2340.
20) (C. C.) 1|pub. 43417 Nov.25-v.nov.25.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: Interagrovial S. A. c/ ARTURO FRANCO, "Juicio Ejecutivo". (Ficha C 2572|78), se hace saber que el próximo dieciséis de diciembre a las 15 y 30 horas, en el local de Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328 se procederá a la venta en remate público, por el martillero Alberto J. Bocking y con la base de N$ 5.0004.00 (Nuevos Pesos cinco mil cuatro) del siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno, con el edificio construido en una de ellas, ubicadas en la manzana Nº 73 de la planta urbana de la ciudad de Young, 5ª Sección Judicial del Depto. de Río Negro, empadronadas en conjunto por estar unidas, con el Nº 127 señaladas con los Nos. 2A y 2B (dos A y dos B) en el plano del Agr. Luis A. Carballo, inscripto con el Nº 101 el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, en la oficina departamental de Catastro de Río Negro y, según el cual, constan de una superficie conjunta de 625 mts. que se deslindan así: 25 mts. de frente al Noroeste a la calle Guayabos, por igual medidas en su contrafrente al Sureste, confinando con propiedad de José R. Ugarte; 25 mts. a los lados Suroeste y Noreste lindando respectivamente con Marcelino Benítez y con el solar 3A del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el comprador consignará en calidad de seña, en efectivo, el 20 o|o de su oferta y la comisión de compra del martillero. 2º) Que serán de cargo del comprador los impuestos y gastos que la ley pone de su cargo. 3º) Que los títulos, antecedentes y demás documentación correspondiente se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 208.00 5|pub. 33647 Nov.25-v.dic.1º

AQUILES LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Neyra Eduardo c| ESCANDE AZNAREZ EDMUNDO, Juicio Ejecutivo" (Ficha 782|81), se hace saber que el próximo 2 de diciembre a las 14 horas, en el local de la calle Concepción Arenal 1687, se procederá por intermedio del martillero Aquiles López, al remate público, al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 43.877.66, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los impuestos y comisión del Rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se autorizan tres publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 62.40 3|pub. 33721 Nov.25-v.nov.27.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: Pardiñas Francisco c|MACHADO BERTA ESTHER, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal", (Ficha Lº 2 Fº 446), se hace saber que el próximo 11 de diciembre a las 11 horas en la Asociación Nal. de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, el rematador Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su Valor Real o sean N$ 50.666,67 (fs. 28) del siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 16721 el que consta de una superficie de 488 mts. 32 dcmts. dando frente al N.E. a la calle San Fructuoso, puertas Nos. 1742|50 esquina José L. Terra. La citada unidad 003 tiene una superficie de 55 mts. 47 dcmts., padrón 16721|003, y se ubica en planta baja.

Se previene: I). El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del rematador e IVA sobre la misma, así como también los gastos y honorarios de la escritura de compra venta que, preceptivamente, la ley pone de su costo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 6º Piso. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
20) N$ 507.00 15|pub. 33628 Nov.25-v.dic.15

ALBERTO BRUN
Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Agueda Sacconi Pérez C| ARI MONTIEL y otro, Int. de pago" (2|81), el 10 de diciembre próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes

de su tasación: heladera fam. "Prestcold" s|mot.; Nº L7N107; "Everest" color bordeaux Nº 19862 s|mot.; otra color verde c|mot. s|Nº visible; "Iberia" color amarillo c|mot. s|Nº visible; "Astral" a resistencia Nº 3650; heladera comercial 10 puertas madera, desarmada s|equipo; heladera escritorio color blanco c|equipo; hel. fam. "Hilson" c|equipo; freezer "Larging" c|equipo; amperímetro y voltímetro y morza s|Nº y s|marca. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1981. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.

20) N$ 182.00 10|pub. 33692 Nov.25-v.dic.8.

JORGE VANOLI

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Alberto Ruiz c./ LUIS GARCIA BERETTA, "Rec. de Firma" (1217|80), el 10 de diciembre próximo, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor y 1 amplificador embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 156.00 10|pub. 33691 Nov.25-v.dic.8

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Cuerygom S. A. c./ CARLOS KEHIAIAN, "Juicio Ejecutivo" (314|81), el 10 de diciembre próximo, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Equipo "Toshiba", TV. "Columbia" y máquina de coser familiar embargados en autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria Adjunta.

20) N$ 156.00 10|pub. 33693 Nov.25-v.dic.8

ALBERTO BRUN

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Varela Hnos. c./ OSCAR TABACHI, "Juicio Ejecutivo" (2268|80), el 10 de diciembre próximo, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Combinado automático familiar "ACEC" y máquina escribir "Olivetti" mod. 44. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 156.00 10|pub. 33694 Nov.25-v.dic.8

ARTIGAS

OTTO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente (Ficha A. Nº 1|80), en autos caratulados: Sixto J. Dutra S. en C. c./ SERGIO MALANESCHI y otros, "Juicio Ejecutivo", se rematará el día 24 de diciembre de 1981 en el Local Parada Fariña, Decimosegunda Sección Policial, Primera Judicial de Artigas, a las 14.00 horas, la cantidad de 68 piezas de cría y 2 toros. Remata: Otto Fernández, matrícula 1559. Informes: Escritorio del martillero, Lecueder 676, teléfonos 818 y 270.

20) N$ 104.00 10|pub. 33707 Nov.25-v.dic.8

OTTO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente (Ficha A. Nº 97|80), en autos caratulados: Banco de la República O. del Uruguay c./ ADEMAR dos SANTOS FARIAS, "Juicio Ejecutivo", se rematará el día 24 de diciembre de 1981 en el Local Parada Fariña, Decimosegunda Sección Policial y Primera Judicial de Artigas, a la hora 14.00, la cantidad de 24 vacunos. Remata Otto Fernández, matrícula 1559. Informes: Escritorio del martillero, Lecueder 676, teléfonos 818 y 270.

20) N$ 104.00 10|pub. 33708 Nov.25-v.dic.8

PAYSANDU

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL, "Ocupación y Depósito de Bienes" (Ficha B.|851|1980), se hace saber que el día 17 de diciembre de 1981 a las 9.00, en la Estación de Servicio Esso (Repca. Argentina y Br. Artigas) y a las 10 y 30 en el hall de este Juzgado, el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: I) Con la base de N$ 1.800.00 un televisor marca Phillips Automatic 24' con mesa y antena; II) Con la base de N$ 3.800.00 un ciclomotor Honda 50 cc., motor Nº PC - 50 - EDD - 19.467, modelo 1975, matrícula de Paysandú Nº 5 - 107; III) Con la base de N$ 32.000.00 una camioneta tipo rural, marca Willys, modelo 1961, motor a nafta Nº B - 1087774, matrícula de Bella Unión Nº G - 3 - 2054; y IV) Con la base de N$ 17.526.00 la unidad 205 del edificio de propiedad horizontal construido en la fracción de terreno Padrón Nº 1353, parte de la manzana Nº 196 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, que según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto con el Nº 1574 el 23|9|1959 en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 935 mts. 9936 ctms., con frente al Norte a la calle Colón, entre las de Dr. Luis A. de Herrera y Zorrilla de San Martín. La unidad que se remata está señalada con el Nº 205, se encuentra empadronada con el padrón individual Nº 1353|205 y según el plano ya citado se ubica en el segundo piso a cota vertical más siete metros treinta y ocho centímetros, y consta de una superficie de 55 mts. 9860 ctms.

Se previene: A) Que el mejor postor en los bienes muebles (camioneta, ciclomotor y televisor) deberá consignar la totalidad del precio al finalizar el remate, así como el 14 % que incluye impuesto municipal, comisión y valor agregado; B) Que el mejor del bien inmueble deberá consignar el 20 % del precio al finalizar el remate en carácter de seña, así como el 6,54 % que incluye impuesto municipal, comisión y valor agregado; C) Que el saldo del precio (80 %) del inmueble deberá abonarse dentro de los 90 días a contar de la fecha de aprobación del remate; y D) Que la documentación, títulos y antecedentes de los bienes a subastar están a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1981. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 780.00 15|pub. 33690 Nov.25-v.dic.15

RAUL RAMADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la senora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco Real del Uruguay c./ HECTOR EDUARDO ROMERO y RUBEN DARDO SOCA CHOCA, "Reconocimiento de Firma e Intimación de Pago - Hoy Juicio Ejecutivo" (B - 241 bis|1981), el 21 de diciembre de 1981, a las 10.00 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Ramade, en acto presidido por las señoras Actuaria y Alguacil, rematará, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana Nº 62 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, Decimosegunda Sección Judicial, padrón Nº 4107, compuesta de una superficie de 519 metros, 8 decímetros y tiene 13 metros 66 centímetros de frente al Sur a calle Pastor (hoy Lucas Píriz) y 38 metros al Oeste de frente a la calle Guayabos, siendo esquina.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 % de su oferta como seña más 3 % de Impuesto Municipal y 3.54 % de comisión e IVA; b) Los gastos y honorarios de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, noviembre 19 de 1981. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 468.00 15|pub. 33689 Nov.25-v.dic.15

WALBERTO MANNISE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ CANO HERMANOS, Sociedad Civil, "Ejecución de Prenda" y DARDO VACHERAND TACAIN, "Reconocimiento de Firma" (Ficha "A" 252|80), se hace saber que el día 7 de diciembre de 1981 a las 15 y 30 horas, en Avenida República Argentina y Presbítero Solano García, el martillero Walberto Mannise procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una cosechadora Massey Harris super 27.

Se hace constar que el bien se venderá en el estado en que se encuentra, siendo de cargo del comprador todos los gastos que origine el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador e impuestos (14,80 %). Las compras serán al contado y en efectivo. — Paysandú, 18 de noviembre de 1981. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 208.00 9|pub. 33688 Nov.25-v.dic.7

TREINTA Y TRES

CARLOS E. BAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en los autos caratulados Bentos Aníbal Domingo c|LUIS ALBERTO ACOSTA, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 394 año 1981), se procederá a vender en pública subasta y por el martillero don Carlos E. Bas el día 30 de diciembre de 1981 a las 9.00 horas en las puertas del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 14.985.00) del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 7543 ubicado en la Primera Sección de Treinta y Tres a calle proyectada sin número del Barrio Las Delicias entre las calles Manuel Freire y Avenida de 25 metros, manzana catastral Nº 488 con un área de mts. 51852 dmts. según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano de fecha 20 de abril de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 1.233 en fecha 22 de agosto de 1958 y se deslinda así: Da frente a calle proyectada de 17 metros de ancho, Mts. 12.00 al Suroeste, al Noroeste separa del solar Nº 34 en Mts. 41,87; al Norte separa en Mts. 12,30 del solar Nº 16 y al Sureste separa del solar Nº 36 en Mts. 44,55.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o (veinte por ciento) de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos municipales y los que la Ley pone de cargo del adquirente, deberán ser afrontados por el mejor postor, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Sucursal del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1981. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes Hirsiger, Actuario.

20) N$ 624.00 15|pub. 33714 Nov.25-v.dic.15

21—Segundas Copias

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ARRIZABALAGA LOPEZ, HERMES TOMAS, "Segunda Copia", (F. A. 909|1981), se hace saber que se han presentado Hermes Néstor Arrizabalaga López, por sí y en representación de Tomasa López Sellanes, Celica Iris, Lyda Berta y Nilda María Arrizabalaga López, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura que en esta ciudad de San José el día 9 de octubre de 1951 autorizó el Escribano Ernesto Bozzolasco y por la que se le adjudicó al señor Feliciano Domingo Arrizabalaga Ramos, de la partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Martín Arrizabalaga y Dominga Ramos, el siguiente: una fracción de campo ubicada en "Cañada Grande", paraje de la séptima sección judicial del Dpto. de San José, empadronada con los números 3512 y 3513, actualmente con el padrón Nº 10.569, señalada con el número seis en el plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el número 126 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el doce de junio de 1951, compuesta de una superficie de 5 hás. 213 mts., que linda: por el Norte - Noreste, en 301 mts. 70 cms. con las fracciones 7, 8 y 9; por el Sur - Suroeste, en 306 mts. 50 cms., con la fracción 5; por el Este - Sureste en 165 mts. 10 cms. con propiedad de Nicolás Sellanes; y la misma extensión por el Oeste - Noroeste, con inmueble de Luciano Tuya.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. — San José, 27 de octubre de 1981. — Juan José Garmendia, Actuario.

21) N$ 390.00 10|pub. 33615 Nov.25-v.dic.8

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RIACHUELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

JULIO RIOS SERAPIO, cedió el total de su cuota social en la firma Riachuelo Ltda., a José Estévez Alvarez.
Fecha: 23 de marzo de 1981.
Registro de Comercio, inscripción: Nº 1093, folio 402 libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 192.00 10|pub. 33078 Nov.25-v.dic.8

PRINTEMPS S.R.L.

Contrato: 21 de setiembre de 1981.
Reg. de Comercio: Nº 1000 Fº 3725 Lº 1 de Contratos.
Socios: ESTHER SASSON de CUENCA, MOISES CUENCA SASSON y ROBERTO ALEGRE CUENCA SASSON.
Objeto: Compra y venta de artículos textiles, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33645 Nov.25-v.dic.8

ANTARTIDA LTDA.

Contrato: 22|X|81.
Inscripción: Nº 1085 Fº 4035 Lº 1.
Socios: FERNANDO LORENZO, JOSE RODRIGUEZ, JOSE CARLOS VAZ, MANUEL RIAL.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Elaboración y venta de helados.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 33583 Nov.25-v.dic.8

DEMAB LIMITADA

Contrato privado de 9 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1085 Fº 3922 Lº 2.
Sócios: ELENA MURGUIONDO CURTOISIE y PATRICIA JANA BORQUES.
Objeto: Actividad en el ramo de Casa de Salud, Internado u Hogar de Ancianos.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: ambas socias indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 33624 Nov.25-v.dic.8

XIMA LTDA.

Contrato: 3|11|81.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3973 Lº 1 de contratos.
Socios: AGUSTIN FELIX ROMELLI GABAY, LUIS A. FAMOLARO MILAN, CATALINA ESPERANZA, EDUARDO J. CANEPA.
Objeto: Alquiler de herramientas de estiba.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Agustín F. Romelli.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33606 Nov.25-v.dic.8

CAFES Y TES EL PAULISTA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Fecha: 12 de agosto de 1981.
Inscripción: Nº 1027 Fº 3820 Libro 1.
DANIEL GERARDO LOPEZ CALLEROS cedió el total de su cuota a Rolando Cirilo Tomasi Piana.
22) N$ 128.00 10|pub. 33584 Nov.25-v.dic.8

MADERERA EL NOGAL LIMITADA

Contrato: 16 de setiembre de 1981.
Registro Dep. Florida Nº 62 Fos. 260|63 Lº Nº 10.
Socios: ANTOLIN ESTEBAN CACHES ESTIFANO, JOSE ABEL DEL CASTILLO PENNI y EDUARDO ALEJANDRO SANTANA FACHELLI.
Capital: N$ 15.000.00 aportados por partes iguales por los socios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por plazos similares.
Administración: los tres socios conjuntamente.
Objeto: Aserradero, maderera, carpintería, tala de montes y anexos, asimismo podrá realizar cualquier clase de actividad comercial o industrial.
Domicilio: Villa Casupá, departamento Florida.
22) N$ 256.00 10|pub. 33666 Nov.25-v.dic.8

DESTOR S.R.L.

Contrato: 21|9|1981.
Registro: Nº 61 Fos. 255|259 Lº 10.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: HORACIO RAMON de CRECENZIO, JULIO NICOLAS EDUARDO STORACE.
Objeto: Importar, exportar y comercializar: a) fertilizantes, plaguicidas, fitosanitarios; b) casas prefabricadas, electrodomésticos, artículos del hogar.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: 18 de Julio 297, Florida.
22) N$ 192.00 10|pub. 33665 Nov.25-v.dic.8

CARMINITI HNOS. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de fecha 1|7|81 inscripto en el Reg. Púb. de Comercio con el Nº 1036 al Fº 3861 del Lº 1 de Contratos, los esposos JOSE CARMINITI y CARMEN SONIA BLANDAMURO cedieron a la señora Josefina Gómez Tartamella 10 cuotas sociales de su capital en esta sociedad y los esposos ANTONIO CARMINITI y JOSEFINA GOMEZ cedieron a la señora Carmen S. Blandamuro 10 cuotas sociales de su capital en esta sociedad. Por tanto la integración de capital actual es la siguiente: José y Antonio Carminiti 190 cuotas cada uno y Josefina Gómez y Carmen Blandamuro 10 cuotas cada una.
22) N$ 384.00 10|pub. 33648 Nov.25-v.dic.8

SUNORA LIMITADA

Contrato: 23 octubre 1981.
Inscripción: Nº 1065 Fº 3956 Lº 1.
Socios: SUSANA CORDARA, NOELA GOMENSORO y RAQUEL GOMENSORO.
Objeto: Comercialización, industrialización y distribución de todo tipo de mercaderías, importación y exportación.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Administración: 2 socias cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33644 Nov.25-v.dic.8

DON APOLO S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 21 de setiembre de 1981.
Registro P. de Comercio: Nº 1034 Fº 3856 Lº Nº 1.
Cedentes: MANUEL GONZALEZ GOMEZ y CASILDA RAMA PUENTE.
Cesionarios: Carlos Enrique Lorenzo Penedo y Juan Ramón Martínez Lerete.
Administración: Carlos Enrique Lorenzo y Juan Ramón Martínez conjunta o separadamente en forma indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33643 Nov.25-v.dic.8

ITALIA AZOTEAS LTDA.

Contrato: 19 de agosto de 1981.
Registro: Nº 845 Fº 3058 Lº 2 Contratos.
Socios: HECTOR SERGIO MODERNELL TABAREZ, JUAN CARLOS ZEBALLOS, MIGUEL ANGEL ZEBALLOS, HUGO RENALDO MELGAREJO PEREZ.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Objeto: Arreglo y reparación de azoteas, construcciones.
Administración: conjunta.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33629 Nov.25-v.dic.8

THINGS LTDA.

Contrato: 9|11|81.
Inscripción: 16|11|81, Nº 1120 Fº 4056 Lº 2.
Socios: ENRIQUE HORACIO SILVEIRA AMADO, ENRIQUE VICTOR HERNANDEZ BORGIANI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios.
Administración: Indistinta.
22) N$ 192.00 10|pub. 33731 Nov.25-v.dic.8

DISME LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1981.
Inscripción: Nº 1148 Fº 4149 Lº 2, en Montevideo.
Socios: HUGO MIGUEL JAUME PIOLA y CARLOS ALBERTO BRIGNOLE ZUNINO.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Distribución de medicamentos y otros afines.
Domicilio: República Dominicana Nº 3047, Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 33720 Nov.25-v.dic.8

MORENO - PEREZ S.R.L.
Sociedad Responsabilidad Limitada

Contrato: 26 de mayo de 1981.
Inscripción: Nº 28 Fos. 86 al 90.
Socios: NELLY CELIA PEREZ CHIAPPARA, EDUARDO HEBER y GLORIA BEATRIZ MORENO PEREZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales. Remates, consignaciones, compraventa de ganado y frutos del país, compraventa de inmuebles y muebles. Compraventa de mercaderías en general y|o fabricación, confección y comercialización de las mismas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Nelly Celia Pérez.
Domicilio: Dr. Ivo Ferreira 383.
22) N$ 320.00 10|pub. 33684 Nov.25-v.dic.8

JARDIN INMOBILIARIA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por contrato de 8 de mayo de 1981, inscripto con el Nº 44, Fº 150 a 152 Registro Público de Comercio de Rivera, RUY NEREO BARBOSA PAULICHI cedió su cuota social a Elsa Sehila Rodríguez Pérez de Da Cunha.
22) N$ 192.00 10|pub. 33675 Nov.25-v.dic.8

CARDOZO & ZAPATER LTDA.

Contrato: 28|10|981.
Inscripción: Registro Público de Comercio Tacuarembó 28|10|981, Nº 71 Folios 271 a 273.
Socios: PEDRO NOLASCO CARDOZO GAITE y SIRIO ZAPATER CLAVIJO.
Objeto: Comercialización de toda clase de mercaderías y materias primas, por cuenta propia o de terceros, especialmente lanas, cueros, pieles, cerda, frutos del país, específicos veterinarios y raciones, su importación y exportación.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 256.00 10|pub. 33682 Nov.25-v.dic.8

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 183.569. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — José Irigoyen por Tuhne S.R.L., (Montevideo), solicita marca HALT, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33732 Nov.25-v.dic.8

ACTAS Nos. 183.639 y 5.006. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — José Irigoyen por Armería Bentancor Ltda. (Montevideo), solicita marca: ARMERIA BENTANCOR, clases 6, 14, 17, 19, 23, 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33733 Nov.25-v.dic.8

ACTAS Nos. 183.640 y 5.007. — Montevideo, noviembre 20, 1981. — José Irigoyen por Electromantenimiento S.R.L. (Montevideo), solicita marca ELECTROMANTENIMIENTO, clases 8, 12, 28, 29 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33734 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 183.641. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — José Irigoyen por Montevideo Ltda. (Montevideo), solicita registro marca PAN AMERICANA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 33735 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 183.636. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca BANACIDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33710 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 183.637. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca NILTUSS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33711 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 5.005. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Curt Laboratório Cinefotográfico Ltda. (Brasil) solicita marca CURT, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33712 Nov.25-v.dic.8.

24—Trámites de Patentes de de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.570. — Montevideo, 9 de noviembre de 1981. — Con esta fecha, AgroFé S.R.L. (Uruguay), solicita patente de invención para "Planta Generadora de Biogás"; y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33642 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº U - 1.348. — Montevideo, 17 de noviembre de 1981. — Con esta fecha, Andrés Galceran Albano (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Nuevo Sistema de Mejoramiento de Encordados de Raquetas u Otros Deportes"; y de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33641 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 1.827. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Dyomar S. A. (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Cobertizo Plano". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33586 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 1.826. — Montevideo, noviembre 16, 1981. — Manfredo Cikato, por Dyomar S. A. (Montevideo), solicita Modelo Industrial "Cobertizo Curvo". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33585 Nov.25-v.dic.8

ACTA Nº 1.829. — Montevideo, noviembre 20 de 1981. — Erna Siegmund, por Centre de Recherche D'Applications Pharmaceutiques Laboratoires Appliphar (Francia) solicita modelo industrial para "Dispensador Rociador", denunciando prioridad solicitud O.M.P.I., Acta número DM|000772 de fecha noviembre 21 de 1981. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33713 Nov.25-v.dic.8.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender el 29|8|78 a Vama Ltda. el "Salón Malvín" de Orinoco 5048. Acreedores al comercio: CARLOS RAMON REAL NOGALES, LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33590 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a José Antonio Carballal Domínguez taller compostura calzado sito Rivera 3526. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. CARLOS RAUL MORENO y HECTOR FERRANDO.
25) N$ 256.00 20|pub. 33591 Nov.25-v.dic.22

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Da Silva Sánchez, almacén comestibles y anexos en Rosa Giffuni Nº 701, ciudad de La Paz (Canelones). Acreedores al mismo: MARIA TERESA RAMIREZ FERNANDEZ y GUZMAN PEDRO LERENA COSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33596 Nov.25-v.dic.22

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Notificación

Se notifica por este medio a la Sra. María Inés Larriera que en el expediente Nº 8516|81| Hac., el Sr. Rector Interventor de la Universidad de la República con fecha 27 de octubre de 1981, adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:
1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionarios de Oficinas Centrales. Sra. María Inés Larriera al cargo de Administrativo II (Puesto Nº 1748, Esc. Ab, Grado 5, 40 horas).
2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 30 de setiembre de 1981.
3) Comuníquese, etc. — Dr. Enrique Viana Reyes, Rector Interventor.
27) (C. C.) 3|pub. 43418 Nov.25-v.nov.27.

CESE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Corbi, Elbio c| DE LEON, NELLY, Cese P. Alimenticia) (Fa. número R|365|81), se cita, llama y emplaza a: Nelly De León para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, siete de octubre de 1981. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43397 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don RICARDO FELISBERTO ECHAGUE o ECHAGUE PEREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Echague o Echagüe, Gregorio y Pérez Lescano de Echague o Echagüe, Gloria c.| ECHAGUE o ECHAGUE, RICARDO FILISBERTO, Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" número 349, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 29 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43400 Nov.25-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
Dra. Irma Alonso Penco

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2º Turno Dra. Irma Alonso, se cita, llama y emplaza a los Sres. María Méndez o María Ivone Méndez y Hugo Fontes, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Díaz, Eladio y Silvera, Manuela Margarita c.| MENDEZ, MARIA o MENDEZ, MARIA IVONE y FONTES, HUGO, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 459, año 1981), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 9 de 1981. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43398 Nov.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a don Rudemar Enrique Gallardo Olmedo, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Denis González, Mery Isabel c./ GALLARDO OLMEDO, RUDEMAR ENRIQUE, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 418, año 1981), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 4 de 1981. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 104.00 10|pub. 33630 Nov.25-v.dic.8

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 107|81
Citación

Se cita a los propietarios de los bienes inmuebles linderos a Camino de Km. 163.700 de ruta 23 a Estancias Algorta y Ansina, cuya nómina se detalla a continuación a efectos de proceder al pago de sus adeudos, por concepto de contribución de mejoras de acuerdo al decreto Nº 3256 l modificativos.
Blanca Ruíz de Moura. Padrón 11. Importe N$ 65'68.
José Ruíz Arrondo. Padrón 3.269. Importe N$ 4.854.78. — Trinidad, noviembre 9 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 1|pub. 43404 Nov.25-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 113|81
Citación

Se cita a los propietarios de los bienes inmuebles linderos y traslinderos del Camino de acceso a Estancia Santa Elena en el paraje Champangá 5ª Sección, cuya nómina se detalla a continuación a efectos de proceder al pago de sus adeudos, por concepto de contribución de mejoras de acuerdo al decreto Nº 3.256 y modificativos.
Olga R. de Cristóphersen. Padrón 1.992. Importe N$ 2.650.00.
Ricardo Pedemonte. Padrón 3.600. Importe N$ 267.00.
Héctor Pedemonte. Padrón 3.598. Importe N$ 267.00.
Luis M. Perera. Padrón 2.439.
Luis M. Perera. Padrón 442. Importe nuevos pesos 3.830.00.
Telesfora Pedemonte. Padrón 3.599. Importe N$ 267.00. — Trinidad, noviembre 12 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 1|pub. 43403 Nov.25-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO Nº 114|81
Citación

La Intendencia Municipal de Flores cita al señor Raúl Ibarburu para que concurra a sus oficinas a notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 812.832, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado (Art. 51 del Código Tributario). — Trinidad, noviembre 13 de 1981. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 43402 Nov.25-v.nov.27.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Montevideo, 18 de noviembre de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Seler Parrado S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1449.
3) Especificación detallada de la mercadería: Remaches de plástico (de polietileno y/o nylon aplicables al ensamblado de la industria eléctrica, electrónica, radio, televisión, electrodomésticos, montajes, construcción, etc.
4) Denominación comercial de la mercadería: Remaches de plástico de polietileno y/o nylon.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Manufacturas de las materias de

las partidas 39.01 a 39.06 inclusive; los demás; los demás; tasa global: 90 %.
27) N$ 224.00 5|pub. 33651 Nov.25-v.dic.1º

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de noviembre de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Seler Parrado S. A.".
2) **Carpeta Nº 1070|1981|1448.**
3) Especificación detallada de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS para el ensamblado de la industria frigorífica y naval pesquera.
4) Denominación comercial de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Remaches especiales de espiga transversal tipo "POPS"; tasa global: 65 %.
27) N$ 192.00 5|pub. 33652 Nov.25-v.dic.1º

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de noviembre de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Seler Parrado S. A.".
2) Carpeta Nº 1070|1981|1050.
3) Especificación detallada de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS de acero inoxidable utilizados en el ensamblado de la industria frigorífica y naval pesquera.
4) Denominación comercial de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS de acero inoxidable.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS; tasa global: 65 %.
27) N$ 192.00 5|pub. 33653 Nov.25-v.dic.1º

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 18 de noviembre de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a), del artículo 4º, del decreto 602/980, de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón social: "Seler Parrado S. A.".
2) **Carpeta Nº 1070|1981|1447.**
3) Especificación detallada de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal de acero inoxidable sistema Monobolt, aplicables al ensamblado de la industria frigorífica y naval pesquera.
4) Denominación comercial de la mercadería: Remaches especiales de espiga transversal de acero inoxidable sistema Monobolt.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: Remaches especiales de espiga transversal tipo POPS; tasa global: 65 %.
27) N$ 192.00 5|pub. 33654 Nov.25-v.dic.1º

MINISTERI ODE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Montevideo, 23 de noviembre de 1981.
Para publicar en el "Diario Oficial", de acuerdo a lo dispuesto por el apartado a) del artículo 4º del decreto 602|980 de fecha 12 de noviembre de 1980.
1) Razón Social: Juan Golofárb S. A.
2) Carpeta Nº 1070|1981|1466.
3) Especificación detallada de la mercadería: Linternas magnéticas, para automóviles, funciona conectada a la batería del automóvil con 12 volts.
4) Denominación comercial de la mercadería: Linterna magnética para automóviles.
5) Codificación NADI y tasa global arancelaria vigente: 85.09.01.99 - 90 por ciento.
27) N$ 192.00 5|pub. 33730 Nov.25-v.dic.1º.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CENTROSOL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Hugo Lorenzo, se hace saber que CENTROSOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CENTROSOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 250.000,00 (nuevos pesos doscientos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 8 de 1981. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de abril de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

9.533. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y a la conformidad expresada por el señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Aprobar los estatutos de CENTROSOL S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte de vicésima (Honorarios fictos: N$ 1.000,00), háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — Hugo Lorenzo. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 20 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de setiembre de 1981 con el Nº 370 al folio 1796 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, setiembre 18 de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

N$ 1.156,00 — 28290 — 1 pub.

LAS TORRES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno: doctor Francisco Jardi, se hace saber que LAS TORRES S. A. ha soliictado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese LAS TORRES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta y arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridadse competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de los bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago Fondos o srevicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales ; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superara el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires

Nº 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

7597. — Montevideo, julio 29 de 1981. — Visto: Por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de LAS TORRES SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14 de setiembre de 1981 con el Nº 392 al Folio 1.907 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, setiembre 18 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 341.00 — 28291 — 1 pub.

FINK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "FINK S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha F. Nº 474|1980), se hace saber que ante esta oficina se presentó FINK S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 59

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los trece días del mes de febrero de 1980, siendo las 9 y 30 horas, se reúnen los accionistas de FINK S. A., en Asamblea General Extraordinaria. Asisten por sí los siguientes accionistas, según consta en el libro Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas a fojas 19, certificado: Señor José Kac, con un capital de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil), con derecho a 4.000 votos; señora Rosa Wainer de Kac, con un capital de N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil), con derecho a 4.000 votos; y señor Zodres Katz, con un capital de N$ 2.000,00 (nuevos pesos dos mil), y con derecho a 2.000 votos.

No se publicó la convocatoria en el "Diario Oficial" por estar presente la totalidad del capital integrado.

Se deja constancia de que no concurrió delegado de la Inspección General de Hacienda.

Comienza la sesión con el siguiente orden del día: 1º) Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales (Aumento de Capital).

Se resuelve por unanimidad modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º El capital autorizado será de N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones), el cual podrá ser aumentado por el Directorio con la aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta la suma de N$ 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones), y estará formado por acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones".

Disposición Transitoria

Para obtener la aprobación de la presente reforma estatuaria con facultad de introducir las modificaciones que sean necesarios y realizar los trámites ante los organismos que corresponden, se autoriza indistintamente a los señores Max Kon Golombek, señora Bronislawa Pecher de Wail y señora Rosa Rodríguez Tourón.

En relación al aumento de capital resuelto precedentemente, se dispone integrar del mismo la suma de nuevos pesos 990.000,00 (nuevos pesos novecientos noventa mil), así discriminados: con cargo a Fondo de Reserva por Mantenimiento de Capital Circulante acumulados hasta el 31 de agosto de 1979, N$ 432.258,75 (nuevos pesos cuatrocientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y ocho con 75/100), y el saldo, o sea N$ 557.741,25 (nuevos pesos quinientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 25/100) afectando Fondos de Reserva.

Una vez autorizada la modificación de los Estatutos Sociales, se procederá al canje de las acciones integradas hasta la fecha por el equivalente a N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) por diez acciones de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una. En el mismo acto se incinerarán las acciones canjeadas con los resguardos del caso.

2º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se designa por unanimidad al señor José Kac. — José Kac.

Concuerda con el original del mismo tenor que he cotejado y que luce a fojas ochenta y cuatro y ochenta y cinco del libro de Actas de Directorio y Asamblea de FINK S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6.080 al folio 398 del Libro 13.

En fe de ello, y para FINK S. A., lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el ocho de abril de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — Jorge Castagnola.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — Recibido hoy. — (Hay una firma ilegible).

Inspección General de Hacienda. — 23 de abril de 1980. — Carpeta número 1.053. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División, C. Ferradás. — Casimiro Ferradás.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 818. Fecha: 24 de abril de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Pase a informe del Inspector, Dra. Casas. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Como surge del testimonio notarial glosado a fojas 2/3, los accionistas de FINK S. A., reunidos en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de febrero de 1980, resolvieron proceder a la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones m/n.). Al respecto corresponde efectuar las siguientes observaciones:

I) Donde se expresa Poder Judicial deberá decirse Organo Jurisdiccional competente de acuerdo a lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 8 de 1º de julio de 1977 (fojas 2); II) Deberá agregarse el certificado expedido por la Dirección General Impositiva en cumplimiento del artículo 21, apartado A) inciso 3, Título 12, Cap. 2 del Dec. Nº 660/79, Texto Ordenado 1979. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Blanca O. Casas. — Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de julio de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, C. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — Rosa Rodríguez Tourón, por FINK S. A., personería ya acreditada en estos autos, que por reforma de estatutos y ampliación de capital (Ficha Nº 474|80), se promivieran, al señor Juez digo: Que evacuando la vista conferida y aceptando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, vengo a: 1º) Adjuntar el certificado requerido, expedido por la Dirección General Impositiva, a todos sus efectos. 2º) A comunicar que el artículo 3º que se modifica quedará redactado entonces así:

"Artículo 3º El capital autorizado será de N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones), el cual podrá ser aumentado por el Directorio con la aprobación del Organo Jurisdiccional competente y demás requisitos hasta la suma de nuevos pesos 20:000.000,00 (nuevos pesos veinte millones), y estará formado por acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones".

Por lo expuesto, solicito: Se tenga por evacuada la vista conferida en los términos que resultan de lo principal, agregándose el certificado acompañado. — Rosa Rodríguez Tourón. — Edgar A. Orcoyen, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de octubre de 1980. — Recibido hoy. — (Hay una firma ilegible).

Inspección General de Hacienda. — 7 de octubre de 1980. — Carpeta número 1053|80. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etcheverry. — Proc. Pedro Etcheverry.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2.310. — Fecha: 8 de octubre de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Pase a informe del Inspector, Esc. Beatriz Renart, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de octubre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en el informe emitido por esta Oficina el 12 de junio del presente año, glosado de fojas 22 a 22 vta., el proyecto de reforma de estatutos sancionado en Asamblea Social Extraordinaria de Accionistas de FINK S. A., celebrada el 13 de febrero de 1980, según se infire del testimonio notarial que luce de fojas 2 a 3 de los presentes obrados, y con el nuevo texto dado al artículo 3º (fojas 25), no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. El certificado agregado a fojas 19 de estos autos acredita la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital prescriptos por el artículo 1º del

decreto Nº 123/67, del 23 de febrero de 1967. De los recaudos respectivos glosados a fojas 1, 18, 20 y 24 surge que la empresa peticionante ha cumplido con sus obligaciones fiscales y de previsión social. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Entrada: Octubre 28 de 1980. Salida: 29 de octubre de 1980. — Vista Nº 6.783. — Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 26 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 29 de 1980. — Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

16.754. — Montevideo, 3 de noviembre de 1980. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Disponer la reforma de los estatutos solicitada. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.947 (Honorarios fictos: nuevos pesos 800,00), háganse desgloses y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra en autos tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, caratulados: "FINK S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha F. Nº 474|1980).

En fe de ello, de mandato judicial y a solicitud del interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y uno, haciendo constar que la providencia Nº 16.754 fue notificada al interesado con fecha 11 de noviembre de 1980. — (Hay un signo notarial). — Griselda Baroffio de Menini. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las 14 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 363 al folio 1659 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Miguel A. Cacciatori. — Un sello dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori - Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 6.548,00 — 28632 — 1 pub.

INDEL S. A.

Río Branco 1183 (Piso 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: INDEL S. A. "Est." (Ficha V. 584| 81), se hace saber que ante esta oficina se presentó "Valentino Anilionis & Julio Maczko" (en lo sucesivo INDEL SOCIEDAD ANONIMA), solicitando la inscripción de su transformación de personería jurídica, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, el 1º de enero de 1981, se reúnen los señores: I) Valentino Dionisio Anilionis, ciudadano legal, Gladys Cámpora, oriental, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en Julio César 1264, Apto. 201 y II) Julio Eugenio Maczko, ciudadano legal, Ana Lunk, oriental, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en Colombes 1665, todos en esta ciudad, quienes dicen:

Primero: Por documento privado de fecha 17 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de febrero de 1969 con el Nº 56 al Folio 223 del Libro Nº 1 de Contratos, los señores Valentino Dionisio Anilionis y Julio Eugenio Maczko, en sus actuales estados civiles, constituyendo una sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Valentino Anilionis & Julio Maczko" y la denominación "Electro Industrias Amper".

Segundo: Que han resuelto modificar el contrato social transformando la naturaleza jurídica de la sociedad, convirtiéndola en Sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto que se transcribe en esta acta.

Tercero: Que resuelven afectar en calidad de aporte a la Sociedad Anónima, al día de hoy, el importe del Capital Social, que asciende a N$ 2.900.00 y nuevos pesos 46.100.00 del Fondo de Reserva Mantenimiento Capital Circulante.

Estatuto

Artículo 1º Transfórmase en Sociedad Anónima la actual Sociedad Colectiva que ha venido girando hasta la fecha bajo la razón social "Valentino Anilionis & Julio Maczko" y la denominación "Electro Industrias Amper". La sociedad en el futuro girará con el nombre de INDEL S. A.

Art. 2º La sociedad se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y todos tipo de ramificaciones dentro y fuera del país, su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 3º Su objeto será continuar con el giro de "Valentino Anilionis & Julio Maczko S. A." y por lo tanto se dedicará: a) Fabricación y comercialización de reguladores de voltajes, condensadores y otros; b) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, música, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; d) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permite; e) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 4º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 5º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 6º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 9º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 10. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen ,como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 13. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá tres días antes cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 15. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integra-

das. No logrando este quórum y pasada media hora; sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. La Asamblea podrá: emitir acciones preferidas hasta el 50 por ciento del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; a acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 18. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 19. Para obtener la aprobación del estatuto con facultades para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a las señoritas Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de enero de 1981. — V. D. Anilionis. — Gladys C. de Anilionis. — Julio E. Maczko. — Anna L. de Maczko.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el documento que precede, son auténticas, pertenecen a Valentino Dionisio Anilionis Stepanovich, Gladys Cámpora Aguiar, Julio Eugenio Maczko Lannert y Ana o Anna Lunk Feher, de mi conocimiento, cuyos datos constan, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas. En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día primero de enero de 1981. — Hay un signo notarial: Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

Testimonio. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de agosto de 1981. — Señor Director de División: Contador Juan Lucas Blasina. — Según acta glosada a estos obrados, los integrantes de la Sociedad Colectiva que gira bajo la razón social "Valentino Anilionis & Julio Maczko y la denominación Electro - Industrias Amper", resolvieron con fecha 1º de enero de 1981 transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, convirtiéndola en Sociedad Anónima bajo la denominación de INDEL S. A. Al respecto no existen objeciones que efectuar, agregándose a estos procedimientos fotocopias del certificado exigible a estos efectos. Se ha comprobado que la empresa posee el respaldo patrimonial a que alude el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, según certificado adjunto a estos obrados. — El Inspector de Hacienda: Héber Núñez Vega. — Prof. Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de agosto de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Director de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda: Carlos E. Zarazola. — Cr. Corbo E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Segundo Turno. — Nº 4.381. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, setiembre 8 de 1981. — Mª Elisa Martirena de Sapriza. — Mª Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

10.254. — Montevideo, 21 de setiembre de 1981. — Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo previsto por el artículo 208 de la ley 13.318; apruébanse sus estatutos y autorízase la actividad de INDEL S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido, y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, regulándose en N$ 1.000.00 los honorarios, háganse los desgloses y entregas que corresponda, y archívese. — Malherbe. — Otero.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor, que lucen en autos: INDEL S. A. "Est." (Ficha V. 584|81), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 16 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 477 al Folio 2.319 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de octubre de 1981. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 31990 — 1 pub.

PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A.

Río Branco 1183 (P. 6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. 215|80), se hace saber que ante esta oficina se presentó PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A.

Acta de Asamblea

En Montevideo, a los 31 días del mes de enero de 1980, siendo las 8:45 horas, se reúne en el local de la calle Galicia 1154 Esc. 12, la Asamblea General Extraordinaria de PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A., con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. Mario Durán, con un capital de N$ 4.000,00 (son nuevos pesos cuatro mil), con derecho a 4 votos; Sra. Raquel C. de Gaione, con un capital de N$ 3.000,00 (son nuevos pesos tres mil), con derecho a 3 votos; y el Sr. Carlos Vila, con un capital de N$ 3.000,00 (son nuevos pesos tres mil), con derecho a 3 votos. Son en total tres accionistas que representan un capital de N$ 10.000,00 (son nuevos pesos diez mil), con derecho a 10 votos.

No asiste el funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Se pasa a considerar la orden del día, de acuerdo a la convocatoria: 1) Reforma de Estatuto.

Expresa el señor Mario Durán la necesidad de adecuar el texto del Estatuto Social a la realidad de la empresa, siendo necesario para ello proceder a la modificación de los artículos 1º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 13 y 14.

Luego de analizarse los mencionados artículos se resuelve por unanimidad modificar éstos, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 1º Con el nombre de PROMOCIONES S. A., se constituye una sociedad anónima que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo otro tipo de ramificaciones dentro y fuera del país".

"Artículo 4º. El capital será de nuevos pesos 50.000,00 (son nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100,00 (son nuevos pesos cien) cada una. El Directorio, previa autorización judicial, podrá aumentarlo hasta nuevos pesos 2:000.000,00 (son nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares, al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 5º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 6º El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente, o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8º El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes: c) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Síndico

Artículo 10. La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día será incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 13. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Ofi-

cial", con antelación mínima de tres días; si reúne todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones dará derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 50 % del capital autorizado, sobre estas bases: Los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; crear y reglamentar la Sindicatura".

Asimismo, se resuelve autorizar al Directorio y a las señoras Sandra Lorenzo de Folle y Milia Fernández, para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos. 2) Designación de un accionista para firmar el Acta. Se designa por unanimidad al señor Mario Durán.

No siendo para más, se levanta la sesión, siendo la hora 9 y 15. — Mario Durán. — Mario Durán (C.I. 848.836).

Marta Maresca, Escribana. — Certifico: Que la presente es copia fiel del original que he tenido a la vista. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo. — Seis de marzo de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — Marta Maresca. — (Hay un sello que dice: Marta Maresca - Escribana).

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Recibido hoy. — (Firma ilegible).

Inspección General de Hacienda. — Día 17 de abril de 1980. — Carpeta número 972. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — Director de División, C. Terradas. — Casimiro Terradas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 759. — Fecha: 18 de abril de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Pase a informe del Inspector, Proc. María H. de Gómez, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de abril de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Previo a que la suscrita se expida acerca de la presente gestión de reforma estatutaria promovida por PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A., aprobada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de enero de 1980, según copia certificada del acta de fojas 12 y 13, es necesario que la peticionante presente el certificado previsto por el artículo 21 apartado a) inciso 3º Título 12, Capítulo 2 del decreto 660/79. T. O. 1979. — Saluda al señor Director. — La Inspectora de Hacienda, María H. Allende de Gómez. — Proc. Ma. H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: mayo 28 de 1980. Salida: junio 3 de 1980. — Vista Nº 3.124. — Señor Juez: Previamente debe darse cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda a fojas 21. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.931. — Entrada: 14 de agosto de 1980. Salida: 14 de agosto de 1980. — Señor Juez: En autos ha asumido la representación del Ministerio Público la Fiscalía similar de Tercer Turno, con la que debe entenderse la vista. — Montevideo, agosto 14 de 1980. — E. Piaggio Soto. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de agosto de 1980. — Recibido hoy. — (Firma ilegible).

Inspección General de Hacienda. — Día 29 de agosto de 1980. — Carpeta Nº 972/80. — Antecedente Nº .... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 1.874. — Fecha: 1º de setiembre de 1980. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1980. — Pase a informe del Inspector, Proc. María A. de Gómez, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de setiembre de 1980. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: No existen objeciones que formular a la reforma de estatutos promovida por PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A., aprobada en Asamblea de Accionistas realizada con fecha 31 de enero de 1980, según copia certificada del acta de fojas 12 y 13, al haber sido contemplada la observación formulada en informe de 25 de abril de 1980 (fojas 21), según certificado adjunto a fojas 22. Se denominará PROMOCIONES S. A. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, María H. Allende de Gómez. — Proc. María H. Allende de Gómez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1980. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: octubre 2 de 1980. Salida: octubre 7 de 1980. — Vista Nº 6.020. — Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fojas 24 vta. por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 6 de 1980. — Robatto. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.

16.319. — Montevideo, octubre 13 de 1980. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, apruébase la modificación de los estatutos de PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A., en los términos del acta de fojas 12. Inscríbase y publíquese. Expídase certificado, háganse desgloses y archívese. — Gerardo Marichal García. — Dr. Carlos Rochón, Juez Letrado.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que obran en autos: "PROMOCIONES INDUSTRIALES S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha V. 215/80), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 23 de octubre de 1980.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el diez de noviembre de mil novecientos ochenta. — (Hay un signo notarial). — Gerardo G. Marichal García. — (Hay un sello que dice: Gerardo Marichal García - Actuario Adjunto).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las 16:24 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 446 al folio 2073 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 3 de 1981. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 727,00 — 32623 — 1 pub.

TWIN PEARL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado TWIN PEARL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

TWIN PEARL S. A.

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno, reunidos los señores Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio L. Kuster, domiciliados en Paysandú 935, piso 3º, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos, las disposiciones de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, en especial su artículo séptimo, y por las normas vigentes que le resulten aplicables.

Denominación, Domicilio, Plazo

Artículo 1º Con la denominación de TWIN PEARL S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) Invertir y administrar en el extranjero, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; b) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías en el exterior. Abrir cuentas, arrendar cajas de seguridad en Bancos o instituciones financieras del exterior; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de U$S 10.000.00 (diez mil dólares estadounidenses), representado por acciones al portador de U$S 1.000.00 (un mil dólares estadounidenses) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etcétera. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la Sociedad, de conformidad a lo que establece la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Dirección, Administración

Artículo 5º La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de uno a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. Será convocado el Directorio por cualquiera de sus miembros y sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma, la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En el caso que el Directorio esté compuesto por un miembro sesionará con la presencia de éste.

Art. 7º El Directorio una vez constituido, designará su Presidente y Secretario, cuando el número de integrantes sea de dos o más. Representan legalmente a la Sociedad el Presidente o dos Directores cualesqueira actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el Art. 7º de la ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos, que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas Generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aun las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548 de 29 de julio de 1976, así como cualquier otro tipo de reforma estatutaria, se considerarán válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o instituciones similares. Cada acción da derecho a un voto.

Art. 14 Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo si se hubiere designado. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantarán acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio, e informe del Síndico, si lo hubiere. b) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. d) Resolver sobre cualquier tema incluido en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Art. 17. Si la Asamblea de Accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la Sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio. Balance. Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en la cual constarán los destinos y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el órgano jurisdiccional competente. b) En los casos previstos por las leyes. c) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los seis meses de la aprobación de estos Estatutos por el órgano jurisdiccional competente. b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a cualquiera de los fundadores para que tramiten ante el órgano jurisdiccional competente la aprobación de los Estatutos y su posterior inscripción y publicación pudiendo discutir y aceptar observaciones o proponer textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a los señores Luis Alberto Solé, Luis Vizziano Podestá y Walter Trucco, para efectuar las inscripciones y demás trámites en las Oficinas Públicas que sean necesarios para regularizar la situación de la Sociedad. Solicitamos a Escribano Público, la certificación de nuestras firmas. — Jorge Zerbino Cavajani. — Jorge Rachetti Píriz. — Elbio L. Kuster.

Martha Gonzales Casariego, Escribana, certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas

en mi presencia por los doctores Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio L. Kuster, quienes son orientales, mayores de edad, de estado civil casados en sus primeras nupcias con las señoras Susana Stajano, Sylvia Meharu y Flora Cristina Garese, respectivamente, todos domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, a quienes les leí el documento que antecede, quienes se ratificaron de su contenido. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, y para la obtención de su personería jurídica, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno, haciendo constar que la cotización del dólar del día de hoy asciende a N$ 10.87 por dólar. — Martha González Casariego, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de TWIN PEARL S. A. constituida al amparo de la ley 11.073 de 24 de junio de 1948 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normales legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte., el Inspector de Hacienda: Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de octubre de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Sudirector de Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5075. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 5 de 1981. — Mª Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno.

11.382. — Montevideo, octubre 7 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de TWIN PEARL SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 90 días de confromidad con lo dispuesto por los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas siete, siete vuelto y ocho, del expediente caratulado: TWIN PEARL S. A., "Estatutos" (Ficha E. 826|81), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que el auto Nº 11.382 fue notificado al interesado con fecha 7 de octubre de 1981. En fe de ello, de mandato judicial y para TWIN PEARL SOCIEDAD ANONIMA expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno a las 15.56 horas e inscripta en este Registro con el Nº 452 al Fo. 2198 del Lo. No. 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de octubre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 2.139.00 — 30721 — 1 pub.

BIRK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctor Francisco Jardi. Se hace saber que BIRK SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye BIRK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad *podrá*: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórun y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez. — Montevideo, octubre 16 de 1980. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 9,574 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo,

a 16 de octubre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

277. — Montevideo, febrero 9 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de BIRK SOCIEDAD ANONIMA constituido al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un término de 90 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 26 de marzo de 1981 con el Nº 95 al Folio 443 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, 2 de abril de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 13.000.00 — 28633 — 1 pub.

WAGUE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "WAGUE S. A. - Estatutos" (Ficha 693|81), se hace saber que ante esta Oficina se presentó WAGUE S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese la sociedad anónima denominada WAGUE S. A. "SIGLA WAGUE", pudiendo usar a todos los efectos legales y administrativos que correspondan, el nombre y/o la sigla, indistintamente. Su plazo es de cien años a contar desde hoy. Se domiciliará en la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y de servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz (armado y desarmado), bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, extractiva, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, librería, madera, máquinas, actividades marítimas, pesca, mecánica, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, química, radio, televisión, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabacos, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones; d) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta la suma de nuevos pesos 100.000.000,00 (nuevos pesos cien millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, cumpliendo con las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico (si fuere designado) o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación de tres ejercicios; b) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; c) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, al Cr. Aramís Nardini, a la Dra. María Mercedes Morell y al Esc. Emilio Susena Bardallo.

Los firmantes solicitan al escribano Emilio Susena Bardallo, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — (Fdo.): Washington Martín Guerrero, Mirta C. de Guerrero y Washington Edgardo Guerrero.

Emilio Susena Bardallo, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por las personas de mi conocimiento Washington Martín Guerrero Di Maggio, Mirta Renée Carminatti Zauria y Washington Edgardo Guerrero Carminatti, orientales, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias con Irene Wolff, respectivamente, con cédulas de identidad Nos. 33.739, 122.785 y 63.513, respectivamente, con domicilio constituido en la calle Río Negro Nº 1337 Esc. 309, de la ciudad de Montevideo. II) Leída que fue el acta que antecede, los otorgantes la ratifican y firman ante mí.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno. — (Hay un signo notarial). — Emilio Susena Bardallo, Escribano.

12.387. — Montevideo, nueve de octubre de 1981. — Vistos, y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de WAGUE S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétese la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese, y previos desgloses pertinentes, archívese. (Honorarios: nuevos pesos 15.000,00).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, e inscripta en este Registro con el Nº 494 folio 2403, del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.599,00 — 33597 — 1 pub.

PIEDRAS 519/21 S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados: "PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha E. 431|81), se hace saber que ante esta oficina se presentó PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno, reunidos los señores Dres. Wilson X. Di Bello, Edgardo X. Di Bello y Esc. Wilson A. Di Bello, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos representativos de una o más acciones al portador de U$S 50,00 cada una, será de U$S 5.000,00 (cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 100.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del cinas públicas, se autoriza indistintaestatuto e inscribir la sociedad en ofimente a los fundadores a los señores Dr. Eugenio Baroffio Abadie y señor Fernando Di Bello.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Wilson X. Di Bello. — E. Di Bello. W. A. Di Bello.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Wilson Xavier Di Bello Cifarelli, Dr. Edgardo Xavier Di Bello Carrera y Esc. Wilson Ariel Di Bello Carrera, personas de mi conocimiento, orientales, macias con Ylanda Carrera, Blanca Teiyores de edad, casados en únicas nupxeira y Amelia Brum, respectivamente, y domiciliados en la finca de José Ellauri Nº 809, apartamento 601, de esta ciudad, a quienes leí el documento precedente, ratificando éstos su contenido y otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, a solicitud de los interesados y para su presentación ante el Registro Público y General de Comercio, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno. — (Hay un signo notarial). — Hebert Curbelo Urroz. — (Hay un sello que dice: Hebert Curbelo Urroz - Escribano).

Certifico que: El día 20 de abril del presente año el dólar USA se cotizó a N$ 10,502, siendo a esa fecha el capital de la sociedad equivalente a nuevos pesos 52.510,00. — Hebert Curbelo Urroz. — (Hay un sello que dice: Hebert Curbelo Urroz - Escribano).

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. — Edgardo Di Bello, en nombre y representación de PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA, según personería que acredito con el Acta de constitución que acompaño, constituyendo domicilio en Paysandú 941, 4º piso Escs. 3 - 5 (Estudio de los Dres. E. Baroffio y W. Di Bello), al señor Juez digo: 1º) Según lo justifico con el acta de constitución que acompaño, en reunión celebrada en fecha 20 de abril de 1981 los directores de mi mandante resolvieron la constitución de una sociedad anónima para realizar sus negocios en el exterior (Holding). 2º) Dicha sociedad tendrá por nombre el de PIEDRAS 519/21 S. A., y su objeto principal será el de —en el exterior— realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, etc. 3º) Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar del Juzgado se autorice su funcionamiento y se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como su inscripción en la matrícula de comerciantes.

Por todo lo expuesto, del señor Juez pido: Se me tenga por presentado, por constituido el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2º) Que previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se provea de conformidad a lo impetrado en el numeral 3º del cuerpo de este escrito. 3º) Fecho, se expida certificado, se hagan los desgloses que correspondan y se archive este expediente.

Otrosí pido: Se tenga presente que acompaño junto a este escrito boleta de depósito del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la cual surge que en una cuenta especial a nombre de mi mandante se ha depositado la suma de N$ 5.230,00, equivalentes al 10 % del capital autorizado; cabe aclarar que la suma antedicha equivale a U$S 500,00, que corresponden al 10 % del capital autorizado (U$S 5.000,00), según resulta del boleto de compra del Banco República.

Segundo otrosí digo: Que autorizo al Dr. Eugenio Baroffio Abadie a notificarse en mi nombre y a examinar el expediente (artículo 6, ley 13.355). — (Fdo.): E. Di Bello. — (Hay un sello: Edgardo Di Bello - Abogado).

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 4 de mayo de 1981. — Recibido hoy. — (Hay una firma). — Inspección General de Hacienda. — Día 4, mes 5, año 1981. — Carpeta Nº 1.050.

— Antecedente Nº ...... — Pase a la División Sociedades Anónimas. — (Fdo.): Luis J. Porteiro.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N 1.050. — Fecha: 5 de mayo de 1981. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1981. — Pase a informe del Inspector, Dra. Blanca

Casas, Asesor. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de PIEDRAS 519/21 S. A., constituida al amparo de la ley 11.073, de 24 de junio de 1948, y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si bien las sociedades financieras se apartan del régimen jurídico general, no existe ninguna disposición expresa que prohiba a una sociedad de este tipo integrar su capital en nuevos pesos. No obstante, y de acuerdo en lo previsto por el artículo 3º, inciso 1º, y artículo 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893, corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de junio de 1981. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.
Fiscalía Letrada de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 15 de junio de 1981. Salida: 17 de junio de 1981. — Vista Nº 3.326. — Señor Juez: La Fiscalía se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, junio 15 de 1981. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno.

7.471. — Montevideo, julio 27 de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Jardi Abella. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que obra en los autos caratulados: "PIEDRAS 519/21 SOCIEDAD ANONIMA - Estatutos" (Ficha E. 431|81), tramitados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, los que he tenido a la vista y a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno, haciéndose constar que la providencia recientemente testimoniada fue notificada al interesado en fecha 29 de julio de 1981. — (Hay un signo notarial). — H. Gustavo Fernández Di Maggio. — (Hay un sello que dice: H. Gustavo Fernández Di Maggio - Actuario Adjunto).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 14 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 278 al folio 1337 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Miguel Angel Cacciatori. — (Hay un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori - Subdirector).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 27 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 13.000,00 — 28583 — 1 pub.

SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A. - Reforma de Estatutos", se hace saber que ante esta oficina se presentó SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A., solicitando la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Como surge de Testimonio Notarial de folios 21/22, los accionistas de SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A., resolvieron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de abril de 1981, modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón), quedando por consiguiente el artículo 3º redactado de la siguiente forma:

"Capital

Artículo 3º El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón), pudiendo el Directorio, con autorización judicial, aumentarlo hasta la suma de N$ 5:000.000,00 (nuevos pesos cinco millones). El capital de la sociedad estará representado por acciones al portador de N$ 1.000,00 cada una, pudiendo emitirse títulos de una o más acciones".

Como disposición transitoria se incluirá la autorización a los señores Juan Pedro Damiani, Francisco Romero y escribano Eduardo Simón, para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios para efectuar esta reforma de estatutos ante las Oficinas Públicas y Poder Judicial.
Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — En la fecha se agrega: Certificado de Suscripción e Integración de Capital, testimonio expedido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, publicaciones del "Diario Oficial" y "El Diario Español", de fechas 8 de enero de 1974 y 27 de diciembre de 1973 - 5 de enero de 1974 respectivamente, y copia autenticada de estatutos. — Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

La Inspectora General de Hacienda, certifica: Que la Empresa SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A., con última reforma de estatutos aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, con fecha 12 de noviembre de 1973, tiene al 1º de abril de 1981 un capital suscrito de N$ 510.000,00 (nuevos pesos quinientos diez mil), un capital integrado de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil), y en la cuenta capital integrado a regularizar, N$ 383.209,00 (nuevos pesos trescientos ochenta y tres mil doscientos nueve), cantidades que configuran una suscripción del 51 % del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 78,64 % del capital suscrito mínimo legal, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio y el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, con fechas 10 de marzo de 1978 y 28 de setiembre de 1949 respectivamente, y de la documentación exhibida.

A los efectos indicados por el artículo 1º del decreto 123/67, de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Inspectora de Hacienda, Cra. Ana Graciela Kamrat de Osorio. — Subdirector de División Sociedades Anónimas, Cr. Héctor Osimani. — Subinspector General de Hacienda, Cr. Carlos R. Buono.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1981. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: Como surge del testimonio notarial de fojas 21/22, los accionistas de SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A., resolvieron en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de abril de 1981, modificar el artículo 3º de los Estatutos Sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón). Al respecto, no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido en la presente gestión con las normas estatutarias legales y reglamentarias vigentes. Según certificado expedido por esta Oficina, agregado a fojas 30, se han justificado los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 1º del decreto 123/67, de 23 de febrero de 1967. Asimismo, se acreditó la situación regular de la empresa en el pago de sus aportes a los Organismos Fiscales y de la Seguridad Social (fojas 24/27). — Inspectora de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de setiembre de 1981. — De acuerdo con el informe que antecede, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría. — Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Procede aprobar la reforma de estatutos (Aumento de Capital) y su inscripción. Setiembre 29 de 1981. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado. — Montevideo, 1º de octubre de 1981.

Nº 15.424. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y conforme con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos de SISTEMAS DE COMUNICIONES S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Berlangieri, Juez. — M. Podestá, Actuaria.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas 28, 28 vto., 29, 30, 35, 35 vto., 36 - 36 de los autos caratulados: "SISTEMAS DE COMUNICACIONES S. A. - Aumento de Capital".

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a 7 de octubre de 1981. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

Se deja constancia que con fecha 6 de octubre de 1981 se notificó la parte interesada de la resolución Nº 15.424, de fecha 1º de octubre de 1981. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a las 16:55 horas, e inscripta en este Registro con el N 464 al folio 2272 del Libro Nº 11 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 4.020,00 — 31824 — 1 pub.

URUGRUP S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que URUGRUP S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

En Montevideo, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese URUGRUP SOCIEDA DANONIMA. Su plazo de noventa y nueve años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar e ntodas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cines, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnias, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico prensa, propaganda, química, radios servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, noticias y animales, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legalse que se hallen en vigencia; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 10:000.000.00 (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá y reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º La convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o terceros, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar mas miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; incluso para terceros; E) Actuar en juicio incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha del balance, cumpliendo con las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputando útil al objeto social.

Artículo 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasados los treinta minutos, sesionará con los presentes. Solo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes: en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se atuoriza indistintamente a los fundadores y al Contador Juan Ramón Gonella. Los firmantes solicitan a la Escribana Graciela Blanco Pedrouzo la certificación de sus firmas. — G. Enrique Gamboa. — S. Cuyas. — Roberto Santos. — Graciela Blanco Pedrouzo, Escribana.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia y en señal de otorgamiento previa lectura que les hice por los señores Roberto Santos, Carlos Enrique Gamboa y Santiago Cuyas Ducha, personas de mi conocimiento, españoles el primero y el último y oriental el segundo, mayores de edad, casados en primeras nupcias con Alma Angrisani, Lydia Elsa Gasaman y María Cinta Colomé respectivamente y domicilados a estos efectos en esta ciudad de Montevideo, calle Juan Carlos Gómez 1522, Escritorio 2. En fe de ello, a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Graciela Blanco Pedrouzo, Escribana.

13.240. — Montevideo, 18 de setiembre de 1981. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de URUGRUP SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Tásanse los honorarios fictos en N$ 1.550.00. — Ricardo Koncke, Juez. — María Amalia Berhouet, Actuaria.

La resolución fue notificada el 18 de setiembre de 1981. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de octubre de 1981, a las 13.50 horas con el Nº 465 al Folio 2.277 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Fernando Silvestri. — Montevideo, 12 de noviembre de 1981. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 526.00 — 33045 — 1 pub.

SYSTEM-1.100 SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Doctor Carlos Rochón Talmon se hace saber que SYSTEM- 1.100 S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SYSTEM- 1.100 SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas, podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficina públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 27 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 27 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

9365. — Montevideo, agosto 10 de 1981. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de SYSTEM 1.100 S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Carlos Rochón Talmon.— Gerardo G. Marichal García. La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 17 de setiembre de 1981 con el Nº 416 al Folio 2025 del Libro Nº 3 de Estatutos. Escribano, Miguel Angel Cacciatori. Sub-Director.— Montevideo, setiembre 23 de 1981.— Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 341.00 — Nº 28.297 — 1 pub.

TEMPLO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco

Jardi se hace saber que TEMPLO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese TEMPLO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficina pública, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos fundadores de: "TEMPLO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3° y 11 del estatuto en la siguiente forma:

Artículo 3° El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos, de la ley 14:548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadodores de: TEMPLO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento,

En fe de ello y a solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 21 día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

7911.— Montevideo, julio 31 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, de resuelve: Aprobar el estatuto de TEMPLO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi.— Andrés Paselle.— La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1981.

Nº 342 al folio 1.648 del Libro Nº 3 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, setiembre 16 de 1981. —H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 415.00 — 28298 — 1 pub.

MODA VERANO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que MODA VERANO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MODA VERANO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales. necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: MODA VERANO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli La-

ffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Hector Vignoli Laffitte, oriental soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primera nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc, 21, fundadores de MODA VERANO SOCIEDAD ANONIMA en formación, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

13515. — Montevideo, 10 de agosto de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: MODA VERANO S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900.00. Notifíquese personalmente.— M. I. Varela de Motta.— Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de setiembre de 1981 con el Nº 343 al Folio 1.654 del Libro Nº 3 de Estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, setiembre 16 de 1981. Interlineado.— Ana Marí Labanca, Escrbana.— Vale.— Arturo Yglesias Peraola, Actuario Adjunto.

N$ 430.00 — 28299 — 1 pub.

NUEVO CANAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que NUEVO CANAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NUEVO CANAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio: B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambios, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado, de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados

entre si en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo, la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos fundadores de: NUEVO CANAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11º del estatuto siguiente forma:

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firma la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de: NUEVO CANAL SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

13.919. — Montevideo, 14 de agosto de 1981.

Vistos: Por lo que resulta de autos lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NUEVO CANAL S.A, autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$900.00. Notifíquese personalmente.— M.I. Varela de Motta.— Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 19 de agostro de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de setiembre de 1981 con el Nº Nº 344 al Folio 1.660 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fenando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, setiembre 16 de 1981.— Arturo Yglesias Perolo.— Actuario Adjunto.

N$ 430.00.— 28300.— 1 pub.

URUGUAY MODA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M.I. Varela de Motta se hace saber que URUGUAY MODA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese URUGUAY MODA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo. y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos, alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes, y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuent propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones; comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de

votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos del 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de: URUGUAY MODA SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma: Art. 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00. Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado para constancia y previa la solicitud de certifición de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 fundadores de: "URUGUAY MODA SOCIEDAD ANONIMA" en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

13527.— Montevideo, 10 de agosto de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: "URUGUAY MODA S.A.", autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los reacudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900. Notifíquese personalmente M. I. Varela de Motta.— Arturo Iglesias.— La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1981. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de setiembre de 1981 con el Nº 345 al Fº 1666 del Libro Nº 3 de estatutos. Fernando Silvestri. Escribano Público.— Montevideo, setiembre 15 de 1981. Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

N$ 430 — 28301 — 1ª pub.

PUNTO UNO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que PUNTO UNO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PUNTO UNO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado en cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 29 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de "PUNTO UNO SOCIEDAD ANONIMA" en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3 y 11 del estatuo en la siguiente forma: Art. 3, El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). el Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00. Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes. I Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires, 484, Esc. 21 fundadores de: "PUNTO UNO SOCIEDAD ANONIMA" en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca. Escribana.

13523.— Montevideo, 10 agosto de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de :"PUNTO UNO S.A.", autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900.00. Notifíquese personalmente. M. I. Varela de Motta. Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 13 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de setiembre de 1981, con el número 346 al Fo. 1672 del Libro Nº 3 de Estatutos. Escribano Público, Fernando Silvestri. — Montevideo, setiembre 15 de 1981. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 430.00 — 28302 — 1 pub.

RINAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Doctor Ricardo Koncke Jalabert se hace saber que RINAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RINAL SOCIEDAD ANONIMA . Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 60% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 26 de 1979. — H. Vignoli Laffitte. — Esther Reitzes — I. Lublinerman.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1979.— Ana María Labanca, Escribana.

15.554 — Montevideo, 2 de octubre de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RINAL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro: expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Previamente, honorarios fictos N$ 1.500.00. Ricardo Koncke Jalabert. — Arturo Iglesias. La resolución fue notificada con fecha 7 de octubre de 1980.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de febrero de 1981 con el número 42 al Fo. 194 del Lo. Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, 18 de marzo de 1981. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

N$ 421.00 — 28303 — 1 pub.

TIRLAK S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavor Turno, en autos: "TIRLAK SOCIEDAD ANONIMA Estastuto" (Ficha F. Nº.928 Año 1981), se hace saber que ante esta oficina se presentó TIRLAK SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TIRLAK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000.00. (nuevos pesos diez millones).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la

fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%(quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrá las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans y Miguel Munia Gurria, para gestionar la aprobación de este estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas pertinentes.

F. D. Varela — Roberto Alfredo Cuneo — J. H. Ragni — Aníbal Ulises Malvar Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y fueron colocadas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Francisco Domingo Varela Berlingeri, Roberto Alfredo Cuneo Robano y Joaquín Héctor Ragni Tabares, orientales, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad Avda. 18 de Julio 1324, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente certificado que sello, signo, y firmo en la ciudad de Montevideo, el día once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Ampliando lo que antecede, certifico que los firmantes son casados en primeras nupcias respectivamente con, Gadar Dermovsessian, Carmen Laura Cáceres y María Cristina Temesio. Hay un signo notarial.— Aníbal Malvar.— Aníbal Malvar, Escribano.

Testimonio.— Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 14 de agosto de 1981.— Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: el proyecto de estutos de TIRLAK S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda a usted atentamente el Inspector de Hacienda María H. Allende de Gómez — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas.— Montevideo, 18 de agosto de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarria.— Vo Bo.— El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — 5197. — Señor Juez: procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. Montevideo, 3 de setiembre de 1981.— Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.— Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.— Montevideo, 7 de setiembre de 1981.

11.970. — Vistos: en mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: Apruébanse los estatutos de TIRLAK SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo establecido en la ley 12.997 (Hon. Fictos N$ 2.000.00); háganse desgloses y archívese.— Fernández Rey — Alciaturi.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos "TIRLAK S.A. Estatuto "(Ficha F Nº 928 Año 1981), haciéndose constar que la providencia procedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el siete de setiembre de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para TIRLAK S. A. expido el prsente que sello, signo y firmo en Montevideo a ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y uno. Hay un signo notarial.— Griselda Baroffio de Menini.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo.— Presentado hoy diez de setiembre de mil novecientos ochenta y uno a las 16.56 horas e inscripta en este Registro con el Nº 362 al Fo.1758 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, setiembre 24 de 1981.— Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 415.00 — 28396 — 1 pub.

ARVE S.A.

Río Branco 1183 P. 6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: ARVE S.A., se hace saber que ante esta oficina se presentó ARVE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ARVE S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas; textil, plástico, metarlúrgica, químico, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica electrotecnia, música, radio, televisión fotografía, óptica deportes, medicina, máquinas, higiene, extractivas, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, peesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares, al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales

o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda opración civil, comercial o de administración, repurada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art.9º. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar las forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directrorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de acionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solcitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas, legales y reglamentarias

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea.

Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas, No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández y señorita Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — A. de los Santos. — J. Barcia. — Laura Suarez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003, y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumelnto lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de junio de 1980. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

Testimonic División Sociedades Anónimas — Montevideo, 12 de mayo de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan L, Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de ARVE S.A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. Surge del recaudo de fs. 8, que se han cubierto los porcentajes mínimos de capital exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 18 de diciembre de 1964. No obstante lo expuesto, se entenderá respecto a lo establecido en el artículo 3º Inciso 2º, que la autorización judicial será posterior y no previa a la resolución del Directorio, sin perjuicio de considerar la eficacia del aumento del capital a partir de las publicaciones legales (Art. 406 y 396 del Código de Comercio). Saluda a Ud. atte el Inspector de Hacienda Arturo Cholaquidis. — Escribano Arturo Cholaquidis. — Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Montevideo, 22 de mayo 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría — Doctor Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscal Nacional de lo Civil de Segundo Turno Nº 2443. Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, junio 3 de 1981. — María Elisa Martirena. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Laura Suárez, en autos digo en su carácter de fundadora de ARVE S.A. (En formación), según consta en Ficha 245/981, al señor juez digo: que se acepta la sugerencia de la Inspección General de Hacienda en el entendido de que el Directorio pueda aprobar el aumento de capital debiendo posteriormente solicitar la aprobación judicial. — Laura Suárez. — P. Arizaga. — Pedro Arizaga, Contador Público.

9089. Montevideo, junio 29 de 1981. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, en el entendido de que la autorización judicial no será previa sino posterior al aumento de capital y que el mismo será eficaz a partir de las publicaciones (artículo 3º). Autorízase el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fictos N$ 2.000.00 — Fernández Rey — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "ARVE S.A. Estatutos" (Ficha F-245/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniadas, fue notificada a la parte interesada el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo — presentado hoy tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 14.53 horas, e inscripto en este Registro con el número 307 al Fo. 1480 del Libro Nº 1 de Estatutos

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de agosto de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 460.00 — 28466 — 1 pub.

ARNUL SOCIEDAD ANONIMA
Río Branco 1183
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "ARNUL S.A. Estatuto" Ficha F- 243/981, se hace saber que ante esta oficina se presentó ARNUL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada ARNUL S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será: a) Comercialización e industrializar de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país;
b) Importaciones, exportaciones, representaciones, y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permite;
d) Adquisición o participación de otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá ralizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas preexistentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos, y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) realizar toda opración civil, comercial o de administración, repurada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta cinco; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, se reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital lintegrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: a) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación noexcederá de tres ejercicios; b) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistiintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández y señorita Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — A. de los Santos. — J. Barcia. — Llaura Suárez

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Quea las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370, apartamento 1003, y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en lmi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 20 de junio de 1980. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado Escribano.

Testimonio División Sociedades Anónimas — Montevideo, 12 de mayo de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: No existen observaciones que formular al proyecto de estatutos de ARNUL S.A., cumpliéndose con las normas legales y reglamentarias vigentes. De recaudo adjunto a fs. 7, surge que se han cubierto los porcentajes mínimos de capital suscrito e integrado que exige el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. No obstante lo expuesto, se entenderá con referencia a lo establecido en el artículo 3º Inciso 2º, que: El aumento de capital lo sancionará el Directorio, de acuerdo al estatuto social, para luego someterlo a la aprobación del Organo Jurisdiccional Competente, sin perjuicio de su eficacia a partir de las publicaciones legales (art. 396 del Código de Comercio). Saluda a Ud. atentamente. El Inspector de Hacienda.— Arturo Cholaquidis, Escribano.— Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 22 de mayo de 1981. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de Letrado de Origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). Eduardo Chavarría — (I) Doctor, Eduardo Chavarría. Vº. Bº. El Inspector GeneraL de Hacienda, Carlos E. Zarazola — Coronel Carlos E. Zarazola. Fiscalía General de lo Civil de Segundo Turno.

2.444 Señor Juez: Puede Usted aprobar los Estatutos en vista.— Montevideo, Junio 3 de 1981.— María Elisa Martirena.— María Elisa Martirena. Fiscal Letrado. Señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Laura Suárez en su carácter de fundadora de ARNUL S. A. (en formación), según consta en ficha 243/981:

al señor juez digo: Que se acepta la sugerencia de la Inspección General de Hacienda en el entendido de que el Directorio pueda aprobar el aumento de capital debiendo posteriormente solicitar la aprobación judicial. — Laura Suárez. — P. Arizaga.— Pedro Arizaga, Contador Público.

9101. Montevideo, junio 29 de 1981. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, en el entendido de que la autorización judicial no será previa sino posterior al aumento de capital y que el mismo será eficaz a partir de las publicaciones (artículo 3º). Autorízase el funcionamiento de la Sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fictos N$ 2.000.00 — Fernández Rey — Alciaturi.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos:"ARNUL S.A. Estatutos" (Ficha F/243/981), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria

Registro Público y General de Comercio. Montevideo — presentado hoy tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 16.58 horas, e inscripta en este Registro con el número 312 al Fo. 1502 del Libro Nº 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de agosto de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 464.00 — 28467 — 1 pub.

CIPOR SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 (P.6)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos:"CIPOR S. A. Estatuto" Ficha V/851/981, se hace saber que ante esta oficina se presentó CIPOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CIPOR S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo

de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º. Su objeto será A) Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exporta, representaciones, y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles, excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; D) Adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000.00 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art.5º. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio, por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta cinco; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solcitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas, legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirase certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15 Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Adriana Dearmas y a Silvia Ramilo. Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. Montevideo, 2 de abril de 1981. Laura Suárez.— A. De Los Santos - J. Barcia. Enrique Arizaga Bidart, Escribano certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que antecede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Juan Barcia, soltero y Ambrosio De Los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Branco 1183, Piso 6º y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 2 de abril de 1981. — Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

Testimonio División Sociedades Anónimas — Montevideo, 15 de junio de 1981. Sr. Director de División Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de CIPOR S.A., no merece observaciones, en el entendido que la aprobación del órgano jurisdiccional, en caso de aumento del capital por Directorio (Artículo 3º) se realiza "a posteriori" y no en forma previa a la resolución del Directorio y que será eficaz a partir de las publicaciones (Art. 396 del Código de Comercio). Del certificado adjunto a fs. 4, surge que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos legales de suscripción e integración, establecidos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Saluda al Señor Director atentamente. La Inpectora de Hacienda.— María H. Allende de Gómez.— Proc. María H. Allende de Gómez.— Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. Montevideo, 23 de junio de 1981. De acuerdo con el informe, que antecede remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Doctor, Eduardo Chavarría Vº Bº. El Inspector General de Hacienda, Carlos E. Zarazola.— Contador, Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Tercer Turno. Vista Nº 3093.29/6. Señor Juez: El suscrito comparte lo manifestado a fs. 10 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, junio 30 de 1981. R. Robatto.— Doctor Rafael Robatto Calcagno Fiscal Letrado.

8627.— Montevideo, 22 de julio de 1981. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, en el entendido referido en su dictámen de fs. 10, y a la conformidad expresada al mismo por el Señor Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de CIPOR S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro, con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda Previo pago del aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 1.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponde) y archívese. Hugo Lorenzo.— Hugo Lorenzo, Juez.— Nelly Wins De Ubilla.— Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos:"CIPOR S.A. Estatutos" (Ficha F/ 243/981),haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — Marta Elichiribehety Pelfort.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo — presentado hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno a las 14.48 horas, e inscripto en este Registro con el número 353 al Fo. 1694 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 2 de setiembre de 1981 — Arturo Héctor Otero, Actuario.

N$ 445.00 — 28468 — 1 pub.

IMPORTACIONES-URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que IMPORTACIONES-URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IMPORTACIONES — URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA: Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

9259. — Montevideo, 7 de agosto de 1981. Vistos: Y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público, Apruébanse los estatutos de IMPORTACIONES-URUGUAY S.A. autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídanse edictos, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon.: N$ 2.500.00. Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell. La resolución fue notificada con fecha 12 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de setiembre de 1981 con el número 408 al Fo. 1887 del Libro Nº 2 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 341.00 — 27934 — 1 pub.

PUERTA ABIERTA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Alberto Van Rompaey se hace saber que PUERTA ABIERTA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PUERTA ABIERTA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciónes dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980. — Ana María Labanca, Escribana.

9079. — Montevideo, 5 de agosto de 1981. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el M. Público; Apruébanse los estatutos de PUERTA ABIERTA S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídanse edictos, publíquese y comuníquese y previos los desgloses pertinentes archívese. Hon.: N$ 2.500.00. Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell. La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio Inscripta el 7 de setiembre de 1981 con el número 405 al Fo. 1874 del Libro Nº 2 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

N$ 341.00 — 27935 — 1 pub.

ALCENTRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc.21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que ALCENTRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALCENTRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Vompra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas obras públicas o provadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000, manteniento en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas debera ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones; en proporción a sus cantidades.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los suscriptos, fundadores de: ALCENTRO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3 y 11 del estatuto en la siguiente forma: Art. 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 11 Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de: ALCENTRO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca, Escribana.

8641, Montevideo, agosto 17 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ALCENTRO SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 20 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 10 de setiembre de 1981, con el número 352 al Fo. 1703 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, setiembre 17 de 1981.

N$ 415.00 — 27936 — 1 pub.

PORTICO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc.21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Fransisco Jardi se hace saber que PORTICO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NUEVORO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cueros ,deportes, electrotecnia, enseñanza, espectaculos extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles: respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia: C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas obras públicas o privadas: D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones se N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.000. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de autorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4 Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de compónentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 17 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta. Los sucriptos, fundadores de PORTICO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 del estatuto en la siguiente forma:

Art. 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1:00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 11 Se modifica la quinta y última cláusula que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del pital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes, — I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21. fundadores de: PORTICO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Monte-

video, el día 5 de marzo de 1981. — Ana María Labanca, Escribana.

8223. — Montevideo, agosto 6 de 1981.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de PORTICO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese — Fransisco Jardi — Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 11 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 9 de setiembre de 1981 con el número 341 al Fo. 1643 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, setiembre 16 de 1981. Gustavo Fernández Di Maggio.— Actuario Adjunto.

N$ 415.00 — 27938 — 1 pub.

NUEVORO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que NUEVORO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripcíon de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NUEVORO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza; espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones del N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominatibas por N$25.000.00 el Directorio podrá aumentarlo con aprobación en las autoridades competentes hasta N$10.000.000.00, manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberán ser notificadas a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada Serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1980.— Ana María Labanca Escribana.

Acta.— Los suscriptos, fundadores de NUEVORO SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3º y 11 en la siguiente forma:

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de competentes, podrá aumentarlo

con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud, de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981.— Esther Reitzes, I, Lublinerman, H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadores de NUEVORO SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento.

En fé de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca. Escribana.

8413.— Montevideo, agosto 12 de 1981. Vistos, por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de: NUEVORO S.A autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi.— Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1981. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de setiembre de 1981.con el Nº 404 al Fo. 1870 del Libro número 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri. Escribano Público. Montevideo, setiembre 11 de 1981. Interlineado.— Ana Marí Labanca. Escribana. vale.
— H: Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 415 00 — 27939 — 1 pub.

PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno.

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia el lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Fraancisco Jardi se hace saber que PROPIEDAD S.A ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia ferretería, fotografía,fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación,representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de Acciones: Serie "A" de Acciones al portador de N$ 25.000.00 y Serie "B" de Acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00, mantenimientos en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de las Series "A"y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Présidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscriptos, fundadores de PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA en formación, resuelven por unanimidad modificar los artículos 3°y 11 del estatuto en la siguiente forma: Art.3° El capital formado con títulos con una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos ciencuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasrta N$ 10.000.000.00. Art. 11. Se modifica la quinta y. última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14548, el quórum y la mayoría poaa resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes.— I. Lublilnerman.— H Vignolli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignolli Laffitte, oriental soltero e Isrrael Lublilnerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, fundadors de PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMAen formación y personas de mi conocimiento.

En fe ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dia 5 de marzo de 1981.— Ana María Labanca, Escribana.

8411 Montevideo, agosto 12 de 1981.— Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de PROPIEDAD SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganses desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi.— Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 17 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de seitembre de 1981 con el número 409 al Fo. 1892 del Libro N° 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.— Montevideo, setiembre 11 de 1981 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto

N$ 415.00 — 27940 — 1 pub.

PUNTERIA SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484,(Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que PUNTERIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese PUNTERIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, editorial, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento , administración, contrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones de N$ 1.00 cada una será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) y estará representado por dos Series de acciones: "A" de acciones al portador por N$ 25.000.00 y Serie "B" de acciones nominativas por N$ 25.000.00. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00 manteniendo en cada aumento la misma proporción existente entre las acciones de la Serie "A" y "B". La transferencia de acciones nominativas deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado de cada serie.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres

ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 18 de abril de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscriptos, fundadores de PUNTERIA SOCIEDAD ANONIMA en formación resuelven por unanimidad modificar los artículos 3 y 11 del estatuto en la siguiente forma Art. 3º El capital formado con títulos deuna o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una. será dea N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00. Art. 11. Se modifica la quinta y última cláusula, que queda así redactada: Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Para constancia y previa la solicitud de certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 5 de marzo de 1981. Esther Reitzes. — I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de: PUNTERIA SOCIEDAD ANONIMA en formación y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de marzo de 1981. Ana María Labanca, Escribana.

8645. — Montevideo, 17 de agosto de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M: Público, se resuelve: aprobar el estatuto de PUNTERIA SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi. — Andrés Paselle. La resolución fuen notificada con fecha 20 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 7 de setiembre de 1981, con el Nº 407 al Fº 1883 del Libro Nº 2 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo, setiembre 11 de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$415.00 — 27941 — 1 pub.

EJE DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Leslie Van Rompaey se hace saber que EJE DEL MUNDO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese EJE DEL MUNDO SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética cuero, deportes, editorial, elctrónica electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración; construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 12 de 1980.—H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8947. — Montevideo, 3 de agosto de 1981. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda Apruébanse los estatutos de EJE DEL MUNDO S.A., autorizándose su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese y, previos los desgloses pertinentes, archívese. Hon. N$ 2.500.00. Leslie Alberto Van Rompaey. — Loreley Dell. La resolución fue notificada con fecha 3 de agosto dae 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 14 de setiembre de 1981, con el número 389 al Fo. 1893 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Montevideo, setiembre 18 de 1981. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$341.00 — 28292 — 1 pub.

TORRES DEL RIO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripcion de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Fernández Rey se hace saber que TORRES DEL RIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TORRES DEL RIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres

ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 16 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de setiembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8178. — Montevideo, 18 de junio de 1981. Vistos: Em mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: apruébanse los estatutos de TORRES DEL RIO S.A. autorizándose su funcionamiento. Iscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (Hon Fictos N$ 1.000.00): devuélvanse recaudos y archívese.— Fernández Rey — Alciaturi. La resolución fue notificada con fecha 22. 6. 81.

Registro Público y General de Comercio inscripta el 11 de agosto de 1981 con el Nº Nº 338 al Folio 1546 del Libro Nº 2 de Estatutos. Escribano Público, Fernando Silvestri — Montevideo, agosto 17 de 1981 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 341.00 — 27201 — 1 pub.

—

ARON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc.21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Fernández Rey se hace saber que ARON S.A. ha solicitado la aprobación e incripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia,

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reeligirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código del Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, respresentarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de setiembre de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de setiembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8936 — Montevideo, 30 de junio de 1981. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: Apruébanse los estatutos de: ARON S.A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos N$ 1.000.00) devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi. La resolución fue notificada con fecha 30 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 12.8.81 con el Nº 345 al Fo. 1581 del Libro Nº 2 de estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Montevideo agosto 18 de 1981. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$341.00 — 27202 — 1 pub.

LAS ARTES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instrancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Doctor Francisco Jardi se hace saber que LAS ARTES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LAS ARTES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00:

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de octubre de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo

y firmo la presente en Montevideo, a 14 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

7461 — Montevideo, julio 27 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de LAS ARTES SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desglose, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Francisco Jardi. —Andrés Paselle.— La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 20 de agosto de 1981 con el Nº 325 al folio Nº 1562 del Libro Nº 3 de Estatutos.— Escribano Miguel Angel Cacciatori Sub-Director.— Montevideo, setiembre 2 de 1981.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 341.00 — 27203 — 1 pub.

PLANETA SOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Carlos María Berlangieri se hace saber que PLANETA SOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese PLANETA SOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado: no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 10 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 10 de noviembre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8079. — Montevideo, junio 23 de 1981. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de PLANETA SOL S.A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General

de comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese, previo pago del aporte por honorarios (N$ 1.000.00).— Carlos María Berlangieri.— María E. Podestá.— La resolución fue notificada con fecha 25 de junio de 1981.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripta el 14 de agosto de 1981 con el Nº 281 al Fo 1350 del Libro Nº 3 de Estatutos Esc.— Miguel Angel Cacciatori, Sub-Director.— Montevideo, agosto 20 de 1981.— Dra. María H Podestá, Actuaria.

N$ 346.00 — 27204 — 1 pub.

TROYA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Fransisco Jardi se hace saber que TROYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TROYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art.8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 17 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 17 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

8213. — Montevideo, agosto 6 de 1981. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de TROYA S.A. autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese.— Francisco Jardi.— Andrés Paselle. La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1981.

Registro Público y General de Comericio. Inscripta el 24 de agosto de 1981 con el Nº 348 al Fº 1672 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri.— Escribano Público.— Montevideo, agosto 31 de 1981.— H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 346.00 — 27205 — 1 pub.

TRINITY S. A.

Buenos Aires 484(Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Doctor M. I. Varela de Motta se hace saber que TRINITY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º.Constitúyese TRINITY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Motevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, y subsidiarios, cosmetico, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extrativas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones, sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones, al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art.4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros E) Actuar en juicio, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo con las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El **Presidente** o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado Resolverá por mayoría de votos presentes.Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existente; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 31 de 1980. — H. Vignoli Laffitte.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes

Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reiltzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo, y firmo la presente en Montevideo, a 16 de octubre de 1980.— Ana María Labanca, Escribana.

13013. — Montevideo, 3 de agosto de 1981.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRINITY S. A., autorizando su funcionamiento previa sus inscripciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda expídase testimonio de este auto si se solicitare háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 900.00. Notifíquese personalmente. M.I. Varela de Motta.— Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 6/8/81.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 26/8/81 con el número 360 al folio 1722 del Libro Nº 1 de Estatutos.— Escribano Público, Fernando Silvestri.— Montevideo, setiembre 3 de 1981.— Arturo Yglesias Perolo.— Actuario Adjunto.

N$ 351.00 — 27206 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.